TOMO 183 — Montevideo, Miércoles 6 de Junio de 1951 — Núm. 13361

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se autoriza la adquisición de dos Destructores-Escolta, y equipamiento y rehabilitación de un Buque-Escuela.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, por una sola vez, hasta la suma de $ 2:565.000.00, como complemento del costo de adquisición de dos Destructores-Escolta y del equipamiento y rehabilitación de un Buque-Escuela para el adiestramiento naval y estudios oceanográficos.

Art. 2.° Autorízase al Poder Ejecutivo, a disponer hasta la cantidad de $ 475.000.00 para gastos de transporte, estada y entrenamiento de las tripulaciones encargadas de conducir hasta Montevideo los dos Destructores-Escolta y la Corbeta destinada a Buque-Escuela.

Art. 3.° Para cubrir las erogaciones previstas en los artículos 1.° y 2.° de la presente ley, amplíase la deuda "Bonos de Defensa Nacional" hasta la cantidad de pesos 3:300.000.00 valor nominal, que se emitirá en las condiciones establecidas por el artículo 13 de la ley número 10.895, de 14 de febrero de 1947.

Art. 4.° Autorízase al Poder Ejecutivo para vender cascos, máquinas, calderas y materiales no militares de los buques de la Marina Nacional: "Uruguay", "18 de Julio" y "Aldebarán". Estas ventas se harán bajo el régimen de la ley número 9.542, del 31 de diciembre de 1935, y el producido de ellas será vertido a Rentas Generales.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de mayo de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se reglamenta la ley anterior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de mayo de 1951.

Vista la ley de 15 de mayo de 1951, (Art. 3.°), por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda "Bonos de Defensa Nacional", hasta la cantidad de tres millones trescientos mil pesos valor nominal, (pesos 3:300.000.00 v|n.), destinados a la adquisición de dos Destructores-Escolta, equipamiento y rehabilitación de un Buque-Escuela, estudios oceanográficos y gastos de traslado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La ampliación de la Deuda Interna autorizada por la ley de 15 de mayo de 1951 "Bonos de Defensa Nacional" por tres millones trescientos mil pesos valor nominal ($ 3:300.000.00 v|n.), se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $ 5.000.00 c|u.	500	Tít. N.°	1501|2000	$	2:500.000.00
" " 1.000.00 "	500	" "	28501|29000	"	500.000.00
" " 500.00 "	500	" "	51501|52000	"	250.000.00
" " 100.00 "	500	" "	77451|77950	"	50.000.00

2.000 títulos por un valor nominal de $ 3:300.000.00

Art. 2.° Son aplicables a esta ampliación, las disposiciones de carácter general contenidas en el decreto de 15 de abril de 1948 que reglamentó la emisión original de esta deuda y se emitirá en las condiciones establecidas por el artículo 13 de la ley número 10.895, de 14 de febrero de 1947.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se aumenta la tasa para el transporte de correspondencia por las Empresas de Mensajerías de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1951.

Vistas estas actuaciones, relacionadas con la gestión de la Dirección General de Correos, tendiente a obtener se dicte un decreto que fije en tres centésimos ($ 0.03) la actual tasa uniforme de dos centésimos ($ 0.02) para los envíos, dentro del Departamento de Montevideo, establecida por el artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de las Empresas de Mensajerías, dedicadas al transporte de correspondencia.

Resultando: Que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de setiembre de 1947, se elevaron las tasas postales, con exclusión de la de los mensajes.

Considerando los fundamentos expuestos en el citado decreto; y

Con lo informado por el Ministerio de Hacienda, la Inspección General de Hacienda y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Auméntase en tres centésimos ($ 0.03) la actual tasa uniforme de dos centésimos ($ 0.02) para los envíos dentro de Departamento de Montevideo, fijada por el artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de las Empresas de Mensajerías, dedicadas al transporte de correspondencia de fecha 17 de junio de 1921 (Boletín Oficial de Correos N.° 46, año V, tomo IV).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.**

4

Resolución. Se incluye en la Tarifa de Materias Primas al perclorato de amonio, destinado a la fabricación de explosivos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1951.

Vista la gestión iniciada por la firma Pablo Delbene Pinasco, tendiente a obtener que se incluya en la Tarifa Aduanera de Materias Primas al perclorato de amonio que utiliza en la fabricación de explosivos.

Resultando: De los informes emitidos en estas actuaciones que se trata de una materia prima no producida en el país y que queda incorporada al producto terminado, luego de un proceso industrial adecuado;

Resultando: Que, en mérito a las características de dicha materia y a sus usos como materia prima, la Dirección de Industrias, sugiere su inclusión en las condiciones del Grupo B del decreto de 21 de julio de 1932.

Considerando que, en el presente caso, es aplicable el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912;

Oída la Dirección General de Aduanas; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección de Industrias y el Instituto de Química Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho de quince por ciento (15 o|o) más los adicionales pertinentes, exonerado del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones de contralor establecidas para el Grupo B del decreto de 21 de julio de 1932,— el perclorato de amonio destinado a la fabricación de explosivos.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — **MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.**

5

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en la confección de calzados"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1951.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5.793, formulada por el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, para "Mejoras en la confección de calzados".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena en su conjunto las exigencias contenidas en el artículo 2.° de la ley N.° 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, acta N.° 5.793, al señor Antonio Di Paula, de Montevideo, para "Mejoras en la confección de calzados", por el conjunto descripto de fojas 1 a 6, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan. — **BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 7 de mayo de 1950.

Se acepta la renuncia presentada por Venancio Velázquez Ferreira, del cargo de escribiente de la Jefatura de Policía de Río Negro.

—Se suspenden preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al escribiente de la Policía de Cerro Largo, Oscar María Hernández, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Tipógrafo de la Jefatura de Policía de Montevideo don José María Cuesta Guilloto.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Jefe de la División Proveeduría de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Alfredo Carlos Speranza.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para encomendar cometidos de chofer al guardia civil Florentino Rodríguez, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los designados.

—Se dispone que vuelva a ocupar su cargo de Médico del Servicio Público de la Jefatura de Rivera, el doctor Solón Verissimo, actualmente en comisión en el Ministerio de Salud Pública.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al chofer de la Jefatura de Policía de Salto don Gerónimo Reina.

—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 3.a sección Urbana de Florida, al doctor César de Alava.

—Se autoriza a las Jefaturas de Policía de Montevideo y Rivera para designar en concepto de permuta de cargos, como guardia civiles, a Luis Gómez y Eloy Camacho, respectivamente.

—Se declara cesante por imposibilidad física adquirida en acto del servicio, al Subcomisario Rural de la Policía de Soriano don Clotardo R. Bermúdez.

—Se nombra Telefonista de la Jefatura de Policía de Flores, al guardia civil Julio María Menéndez Más.

—Se acepta la renuncia presentada por Benjamín Asís de Carlos Gil, del cargo de Fotógrafo de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Tacuarembó.

—Se nombra Escribiente de la Jefatura de Policía de Flores, al guardia civil Marcelino Pedreira Lista.

—Se nombra Fotógrafo de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de la Jefatura de Tacuarembó, al chofer don Efraín Romualdo Delbono Cuello y para subrogar a éste, a don Altair Agriela.

—Se declar cesante al Auxiliar 3.o de

la Jefatura de Policía de Montevideo, señorita Esther María Sacarelo Salaberry.

—Se nombra Jefe de la División Proveeduría de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Subdirector de Administración don Galván dos Santos Fagúndez; Subdirector de Administración al 2.o Jefe de División don Gualberto L. Morera Muró; 2.o Jefe de División al Jefe de Sección don Roberto Cayetano Tripaldi De Feo; Jefe de Sección —Categoría II, Grado 8,— al Jefe de Sección don Virgilio Edmundo Zavala Fontaine y Jefe de Sección, —Categoría III, Grado 7, al Fotógrafo don Enrique Luis Pelliciari Bellincioni. Se nombra Jefe del Instituto de Policía Técnica de la misma repartición al 2.o Jefe de División don Emilio Casatroja Susena; 2.o Jefe de División, —Categoría III, Grado 9—, al 2.o Jefe de División don Luis Mario Baraibar de San Martín; 2.o Jefe de División Asuntos Judiciales y Administrativos, al Jefe de Sección Ricardo Taibo Aguiar y Jefe de Sección al Maestro Electricista don Eduardo Berta Casanova. Se nombra Jefe del Servicio Radiotelefónico al Jefe Técnico Inspector de Servicios, don José Chermont Paiva; Jefe Técnico Inspector de Servicios al Encargado de la Sección Talleres del Servicio Radiotelefónico, guardia civil don Carlos Alberto Rey Guerin y Jefe de Sección Talleres del Servicio Radiotelefónico (Subinspector de Servicios), al guardia civil don Apolo Athos Arrizala Miranda. Se nombra Subcomisarios a los Oficiales Inspectores Guillermo L. Diana León y Alberto B. Montemurro da Luz; Oficiales Inspectores a los Escribientes de 1.a Clase José Pedro Iza Nogueira, Antonio Francisco Pírez Castagnet y Máximo Alberto Baliñas Formoso: Escribientes de 1.a Clase a los Escribientes de 2.a Clase Julio César Rodríguez Casqueiro, Juan Antonio Tipoldi Cardozo, Amaraldo Santiago Cuadra Badano y Alfonso Luis Godoy Peralta y Escribientes de 2.a Clase a los guardia civiles Victoriano Justiniano Silvera Bonilla, Pedro Isaac Olivera Santa María, Raymundo Reyna Gómez, Ruben Albarracini de Luca, Hugo Amado Benavidez Ipar, al Sargento Ramón Vieira y al Cabo Oscar Castillos Martínez. Se nombra Agente de 1.a Clase al Agente de 2.a Clase Dagoberto Mesías Sarachaga; en su reemplazo al Agente de 3.a Clase Raúl Alberto Capdevielle Sueyras y en su lugar, al ex Agente de 3.a Clase don Ruben Rodríguez Badano. Se nombra Agentes de 3.a Clase a los Agentes de 4.a Clase Miguel Jettar Uatfa y Jacinto Rodríguez Pintos y Agentes de 4.a Clase a los guardia civiles Sandalio Acosta Gadea y Julián Rodríguez Nappe. Se nombra Agente de 2.a Clase al Agente de 3.a Clase Hugo Maya Espina: en su lugar, al Agente de 4.a Clase Walter Carlos Bassi Valdenegro y para sustituir a éste, al guardia civil Vital Bruno Pedetti. Se nombra Agente de 2.a Clase al Agente de 3.a Clase, Walter Stratta Berrutti; Agente de 3.a Clase, al Agente de 4.a Clase, Luis Valentín Eguren Santa María y Agente de 4.a Clase al guardia civil Armando Ifrán Fuentes. Se nombra Agente de 3.a Clase al Agente de 4.a Clase Raúl Ricardo Reyna Dodera y en su reemplazo, al guardia civil Pablo R. Scocoza Meula.

—Se declara que la causa que dió mérito a la exoneración de los ex funcionarios policiales que a continuación se detallan, no es de las que aparejan la pérdida de sus derechos a la jubilación: Valentín Vuela, ex guardia civil de Florida: Horacio Acuña Muñiz, ex guardia civil de Canelones: Euclides Silva Cordero, ex guardia civil de Montevideo: Belarmino de Avila Trinidad, ex guardia civil de Rivera; Carlos Díaz de León, ex guardia civil de Maldonado; Aureliano Silva Cardozo, ex guardia civil de Rocha; Sotero Amaro Cruz, ex guardia civil de Rivera; Floro Agapito Baudin Sosa, ex guardia civl de San José; Filadelfo Miranda Zeballos, ex guardia civil de Montevideo; León Denis Laurenzena, ex guardia civil de Montevideo; Homero Ferreira da Silva, ex guardia civil de Montevideo; Federico Campos Pastorino, ex Suboficial Inspector de Montevideo; Timoteo Fernández Chavez, ex Sargento de Montevideo; Otasilio Lucas Lucas, ex guardia civil de Montevideo; Rafael Tabeyra Willington, ex guardia civil de Canelones.

ADMINISTRATIVA

Autorizaciones. — Se conceden las siguientes:

—A la Jefatura de Policía de Montevideo, para aceptar del señor Conrado Bonilla, $ 300.00 que ha donado para ser distribuída entre los empleados de la misma que intervinieron en el esclarecimiento de un problema que afectaba a dicho señor. ((Carpeta 439|51).

—Idem, ídem, para adquirir de varias firmas diversos materiales para la Sección Vulcanización de los Talleres del C. de Bomberos Central, en $ 512.60, que se atenderá c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". — (Carpeta 22|51).

—Idem, ídem para invertir hasta la suma de $ 3.060.00 en la reparación del auto-bomba N.o 91 (i(nterno) del C. de Bomberos, con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros. (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 25|4|951). — ((Carpeta número 1320|50).

—Idem, ídem para adquirir de las firmas "Phillips del Uruguay S. A." y "M. González del Río", diversos materiales (equipos de radiotrasmisores y receptores), para los vehículos del C. de Bomberos, por la suma de $ 72.186.45, que se atenderá con cacrgo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Carpeta 3678|50).

—A la Inspección General de Policías para encomendar a la firma "Lamas, Garrone y Cía." la reparación genral del automóvil Ford V8 de la Jefatura de Artigas, en $ 2.624.10 que se atenderá c|c. a los fondos asignados por el artículo 8.o de la ley de 7|1|944. Partida de pesos 75.000.00, decreto de 18|9|47, para gastos de represión del contrabando. (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 25|4|51). (Carpeta 877|51).

—Idem, ídem para adjudicar a Desiderio Salamón el suministro de 24 sillas de cedro para la Jefatura de Río Negro, en $ 373.20, que se atenderá c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01. (Carpeta 1148|51).

—Idem, ídem para adquirir de Serratosa y Castells una estufa tipo radiador de 1.200 watts, para la Fiscalía Letrada de Policías, en $ 180.00 que se atenderá c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01. (Carpeta 1272|49).

—Idem, ídem para adjudicar a la firma Miguel A. Ramos y Cía., el suministro de 300 cachiporras de madera para las policías del litoral e interior, en pesos 960.00 que se atenderá c|c. al artículo 134 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01, ejercicio 1950. (Carpeta 966|51).

—Idem, ídem para adjudicar a la firma Santiago Juñen el suministro de 20.000 formularios N.o 197, impresos, para las Oficinas de Identificación del interior del país, en $ 390.00 que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01. ((Carpeta 398|51).

—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos c|c. a "Adquisición y Reparación de Vehículos" del ítem 7.01, $ 875.88, importe que la Inspección G. de Policías adeuda a la FUNSA por el suministro de 6 cubiertas para el camión Ford 3-370 de la mencionada dependencia en enero próximo pasado. ((Carpeta 828|51).

—A la Inspección General de Policías para adjudicar a Francisco Cammarano el suministro de 165 mts de entretela para la confección de uniformes para las policías del litoral e interior del país, en $ 528.00 que se atenderá c|c. al artículo 134 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Vestuario y artículos afines" del ítem 7.01, ejercicio 1950. (Carpeta 399|51).

—Idem, ídem, ídem a la misma firma el suministro de 500 mts. de algodón en rama para utilizar en la confección de uniformes para las policías del interior del país, en $ 225.00 que se atenderá c|c. al artículo 134 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01, ejercicio 1950. (Carpeta 399|51).

—Idem, ídem, ídem, a la firma Calzados Sassi S. A., el suministro de 40 pares de botas para las policías del interior del país, en $ 976.00 que se atenderá c|c. al artículo 134 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01, ejercicio 1950. (Carpeta 399|51).

—Idem, ídem para encomendar a Francisco Cammarano la confección de 100 gorras para el personal de tropa de las policías del interior del país, en pesos 550.00 que se atenderá c|c. al artículo 134 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro 'Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01, ejercicio 1950. ((Carpeta 399|50).

—Idem, ídem, ídem a la misma firma para la confección de 100 gorras para oficiales de las policías del interior del país en $ 750.00 que se atenderá con cargo al artículo 134 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01, ejercicio 1950. (Carpeta 399|50).

—Idem, ídem para adjudicar a la firma Calzados Sasi S. A., el suministro de 60 pares de borceguíes para las policías del interior del país, en $ 939.00 que se atenderá con cargo al artículo 134 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01, ejercicio 1950. (Carpeta 399|50).

—A la Jefatura de Cerro Largo para adquirir de la firma "Taller Willys" un motor "Jeep Willys", nuevo, para la camioneta de esa marca de la citada repartición, en $ 1.338.00 que se atenderá c|c. a los fondos asignados por el artículo 8.o de la ley de 7|1|44. —Partida de pesos 75.000.00, decreto de 18|9|47.— "Para gastos de represión del contrabando" (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 25|4|51). (Carpeta número 2458|50).

—A la Jefatura de Rocha para adquirir durante el actual ejercicio, mediante compra directa, previo control de calidad y ajuste de precios, los comestibles necesarios para la manutención de los presos de su Cárcel Central. (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 25|4|51). (Carpeta 612|51).

—A la Jefatura de San José para adquirir durante el actual ejercicio, mediante compra directa, previo control de calidad y ajuste de precios, los comestibles necesarios para la manutención de los presos de su Cárcel Central. (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 25|4|51). (Carpeta 264|51).

—A la Jefatura de Canelones, para adquirir durante el actual ejercicio, mediante compra directa, previo ajuste de precios y control de calidad, los comestibles necesarios para la manutención de los presos de la Cárcel Central. (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 25|4|51). (Carpeta 6707|50).

—A la Oficna de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de varias firmas, diversos materiales para las redes telefónicas policiales del interior del país, en la suma de $ 3.625.68 que se atenderá con cargo al rubro "Construción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales" del Item 7.01. (Aprobada en Consejo de Ministros de fecha 25|4|51). (Carpeta número 400|51).

Déficit: Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1950 las sumas siguientes, por los conceptos que respectivamente se indican:

—$ 187.87, que este Ministerio adeuda a los Ferrocarriles y T. del Estado, por pasajes y fletes utilizados en octubre próximo pasado. (Carpeta 649|50).

—$ 204.97 que este Ministerio adeuda a los Ferrocarriles y T. del Estado, por pasajes y fletes utilizados en setiembre próximo pasado. (Carpeta 649|50).

$ 44.35 que la Oficina de Claves adeuda a los Ferrocarriles y T. del Estado por fletes de encomiendas y cargas despachadas en noviembre próximo pasado. (Carpeta 649|50).

—$ 513.00 que la Inspección General de Policías adeuda a la Fábrica Nacional de Botones por el suministro de 57.000 botones para camisas y breechs para las policías del interior del país, adquiridos en el mes de febrero de 1950. (Carpeta número 139|49).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo por el cual remite adjunto el expediente relacionado con las actividades desarrolladas en el Hotel Goes, que fuera enviado a esa Suprema Corte, conforme a lo dispuesto por el apartado 3.o de la resolución de fecha 31 de julio de 1950, a los efectos de que la Justicia de Instrucción tomara conocimiento de los delitos eventualmente denunciados en el considerando XV de la precitada resolución. (Carpeta 190|44).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo, por el cual hace saber que se decretó el cese de vigilancia policial que pesaba sobre los penados Antonio Barreto y Fructuoso Rivas. (Carpeta 114|50).

—Se autoriza la permanencia provisional de los extranjeros Francisco Lliona Madariaga y Santos Soluluce Aranas.

—Se autoriza la entrada al país del señor Gordon Ferguson, Presidente de la Sociedad Amigos del Uruguay, en Londres.

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro, para encomendar a la firma Bartolomé Ferrá la construcción de veredas frente a varios edificios policiales, en pesos 2.000.00 que se atenderá con cargo a la partida de $ 60.000.00 asignada por decreto de 26 de junio de 1950. (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 25|4|51). (Carpeta 3715|49).

—Mensaje a la Asamblea General reiterando el de fecha 24 de octubre de 1947 en el cual se sometía a la aprobación de esa asamblea el Proyecto de Ley por el que se le autorizaba para abonar al Subjefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brun Carabajal, la suma de $ 1.561.99 por los servicios especiales prestados durante siete meses y tres días al desempeñar simultáneamente las funciones de su cargo y las de Jefe de Policía de aquel Departamento. (Carpeta 1047|47).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos, relacionados con la libertad condicional concedida a diversos penados. (Carpeta número 676|51).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional otogada al penado Santiago Bogao, haciéndole saber que la Jefatura de Montevideo ha puesto en conocimiento de esta Secretaría de Estado que éste no pudo ser localizado. (Carpeta 676|51).

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 14 de Mayo de 1951.

Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al Escribiente de la Policía de Canelones, Alberto Longino Viñoly, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 4.a sección del Departamento de Rocha, al doctor Alejandro Grüning Herrera.

—Se acepta la renuncia presentada por Pedro Elbio Pérez, del cargo de Portero de la Jefatura de Tacuarembó.

—Se nombra Portero de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al guardia civil Isabelino Santander Amarillo.

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para utilizar los servicios del guardia civil Ariel Mario Belén y de la Policía Femenina Agustina A. Di Giovanni, en la Oficina instalada para la expedición de pasaportes.

—Se concede prórroga de licencia, por enfermedad, por el término de treinta y ocho días, a contar del 25 de abril pasado, al Subjefe de Sección de este Ministerio, don Pedro L. Belleni.

—Se traslada a la 5.a sección urbana del Departamento de Soriano, al guardia civil Isidro Cruz Santellán, (aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 9 de mayo actual).

—Se dispone la devolución de los medios sueldos que le fueron retenidos al guardia civil de la Policía de Paysandú, don Juan P. Carrasco, en mérito de haber sido absuelto en la causa que se le seguía.

—Se nombra Comisario Urbano de la Jefatura de Policía de Maldonado, al Comisario Rural don Luis María Delfino.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole con carácter de oportuna devolución, los antecedentes relacionados con la causa seguida al ex guardia civil Otasilio Norberto Lucas Lucas.

—Se declara que las causas que dieron mérito a la exoneración de los funcionarios que se indican, no aparejan la pérdida de sus derechos jubilatorios: Manuel Lisboa Caravalo, ex Suboficial Inspector de Río Negro. Juan Luis Acosta, ex guardia civil de Lavalleja.

ADMINISTRATIVA

Autorizaciones: — Se conceden las siguientes:

A la Inspección General de Policías para adquirir a Miguel M. Ramos y Cía. 200 conos y 200 carretes de hilo de diversos colores para la confección de uniformes destinados a las policías del litoral e interior, en $ 580.00 que se atenderá de la siguiente manera $ 500.00 con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01. Ejercicio 1950 y $ 80.00 con el rubro 25.02-6.06-64 "Ejercicios Anteriores" (Carpeta 399|51).

—Idem, idem para adquirir a la Compañía Recons S.A. una máquina para hacer ojales, completa, en la suma de pesos 3.500.00, para los Talleres de Vestuario de la misma, atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro "Maquinarias, Equipos e Instalaciones" del Item 7.01, el cual se refuerza con el rubro "Vestuario y Artículos Afines" del mismo. (Carpeta 1669|51).

—A la Jefatura de Canelones para aumentar el alquiler del predio ocupado por el Piquete Policial de la 4.a Sección (El Colorado), en $ 14.20 mensuales, que se atenderá con "Arrendamientos" del Item 7.03. (Carpeta 1989|51).

—A la Jefatura de San José para vender en subasta pública 36 equinos de propiedad del Estado, inaptos para el servicio, debiendo verter a Rentas Generales, el importe resultante de dicha operación. (Carpeta 2070|51).

—Idem, idem para entregar a la viuda del ex G.C. de esa Policía, don Antonio Luzardo, $ 17.91, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta 721|51).

—A la Jefatura de Durazno para entregar a la madre del ex G.C. de esa Policía, don Francisco B. Vázquez, $ 138.00 importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carp. 2112|51).

—A la Jefatura de Rivera para aceptar del señor Augusto Lara la donación de los materiales necesarios para la construcción de un kiosko policial en la intersección de las calles Batoví y Coronilla de la ciudad de Rivera. (Carp. 1850|51).

—A la Jefatura de Salto para vender 44 cueros de equinos, propiedad del Estado, debiendo verter a "Rentas Generales" el importe resultante de dicha operación. (Carpeta 1525|51).

—A la Jefatura de Rocha para adquirir a los señores Rocca, Macielle y Cía. Ltda., un automóvil "Chevrolet", sedán, 4 puertas, modelo 1951, en $ 4.066.00 que se atenderá c|c a los fondos asignados por el artículo 8.o de la ley de 7|1|48 (Partida de $ 75.000.00 decreto de 18|9|47 para gastos de represión del Contrabando. Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 9 del corriente. (Carpeta 172|51).

—Se modifica la parte de la resolución de fecha 2 de abril próximo pasado que se refiere a la autorización concedida al Jefe de Policía de Paysandú para suscribir la escritura de una fracción de campo, donada al Estado por los señores José Santos y Francisco Gambetta Bedat, ubicada en la 10.a sección rural de aquel Departamento, —en el sentido de que la escritura debe efectuarse en esta capital,— para lo cual se designa al señor Fiscal Letrado de Policía a efecto de suscribirla en nombre y representación del Poder Ejecutivo. (Carpeta 5434|50).

—Se deja sin efecto la parte de la resolución de 30 de diciembre próximo pasado en la parte que se refiere a la compra a la Industria Lanera del Uruguay Sociedad Anónima de 80 metros de sarga gris, —en razón de que dicha firma manifiesta no disponer de ese artículo,— y se adjudica a Campomar y Soulas S. A. el suministro de la misma por $ 1.584.50 que se atenderá de la siguiente manera: $ 1.574.50 con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Vestuario y Artículos Afines" del item 7.01. Ejercicio 1950 y $ 10.00 al rubro 25.02-6.06-04 "Ejercicios Anteriores". (Carpeta 2913|50).

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1950, $ 2.236.89 importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en octubre próximo pasado. (Carpeta 649|50).

—Se dispone que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar, se

libre orden de pago a favor de la Barraca Americana por $ 12.77 con cargo a la ley de 15 de abril de 1948 "para pago de expedientes en trámite", importe de la cuenta que la Jefatura de Salto le adeuda por suministros del año 1946 y se autoriza a la expresada Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1948, la suma de $ 845.29, importe que la precitada Jefatura quedó también adeudando en el precitado Ejercicio. (Carpeta 1830|50).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los mensajes de esa Suprema Corte, relacionados con la libertad condicional de diversos penados.

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 21 de mayo de 1951.

—Se nombra chófer de 4.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al chófer de 5.a clase Jorge Yamandú Cheveste y en su reemplazo al guardia civil Meliton Rodríguez.

—Se concede licencia extraordinaria por el término de noventa días sin goce de sueldo, al Auxiliar de la Jefatura de Policía de Soriano, Carlos D. Cabrera Gutiérrez.

—Se ratifica la cesantía dispuesta por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, con fecha 15 de enero del corriente año, de Gervasio Rodríguez, del cargo de Sargento de Ordenes, y la designación en su reemplazo, con fecha 16 del citado mes, del guardia civil, Juan Bautista Fleitas Rivero.

—Se nombra, en concepto de permuta de cargos, Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Artigas, a Timoteo Fagúndez Fagúndez y guardia civil a Aurí Ribeiro Barboza Fontoura Maia.

—Se concede licencia por el término de cuatro meses con goce de sueldo, al Jefe del Servicio Odontológico de la Jefatura de Policía de Montevideo, doctor Víctor Irala, para trasladarse a Europa, asignándosele el cometido de visitar las Clínicas Odontológicas de los países que visite, con el objeto de conocer las últimas técnicas empleadas en el ejercicio de la profesión, instrumental y materiales obturatrices de uso clínico, nuevas drogas para uso terapéutico, etc., etc así como también la comparación en la organización funcional de las mismas.

—Se acepta la renuncia presentada por don Heriberto J. Olid, del cargo de Comisario Rural de la Jefatura de Policía de Rocha.

—Se acepta la renuncia presentada por don Ruben V. Ubilla, del cargo de Escribiente de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—Se acepta la renuncia presentada por don Otto Presa Rodríguez, del cargo de Escribiente de la Jefatura de Policía de Rocha.

MENSAJES

—A la Suprema Corte de Justicia, solicitándosele en carácter de oportuna devolución, las autos judiciales caratulados: "Norival Rodríguez, lesiones L.o35 F.o 701.

—A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que hace saber que el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Primer Turno comunicó que con fecha 6 de abril decretó la prisión y enjuiciamiento de Raúl Heber Pereira Melgarejo que presta servicios en Cuerpo de Bomberos, imputado del delito de hurto.

—Se nombra Comisario Urbano de la Jefatura de Policía de Rocha al Comisario Rural don Ubaldo Leogardino Vera; en su reemplazo al Subcomisario Rural don Atahualpa Sanguinetti Ledesma; para reemplazar a éste al Escribiente don Luis María Plá Sosa y en su lugar al guardia civil don Natalio Pedro Iroldi Escobar. Se nombra Subcomisario Rural de la Jefatura de Policía de Rocha al Escribiente Leopoldo P. Acuña Pereyra yn e su lugar al guardia civil don José G. Cruz Méndez. Se nombra Escribiente de la Jefatura de Policía de Rocha al guardia civil don Ibraín R. García.

—Se nombra Subdirector de la Dirección de Inmigración al señor Pablo de María (hijo): Jefes de Sección a los señores Carlos Rubio Cranwell, Pedro González, Rainold Golf, Luis Sardurio, Ernesto Castaldi y Ernesto J. Etchepare; Inspectores a los señores Ernesto Castellano, Carlos L. Bianchi, Pablo Alves Pereira, Hércules Dell'Oca, Hugo O. Villar, Andrés Vázquez Montero, Luis A. Rua, Julio H. Saporiti, y Damián Vivas Garrastazú; Subjefes de Sección a los señores Martín J. Paggi, Felicísimo Ferreira, Fabián Burgueño, Irma Lemos de Saldías, y Alba Soares Netto; Oficiales 4.os a los señores Carlos Saavedra, Eunio N. Ladós, Julio W. Ortiz, y Osvaldo Musto; Oficiales 5.os a los señores Dorval Altesor, Zulma León Ortiz de Altesor y Luis Sopeña; Oficial 10.o a Serafín J. García; Auxiliar 1.o a Américo Fontana; Auxiliar 3.o a Anatole Rossi; Auxiliar 4.o a José Gerónimo Escós; Auxiliares 5.os a María del Carmen Rivero de Nicola y Zelmira Pérez Donato; Conserje a Claudio Sisto; Encargado de Comedor a Mariana Zembala de Cifuentes; Porteros a Luis Mariño Cufré Justo Irolde, Ismael Izquierdo Julio Prieto y Aquilino Forcelledo Cotelo; Limpiadores a Juan Carlos Pereira, Eufemio Ramírez, María Elvira Borba y Celia Querio de Galasso; Vigilante Sereno a Ramón Blanco, firmados con fecha 14 de mayo del corriente año.

—Se priva por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a seis meses al Mensajero de este Ministerio, Ricardo Andrade Trindade y se dispone que se le retengan los medios sueldos correspondientes al tiempo que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

MENSAJE:

—A la Cámara de Senadores, solicitando venia para destituir al Oficial de Secretaría de 1.a Clase de este Ministerio, Ramón Alberto Romero Torres, en virtud de haber sido sometido a disposición de la Justicia, imputado de los delitos de abuso de funciones, alteración de documento de crédito público y estafa.

—Se declara que las causas que motivaron las cesantías de los ex funcionarios que se indican no aparejan la pérdida a los derechos jubilatorios.

Martiniano Alegretti. Ex Comisario de la Jefatura de Policía de Florida.

Rolando Antonio Imola Bonomi. Ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Benavidez Moraes. Ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Viterbo Rodríguez Techeta. Ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro.

José Tomás Macedo Peralta. Ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores el 14 de febrero de 1951.

Mensajes 1|39. — (A la Suprema Corte de Justicia). — Por el que se remite el exhorto librado en autos: "Gallinal, Hipólito contra Padilla, Guillermo Ltda. S. A. s. cobro de pesos" — Juan Carlos Betancourt, por defraudación. — "Shand, Guillermo contra Galatro, José María, por desalojo". — "Prengler Meyer y otra, s. información". — "Bailón, Ciriaca y su homónima presunto falso enrolamiento". Andrés Carlos Cuadrado, por lesiones. "Méndez Hesca o Liciaga, José" Matrimonio ilegal en Bragado". — Santiago San Per y Miguel Albino, por robo. — San Per por robo. — Mauricio Lebedensky o Lenenesy o Lebedneski. — "Fisco con Barry, Rodolfo Octavio y otro". — Carlos E. Labella por los delitos de estafas reiteradas y extorsión. — Manuel Tomás Sánchez, imputado del delito de hurto. — "Margot Scandroglio contra Francisco Susena, nulidad de matrimonio". — Vicente Humberto Felipe Di Nápoli Vita, por estafas. — "Caballero M. E. y otros contra Reconquista, Empresa de Transportes s. cobro de pesos". — "Guasnicu, Eneas, por estafas reiteradas". — "Manuel Varela Souto, incapaz". — José Vargas por tentativa de estafa. — Leonardo Alonso Peruyera, por denuncia de hurto. — "Zalsamendi Benjamín (a) Lelo o "El Vasco". Homicidio. — López Natalio Agustín, Agresión" — "Gallinal, Hipólito contra Padilla, Guillermo S. A. s. cobro de pesos". — "Prager, Gustavo A. contra Cittadini, María T. Divorcio y tenencia". — "Manuel García Fernández contra Eugenio González Ricoy, Validez de contrato". — "Arístides Guaglianone Fragade, Antecedentes". — "Buno, Jorge Julio contra Ricono, Beatriz. Divorcio". — "Artaza de Fernández Julia A. contra Fumagalli, Zaverio. Despido". — Alice Rocha de Marzol. — "Senestrari, Fernández Federico etc. Desobediencia" — Estado Nacional Argentino contra Francisco Ameglio, Expropiación. — "Estanislao Stabinski Uzdrevait. Sucesión". — "Municipio de Montevideo contra Aliseris, Carlos Washington, cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.° 77.251". — Juan Llambías de Oliver y otros contra Buenaventura Rodríguez De Acevedo y Companía Limitada y otros. — Dictamen de la Asesoría Letrada recaído en la nota número 41 de la Legación de España, de fecha 4 de diciembre de 1950. — Nota enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil a la Embajada de la República en dicho país, a raíz del pedido de extradición del requerido Evaristo M. Costa.

Decretos 40|58. — Renuncia del Agregado honorario a la Legación en la Santa Sede, señor Pedro Carrau Alvarez. — Se designa al Secretario de Legación don Jorge Martínez Thedy, Observador a la Séptima Reunión del Comité Jurídico de la Organización de la Aviación Civil Internacional a realizarse en México. — Se reconoce el señor Jorge de Seixas Correa, en calidad de Vicecónsul de Brasil en Montevideo. — Se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los EE.UU. de América, al señor doctor José Antonio Mora Otero. — Se deja sin efecto el nombramiento del señor Elier de Echazara, Vicecónsul honorario en Bilbao. — Se dispone que pase el Canciller de Consulado señor Alfre-

do Bianchi a desempeñar funciones en el Consulado General en la Argentina. — Se nombra Cónsul honorario en Ottawa, al señor Nicolás Goulandris. — Se nombra Subdirector de Límites Internacionales del Ministerio, al Teniente Coronel don Eusebio José Casal. — Se crea la Comisión de Coordinación Geográfica - Cartográfica. — Se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Ecuador, al Consejero de Embajada don Julio Lacarte Muró. — Idem en Panamá y Costa Rica, al Consejero de Embajada don Gustavo A. Rey Alvarez. — Se fija, a contar del 1.° de enero de 1951, en pesos 860.00 mensuales la asignación de la Embajada en Italia, "Para alquiler de casa y gastos de Oficina". — Se nombra al señor Armando Marichal Subjefe de la Sección Tesorería. — Se deja sin efecto el nombramiento del señor Alejo Dutrenit como Cónsul honorario en México. — Se nombra Agregado a la Legación en Portugal, a la señora E. Silva de González de Quintana. — Se prorroga hasta el 31 de diciembre los coeficientes de varios funcionarios diplomáticos. — Se fija la jurisdicción de los Consulados que funcionan en Israel. — Se autoriza la transferencia a la cuenta "Tesoro Nacional - Renta Consular", de la suma de $ 20.383.33, descargada para pago de alquileres de Consulados instalados en el exterior

Resoluciones y órdenes de pago 59|63. — Se autoriza a la Tesorería del Ministerio a efectuar el pago de las sumas de $ 2.378.99, $ 4.687.90, $ 4.501.40, importe de las cuentas que se detallan planillas adjuntas. — Idem de la suma de $ 780.00, en concepto de viático al Cónsul de Distrito de Tercera Clase, señor Jorge J. Boero Brián. — Idem de $ 2.880.00 viático acordado al señor don Víctor Mario Pomés.

Patente 67. — Angel Modesto López, Cónsul honorario en Campinhas, Brasil.

Decreto 68. — Se designa la Delegación a la XII Sección del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en Santiago de Chile.

Resolución 69. — Se autoriza el pago de $ 6.141.90, importe de las cuentas detalladas en planilla adjunta.

FIRMA FUERA DE RELACION

Decreto. — (4 enero de 1951). — Se crea, con carácter honorario, la "Comisión Organizadora" del "Primer Festival Cinematográfico de Punta del Este".

Mensaje. — (A la Asamblea General). (5 de enero de 1951). — Proyecto de ley autorizando al Ejecutivo a disponer hasta la cantidad de $ 150.000.00, destinados a sufragar los gastos que demande la atención de las embajadas extraordinarias a la trasmisión del mando presidencial.

Decreto. — (10 de enero de 1951). — Se nombra Agregado Militar a la Embajada en los Estados Unidos de América y Jefe de la misión militar uruguaya en dicho país, al señor General don Julián Mas de Ayala. — Se nombran Agregados Navales a las Embajadas del Uruguay en Inglaterra y Argentina, al Capitán de Navío don Santiago Turcio y Capitán de Fragata don Américo Dentone. — Se refuerza el rubro Gastos Eventuales o Extraordinarios, en la cantidad de pesos 711.00.

Resolución. — (24 de enero de 1951). — Se autoriza al Ministerio a atender las erogaciones que se causen por concepto de gastos y viáticos con motivo del envío a Río de Janeiro de la Embajada Extraordinaria.

Decreto. — (25 de enero de 1951). — Se nombra Dibujante de la Oficina Nacional de Turismo, al señor Raúl Guillermo Nerón.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 531. — En Montevideo, a los 17 días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes por las cantidades que se indican a favor de:

1—Ex Soldado Teodomiro González, del Regimiento de Caballería N.o 3, pesos 20.90. (Carpeta 755|51).

2—Cabo Silvano Arruda, del Batallón de Infantería N.o 9, $ 93.50. (Carpeta 429|51).

3—Suboficial de 1.a Clase Artífice Pedro Gregorio Gutiérrez del Servicio Hidrográfico de la Marina, $ 180.39. (Carpeta 6336|50).

4—Suboficial de 2.a Clase Operador Hidrográfico Fructuoso de León, pesos 155.40. (Carpeta 6337|50).

5—Cabo de 2.a Clase Mecánico electricista Vicente Oviedo, del R. O. U. "Capitán Miranda", $ 83.37. (Carpeta 620|51).

6—Soldado Santos Confesor Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 8, $ 60.50. (Carpeta 693|51).

7—Soldado Víctor Alejandro Pérez, del Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, pesos 78483. (Carpeta 6548|50).

8—Trompa Santos Errarte, del Regimiento de Caballería N.o 8, pesos 105.80. (Carpeta 6500|50).

9—Ex Soldado Anito Oliver, del Batallón de Infantería N.o 11, $ 62.70. (Carpeta 5763|50).

10—Soldado Irineo Olivera, del Regimiento de Caballería N.o 2, $ 101.20. (Carpeta 3055|50).

11—Sargento Venancio Flores Silveira, del Batallón de Infantería número 1, $ 94.60. (Carpeta 2422|50).

12—Soldado Orlando Luis Fernández, de la Dirección de Parques Nacionales Santa Teresa y San Miguel, pesos 68.56. (Carpeta 387|51).

13—No haciendo lugar a la gestión del ex soldado Juan Rodríguez Macedo, (Carpeta 4495|50).

14—Confirmando la resolución del 12 de julio de 1949 desestimando la gestión del ex Cabo Basilio Silva, (Carpeta 2485|1949).

MODIFICACIONES DE RETIRO

Se modifican las resoluciones que se expresan, fijando los retiros que se detallan en las siguientes cantidades:

1—Soldado Manuel González $ 17.88, la que deberá ser aumentada a $ 32.88 a partir del 1.o de octubre de 1949. (Carpeta 4149|48).

2—Soldado Basilio Sales, $ 18.00, la que deberá ser aumentada a $ 33.00 a partir del 1.o de junio de 1950. (Carpeta 3060|50).

3—Músico Fructuoso P. Castillo, pesos 37.33. (Carpeta 2491|49).

4—Soldado Nicanor Lorda, $ 25.30, la que deberá ser aumentada a $ 40.30 a partir del 1.o de octubre de 1949. (Carpeta 1927|46).

5—Cabo Lorenzo González, determinando que su haber de retiro será servido íntegramente a partir del 26 de mayo de 1950. (Carpeta 2139|49).

6—No haciendo lugar a la gestión del soldado Antonio Rodríguez. (Carpeta 3459|47).

7—No haciendo lugar a la gestión del Sargento 1.o Amalio Fagúndez. (Carpeta 607|50).

8—Confirmando la asignación fijada por resolución del 6 de noviembre de 1947 al Cabo Gabino Pereira. (Carpeta 2745|47).

PENSIONES

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Atahualpa Muniz de Chico, pesos 26.66 y modificando la resolución del 28 de setiembre de 1944 en el sentido que la asignación de Eloísa de Chico de Muniz se fija en la misma suma. (Carpeta 4763|50).

2—Desestimando la gestión de Adela Palermo Miranda. (Carpeta 3644|49).

PATENTE NACIONAL DE NAVEGACION MERCANTIL

Se concede a favor del buque motor uruguayo "Independencia" para Necochea, R.A.

PRIVILEGIOS DE PAQUETE

Se conceden los siguientes en las categorías que se indican a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se establecen a continuación:

CATEGORIA "A"

1—Argentina, "Ciudad de Montevideo". (Carpeta 1975|51).

2—Española, "Cabo de Hornos". (Carpeta 1974|51).

CATEGORIA "C"

3—Uruguaya, "Arapey". (Carpeta número 2062|51).

4—Uruguaya, "Tabaré". (Carpeta 2058|51).

5—Sueca, "Bardaland". (Carpeta número 2060|51).

6—Japonesa, "Osaka Marú". (Carpeta 2061|51).

7—Noruega, "Blankvann". (Carpeta 2063|51).

8—Panameña, "Ionian Trader". (Carpeta 2064|51).

9—Panameña "Marcar". (Carpeta 2065|51).

10—Sueca, "Rigoletto". (Carpeta 1858|51).

11—Inglesa, "Berga". (Carpeta número 1971|51).

12—Estadounidense, "Mormactide". (Carpeta 1970|51).

13—Española, "Campo Grande". (Carpeta 2057|51).

14—Estadounidense, "St. Christopher". (Carpeta 2059|51).

15—Italiana, "Matteo Marsano". (Carpeta 1973|51).

16—Panameña, "Los Hermanos", (Carpeta 1979|51).

17—Noruega, "Beth". (Carpeta 1972|51).

18—Griega, "Petros J. Goulandris". (Carpeta 1978|51).

19—Estadounidense "Whittierhill". (Carpeta 1973|51).

20—Noruega, "Hamlet". (Carpeta 1977|51).

21—Sueca, "Bernicia". (Carpeta 1857|51).

22—Cancelando el otorgado en la Categoría "B" al vapor italiano "Génova", concedido en Acta N.o 500. (Carpeta 5922|48).

LICENCIAS

Se conceden las siguientes, a favor de:

1—Auxiliar 3.o del Servicio de Intendencia, Catalina O. de Collazo, 35 días por razones de salud. (Carpeta 716|51).

2—Oficial 2.o del Servicio de Transmisiones, Walter Silva Rivas, prórroga por tres meses, por razones de salud. (Carpeta 5006|49).

3—Suboficial de 2.a Clase de Mar y les (R) Estanislao Iglesias, seis meses para trasladarse al extranjero como tripulante del barco "Carrasco". (Carpeta 6524|50).

COMPENSACIONES ESPECIALES

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Sargento 1.o del Batallón de Infantería N.o 2, Augusto W. Tubino, pesos 8.50, a partir del 1.o de febrero de 1951. (Carpeta 989|51).

2—Sargento 1.o (B.M.) del Regimiento de Caballería N.o 5, Jaime Di Lorenzo, $ 8.50, a partir del 1.o de 1951. (Carpeta 1802|51).

3—Cabo de la Base Aérea N.o 2, Víctor J. Buscker, $ 5.00, a partir del 1.o de marzo de 1951. (Carpeta 1801. 51).

4—Cabo del Batallón le Infantería N.o 12, Pedro Celestino Aldacor, $ 5.00, a partir del 1.o de marzo de 1951. (Carpeta 1798|51).

5—Acreciendo a $ 42.50 la del Sargento 1.o del Regimiento de Caballería N.o 5 Luis Gualberto Tagle, a partir del 1.o de marzo de 1951. (Carpeta 1880|51).

6—Acreciendo a $ 25.00 la que percibe el Cabo del Batallón de Infantería N.o 1, Francisco Debueno, a partir del 1.o de marzo de 1951. (Carpeta 1840|51).

VARIOS

1— Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 320.40, a imputarse al rubro 2.04 "Impresiones y Encuadernaciones" del Item 3.01, por importe de Boletines impresos para la Sección Boletín y Prensa. (Carpeta 865|51).

2— Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 402.10, a imputarse al rubro 3.04-01 "Utiles y Materiales para Oficina" por importe de suministros al Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 107|50).

3—Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 51.20, a imputarse a los fondos del decreto del 2 de abril de 1935, por concepto de confección de tarjetas para la Revista Militar y Naval. (Carpeta 110|51).

4—Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar", la suma de 53.40, a imputarse al rubro 2.04 "Impresiones y Encuadernaciones" del Item 3.01 importe de confección de formularios para la Comisión Calificadora de Servicios Auxiliares. (Carpeta 1282|51.

5—Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 162.10, a imputarse al rubro 2.04 "Impresiones y Encuardernaciones" del Item 3:01, importe de confeccion de formularios para la Sección Identificación y Dactiloscopía. (Carpeta 4335|50).

6—Autorizando a la Imprenta Militar a adquirir a la National Paper y Type Company un magazín Linotipe en la suma de $ 465.00. (Carpeta 1783|51).

7—Estableciendo que la Auxiliar 3.o del Servicio de Transmisiones, Antonia María Felloni, deberá figurar en lo sucesivo en las planillas de ese Instituto, como Antonia María Felloni de Sommaruga. (Carpeta 398|51).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

ACTA N.o 552. — En Montevideo, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes por las cantidades que se indican y a favor de:

1—Suboficial de 1.a Clase de Mar y Señales Gastón Francisco Borche, de la Inspección General de Marina, $ 163.99. (Carpeta 619|51).

2—Tambor Ramón Cruz, del Batallón Infantería N.o 3, $ 75.90, (Carpeta número 828|51).

3—Tambor Pedro Alcoba, del Batallón Infantería N.o 5, $ 75.90. (Carpeta 1232|51).

4—Cabo Juan Leivas, del Batallón de Infantería N.o 9, $ 84.58. (Carpeta número 756|51).

5—Trompa Asencio Rodríguez Caetano, del Regimiento de Caballería N.o 7, $ 63.25. (Carpeta 1181|51).

6—Soldado Antonio Olid, del Regimiento de Caballería N.o 2, $ 92.77. (Carpeta 5062|49).

7—Ex-Sargento Héctor Mayo Justo, del Servicio Veterinario y de Remonta, pesos 76.26. (Carpeta 721|51).

8—Soldado Felipe dos Santos, del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 68.56. (Carpeta 1231|51).

9—Soldado César Nasario Olivera, del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 68.56. (Carpeta461|51).

10—Soldado Alcides Rosas, del Regimiento de Caballería N.o 9, $ 72.60. (Carpeta 977.51).

Modificaciones de Retiro:

Se modifican las resoluciones que se expresan, fijando los retiros que se detallan en las siguientes cantidades:

1—Soldado Juan Barrios Pereda, pesos 49.83. (Carpeta 3532|50).

2—Soldado Juan Gervasio Fernández, $ 39.59, asignación que será aumentada a $ 54.50 a partir del 1.o de octubre de 1949. (Carpeta 4455|50), y no haciendo lugar a las solicitudes formuladas por

3—Soldado Fermín Machado de Lima. (Carpeta 3424|50) y

4—Tambor Orosil Magallanes. (Carpeta 2188|50).

Pensiones:

Se concede a favor de:

1—Mirta Renée Rodríguez de Ramírez, $ 22.67, (Carpeta 6231|50).

Asignaciones de Rancho en Metálico:

Se conceden las siguientes, a partir del 1.o de febrero del corriente año:

1—Soldados Juan Diego Izquierdo Grillo y Carlos Tadeo Pérez, ambos de la Dirección General de Aeronáutica Militar. (Carpeta 281|51); a partir del 1.o de marzo del año en curso:

2—Cabos de 1.a Clase de Cámara y Cocina, Mártires Martínez y al de 2.a Clase de Artillería y Torpedos, Juan José Correa y Marineros de 2.a Clase Mecánico Electricista, Alfonso Antonio Varela y de 2.a Clase Carlos Julio Enrique Delgado, Feliciano Gonzalez y Roberto Méndez Varela, todos de la Inspección General de Marina. (Carpeta 166|51).

3—Carabineros de 1.a Clase de Mar y Señales, Ramón Conde y de 2.a Clase José Pintos Camacho, todos de la Inspección General de Marina. (Carpeta número 166|51).

4—Soldado Lorenzo Walter Pereira Pintos del Batallón de Infantería N.o 13 que presta servicios en la Inspección General del Ejército. (Carpeta 785|51); y a partir del 1.o de abril del año corriente:

5—Cabo de 1.a Clase de Mar y Señales Máximo Luis Colmán, de la Inspección General de Marina. (Carpeta 166 de 1951).

6—Cabo de 2.a Clase de Artillería y Torpedos Carlos Marcos Alberti, de la Inspección General de Marina. (Carpeta 166 51).

7—Marinero de 1.a Clase de Mar y Señales Mortimer Ríos Peraza y Marinero de 2.a Clase Roberto Azambullo, ambos de la Inspección General de Marina. (Carpeta 166 51).

8—Marinero de 2.a Clase Miguel Ferrer Oliver, de la Inspección General de Marina (Carpeta 166|51).

9—Soldado Walter Nathaniel de Fuentes, de la Dirección General de Aeronáutica Militar. (Carpeta 281|51).

10—Soldado Juan José Fernández, del Batallón de Infantería N.o 2 que presta servicios en el Ministerio de Defensa Nacional y

11—Soldados Atanasio Castro y Regino Jaime Migues, del Estado Mayor General del Ejército y Jorge González Morales, del Grupo de Artillería N.o 4, todos en comisión en la Inspección General del Ejército. (Carpeta 179|51).

Compensaciones Especiales:

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Cabo Inocencio Geymonart, del Ministerio de Defensa Nacional, $ 5.00, a partir del 1.o de diciembre de 1950. (Carpeta 2131|51).

2—Cabo Aníbal Albarenga Pérez, del Batallón de Ingenieros N.o 2, $ 5.00, a partir del 20 de enero de 1951. (Carpeta 1963|51).

3—Cabo Alfredo Ricardo Freire, del Batallón de Ingenieros N.o 2, $ 10.00, a partir del 1.o de febrero de 1951. (Carpeta 1962|51).

4—Sargento 1.o equiparado, Alejandro Milán, Notificador del Juzgado Militar de Instrucción de 2.er Turno, pesos 17.00, a partir del 27 de febrero de 1951. (Carpeta 1483|51).

5—Cabo Estanislao Velázquez, del Batallón de Infantería N.o 11, $ 25.00, a partir del 1.o de abril de 1951. (Carpeta 2123|51).

6—Cabos Alcides Ruiz, Francisco Longino Pintos, Juan José Mederos y José Antonio dos Santos Paz, del Regimiento de Caballería N.o 1, todos a partir del 1.o de abril de 1951, $ 10.00 cada uno. (Carpeta 2152|51).

7—Cabo Raúl E. Acosta Wilson, del Batallón de Infantería N.o 7 en comi-

sión en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, $ 20.00, partir del 1.o de abril de 1951. (Carpeta 1944|51), siendo acrecimientos a partir del N.o 3.

Ordenes de Pago:

Se expiden las siguiente por las sumas que se indican a favor de:

1—Servicio de Transmisiones, pesos 537.78, para abonar al Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarriles y Tranvías del Estado fletes y pasajes. (Carpeta 1313|51.

2—Servicio de Intendencia, $ 215.45, para abonar la adquisición de hebillas de bronce. (Carpeta 1961|51).

3—Servicio de Transmisiones $ 1.12, para abonar pasajes a Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Carpeta 558|51).

Licencias:

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Oficial 2.o del Servicio de Transmisiones, Encargado de la Oficina de Cuñapirú, señora Sara Olivera de Sander, noventa días por razones de salud. (Carpeta 5164|49).

2—Jefe de 4.a (Médico Cirujano) del Servicio de Sanidad Militar, doctor don Alberto B. Langón, prórroga por 3 meses, sin goce de sueldo. (Carpeta número 3227|50).

Privilegios de Paquete:

Se conceden los siguientes en las categorías que se indican, a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se establecen a continuación

Categoría "A"

1—Argentina, "Eva Perón". (Carpeta 1419|51).

2—Española, "Cabo de Buena Esperanza". (Carpeta 1417|51).

3—Argentina, "Ciudad de Buenos Aires". (Carpeta 1105|51)

Categoría "B"

4—Argentina, "General Alvear". (Carpeta 1106|51).

5—Argentina, "General Artigas". (Carpeta 1340|51).

6—Chilena, "Arica". (Carpeta número 1418|51).

Categoría "C"

7—Argentina, "Río Gualeguay". (Carpeta 1341|51).

8—Noruega, "Brandanger" (Carpeta 1339|51)

9—Noruega, "Nolda". (Carpeta número 1338|51).

10—Holandesa, "Canymedes". (Carpeta 1241|51).

11—Noruega, "Brant County". (Carpeta 1422|51).

12—Argentina, "Shellnave". (Carpeta 1416|51).

13—Inglesa, "Argojohn". (Carpeta número 1423|51).

14—Panameña, "Eagle". (Carpeta número 1104|51).

15—Noruega, "Stockhelt". (Carpeta 1107|51).

16—Inglesa, "Orient City". (Carpeta 1108|51).

17—Inglesa, "Eastbury". (Carpeta 1109|51).

18—Holandesa, "Cassterland". (Carpeta 1110|51).

19—Inglesa, "Nillais". (Carpeta número 1112|51).

20—Inglesa, "Scottish Trader". (Carpeta 1111|51).

21—Argentina, "Anglo N.o 1". (Carpeta 2193|51).

22—Holandesa, "Tibia". (Carpeta número 2192|51).

23—Argentina, "945-Aspirante Luis Juvant". (Carpeta 2191|51).

24—Uruguaya, "Pietrina". (Carpeta 2190|51).

25—Cancelando la del vapor sueco, "Perú". (Carpeta 1523|51).

26—Cancelando la del vapor sueco "Chile". (Carpeta 1742|51).

27—Cancelando la del vapor sueco "Colombia". (Carpeta 1379|49).

Varios:

1—Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar", $ 420.70, importe de la impresión de cuadernetas de revista. (Carpeta 1622|51).

2—Transfiriendo a la misma cuenta, $ 198.00, importe de la impresión de 300 ejemplares de "Mis recuerdos del Quebracho". (Carpeta 1275|51).

3—Transfiriendo a la misma cuenta $ 15.90, importe de la confección de formularios para la Quinta División: Contabilidad. (Carpeta 242|51).

4—Transfiriendo a la misma cuenta $ 105.30, importe de la confección de formularios para la Comisión Calificadora de Servicios Auxiliares. ((Carpeta número 452|50).

5—Autorizando a la señorita Teresa Fabrique, de la Lista "Pensionistas Militares" para que en lo sucesivo y al solo efecto de su situación como pensionista, use el nombre de Teresa Fabrique de Lazaga. (Carpeta 3048|50).

6—Dando de baja de la Lista "Viudas y Menores de Militares" a la pensionista Hipólita Mac-Vicar, por no justificar existencia más de tres meses consecutivos ((Carpeta 1750|51).

7—Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a adquirir al Ministerio de Hacienda una máquina de escribir "Underwood" en $ 405.00. (Carpeta 618|51).

8—Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a la firma Straumann y Spósito una biblioteca en $ 150.00. (Carpeta 1687|51).

9—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1950, $ 17.75, que se adeuda a la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo. (Carpeta 4191|49).

10—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una planilla complementaria en el presupuesto del Bn. I. N.o 12, por $ 137.25, a favor del Sargento (R.) Lavalleja Froilán Olivera, por haberes del mes de octubre de 1950. (Carpeta 3391|50).

11—Autorizando a la Fiscalía Militar de 1er. Turno a adquirir a la Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos, un mueble en $ 196.50. (Carpeta 526|51).

12—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a efectuar una liquidación complementaria a favor de Luisa Céspedes de Tadeo, por $ 270.00, importe de saldo de subsidio. (Carpeta número 4827|50).

13—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una planilla complementaria en el presupuesto del Reg. de Cab. N.o 8 a favor del soldado Wáshington Sequeira por $ 180.00, importe de los medios sueldos retenidos. ((Carpeta 5200|50).

14—Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a disponer de $ 150.00 para asignación de aguinaldo al personal de servicio. ((Carpeta 395|51).

15—Revalidando por el actual ejercicio económico, la autorización acordada con fecha 9 de marzo de 1950 (acta número 529) a la Comisión Calificadora de Servicios Auxiliares por la que se asignara $ 10.00 para gastos de oficina y locomoción. (Carpeta 992|51).

16—Autorizando a la contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1950, $ 100.00, por concepto de gastos de envío de un trofeo a la Embajada en México. (Carpeta número 4459|47).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **CELIAR ORTIZ.**

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7. y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

72.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 9 DE 1950

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFEO BRUM Y RAMON F. BADO

PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JOSE AQUISTAPACE

SUMARIO

les asigna una pensión especial acumulable a la jubilación que perciben.

23—El señor Senador Espalter solicita a la Mesa que se comunique a los señores Senadores, en cuanto llegue, el proyecto sobre aumento de sueldo a los funcionarios municipales de todo el país.

24—El mismo señor Senador solicita que se considere el proyecto de ley relativo al presupuesto del Registro Público.
—Así se resuelve.

25—Por moción del mismo señor Senador se resuelve considerar el proyecto de presupuesto de "Diario Oficial".

26—El señor Senador Alvarez Cina solicita que en cuanto llegue al Senado el proyecto de ley sobre credenciales cívicas a que aludió el señor Payssé Reyes se suspenda la consideración del asunto que se está tratando y se vote dicho proyecto.
—Así se resuelve.

27—Se resuelve considerar a continuación de las preferencias votadas el proyecto de ley por el que se declara el año 1950 "Año del árbol de Artigas".

28—Consideraciones del señor Payssé Reyes sobre el plan de trabajo que adoptará el Senado para la consideración de los asuntos del orden del día y preferencias que se han votado. Manifiesta que piensa pedir preferencia para tratar el proyecto relacionado con el presupuesto de la Escribanía de Gobierno y Registros Públicos; el presupuesto de la Dirección de Inmigración; el proyecto relacionado con los profesionales y personal de Educación Física; proyecto por el que se acuerda recursos para la Comisión de Festejos Patrióticos de Las Piedras para la conmemoración del centenario de la muerte de Artigas y el que se relaciona con las venias para designar Fiscales y recursos para el Campeonato Deportivo en Montevideo.
—Solicita que se haga un cuarto intermedio de 15 minutos y que el Senado en Comisión General fije el régimen de trabajo a seguir.

29—El mismo señor Senador formula consideraciones sobre trabas de orden fiscal respecto a la organización de conferencias partidarias y solicita que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo y al Municipio de Montevideo.
—Así se resuelve.

30—Se resuelve declarar grave y urgente y tratar sobre tablas el proyecto de ley referente a fotografías de credenciales cívicas.
—Primera discusión general y particular.
—Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 2041. — (Repartido de I. VII|2102).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

31—El señor Senador Arroyo Torres solicita sea tratado de inmediato el proyecto de ley relativo a la provisión de agua potable para el pueblo Santa Clara de Olimar.

32—El señor Senador Haedo propone que se agregue a las preferencias votadas el proyecto que autoriza al Gobierno Departamental de Paysandú a cambiar el destino del "Empréstito Centenario".
—El señor Senador Brause adhiere a la moción del señor Senador.
—Se resuelve considerar ambos asuntos.

33—Se resuelve incluir en primer término en el orden del día de la sesión de mañana el proyecto referente al Centro Cívico de la Villa del Cerro.

34—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión por gracia especial a los ex Comisarios de Policía de Montevideo, señores Alfredo Mallarini, Ernesto Núñez Brian y Felipe Labraga.
—En discusión general y particular.
—Se toma la votación.

35—Proyecto de ley por el que se modifica la ley de fecha 12 de abril de 1950 por la que se aumenta el capital de la UTE.
—Primera discusión general y particular.
—Aprobado. — Supresión de al segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 1944.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

36—**Proyecto de ley por el que se otorga una pensión especial y acumulable de $ 30.00 a los ex Agentes de Rentas de la Dirección de Impuestos Directos que se hubieran acogido a la pasividad antes del 31 de diciembre de 1948.**
—Primera discusión general y particular.
—Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 2040. — (Repartido de I. VII|1951).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

37—Proyecto de ley por el que se amplía en $ 575 000 00 **la deuda "Obras Públicas 1950. 5 o|o" para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables para la localidad de Santa Clara de Olimar. — (Asunto N.o 31).**
—Primera discusión general y particular.
—Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 1903. — (Repartida de I. VI 1685).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

38—**Proyecto de ley por el que se acuerda anuencia constitucional al Gobierno Departamental de Paysandú para cambiar el destino del saldo del "Empréstito Centenario"**
—Primera discusión general.
—Manifestaciones del señor Senador Payssé Reyes.
—Aprobado en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 1805. — (Repartido de I. VI|1790).
—Se comunica al Gobierno Departamental de Paysandú.

39—Proyecto de ley sustitutivo del relacionado con la creación de cursos nocturnos en el Liceo de Dolores.
—Primera discusión general.
—Aprobado
—Manifestaciones de los señores Haedo, Zavala Muniz y Pinto de Vidal.

40—Proyecto de ley por el que se otorga pensión a los ex Comisarios Alfredo Malarini, Ernesto Núñez Brian y Felipe Labraga.
—Aprobado en discusión general y particular.
—Sanción. — Carpeta N.o 1976. — (Repartido de I. VII|1945).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

41—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la viuda e hijas menores del doctor Juan Lussich Siri. (Asunto N.o 19).
—En discusión.
—Se toma la votación.

42—**Proyecto de ley sobre creación de cursos nocturnos en el Liceo de Dolores.**
—En discusión particular el artículo 1.o.
—Aprobado.
—El artículo segundo es de orden.
—Manifestaciones de los señores Senadores Payssé Reyes y Zavala Muniz.
—Supresión de la segunda.
—El señor Senador Haedo fundamenta su voto.
—Sanción. — Carpeta N.o 1342.
—Vuelve a la Cámara de Representantes.

43—**Proyecto de ley por el que se fija el presupuesto de sueldos y gastos del "Diario Oficial".**
—Primera discusión general y particular.
—Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 2042. — (Repartido de I. VII|2118).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

44—**Proyecto de ley por el que se modifica los Item 6.07, 6.17, 6.18, 6.19 y 6.20 del Presupuesto General de Gastos, Escribanía de Gobierno y Hacienda, Registro General de Inhibiciones, Registro General de Poderes y Registro General de Traslaciones de Dominio.**
—Primera discusión general y particular.
—Aprobado. — Supreción de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 2062. — (Repartido de I. VII|2148).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

45—**Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora viuda del doctor José Lussich Siri. (Asunto número 19).**
—Aprobado en discusión general y particular.
—Sanción. — Carpeta N.o 2031. — (Repartido de I. VII|2173).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

46—Por moción del señor Senador Payssé Reyes se resuelve declarar grave y urgente y tratar sobre tablas el proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja Nacional de Ahorro Postal a otorgar préstamos a los funcionarios de la Dirección General de Correos y del Poder Legislativo.

47—Por moción del señor Senador Guichón se resuelve declarar grave y urgente y tratar sobre tablas el proyecto por el que se acuerda la contribución del Estado para solventar los gastos ocasionados por el Festival Internacional de Aeronáutica realizado en la ciudad de Florida.

48—**Proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja Nacional de Ahorro Postal a otorgar préstamos integrales destinados a la adquisición de casa habitación a los funcionarios de la Dirección General de Correos y del Poder Legislativo.**

—Primera discusión general y particular.
—Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 2013. — (Repartido de I. VI|1596).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

49—Se resuelve tratar a continuación del proyecto referente al Festival Aeronáutico de Florida, el proyecto de empréstito para financiar el aumento a los funcionarios municipales.

50—Proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a contribuir con la suma de pesos 8.000.00 para solventar los gastos motivados por el Festival Aeronáutico realizado en la ciudad de Florida. (Asunto N.o 47).
—Primera discusión general y particular.
—Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 1914. — (Repartido de I. VI|1761).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

51—Proyecto de ley por el que se autoriza a los Gobiernos Departamentales a contratar préstamos con los Bancos del Estado y particulares hasta la suma de pesos 3:418.000.00 destinados a complementar en el año 1950 los recursos autorizados por los artículos 70 y 71 de la ley de 1950 sobre aumento de los funcionarios Municipales.
—Primera discusión general.
—Debate.
—Se prorroga la hora de la sesión.
—Aprobado en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 2038.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

52—La señora Senadora Pinto de Vidal solicita que se trate sobre tablas el proyecto sobre refuerzo de rubros para el pago de los profesores normalistas.

53—El señor Senador Brum solicita que a continuación de la preferencia solicitada por la señora Senadora Pinto de Vidal sea considera el proyecto por el que se crea el Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín.
—Debate.

—Se da por terminada la sesión por falta de quórum siendo las 20 horas y 30 minutos.

1

A la diez y ocho horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores, **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Cusano, Chiarino, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Mani-Ríos, Payssé Reyes, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Orihuela y Roche (Arévalo de).

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se dispone que al solo efecto de que los funcionarios a que fué aplicada la limitación establecida en el artículo 7.o de la ley de 17 de junio de 1948 y quse se acogieron a la pasividad con anterioridad a la fecha de la de 2 de julio de 1949, pueden obtener su cédula jubilatoria, asignándose una retroactividad a 5 de enero de 1948 a la supresión a que se alude.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
El Ministerio de Industrias y Trabajo, refiriéndose al pedido de informes formulado por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, sobre violación por parte del Banco de la República de la ley de horario continuo, remite informes al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

La Corte Electoral remite una nota, por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley, relativo a la expropiación de un inmueble en la ciudad de San José, destinado a sede de la Junta Electoral, del citado departamento.
—A sus antecedentes.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 10 de la ley de 17 de octubre de 1928, sobre contribución a los gastos de los partidos políticos.
—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a reincorporar a los cuadros activos del Ejército Nacional, al señor General Retirado don Juan P. Ribas.
—A la Comisión de Defensa Nacional.
La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Ruy Barboza" al Curso Nocturno de la Escuela Brasil de nuestra ciudad.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destina la cantidad de $ 20.000, para ser entregada a la Asociación Uruguaya de Lawn Tennis, a fin de sufragar los gastos que demanden los Campeonatos Sudamericanos de Tennis.
—A la Comisión de Presupuesto.
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se declara pueblo con la denominación de Ansina, al núcleo de población conocido por Paso del Borracho.
—Archívese.
La Cámara de Industrias remite un escrito relacionado con el proyecto a estudio del Senado, sobre régimen de Viajantes y Vendedores.
—A sus antecedentes.
La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifican diversos Item del Presupuesto General de Gastos, correspondientes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, Registro Nacional de Arrendamientos y Anticresis.

—A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

3

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.
Señor Presidente: desearía saber si ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley, por el que se refuerzan los rubros correspondientes, destinados al pago del personal y profesores normalistas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no ha llegado, señora Senadora.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pediría encarecidamente a la Mesa que en seguida que llegara, se diera cuenta, a fin pedir la preferencia que permita sea tratado sobre tablas.

4

SEÑOR DOMINGUEZ. — Pido la palabra.
Desearía saber, señor Presidente, si ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley votado allí por unanimidad, por el cual se otorga a la Facultad de Medicina, para el rubro de Enfermería, una determinada cantidad que es necesaria para llevar adelante los trabajos y la enseñanza en esa dependencia que tiene que realizar de inmediato, para poder llevar a la Facultad de Medicina al Hospital de Clínicas.
SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado todavía, señor Senador.
SEÑOR DOMINGUEZ. — Entonces señor Presidente solicitaría a la Mesa, dé cuenta del proyecto tan pronto llegue al Senado.

5

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.
SEÑOR FERREIRO. — Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se subvenciona con la suma de $ 20.000.00 un Campeonato de Lawn Tennis, que va a comenzar, según se me ha informado recientemente, el viernes.
Como creo que es un proyecto que no puede dar lugar a discusión, pediría, señor Presidente, que se tratara sobre tablas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Ferreiro.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Voy a solicitar al Senado, señor Presidente, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, un proyecto por el cual se destina recursos para gastos electorales de los partidos políticos.

Se trata de una modificación a una ley existente y que ya tiene sanción de la Cámara de Representantes.

(Apoyados)

7

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo

SEÑOR HAEDO. — Iba a proponer, señor Presidente, un asunto muy breve, para poner a continuación del que ha mencionado el señor Senador Guichón. Se trata de un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, que dice: "Declárase que la oficialización del Liceo de Nueva Helvecia, dispuesta por la ley de 20 de julio de 1949 tiene vigencia a partir del 15 de marzo de 1949". Los fundamentos del mismo se dan en el mensaje del Poder Ejecutivo, que dice lo siguiente: "La infortunada circunstancia de haber demorado el Senado la sanción de la ley de 20 de julio de 1949, obliga ahora al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a aplicar a los docentes que se amparen a la ley mencionada el Escalafón docente, que es de fecha anterior a la referida ley de oficialización"

Como se trata de hacer justicia a los profesores, pido se declare grave y urgente.

(Apoyados)

8

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a dejar constancia antes de que nadie pida la palabra para no molestar a ningún señor Senador, que me voy a oponer a toda otra inclusión en el orden del día, porque tengo interés en que se trate el proyecto por el que se incorpora la Sección Cursos Nocturnos al Liceo de Dolores y crea un fondo y subvención para los cursos similares que se organicen en los Liceos del Interior, que figura en primer término.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón para que se trate en esta sesión el proyecto que destina recursos para gastos electorales.

(Se vota: **Afirmativa**)

10

—Se vá a votar, ahora, la moción formulada por el señor Senador Haedo para que se incluya en el orden del día de hoy, el proyecto por el que se cambia la fecha de oficialización del Liceo de Nueva Helvecia.

(Se vota: **Afirmativa**)

11

—Se vá a entrar al orden del día, con la consideración del proyecto por el cual se destina la cantidad de 20 mil pesos para la Asociación Uruguaya de Lawn Tennis, con el objeto de financiar el campeonato que ha organizado.

Lease.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General para elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se destinan $ 20.000 para financiar los gastos que se originarán con motivo de la celebración de los Campeonatos Sudamericanos de Tennis, que tendrán lugar en esta Capital a partir del día 12 de octubre próximo.

La Asociación Uruguaya de Lawn Tennis, se halla abocada a la organización de ese certamen, donde se dilucidarán el "Campeonato Sudamericano por equipos —Copa Mitre" — "Campeonato Sudamericano individual y dobles de Caballeros" y Campeonato Sudamericano para juniors —Copa Patiño"— certámenes donde intervendrán, en una elocuente prueba de hermandad y confraternidad, los representativos de Paraguay, Ecuador, Bolivia, Venezuela, Colombia Argentina, Chile, Brasil, Perú y Uruguay.

Dichas delegaciones vendrán compuestas por cinco jugadores (incluso un delegado) lo que hacen un total —incluyendo nuestro Team de cincuenta personas, que por gastos de alojamiento, viáticos y otros gastos (pelotas, gastos de propaganda etc.), insumirá la cantidad de $ 20.000.

Coincide la iniciación de dichos Campeonatos, con la celebración del día de las Américas, magna fecha continental que une en un abrazo fraterno a los hijos de todas las naciones que, al amparo de un mismo cielo, se hallan unidas por vínculos y lazos indestructibles y fortificados por estas justas deportivas que estrechan fronteras, acercan distancias y establecen afectos que enaltecen a las naciones que integran este continente de paz, hermandad y libertad.

En la seguridad de que el adjunto proyecto de ley merecerá favorable acogida en el seno de esa Asamblea, reitera los saludos de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de $20.000 (veinte mil pesos) para ser entregados a la Asociación Uruguaya de Lawn Tennis a fin de sufragar los gastos que se han ocasionado con motivo de la dilucidación de los Campeonatos Sudamericanos de Tennis que tendrán lugar en esta Capital a partir del 12 de octubre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupeusto, con plena conformidad de sus miembros, entiende que corresponde dar rápido andamiento a la ayuda que propone el Poder Ejecutivo para la Asociación Uruguaya de Lawn Tennis. Esta entidad debe afrontar un compromiso internacional de subida importancia y sus exiguos recursos sólo le permiten cubrir una parte de las erogaciones.

En efecto, la Confederación Sudamericana de Lawn-Tennis dispuso en 1948 que las Copas Mitre y Patiño, así como los campeonatos continentales no incluídos en su reglamentación, fueran disputados en Montevideo, a partir del 12 de octubre próximo. Hace ya quince años, cuando nuestra capital fué sede de dichos torneos por primera vez —excepto el de la Copa Patiño, recientemente instituída por Bolivia— la Asociación Uruguaya afrontó el compromiso con sus propios fondos y recurrió a la contribución particular para solventar el déficit. Antes de esa fecha y después de ella, el referido organismo deportivo jamás apeló a las arcas públicas, antecedentes que no es posible desoir en estos momentos en que la iniciativa particular en ese aspecto tiende a reducirse con ritmo acelerado. Ahora el compromiso supera sus posibilidades y es natural que se le preste el apoyo que requiere para salvar su buen nombre y para salvar, implícitamente, el buen nombre del país. Ahora, en realidad, han confirmado su concurrencia a los certámenes, fijando una cifra record las Federaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay y Perú. Es decir que las mismas naciones amigas que nos mandaron ayer sus cadetes militares y sus embajadores plenipotenciarios para reverenciar al preclaro precursor de nuestra independencia y nuestra libertad, nos mandarán mañana a sus cadetes del tenis para disputar la Copa Patiño, y a sus maestros consagrados en tan selecta disciplina deportiva para dirimir superioridades en la tradicional Copa Mitre.

Los veinte mil pesos que la Asociación Uruguaya de Lawn Tennis pide al Estado no guardan relación con el significado y el contenido de las justas internacionales anunciadas, ni le alcanzarán para afrontar todos los compromisos contraídos; pero agregados a su peculio le permitirán salir dignamente del trance. Sabe esa prestigiosa entidad que después de la fiesta sus rubros quedarán agotados; sabe que deberá emprender nuevos esfuerzos para intensificar su prometida campaña de popularización del tenis y para dar ejecución a su plan de difusión en los liceos y escuelas de la República; y sabe, asimismo, que le aguardan contrariedades para mantener su estimable cooperación al incremento del turismo desde que no está cierta de poder asegurar durante el próximo verano la animación que reconocidos astros del tenis le dan anualmente a los "courts" de Junta del Este, de Atlántida y de Carrasco. Más esos son problemas del futuro y a su debido tiempo sabrá encararlos con el ánimo y la dedicación que le permitieron triunfar en el pasado. Lo que necesita ahora, —y lo necesita con apremio— es sortear el escollo inmediato, es velar por el legítimo éxito de la puja continental, es confraternizar con las demás juventudes de América y proporcionarles el albergue que merecen y el tratamiento a que son acreedores.

Por esas consideraciones, someras y concluyentes, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del aporte propuesto por el Poder Ejecutivo, sugiriendo la conveniencia de no demorar el pronunciamiento, porque una dilación en los actuales momentos, con la fecha inaugural tan cercana, podría originar impensadamente la deserción de alguna de las delegaciones que ya ultiman sus aprestos, después de terminar la selección de los jugadores, para llegar puntualmente a la cita de honor.

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1950.

Ciro Ciompi, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Jorge Carbonell y Migal. — Adolfo Tejera. — Donato Cartolano. — Inocencio Raffo Arrosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se vá a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERREIRO. — Formuló moción para que se suprima la 2.a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR RESIDENTE. — Se vá a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se arbitran recursos para gastos electorales.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley.

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 30 de la ley número 3.318, de 17 de octubre de 1928 por el siguiente:

"Artículo 30. Los gastos originados por la impresión de hojas de votación, estarán a cargo de la Corte Electoral. Esta abonará o reintegrará a las autoridades de los partidos o grupos políticos, hasta el importe de quince millares de hojas de votación por cada centenar de las emitidas en las urnas.

La Corte establecerá el precio máximo unitario de cada hoja de votación en el momento de determinar sus dimensiones.

Con anterioridad al acto eleccionario, la Corte podrá adelantar a los Directorios de los partidos debidamente inscriptos, y sobre la base de las proporciones de votantes acusadas en la última elección, hasta el 50 o|o de los fondos que se destinen al objetivo previsto en el inciso precedente. La Corte reglamentará la forma de hacer efectivo este adelanto".

Art. 2.o El importe total que demande la erogación que se autoriza por la presente ley será atendido con un préstamo especial que concederá el Banco de la República y que será amortizado por Rentas Generales en cuatro cuotas iguales, la primera de las cuales se imputará al ejercicio 1950. Las restantes serán imputadas en los ejercicios 1951, 1952 y 1953.

El Poder Ejecutivo convendrá con el Banco de la República el tipo de interés que devengará este préstamo especial.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: Afirmativa: Unanimidad: 19 en 19).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: Afirmativa: Unanimidad: 21 en 21).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la 2.a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la 2.a discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Como el Senado está prestando su atención a problemas relacionados con las elecciones y la Corte Electoral, recuerdo que se presentó días pasados, y el Senado le dió preferencia con carácter de grave y urgente, una iniciativa nuestra para validar las fotografías que lucen las credenciales hasta el 1 o de enero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no ha llegado ese asunto, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Daba la impresión de que, unánimemente, el Senado estaba de acuerdo. Podría votarse ahora.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — La Cámara de Diputados aprobó un proyecto, y se está esperando que venga.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Sobre la misma materia?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a solicitar a la Cámara de Diputados.

14

Se va a considerar el proyecto por el que se fija la fecha de oficialización del Liceo de Nueva Helvecia en el 15 de marzo de 1949.

Léase

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la oficialización del Liceo de Nueva Helvecia, dispuesta por ley de 20 de julio de 1949, tiene vigencia a partir del 15 de marzo de 1949.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 1950.

Carlos A. Mora Otero, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(**Apoyados**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo

15

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, si el Senado lo cree oportuno, que mientras se tratan los otros asuntos de la orden del día, se proceda a la votación del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se otorga una modestísima pensión graciable a tres funcionarios retirados de la Policía de Montevideo, de avanzada edad, que han quedado en situación de extrema desventaja con relación a leyes sancionadas en fecha posterior a la de su retiro de la actividad policial.

Es un proyecto. repito, que concede, por gracia especial, una pensión de $ 50.00 mensuales, para tres ex Comisarios de la Policía de Montevideo. los señores Alfredo Mallarini, Ernesto Núñez Brian y Felipe Labraga.

Este es el único asunto que tiene, por ahora, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales en materia de pensiones graciables.

16

Deseo además pedir preferencia para el proyecto que corrige un error legislativo, de la ley de 12 de abril de 1950, por la que se aumentó el capital de la UTE y se puso término a los cometidos de la Rione.

En un artículo de esa ley que trata del mantenimiento de los funcionarios de la Rione en los cuadros de la UTE, y en el que se establece la reparación que se concederá a los funcionarios de la Rione que no deseen continuar prestando servicios dentro del personal de la UTE, se incurrió en un error de fecha.

En el proyecto que fué redactado y presentado en el año 1949. se dice: "...hasta el 30 de abril del año en curso": pero como la ley se sancionó en 1950. el mantenimiento de la redacción primitiva vino a alterar. inadvertidamente, la fecha límite que se quiso establecer.

De manera que es necesario modificar, entonces, los incisos pertinentes, declarando que la expresión "del año en curso" contenida en el artículo 8.o de la ley de 12 de abril de 1950, se refiere al año 1949. por haber habido diferencia, —repito— entre el año de presentación del proyecto y el año de la aprobación de la ley.

(Apoyados).

17

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

El doctor Alvarez Cina, se refirió al proyecto de pensión graciable a tres funcionarios policiales en situación de retiro, diciendo que era el único asunto de esta naturaleza que tenía la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — El único que yo conozco.

SEÑOR BRAUSE. — Me voy a referir a un proyecto de la misma índole, relacionado con la pensión a otorgarse a los deudos del doctor Mario Icasuriaga, proyecto que acaba de aprobar la Cámara de Representantes.

El doctor Mario Icasuriaga fué un médico filántropo, desgraciadamente fallecido joven, y que a su muerte, se le rindiera por todo el pueblo de Canelones, por todos los sectores de la opinión, los más grandes homenajes como profesor universitario, como médico, como ciudadano, y que, por su actuación se hace merecedor a que el Senado vote esta pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado aún a la Secretaría del Senado el asunto a que se refiere el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción, entonces, para que, cuando ese proyecto llegue, se considere sobre tablas.

(Apoyados).

18

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Formularía el mismo pedido, para cuando llegue un proyecto sobre subvención a la eximia pianista Nybia Mariño Bellini, que va a realizar una excursión por los Estados Unidos de Norteamérica.

19

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: ha llegado a la Mesa un Mensaje del Poder Ejecutivo sobre pensión...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? Vamos a votar la moción de preferencia solicitada por el señor Senador Alvarez Cina.

SEÑOR ESPALTER. — Como se trata de un asunto de la misma naturaleza, iba a solicitar que se agregara a la moción del señor Senador una moción mía para votar una pensión a la señora viuda del doctor Lussich Siri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones formuladas por los señores Senadores Alvarez Cina y Espalter.

(Se vota: **Afirmativa**).

20

—Se va a votar ahora la moción formulada por el señor Senador Haedo, referente a la subvención a la señorita Nybia Mariño Bellini.

(Se vota: **Afirmativa**).

21

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ha llegado un mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza a disponer de la suma de $ 2.500.00 para pagar servicios extraordinarios prestados durante mucho tiempo en la Fiscalía de Canelones, vacante por jubilación del doctor Alejandro Lagarmilla.

Tratándose del pago de un trabajo extraordinario y de una cantidad modesta, creo que no puede haber cuestión al respecto.

Me permitiría proponer que, después de las preferencias votadas, se incluya en la orden del día de hoy.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Los Fiscales Letrados están ganando cerca de mil pesos de sueldo, y por error del Parlamento están percibiendo los porcentajes por multas y recargos.

Cuando se estudió el Presupuesto Judicial, fué propósito de la Comisión suprimir esos porcentajes al elevarse los sueldos y por error de la Comisión no se propuso esa derogación. Están ganando actualmente un sueldo muy superior al que pensó darles el Parlamento, lo que comporta una situación de excepción. Si nosotros abrimos el camino de las remuneraciones extraordinarias a los fiscales, no va a ser este solo fiscal sino varios los que se van a acoger a este beneficio. Hay cinco o seis fiscales que están en las mismas condiciones, y por eso solicito que pase a estudio de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Había propuesto la inclusión de este proyecto en la orden del día, porque venía con informe favorable del Fiscal de Corte, lo que supone un estudio serio, por la naturaleza del cargo y la calidad personal de quien lo ocupa.

No me opongo a que se discuta, pero solicito que, por lo menos, se incluya en la orden del día, y, si las objeciones que se le formularan fueran insalvables, lo pasaríamos entonces a la Comisión respectiva.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vuelvo a repetir que hay varios Fiscales que se encuentran en esa situación, y en este caso particular me hago verdadera violencia al oponerme porque la persona de que se trata es amigo mío. Deseo destacar que los mismos Fiscales expresan que se les ha hecho un verdadero regalo, y al Parlamento, además de haberles subido su sueldo en forma muy apreciable, les va a pagar sumas extraordinarias, y esto no es justo. Insisto en que pase a Comisión para que ésta estudie el problema.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para agregar, solamente, que lo que hay de excepcional en el caso a que se refiere el señor Senador Echegoyen, es, precisamente, la subsistencia o mantenimiento de la situación en cuestión. No se trata de un interinato corriente; lo excepcional es que se trata de un funcionario público que viene desempeñando desde hace más de 18 meses dos cargos simultáneos; eso es lo excepcional, en perjuicio de la función y en perjuicio del rendimiento del funcionario público y de lo que hay derecho a exigirle.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y por culpa del Senado.

SEÑOR BADO. — Por culpa de los poderes públicos, para no pronunciarnos en particular sobre culpas individuales. Lo excepcional es que se mantenga una situación de ese tipo, en desmedro de la función y con evidente abuso de lo que hay derecho a exigir a los funcionarios. Se trata de un Fiscal que viene desempeñando dos Fiscalías desde hace más de 18 meses.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay muchos Fiscales que siguen desempeñando dos fiscalías y no veo porqué vamos a dar tratamiento especial a uno dejando a los otros en el olvido.

SEÑOR BARAÑANO. — Cuando ese Fiscal desempeñaba ese cargo no ganaba mil pesos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que pido es una cosa muy sencilla y muy fácil: que pase a Comisión para estudiar esta situación, porque no deseo que se haga un régimen de excepción con determinado Fiscal a pesar de tratarse de una persona amiga mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

22

—Tiene la palabra el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Es para preguntar a la Mesa si ha llegado un importante proyecto que acaba de sancionar la Cámara de Representantes, relacionado con el régimen de forestación y plantación de árboles como homenaje a José Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aún no ha llegado a conocimiento de la Mesa.

SEÑOR BRAUSE. — Bien: voy a continuar refiriéndome a un asunto relacionado con los sueldos de los empleados municipales del interior del país y de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado tampoco, señor Senador.

SEÑOR BRAUSE. — Ha venido un proyecto relacionado con una situación especial para los ex agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos que se hubieran acogido a la pasividad antes del 31 de diciembre de 1948, a los que se les asigna una pensión especial de 30 pesos mensuales, acumulable a la jubilación que perciben.

Formulo moción para que se incluya en el orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brause.

(Se vota: **Afirmativa**).

23

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente? Adhiero a las expresiones vertidas por el señor Senador Brause en el sentido de que es de urgente consideración el empréstito que hará posible el aumento de sueldo a los funcionarios municipales de todo el país. Sumo mi voz a la de los señores Senadores en el sentido de que en cuanto el asunto llegue a la Mesa, se nos comunique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

24

SEÑOR ESPALTER. — Deseo agregar que la Cámara de Representantes, en su última sesión sancionó dos presupuestos: el de los Registros Públicos de todo el país, que es un presupuesto perfectamente financiado.

(Apoyados).

—La unanimidad de la Cámara de Representantes le prestó su aprobación y como estamos en las últimas sesiones del Senado, sería injusto la no aprobación de este proyecto.

25

El otro proyecto a que me refería es el que se refiere al presupuesto de los funcionarios del Diario Oficial, también aprobado por la Cámara de Representantes. Como corre el riesgo de no ser sancionado si no lo consideramos en la sesión de hoy, formulo moción para que a continuación de las preferencias votadas se consideren los presupuestos de los Registros Públicos y del Diario Oficial.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Espalter.

(Se vota: **Afirmativa**).

26

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Cámara de Representantes votó un proyecto de ley sobre renovación de credenciales cívicas, a que aludió hace un momento el señor Senador Payssé Reyes. Como para aprobar este proyecto se requieren dos tercios del Senado, o sea 21 votos conformes; y como es difícil que se mantenga por mucho tiempo ese quórum en el recinto, solicito que, una vez que llegue al Senado el proyecto de la Cámara de Representantes sobre renovación de credenciales y haya en Sala 21 Senadores presentes, se haga un paréntesis en el asunto que se esté tratando entonces y se considere de inmediato dicho proyecto, dado su carácter de grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Ha llegado, señor Senador Brause, con sanción de la Cámara el proyecto de ley por el que se declara el año 1950 "Año del Arbol de Artigas", al que usted se ha referido.

27

SEÑOR BRAUSE. — Solicito, señor Presidente, que dicho asunto se coloque en la orden del día de hoy, a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brause.

(Se vota: **Afirmativa**).

28

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Me permitiría preguntarle al Senado, —si es que se puede preguntar al Senado— cuál es el plan de trabajo que se ha trazado, porque nos hemos reunido con una orden del día que tiene 37 asuntos, y se han hecho una gran cantidad de solicitudes de preferencia, todas razonables, y yo tengo una lista en el mismo sentido, todo lo cual daría trabajo para cinco días más.

SEÑOR GUICHON. — Todos los Senadores tenemos una lista.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Que es el caso de todos los señores Senadores. Entonces ¿cuál es el objeto de que vayamos pidiendo estas preferencias? las votaciones de grave y urgente, para agregarlas a la cola de este ferrocarril, con 37 vagones y muchos acoplados, porque el número 37 comprende 6 asuntos diferentes, yo no sé que finalidad puede tener.

El Senado puede trabajar hasta las 24 horas...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...o levantar la sesión a las 20 horas. ¿qué es lo que se dispone a hacer? Porque la situación que se nos va a presentar a cada uno de nosotros es la siguiente: vamos a aparecer omisos al no haber atendido los pedidos razonables que se nos han hecho llegar, si no formulamos las solicitudes de preferencia correspondiente. Pero en definitiva, estamos cumpliendo un recíproco engaño: a nosotros mismos, al resto de los señores Senadores, y a los interesados, porque si esta tarde pedimos la votación de cincuenta o sesenta preferencias más, llegaremos a la hora de terminar la sesión, sin haber entrado a considerar el primer asunto de la orden del día.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podríamos empezar a considerarlas, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por ejemplo, yo iba a pedir preferencias en materia de proyectos de ley relacionados con presupuestos venidos con aprobación de la Cámara de Representantes, para el correspondiente a la Escribanía de Gobierno y demás Registros Públicos, para la consideración del cual hizo moción el señor Senador Espalter. Está, también, el presupuesto de la Dirección de Inmigración, que es una oficina muy importante. Conozco las penurias del personal y de sus imposibilidad para atender los trámites cada días más engorrosos...

SEÑOR GUICHON. — Y las penurias de los que van a esa oficina.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...y las de los miles de personas que tienen que llegar a esa oficina.

Se ha sancionado un presupuesto —haciendo obra de justicia, como cada vez que se sanciona un presupuesto en este país, donde hace años que no se efectúa un estudio racional de esas planillas— por la Cámara de Representantes que contempla la situación penosa en que se encuentran

los profesionales de Educación Física y el personal de la Comisión Nacional de Educación Física.

Creo que es un persupuesto que tenemos que tratar rápidamente.

Hay un pedido de dinero para un campeonato sudamericano que se realizará en Montevideo, dentro de pocos días, en materia deportiva, y si no votamos hoy esos recursos...

SEÑOR BERRO. — Ya lo votamos, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Comisión de Festejos Patrióticos de Las Piedras pide, por favor, que se le preste atención al proyecto por el cual se dan recursos, que alcanzan a la cantidad de cinco mil pesos, para hacer frente a la conmemoración del centenario de la muerte de Artigas que, en Las Piedras tiene especial significación por los hechos históricos conocidos.

Hay un proyecto, señor Presidente, que el Senado tiene que tratar, que es el que se relaciona con las solicitudes de venia para los Fiscales. También está el asunto al cual se ha referido el señor Senador Echegoyen, relacionado con la compensación especial para un agente Fiscal.

SEÑOR BRUM. — Se incluyó en la orden del día de mañana, señor Senador

SEÑOR PAYSSE REYES. — Todos estos son asuntos que deben ser considerados por el Senado.

No sería más razonable que el Senado haga un cuarto intermedio de 15 o 20 minutos, y una Subcomisión en este tiempo estudie los pedidos que formulen los señores Senadores?

SEÑOR BRUM. — La experiencia no es muy favorable, señor Senador, porque ya el Senado había nombrado una Comisión a ese respecto, a la cual no le fué posible cumplir con eficacia su labor.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo renuncio, porque conjuntamente con los señores Senadores Etchegoyen y Manini Ríos integramos una Comisión a ese fin, y el Senado no nos tuvo en cuenta.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — En los quince o veinte minutos que insumiría en su trabajo esa Comisión, el Senado puede despachar todas las preferencias ya votadas.

Sería mejor entrar a trabajar de inmediato.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Comprendo, señor Senador, que las preferencias las debemos votar todas, hasta por la recíproca correspondencia de los señores Senadores, porque si nosotros hemos votado preferencias solicitadas, creo que los señores Senadores votarán las que hemos solicitado nosotros. Lo que digo, es que llegarán las veinte horas y el Senado habrá ampliado su orden del día llevándola de 37 asuntos a 100.

Mañana celebramos el último día de sesión, y los asuntos que queden pendientes se considerarán en el próximo período legislativo.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Cómo la última sesión, señor Senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — No habíamos quedado que mañana sería la última sesión que realizaría el Senado?

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Propongo, señor Presidente, que antes de seguir en el tren de votar preferencias, nos pongamos de acuerdo sobre el régimen de trabajo que vamos a seguir, hasta cuándo vamos a trabajar, cómo vamos a trabajar y sobre qué vamos a trabajar.

Haría una proposición concreta, y es que el Senado haga un cuarto intermedio de quince minutos, y que éste, en Comisión General, fije el régimen de trabajo a seguir.

29

Aprovechando que estoy en el uso de la palabra, haré unas manifestaciones para que se remitan al Ministerio del Interior.

Creo que todo lo que se haga para facilitar la propaganda de los partidos políticos, en estas vísperas comiciales, está bien hecho.

Se acaba de votar una ley, que mediante el aporte de dinero estimula la acción de los partidos políticos. Se ha buscado el sistema de las quince mil listas por voto obtenido.

Es contradictorio, señor Presidente, que por un lado estimulemos a los partidos políticos para solventar los gastos de las elecciones y facilitar los trámites y por otro lado organismos del Estado pongan dificultades hasta de orden fiscal.

Hay clubes políticos que se defienden exclusivamente por la acción generosa de un grupo de ciudadanos. La organización de las conferencias originan trámites municipales y trámites policiales, aunque sean pronunciadas en los clubes.

Creo que sería necesario que el Poder Ejecutivo dicte y el Municipio lo mismo, las providencias más rápidas posibles para que todas las tramitaciones sean gratuitas y se liquiden en el menor espacio de tiempo.

En ese sentido solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo y al Municipio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Payssé Reyes.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Acaba de llevar, señor Senador Payssé Reyes, de la Cámara de Representantes el proyecto de ley relativo a fotografías para la inscripción cívica.

30

SEÑOR PAYSSE REYES. — Formulo moción, señor Presidente para que dicho proyecto de ley se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Payssé Reyes.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto de ley referente a fotografías de la Credencial Cívica.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la lectura

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Corte Electoral.

Montevideo, setiembre 11 de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Señor Presidente:

El artículo 221 de la ley de Registro Cívico Nacional de 9 de enero de 1924, establece que las fotografías producidas en la inscripción cívica deberán ser renovadas cada quince años. Por decreto-ley de 25 de abril de 1942 (artículo 11) se extendió a veinte años el término de validez de las indicadas fotografías, agregándose, además, que "hasta que se cumpla dicho término de veinte años, decláranse subsistentes y válidas las inscripciones para las cuales en la fecha del presente decreto-ley ya hubiese vencido el término primitivo sin que las correspondientes fotografías hubiesen sido renovadas". Ese plazo, con igual declaración de validez, fué extendido a veintitrés años por el artículo 1.o de la ley de 21 de mayo de 1946.

El término de veintitrés años ya ha vencido para las inscripciones realizadas en 1924, 1925, 1926 y 1927. Durante el período inscripcional que comenzó el 27 de marzo de 1947 y terminó el 15 de mayo último la Corte Electoral extremó las medidas a su alcance para obtener que los ciudadanos inscriptos en los años citados renovasen su fotografía. A ese fin solicitó y obtuvo del Parlamento los fondos requeridos y dispuso que todas las Oficinas Electorales Departamentales, lo mismo que las Oficinas Inscriptoras Delegadas, procedieran a renovar los retratos de los ciudadanos cuyas fotografías tuvieran más de veintitrés años de tomadas. Para el mejor cumplimiento de esta medida adoptó diversas disposiciones reglamentarias y exhortó a los ciudadanos, por medio de carteles fijados en sitios públicos en todo el país o proyectados en los cinematógrafos, y por invitaciones transmitidas por cadenas de estaciones de radiotelefonía, a presentarse a las Oficinas a llenar el requisito correspondiente.

Una cantidad muy considerable, aproximadamente los tres cuartos del total de ciudadanos llamados a efectuar la renovación, concurrió a hacerlo. El cuarto restante se integra con ciudadanos que no concurrieron o no concurren actualmente a renovar su fotografía, y con inscripciones cívicas que se encuentran vigentes aún cuando pertenecen a personas fallecidas, que por haber muerto en el extranjero o por deficiencias de individualización en las partidas de defunción, etc., no han podido ser excluídas del Registro Cívico Nacional.

La Corte Electoral considera que sería necesario poner fin a las sucesivas prórrogas de vigencia de las fotografías. Estas, después de muchos años de tomadas, no reproducen claramente los rasgos actuales del ciudadano, lo que, en muchos casos, da lugar a observaciones por identidad, con el perjuicio consiguiente para la rapidez y sencillez del proceso eleccionario y de los escrutinios. Además, la inhabilitación o cancelación de las inscripciones correspondientes a las fotografías no renovadas, facilitarán la depuración del Registro Cívico, al eliminar las ins-

cripciones de ciudadanos fallecidos, que no han podido excluirse por los medios regulares.

La Corte ha proyectado una eliminación paulatina, a dos grados, de las inscripciones cuyas fotografías no se renueven. En primer lugar propone la inhabilitación temporaria de esas inscripciones, y en segundo término su exclusión definitiva del Registro Cívico Nacional, cuando las inscripciones no hubieren sido rehabilitadas dentro de cinco años de declaradas en suspenso.

La Corte ha agregado a este proyecto una nueva disposición que sustituiría al artículo 213 de la ley de Registro Cívico. El nuevo artículo corrige una cita articulada con referencia a la Constitución de 1918 y agrega un nuevo inciso, con la finalidad de evitar perjuicios pecuniarios a los ciudadanos que no pueden inscribirse en el Registro Cívico o renovar la fotografía de su inscripción, por imposibilidad física de hacerlo.

El proyecto formulado por la Corte, dice así:

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyse el artículo 221 de la ley número 7.690, de 9 de enero de 1924, por el siguiente:

"Artículo 221. Las fotografías producidas en la inscripción deberán ser renovadas ante el funcionario inscriptor cada quince años, con las formalidades que prescribe el artículo 91.

La Oficina Nacional Electoral, elevará mensualmente a la Corte Electoral la relación, debidamente informada, de los expedientes en que no se hubiese cumplido lo dispuesto en el inciso anterior y la Corte fallará declarando suspensas las inscripciones correspondientes y ordenando el pase de las respectivas hojas electorales a la Sección Inhabilitados del Registro Electoral. Las credenciales pertenecientes a esas inscripciones no tendrán ningún valor.

Cuando el inscripto suspendido de acuerdo con el inciso anterior renueve su fotografía, la Corte Electoral, previo informe de la Oficina Nacional Electoral, decretará la rehabilitación, ordenando el pase de la hoja electoral respectiva a la sección correspondiente del Registro Electoral, siempre que no pesare sobre el mismo inscripto alguna causal de suspensión de la ciudadanía. El trámite de rehabilitación podrá ser iniciado a pedido de cualquier ciudadano.

Las diligencias a que se refieren los dos incisos anteriores se suspenderán desde el 1.o de setiembre del año en que se realicen elecciones generales hasta el 31 de diciembre del mismo año. Las credenciales cuyas fotografías cumplan quince años durante ese período, lo mismo que las inscripciones respectivas, conservarán mientras tanto su valor.

Transcurridos cinco años desde el día en que la Corte decretó la suspensión de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo, sin que sea renovada la fotografía, la Oficina Nacional elevará el expediente respectivo a la Corte Electoral y ésta decretará sin más trámite la cancelación".

Art. 2.o (Transitorio). Lo dispuesto en los incisos 2.o y 3.o del artículo anterior, empezará a regir el 1.o de enero de 1951, y no se aplicará a las inscripciones y credenciales cuyas fotografías tuvieran menos de 23 años, las cuales, si tienen más de 15 años, podrán renovarse hasta el 1.o de enero de 1953.

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 213 de la misma ley, por el siguiente:

"Artículo 213. Vencido el segundo período de inscripción, a contar desde la promulgación de la presente ley, las oficinas y reparticiones públicas administrativas, no darán curso a gestiones de interés pecuniario iniciadas ante ellas por personas no inscriptas en el Registro Cívico Nacional, si de los datos suministrados por dichas personas resultare que están habilitados en ese momento para inscribirse y que han podido hacerlo.

En caso de tratarse de personas habilitadas para inscribirse en el Registro Cívico Nacional, deberán probar que han cumplido con la obligación del numeral 1.o del artículo 68 de la Constitución, mediante la presentación del recibo de inscripción o de la credencial electoral correspondientes.

El ciudadano que no se haya inscripto o aquél cuya inscripción cívica haya sido suspendida o cancelada por haber caducado el plazo de validez de su fotografía, podrá obtener de la autoridad electoral un certificado, de valor temporario o permanente, que establezca que se halla imposibilitado para inscribirse o para concurrir a renovar la fotografía de su inscripción. Ese certificado solamente tendrá valor a los efectos de este artículo a cuyo único fin suplirá a la credencial o recibo de la inscripción.

El certificado se tramitará ante la Oficina Electoral del Departamento en que se domicilie el interesado. Este iniciará su gestión acompañándola de un certificado médico que acredite su imposibilidad física, temporaria o permanente, de trasladarse a renovar su fotografía a la Oficina Electoral más próxima. La Junta Electoral dispondrá el otorgamiento del certificado, si correspondiese, con la limitación de tiempo que pueda resultar de la prueba presentada. La resolución denegatoria podrá ser apelada para ante la Corte Electoral".

Art. 4.o Deróganse el artículo 11 del decreto-ley de 25 de abril de 1942 y la ley de 21 de mayo de 1946.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Saludo a usted con la mayor consideración.

Melitón Romero, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario Letrado.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, aconseja la sanción inmediata, con el quórum requerido por el artículo 68, inciso 7.o, de la Constitución de la República, del proyecto adjunto, remitido al Poder Legislativo por la Corte Electoral, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 278 de la Constitución.

El proyecto se refiere a la invalidación de las inscripciones cívicas cuyas fotografías, por su vetustez, hayan perdido valor como prueba objetiva de identidad, y modifica racionalmente las normas que sobre esta materia consagra la legislación vigente.

Pero, al propio tiempo, la Corte procura evitar, con su iniciativa, mediante una disposición transitoria, al trastorno que podría implicar la aplicación inmediata de una medida tan drástica como sería la de la anulación de aquellas inscripciones cuyos titulares no hayan procedido a su renovación en los plazos concedidos al efecto.

La urgencia del proyecto deriva pues, del hecho de que si no se lo sancionara de inmediato, esas insripciones quedarían canceladas de pleno derecho, en virtud de lo que al respecto determinan las disposiciones vigentes, y sus titulares no podrían intervenir en los comicios próximos.

En síntesis, pues, la Corte, al propio tiempo que fija normas definitivas para el futuro, prolonga para estas elecciones por última vez, la tolerancia que ha venido aplicando el legislador en esta materia.

La Comisión se ha limitado a darle un ordenamiento más lógico al articulado del proyecto original.

Como el mensaje de la Corte es suficientemente explicativo, esta Comisión se remite a él a título de aclaración concluyente del problema planteado y de la acertada solución que para el mismo se procura arbitrar.

Sala de la Comisión, setiembre 25 de 1950.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Héctor A. Grauert. — José Miranda. — Saúl Pérez Casas. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar. — Juan Gregorio González.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 213 y 221 de la ley N.o 7.690 de 9 de enero de 1924, por los siguientes:

"Artículo 213. Vencido el segundo período de inscripción, a contar desde la promulgación de la presente ley, las oficinas y reparticiones públicas administrativas no darán curso a gestiones de interés pecuniario, iniciadas ante ellas por personas no inscriptas en el Registro Cívico Nacional, si de los datos suministrados por dichas personas resultare que están habilitadas en ese momento para inscribirse y que han podido hacerlo.

En caso de tratarse de personas habilitadas para inscribirse en el Registro Cívico Nacional, deberán probar que han cumplido con la obligación del numeral 1.o del artículo 68 de la Constitución, mediante la presentación del recibo de inscripción o de la credencial electoral correspondientes.

El ciudadano que no se haya inscripto o aquél cuya inscripción cívica haya sido suspendida o cancelada por haber caducado el plazo de validez de su foografía, podrá

obtener de la autoridad electoral un certificado, de valor temporario o permanente, que establezca que se halla imposibilitado para inscribirse o para concurrir a renovar la fotografía de su inscripción. Ese certificado solamente tendrá valor a los efectos de este artículo, a cuyo único fin suplirá a la credencial o recibo de la inscripción. El certificado se tramitará ante la Oficina Electoral del departamento en que se domicilie el interesado. Este iniciará su gestión, acompañándola de un certificado médico que acredite su imposibilidad física, temporaria o permanente, de trasladarse a renovar su fotografía a la Oficina Electoral más próxima. La Junta Electoral dispondrá el otorgamiento del certificado, si correspondiese, con la limitación de tiempo que pueda resultar de la prueba presentada. La resolución denegatoria podrá ser apelada para ante la Corte Electoral".

"Artículo 221. Las fotografías producidas en la inscripción deberán ser renovadas ante el funcionario inscriptor, cada quince años, con las formalidades que prescribe el artículo 91.

La Oficina Nacional Electoral elevará mensualmente a la Corte Electoral la relación, debidamente informada, de los expedientes en que no se hubiese cumplido lo dispuesto en el inciso anterior y la Corte fallará declarando suspensas las inscripciones correspondientes y ordenando el pase de las respectivas hojas electorales a la Sección Inhabilitados del Registro Electoral. Las credenciales pertenecientes a esas incripciones no tendrán ningún valor.

Cuando el inscripto suspendido de acuerdo con el inciso anterior, renueve su fotografía, la Corte Electoral, previo informe de la Oficina Nacional Electoral decretará la rehabilitación, ordenando el pase de la hoja electoral respectiva a la sección correspondiente del Registro Electoral; siempre que no pesare sobre el mismo inscripto alguna causal de suspensión de la ciudadanía. El trámite de rehabilitación podrá ser iniciado a pedido de cualquier ciudadano.

Las diligencias a que se refieren los dos incisos anteriores se suspenderán desde el 1.o de setiembre del año en que se realicen elecciones generales, hasta el 31 de diciembre del mismo año. Las credenciales cuyas fotografías cumplan quince años durante ese período, lo mismo que las inscripciones respectivas, conservarán mientras tanto su valor.

Transcurridos cinco años desde el día en que la Corte decretó la suspensión de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo, sin que sea renovada la fotografía, la Oficina Nacional elevará el expediente respectivo a la Corte Electoral y ésta decretará sin más trámite la cancelación".

Art. 2.o Deróganse el artículo 11 de decreto-ley de 25 de abril de 1942 y la ley de 21 de mayo de 1946.

Art. 3.o (Transitorio). Lo dispuesto en los incisos 2.o y 3.o del artículo 221 modificado, empezará a regir el 1.o de enero de 1951, y no se aplicará a las inscripciones y credenciales cuyas fotografías tuvieran menos de 23 años, las cuales, si tienen más de 15 años, podrán renovarse hasta el 1.o de enero de 1953.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 25 de setiembre de 1950.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Héctor A. Grauert. — José Miranda. — Saúl Pérez Casas. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar. — Juan Gregorio González.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este proyecto, en definitiva, lo que hace es validar las credenciales con fotografías que cuenten con más de veintitrés años de tomadas. En síntesis es eso; y es lo que pedíamos nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. (23 en 23) (Unanimidad).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. (23 en 23) Unanimidad**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa (23 en 24)**.

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. (23 en 23) Unanimidad).**

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dar cuenta al Senado que desde las 17 horas, con los miembros de la Comisión de Presupuesto, estamos trabajando en materia a estudio de la misma y, por consiguiente, recién algunos de sus miembros hemos concurrido a Sala. Debo hacer también notar al Senado que algunos de nosotros, por necesidad, tenemos que retirarnos de Sala, para continuar nuestro trabajo.

Nada más.

31

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En una sesión anterior no pudo votarse, por no contarse con los votos necesarios, el proyecto de ley relacionado con el viejo problema del agua potable del pueblo Santa Clara de Olimar. Pueblo construído sobre la Cuchilla Grande en verano el agua se lleva por ferrocarril.

Como tengo la impresión de que esta noche este proyecto contará con los votos necesarios para ser sancionado, solicito preferencia para el mismo, porque es necesario iniciar las obras antes de este verano a efecto de evitar que se vuelva a llevar el agua por ferrocarril.

(Apoyados).

32

SEÑOR HAEDO. — Se podría agregar a la preferencia solicitada por el señor Senador Arroyo Torres el proyecto de ley que figura en el numeral 17 de la orden del día de hoy, que se refiere a acordar anuencia al Gobierno Departamental de Paysandú a cambiar el destino del "Empréstito Centenario", por el cual se interesa vivamente el vecindario de Paysandú.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — El Intendente, vecinos de ese Departamento y el Diputado D'Amado, se interesaron para que este proyecto fuera considerado en el día de hoy, y por esta circunstancia, complacido, voto la moción formulada por el señor Senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres, con la ampliación propuesta por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

33

SEÑOR ARROYO TORRES. — Veo que figura en el numeral veinte y tantos del orden del día de la sesión de hoy, el proyecto de ley referente al Centro Cívico de la Villa del Cerro.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Va a proponer que se trate eso hoy?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador; no voy a pedir que se declare grave y urgente, sino simplemente que se coloque entre los primeros números del orden del día.

SEÑOR ESPALTER. — En primer término para la orden del día de mañana.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Perfectamente, en primer término en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que se incorpore al orden del día de la sesión de mañana, a continuación de las preferencias votadas...

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Presidente: el señor Senador Arroyo Torres ha mocionado para que el proyecto sobre Centro Cívico de la Villa del Cerro se coloque en primer término del orden del día de la sesión de mañana.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones, pues está terminantemente prohibido por el Reglamento del Senado.

SEÑOR ESPALTER. — Que se trate mañana, en primer término y si hubiera ambiente sería partidario de que se tratara en el día de hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Parece que hay ambiente en la barra.

(Hilaridad).

SEÑOR ESPALTER. — Si en la barra hay ambiente debe ser tratado porque no se debe maltratar a la primera ciudad del país después de Montevideo; es la ciudad más desamparada a pesar de ser la más populosa después de Montevideo.

De manera, señor Presidente, que apoyo la moción del señor Senador Arroyo Torres, para que se considere este asunto en primer término del orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PREESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

34

—Continúa la orden del día. Léase el asunto siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Concédese por gracia especial una pensión de $ 50.00 mensuales a los comisarios de la Policía de Montevideo, actualmente en situación de retiro, don Alfredo Mallarini, don Ernesto Núñez Brian y don Felipe Labraga".

—En discusión.

Se pasará a tomar la votación.

(Así se hace).

35

—Continúa el orden del día. Léase el asunto siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1.o La expresión "año en curso" contenida en los incisos 1.o y 3.o de la ley de fecha 12 de abril de 1950, se refiere al año 1949".

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En discusión general.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

36

—Léase el asunto siguiente del orden del día.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.



Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, julio 5 de 1950

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se concede, para los ex Agentes de Rentas que hubieran entrado al goce de pasividad con fecha anterior al 31 de diciembre de 1948, una pensión por gracia especial de treinta pesos mensuales, acumulable a la jubilación que aquellos perciben.

Los Agentes de Rentas cumplen, en las localidades del interior del país, los cometidos específicos de su cargo bajo dependencia de la Dirección General de Impuestos Directos. Sin embargo, a éstas, —que son las funciones naturales de ese empleo— se agregan, como especiales, las que por imperio de disposición de 8 de agosto de 1927 han sido puestas también a su cargo.

Estas tareas especiales, —que no se retribuyen por ningún emolumento particular sino que su remuneración se reputa incluída en la genérica del cargo, —se cumplen bajo la dependencia de otro órgano del Poder Administrador (la Dirección General de Impuestos Internos), y comprende, entre otras, el cobro de impuestos de bodegueros, denuncias relativas, inspecciones, venta de estampillas de especialidades farmacéuticas, arqueos de caja y balances correspondientes, etc.

La pasividad generada por los ex Agentes de Rentas jubilados con anterioridad al año 1949 impidió que éstos acrecieran el monto respectivo con los aumentos de remuneraciones sancionados con carácter general para todos los funcionarios públicos.

Ello determina que, si bien los actuales Agentes de Rentas tienen —en razón de los dos aumentos generales legislados— una remuneración más adecuada a sus tareas y necesidades, los que se acogieron al goce de pasividad antes de la fecha indicada se encuentran en situación harto desventajosa habiendo prestado idénticos servicios a ambos órganos de la Administración.

El carácter reparatorio de la pensión por gracia especial que se proyecta: la exigüidad del monto particular, fijado en treinta pesos para cada uno de los beneficiarios; y el reducido núcleo de ex Agentes de Rentas llamados a favorecerse con esta iniciativa que traduce una justicia evidente, hacen abrigar al Poder Ejecutivo la seguridad de que el proyecto adjunto contará con la aprobación del Parlamento

Con tal motivo, aprovecho para renovar a esa Asamblea las seguridades de su más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a los ex Agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos que se hubiesen acogido a la pasividad antes del 31 de diciembre de 1948, una pensión de $ 30.00 (treinta pesos) mensuales, acumulable a la jubilación que perciben, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de octubre de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

37

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se amplía la deuda "Obras Públicas 1942, 5 o|o" en $ 575.000.00, valor nominal, para la ejecución de las obras de absatecimiento de agua potable a la localidad de Santa Clara de Olimar.

Léase.

(Se lee:)

"(Carpeta 1903 de 1950. Comisión de Fomento. Rep 188 de 1950).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 28 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley acompañado, por el que se arbitran fondos que alcanzan a $ 575.000.00 para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable en el Pueblo de Santa Clara de Olimar.

La realización de las obras referidas se basa en la utilización del agua proveniente de pozos semi-surgentes situados a unos 5 kilómetros y medio de la población, constarán de dos Usinas de Bombeo, una de ellas con casa-habitación, la tubería de impulsión, una red de distribución dentro de los limtes de la población, incluyendo un depósito elevado, de 300 metros cúbicos de capacidad; además líneas eléctricas y telefónicas para la trasmisión de la energía eléctrica y las comunicaciones.

La utilización de aguas superficiales se ha tenido que descartar por la falta de cursos de agua con caudales suficientes dentro de límites convenientes; por otra parte, los trabajos de perforación del subsuelo anteriores y los que se están realizando en la atcualidad a distancias menores que los pozos a que se hizo referencia, no han dado resultados satisfactorios.

Se estima en la cantidad de $ 720.000.00 el costo total de dichas obras, pero la ley N.o 10.690, de 20 de diciembre de 1945, sólo autorizó la suma de $ 186.000.00 para resolver el abastecimiento de agua potable del Pueblo de Santa Clara de Olimar, cantidad que por las afectaciones que se le han hecho por distintos conceptos, ha quedado reducida a $ 52.200.00 aproximadamente. Entre las afectaciones figura la suma de $ 92.849.00 empleada para adquirir la totalidad de los caños de fundición y los accesorios de las tuberías.

De lo expuesto en el parágrafo anterior resulta un déficit del orden de $ 575.000.00 y para solventarlo es que el Poder Ejecutivo solicita la aprobación del proyecto de ley acompañado.

Esperando que el proyecto de ley de que se trata merecerá la aprobación de los señores legisladores, pues en su sanción está involucrada la salud de una población, este Poder se complace en saludar a esa Asamblea con la mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Obras Públicas 1942, 5 o|o, autorizada por ley de 17 de julio de 1942, en las uma de $ 575.000.00, valor nominal, destinada a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de la población de Santa Clara de Olimar.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

M. RODRIGUEZ CORREA. — NILO BERCHESI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda de Obras Públicas 1942, 5 o|o, autorizada por ley de 17 de julio de 1942, en la suma de $ 575.000.00, valor nominal, destinada a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de la población de Santa Clara de Olimar.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo emitirá la Deuda autorizada por esta ley, sólo a solicitud del Ministerio de Obras Públicas en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de la obra.

Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra, podrá emitirse hasta el ocho por ciento (8 o|o).

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de setiembre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Se vota: Afirmativa.

—En discusión particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Se vota: Afirmativa.

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se votará.

Se vota: Afirmativa. (19 en 21).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se votará.

Se vota: Afirmativa. (18 en 20).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Alvarez Cina.

Se vota: Afirmativa.

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

38

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia constitucional al Gobierno Departamental de Paysandú para cambiar el destino del saldo del empréstito "Centenario".

Léase.

(Se lee:)

"(Carpeta 1805 de 1950. — Comisión de Fomento. Repartido 74 de 1950).

DECRETO

Artículo 1.° Acuérdase la anuencia legislativa prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República al Gobierno Departamental de Paysandú, para destinar el saldo del "Empréstito Centenario" por valor de $ 441.001.06, a la construcción de un colector de aguas pluviales y a la terminación de la Plaza Artigas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de octubre de 1950.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Voy a votar, desde luego, complacido este proyecto, pero lo que señalo, en este momento en que todos los partidos políticos hablan de la necesidad de afirmar el régimen de autonomía municipal es el absurdo a que se llega con este sistema de control legislativo de que haya que dictar una ley nacional para cambiar el destino de un saldo de un empréstito que tiene un municipio, para en lugar de hacer un caño colector hacer quince alcantarillas.

Eso es el ataque más frontal que se le puede hacer a la autonomía municipal.

La ley es necesaria para una sola cosa y es para la afectación de las rentas municipales, para garantizar los préstamos que hace, por ejemplo, la Caja Nacional de Ahorro Postal; pero lo que no puede pretender la Caja Nacional de Ahorro Postal ni ninguna otra institución prestamista del Estado, es que se diga que se ha dado por la ley autorización para afectar recursos municipales para el servicio de una obra con uno de estos institutos y que por ello el municipio quede luego obligado a la realización del plan de obras en la forma que lo trazó como fundamento del empréstito que iba a realizar.

Me parece que esa es la más viciosa y exagerada interpretación a que se puede llegar.

La ley autorizó al Municipio a afectar sus rentas para servir una obligación; pero por ley no se decretaron las

obras ni se ha obligado a un municipio a realizar tales obras.

Abrir el debate sobre la pertinencia o impertinencia de la ley, en este momento, sería paralizar la realización de las obras proyectadas por el Municipio de Paysandú y, por lo tanto, voy a dar mi voto al proyecto de decreto, pero con esta reserva fundamental: creo que hay que formar conciencia, de una vez por todas, y que el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal y de los demás organismos oficiales de préstamo debe entenderlo así, que es una exigencia que menoscaba al máximo nuestra autonomía municipal, que está bastante limitada en su competencia y finalidades.

Con esta fundamental reserva, señor Presidente, doy mi voto a la ley por cuya sanción podrá, el Municipio de Paysandú, terminar su plan de obras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Que se suprima la segunda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Gobierno Departamental de Paysandú.

39

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sustitutivo relacionado con la creación de cursos nocturnos en el Liceo de Dolores.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Quiero adelantar que la Comisión de Instrucción Pública ha coincidido en votar el artículo 1.o, es decir, que a fin de suprimir la creación de impuestos, cosa que el Senado no estaba en condiciones de aprobar, se han retirado los artículos siguientes. Correspondería entonces votar el artículo 1.o. a fin de que hubiera tiempo de que pasase a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite?

Es para dejar una constancia.

De preferir, preferiría, que se votara toda la ley, porque naturalmente son muchos los Liseos, —y el señor Senador Haedo que es miembro de la Comisión lo sabe— que tienen los mismos cursos nocturnos.

SEÑOR HAEDO. — La resistencia estaba en la financiación. Nos pareció que en la última sesión del período no se podía votar un impuesto que ya está enormemente recargado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La opinión del propio Consejo de Enseñanza Secundaria es la que estoy exponiendo, pero en atención a la circunstancia de que hoy es el último día de sesión del Senado, o el penúltimo, me voy a inclinar a votar el artículo 1.o, porque, evidentemente, el Liceo de Dolores merece la atención de los Poderes Públicos por la labor cultural que ha desarrollado.

Dejo constancia de que, en la primera oportunidad trataré de que el Senado vote la ley completa.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?

Para adherir a las palabras formuladas por el señor Senador Zavala Muniz, diciendo que lamento que el impuesto a la grapa no se aumente, por recargado que esté, siempre que fuera para el fin para el cual estaba destinado en esta ley, que era el de crear cursos nocturnos en el interior del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta 1542 de 1949. Comisión de Instrucción Pública (Integrada). — Repartido 181 de 1949

Montevideo, 22 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo en respuesta del mensaje de 22 de junio de 1949, por el cual se solicita de conformidad, en el aspecto financiero, al proyecto presentado a la Cámara de Representantes por el legislador doctor Eduardo Bottinelli, que oficializa los cursos nocturnos del Liceo de Dolores y se crea un fondo para fomento y subvención de cursos similares en el interior de la República.

Teniendo en cuenta los informes producidos por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y su Cuerpo de Inspectores, el Poder Ejecutivo expresa a la Asamblea General que presta al referido proyecto la iniciativa financiera requerida por el artículo 76 de la Constitución de la República.

Sin otro particular, reitero a esa Asamblea las seguridades de su más alta estima.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Liceo de Enseñanza Secundaria de Dolores el funcionamiento de la Sección Cursos Nocturnos.

Art. 2.o Los cursos a que se refiere el artículo anterior comprenderán dos categorías: A) Paralelos a los diurnos; B) Diferenciados.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria reglamentará los cursos de la categoría B), respetando en lo posible la orientación de los que en la actualidad funcionan en el mencionado Liceo.

Art. 3.o Los cargos docentes de los Cursos Diferenciados que el Consejo de Enseñanza Secundaria determine podrán ser equiparados, a los fines presupuestales y del Estatuto del Profesor, a los cargos docentes de los cursos completos, diurnos o paralelos nocturnos.

Art. 4.o Inclúyese en el ítem 16.02, del Presupuesto de Enseñanza Secundaria, la siguiente planilla de sueldos y gastos para atender el funcionamiento de los cursos incorporados por esta ley al Liseo de Dolores:

Personal Docente

Sueldos del Profesorado	$	20.515.68
Partida para remuneración del personal docente de los cursos diferenciados	"	5.760.00
Licencias al personal	"	1.325.31

Personal Administrativo

1	Adscripto a la Dirección	"	2.160.00
1	Auxiliar	"	1.140.00
1	Portero	"	1.020.00

Gastos

Gastos generales de oficina	"	300.00
Material informativo, educacional y científico (Radiodifusora)	"	1.200.00

Art. 5.o Grávase con un impuesto interno adicional de diez centésimos ($ 0.10) el litro de "grapa" de cualquier graduación.

Art. 6.o Con el producido del impuesto creado por el artículo anterior, que será puesto a la orden del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, éste constituirá un Fondo de Fomento y Subvención de los Cursos Nocturnos que se organicen, a título de ensayos, en los Liseos del Interior.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria procurará que dichos cursos se orienten, como los que funcionan actualmente en Salto y Dolores en el sentido de una enseñanza objetiva y adaptada a las necesidades culturales, cívicas, sociales y económicas del medio.

Art. 7.o Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

40

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto que otorga pensión a los Comisarios Alfredo Mallarini, Ernesto Núñez Brian y Felipe Labraga.

(18 en 18. — **Afirmativa**).

Queda aprobado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

41

Léase el proyecto de pensión a la señora viuda e hijas menores del doctor Juan José Lussich Siri.
(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase a la viuda e hijas menores del doctor Juan José Lussich Siri, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales acumulable a la legal que le corresponde, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

—Se pasará a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace).

42

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto sobre creación de Cursos nocturnos en la ciudad de Dolores.
(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.º.
SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Es el artículo 1.º del proyecto sustitutivo del Senado?
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
El artículo siguiente es de orden.
SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?
Deseo que se aclare el punto para que luego no haya confusiones.
Sobre la mesa tenemos un proyecto sustitutivo suscrito por la Comisión. Si no se hace la salvedad, lo que se ha votado en general es el proyecto de la Comisión, y lo que se ha votado en particular es el artículo 1.º del proyecto de la Comisión.
SEÑOR HAEDO. — Es el único que votó por unanimidad la Comisión.
SEÑOR PAYSSE REYES. — No digo lo contrario. Lo que digo es que con este sistema vertiginoso de legislar, los Senadores tenemos sobre la mesa dos cosas: un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes que consta de 7 artículos, y un proyecto sustitutivo firmado por la Comisión del Senado. ¿Qué se ha votado en general?
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si me permite, le explico.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo comprendo, pero lo que no está claro y debe aclararse es qué es lo que se ha votado.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es lo que le voy a explicar.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo sé, por la aclaración que se hizo que sólo se vota el Liceo de Dolores. ¿No es así?
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No, y ahí está la aclaración que le quiero hacer, porque el señor Senador no lo ha advertido.
Después de este proyecto que el señor Senador tiene sobre el pupitre, la Comisión, viendo que no podríamos lograr número suficiente para votarlo, presentó un proyecto que comprendía el sólo artículo 1.º, que el señor Senador tiene sobre la mesa.
Lo que se ha votado es sólo el artículo 1.º, que se refiere al Liceo de Dolores.
SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Con planillas?
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador; tal como está en el artículo 1.º del proyecto de ley.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Que quede aclarado, señor Presidente, porque si nó no se sabe, ni siquiera, lo que se ha votado.
SEÑOR GUICHON. — Se ha votado el Liceo de Dolores: nada más que eso.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR HAEDO. — He votado afirmativamente este proyecto de ley, señor Presidente, porque él, ratifica, nuevamente, el prestigio y la garantía moral e intelectual que ofrece el Liceo de Dolores, uno de los que funciona con mayor eficacia en buena parte debido a la acción de su Director, de su personal y al apoyo que le dispensa la población de esa culta ciudad.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto de ley y pasa a la Cámara de Representantes.

43

—Se va a considerar, ahora, el proyecto de ley por el cual se fija el Presupuesto de Sueldos y Gastos del ítem 5.02 "Diario Oficial".
Léase.
(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 15 de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Eduardo Blanco Acevedo.

Adjunto al presente mensaje, el Poder Ejecutivo, tiene el honor de elevar a ese Cuerpo, un proyecto de ley, por el cual se reorganizan los servicios del "Diario Oficial", fijándose su planilla de sueldos y gastos, así como también se elevan las tasas que dicho organismo percibe, por concepto de publicaciones.
Motiva la elevación del referido proyecto de ley, la circunstancia de que la Dirección del "Diario Oficial", en la actualidad, se rige por una planilla presupuestal que data del año 1926, lo que hace que en estas circunstancias los servicios que presta dicho diario, se vean dificultados por la carencia de recursos y funcionarios que le permitan un normal y eficaz desenvolvimiento.
Por otra parte, dicha Oficina se halla desprovista de un cuadro administrativo normal, lo que hace que funcionarios de categoría y sueldo inferior, tengan que desempeñar funciones de muy superior jerarquía y responsabilidad. Tanto es así, que siendo el Diario Oficial, una dependencia eminentemente recaudadora, no cuente con el cargo de Tesorero, no cuente, también, con Jefes de Sección.
De la deficiencia presupuestal de dicha planilla, habla claramente la circunstancia de que el sueldo que percibe el Contador es igual al de Repartidor de "Diario Oficial"; el Encargado de Despacho, tiene un sueldo inferior al del Portero, así, se podrían ir enumerando uno por uno de los cargos que la integran.
Los recursos con que se financia la planilla que se proyecta, se tomarán del aumento, que por el adjunto proyecto de ley, se establece para las distintas publicaciones en "Diario Oficial". Las tarifas de avisos que se modifican, datan de seis años, una, y otra, de quince años, mientras que los diarios particulares, en ese tiempo, han aumentado sus tarifas de tres a seis veces.
Por el aumento que resulta de la aplicación de las tarifas proyectadas, se solicita un 15 o|o para sueldos y se deja el 85 o|o a favor de Rentas Generales. Este último significa para el Estado la suma de aproximadamente $ 213.000.00.
Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en $ 319.700.00 (trescientos diecinueve mil setecientos pesos) anuales, el presupuesto de sueldos y gastos de la Dirección y Administración del "Diario Oficial"; dicho presupuesto se ajustará a las cantidades especificadas en la siguiente planilla:

Dirección

Cantidad	Denominaciones	Asignación
1	Director, Encargado del Registro Nacional de Leyes	$ 7.740.00
1	Secretario Administrativo	" 4.080.00
1	Secretario Técnico (Supervisor, Corrector e Indizador)	" 4.080.00
1	Oficial 1.o	" 4.080.00

3	Indizadores Correctores	$	9.360.00
3	Auxiliares 2.os	"	7.920.00

Contaduría

1	Contador, Jefe Administrativo	"	6.480.00
1	Tenedor de Libros	"	4.080.00
1	Cuenta correntista	"	3.600.00
1	Auxiliar 1.o	"	2.880.00
1	Auxiliar 2.o	"	2.640.00

Despacho

1	Jefe	"	4.560.00
1	Tesorero	"	4.080.00
1	Cajero	"	3.360.00
2	Calculadores de Avisos	"	6.720.00
2	Auxiliares 2.os	"	5.280.00
1	Cobrador	"	3.120.00

Archivo y Expedición

1	Jefe	"	4.560.00
1	Expedidor	"	3.360.00
1	Archivero	"	3.120.00
1	Auxiliar 2.o	"	2.640.00

Portería

1	Conserje	"	2.880.00
1	Portero	"	2.640.00
	TOTAL DE SUELDOS	$	103.360.00

Rubro de gastos

1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	$	3.120.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de Representación, quebrantos de Caja, Comisiones agregadas al sueldo, etc.)	"	1.380.00
1.09	Retribuciones varias (2)	"	6.200.00
2.01	Transporte de cosas	"	2.940.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	"	200.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	"	2.800.00
	TOTAL DE SUELDOS Y GASTOS	$	319.760.00

(1) Compensación del Repartidor de Diario Oficial.
(2) Comisiones a los Agentes de "Diario Oficial".

Artículo 2.o Los empleados de la Oficina que actualmente desempeñan funciones en otras dependencias quedarán incorporados a los presupuestos de aquéllas.

Art. 3.o Los actuales empleados por Proventos, ocuparán los cargos que les corresponden, determinados en esta planilla, de acuerdo con las actividades que están desempeñando.

RECURSOS

Artículo 5.o Fíjanse nuevas tarifas a "Diario Oficial" en la siguiente forma:

Hasta una (1) publicación $ 0.80 el centímetro (25 palabras), de dos (2) a cinco (5) publicaciones $ 0.60, más de cinco (5) publicaciones $ 0.40.

Matrimonios, $ 2.00; Balances, $ 0.60 la línea; Sociedades Anónimas, (Estatutos): hasta $ 20.000.00 de capital, $ 50.00 la página; de $ 20.001.00 a $ 50.000.00 pesos 70.00 la página; de $ 50.001.00 a $ 100.000.00, pesos 90.00 la página; de $ 100.001.00 a $ 200.000.00, pesos 120.00 la página; de $ 200.001.00 a $ 300.000.00, $ 150.00 la página; de $ 300.001.00 a $ 400.000.00, pesos 180.00 la página; de $ 400.001.00 a $ 500.000.00, $ 220.00 la página; de $ 500.001.00 a $ 1:000.000.00, $ 280.00 la página; de $ 1:000.001.00 a $ 2:000.000.00, $ 340.00 la página; de $ 2.000.001.00 a $ 3:000.000.00, $ 400.00 la página; de $ 3:000.001.00 a $ 4:000.000.00, $ 500.00 la página; de $ 4:000.001.00 a $ 5:000.000.00, $ 600.00 la página; de $ 5:000.001.00 en adelante pesos 700.00 la página.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de setiembre de 1950.

SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. MERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en la suma de $ 319.700.00 (trescientos diez y nueve mil setecientos pesos) el presupuesto de sueldos y gastos del Item 5.02 "Diario Oficial", de acuerdo con las planillas siguientes:

Denominación		Anual
1 Director Encargado del Registro Nacional de Leyes y Decretos	$	7.740.00
1 Contador Jefe Administrativo	"	6.480.00
1 Secretario Administrativo	"	5.040.00
1 Secretario Técnico (Supervisor Corrector e Indizador)	"	4.560.00
2 Jefes de Sección a $ 4.560.00 c/u.	"	9.120.00
1 Oficial 1.o	"	4.080.00
1 Tenedor de Libros (actualmente se paga por proventos)	"	4.080.00
1 Tesorero (actualmente se paga por proventos)	"	4.080.00
1 Cobrador	"	4.080.00
1 Cuenta Correntista (se paga por proventos)	"	3.600.00
1 Cajero	"	3.360.00
2 Calculadores de avisos (1 se paga por proventos), a $ 3.360.00 c/u.	"	6.720.00
1 Expedidor	"	3.360.00
1 Archivero	"	3.120.00
3 Indizadores Correctores, a $ 3.120.00 (actualmente se paga por proventos)	"	9.360.00
1 Oficial 4.o	"	2.880.00
7 Oficiales 5os., a $ 2.640.00 c/u. (4 se pagan por proventos)	"	18.480.00
1 Conserje	"	2.880.00
1 Portero (actualmente se paga por proventos)	"	2.640.00
Totales	$	105.660.00

Rubro

1.07 Compensaciones sujetas a Montepío (1)	"	3.120.00
1.08 Compensaciones y complementos varios. (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	"	1.380.00
1.09 Retribuciones varias (2)	"	6.200.00
2.01 Transporte de cosas	"	2.940.00
2.04 Impresiones y Encuadernaciones	"	197.600.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	"	2.800.00
Total de sueldos y gastos	$	319.700.00

(1) Compensación del repartidor del "Diario Oficial".
(2) Comisiones a los Agentes del "Diario Oficial".

Art. 2.o Los funcionarios del Item 5.02 "Diario Oficial", que actualmente desempeñan funciones en comisiones en otros Item, y que se determinan en el artículo anterior, quedarán incorporados a los Presupuestos referidos con la misma denominación y sueldo.

Art. 3.o Los actuales empleados pagados por proventos, ocuparán los cargos que les corresponden, determinados en esta planilla, de acuerdo con las actividades que están desempeñando.

Art. 4.o Fíjanse nuevas tarifas a "Diario Oficial" en la siguiente forma:

Hasta una (1) publicación $ 0.80 el centímetro (25 palabras), de dos (2) a cinco (5) publicaciones $ 0.60, más de cinco (5) publicaciones $ 0.40.

Matrimonios, $ 2.00; Balances, $ 0.60 la línea; Sociedades Anónimas, (Estatutos): hasta $ 20.000.00 de capital, $ 50.00 la página; de $ 20.001.00 a $ 50.000.00; $ 70.00 la página: de $ 50.001.00 a $ 100.000.00, pesos 90.00 la página; de $ 100.001.00 a $ 200.000.00, $ 120.00 la página; de $ 200.001.00 $ 300.000.00, pesos 150.00 la página; de $ 300.001.00 a $ 400.000.00, $ 180.00 la página: de $ 400.001.00 a $ 500.000.00, $ 220.00 la página; de $ 500.001.00 a $ 1:000.000.00, $ 280.00 la página; de $ 1:000.001.00 a $ 2:000.000.00, $ 340.00 la página; de $ 2:000.001.00 a $ 3:000.000.00, $ 400.00 la página; de $ 3:000.001.00 a $ 4:000.000.00,

$ 500.00 la página; de $ 4:000.001.00 a $ 5:000.000.00, $ 600.00 la página; de $ 5:000.001.00 en adelante pesos 700.00 la página.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de octubre de 1950.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Ruego a los señores Senadores se sirvan marcar la votación, porque se requiere una mayoría especial.

(17 en 19. — Afirmativa).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ESPALTER. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

44

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se modifican los Items 6.07, 6.17, 6.18, 6.19 y 6.20 del Presupuesto General de Gastos, Escribanía de Gobierno y Hacienda, Registro General de Arrendamientos y Anticresis, Registro General de Inhibiciones, Registro General de Poderes y Registro General de Traslaciones de Dominio.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a la consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se equiparan los sueldos de los funcionarios de la Escribanía de Gobierno y Hacienda y los de los Registros General de Arrendamientos y Anticresis, General de Inhibiciones, General de Poderes y General de Traslaciones de Dominio (Items 6.07, 6.18, 6.19 y 6.20), a los de igual categoría del Presupuesto del Poder Judicial recientemente sancionado.

Asimismo, y con el fin de regularizar la situación técnica y funcional de los Registros General de Arrendamientos y Anticresis, General de Poderes y General de Traslaciones de Dominio y Escribanía de Gobierno y Hacienda, se transforman dos cargos de Escribanos Adjuntos y dos de Escribanos Jefes en Subdirectores, de que carecen los Registros citados, y un cargo de Oficial Segundo en Jefe Técnico en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Era tradición en nuestro país que al tratarse el Presupuesto del Poder Judicial se considerara dentro del mismo y conjuntamente con él, el correspondiente a los Ministerios Público y Fiscal, Registros Públicos y Escribanía de Gobierno y Hacienda. Cuando se trató el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial, últimamente sancionado se omitió considerar el de los Registros Públicos y Escribanía de Gobierno y Hacienda, lo que trajo aparejado situaciones especialísimas que el adjunto proyecto tiende a corregir. Un auxiliar de cualquiera de los Juzgados o Fiscalías tenía, hasta el momento de la sanción de la ley de aumento a los funcionarios públicos una asignación mensual de $ 235.00. Un Director de Registro Departamental, o un Escribano Adjunto de los Registros Públicos ganaba apenas $ 215.00 nominales; un Director de Registro de la Capital y los Escribanos de Gobierno y el de Hacienda —de igual jerarquía funcional que los Actuarios— percibían $ 435.00 y estos últimos, en mérito al nuevo presupuesto, reciben $ 680.00 mensuales. Si este estado comparativo se lleva a las escalas inferiores, resulta más evidente la desproporción presupuestal que trajo aparejada la separación de las Oficinas mencionadas del Presupuesto del Poder Judicial.

Esta situación fué señalada en la Cámara de Senadores al tratarse la ley de aumento a los funcionarios públicos, lo que dió mérito a que varios señores Senadores solicitaran que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala con motivo de la consideración del artículo séptimo se pasaran a los Ministerios de Hacienda e Instrucción Pública, con la esperanza de que el Poder Ejecutivo enviara mensaje tendiente a reparar la omisión apuntada y hacer justicia debida a todos aquellos funcionarios.

El Poder Ejecutivo, recogiendo esa aspiración del Senado, se apresura a remitir el adjunto proyecto de ley, que equipara los sueldos de los funcionarios de las Oficinas aludidas a los de igual categoría y grado del Poder Judicial.

La garantía y seguridad de la contratación y el perfeccionamiento de la titulación, tiene seguro respaldo en la función de los Registros, a las que las distintas leyes impositivas han agregado la responsabilidad que significa el contralor y fiscalización de todos los impuestos que gravan las distintas relaciones jurídicas entre particulares. Grave es también la responsabilidad de los funcionarios de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, que tienen a su cargo la contratación del Estado por sumas varias veces millonarias. Lógico es, pues, pensar que la importancia del servicio y su responsabilidad tenga la condigna remuneración que permita al funcionario dedicación total a la función, lo que redundará en definitiva en la eficacia del servicio. Al proyectar la equiparación de sueldos con la de los funcionarios del Poder Judicial, no ha movido al Poder Ejecutivo otro factor que el de remunerar, al igual que aquéllos, en forma más equitativa la enorme responsabilidad social de la gestión de los funcionarios a quienes se beneficia, como también el progresivo aumento de su trabajo.

La transformación de los cargos que se proyectan, tiende a corregir situaciones irregulares en el funcionamiento de los Registros y dar el carácter técnico que realmente tiene, al funcionario que lo ejerce en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Los Registros General de Arrendamientos y Anticresis, General de Poderes y General de Traslaciones de Dominio no tienen Subdirectores. Cuando por licencia, enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia imprevista ha faltado el Director, han debido ser paralizados los trámites de inscripción, hasta que el Poder Ejecutivo designara al funcionario que ha de reemplazar al Director, por cuanto dentro del actual ordenamiento jurídico sólo los Directores pueden autorizar las inscripciones que se realizan. Todo ello crea dificultades, que pueden llegar a comprometer la responsabilidad del Estado desde que parece discutible la legalidad de los decretos que asignan esas funciones a los Escribanos Adjuntos. A subsanar cualquier dificultad en este sentido tiende el artículo 14 del proyecto adjunto, así como la designación de Subdirectores en las Oficinas que no los tienen. Las demás transformaciones de cargos no llevan otra finalidad que la de dar a los funcionarios que los desempeñan el verdadero carácter, técnico o administrativo, que los mismos tienen.

El aumento presupuestal que irroga el proyecto alcanza a la suma de $ 198.580.00. Este aumento no significa para el Estado ninguna erogación extraordinaria desde que con la financiación proyectada con los recursos a que se refieren los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10, 11, 12 y 13, se cubren con exceso el total de los aumentos. Esos recursos darán anualmente una cantidad que fácilmente —según los cálculos precisos efectuados por las Oficinas respectivas— sobrepasará de los $ 300.000.00.

Los recursos a que se llega quedan perfectamente justificados en un plan presupuestal para las mismas oficinas que prestan los servicios a que esos recursos afectan.

Por otra parte, el tributo debe estar de acuerdo a la importancia y eficacia del servicio.

Estas consideraciones unidas a las expuestas más arriba, determinarán, seguramente, la pronta sanción de esta iniciativa.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea General la seguridad de mi más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Modifícanse los Items 6.07, 6.17, 6.18, 6.19 y 6.20 del Presupuesto General de Gastos (Escribanía de Gobierno y Hacienda, Registro General de Arrendamientos y Anticresis, General de Inhibiciones, General de Poderes y General de Traslaciones de Dominio), en la forma que a continuación se expresa:

ITEM 6.07

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Escribano de Gobierno	6.960.00	8.160.00
1 Escribano de Hacienda	6.960.00	8.160.00
1 Escribano Adjunto	5.280.00	6.660.00
1 Oficial 2.o	2.640.00	—
1 Jefe Técnico (Escribano) ..	—	5.400.00
1 Oficial 1.o (Archivero)	3.120.00	—
1 Jefe de 5.a (Archivero) ...	—	4.560.00
1 Auxiliar 1.o	2.280.00	—
1 Oficial 1.o	—	3.600.00
2 Auxiliares 2.os a $ 2.160.00 cada uno	4.320.00	—
2 Oficiales 2.os a $ 3.360.00 cada uno	—	6.720.00
1 Portero	1.920.00	—
1 Ordenanza	—	2.640.00
Totales	33.480.00	45.900.00
Gastos Generales de Oficina	499.20	499.20
Totales del Item ..	33.979.20	46.399.20

RESUMEN

Proyectado	$ 46.399.20
Vigente	" 38.979.20
Aumento	$ 7.420.00

ITEM 6.17

REGISTRO GENERAL DE ARRENDAMIENTOS Y ANTICRESIS

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director	6.960.00	8.160.00
1 Escribano Adjunto	4.320.00	—
1 Subdirector	—	7.380.00
1 Oficial 1.o	3.360.00	—
1 Secretario-Tesorero	—	5.760.00
2 Oficiales 2.os a $ 2.880.00 cada uno	5.760.00	—
2 Jefes de 6.a a $ 4.080.00 cada uno	—	8.160.00
2 Auxiliares 1.os a $ 2.640.00 cada uno	5.280.00	—
2 Oficiales 1.os a $ 3.600.00 cada uno	—	7.200.00
2 Auxiliares 2.os a $ 2.400.00 cada uno	4.800.00	—
2 Oficiales 2.os a $ 3.360.00 cada uno	—	6.720.00
5 Auxiliares 3.os a $ 2.280.00 cada uno	11.400.00	—
5 Oficiales 3.os a $ 3.120.00 cada uno	—	15.600.00
5 Auxiliares 4.os a $ 2.040.00 cada uno	10.200.00	—
5 Oficiales 4.os a $ 2.880.00 cada uno	—	14.400.00
1 Portero	2.040.00	—
1 Ordenanza	—	2.640.00
Totales	54.120.00	76.020.00
Gastos Generales de Oficina	1.800.00	1.800.00
Compensaciones y Complementos Varios	120.00	120.00
Totales del Item ..	56.040.00	77.940.00

RESUMEN

Proyectado	$ 77.940.00
Vigente	" 56.040.00
Aumento	$ 21.900.00

ITEM 6.18

REGISTRO GENERAL DE INHIBICIONES

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director	6.960.00	8.160.00
1 Subdirector	5.280.00	7.360.00
2 Escribanos Adjuntos a pesos 4.320.00 Vig.; $ 6.660.00 cada uno Proy.	8.640.00	13.320.00
1 Secretario - Tesorero	3.360.00	5.760.00
4 Oficiales a $ 2.880.00 c/u.	11.520.00	—
4 Jefes de 6.a a $ 4.080.00 c/u.	—	16.320.00
6 Auxiliares 1os. a $ 2.640.00 cada uno	15.840.00	—
6 Oficiales 1os. a $ 3.600.00 cada uno	—	21.600.00
6 Auxiliares 2os. a $ 2.400.00 cada uno	14.400.00	—
6 Oficiales 2os. a $ 3.360.00 cada uno	—	20.160.00
4 Auxiliares 3os. a $ 2.280.00 cada uno	9.120.00	—
4 Oficiales 3os. a $ 3.120.00 cada uno	—	12.480.00
9 Auxiliares 4os. a $ 2.040.00 cada uno	18.360.00	—
9 Oficiales 4os. a $ 2.880.00 cada uno	—	25.920.00
1 Portero	2.040.00	—
1 Ordenanza	—	2.640.00
Totales	95.520.00	133.740.00
Gastos de Oficina	4.800.00	4.800.00
Arrendamiento	7.800.00	7.800.00
Quebrantos	150.00	150.00
Prima de Póliza de Seguro ..	250.00	250.00
Totales del Item	108.520.00	146.740.00

R E S U M E N

Proyectado	$ 146.740.00
Vigente	" 108.520.00
Aumento	" 38.220.00

ITEM 6.19

REGISTRO GENERAL DE PODERES

Denominaciones	Vigente	Proyectado
—	$	$
1 Director	6.960.00	8.160.00
1 Escribano Adjunto	4.320.00	—
1 Subdirector	—	7.380.00
1 Oficial 1.º	3.360.00	—
1 Secretario - Tesorero	—	5.760.00
1 Oficial 2.º	2.880.00	—
1 Jefe de 6.a	—	4.080.00
1 Auxiliar 1.º	2.640.00	—
1 Oficial 1.º	—	3.600.00
1 Auxiliar 2.º	2.400.00	—

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Oficial 2.°	—	2.360.00
2 Auxiliares 3os. a $ 190.00 cada uno	4.560.00	—
2 Oficiales 3os. a $ 260.00 c/u.	—	6.240.00
5 Auxiliares 4os. a $ 170.00 cada uno	10.200.00	—
5 Oficiales 4os. a $ 240.00 c/u.	—	14.400.00
1 Portero	2.040.00	—
1 Ordenanza	—	2.640.00
	39.360.00	55.620.00
Gastos de Oficina	600.00	600.00
Arrendamiento	2.400.00	2.400.00
Complementos y Compensaciones Varias	120.00	120.00
Impresiones y Encuadernaciones	1.600.00	1.600.00
Total	44.080.00	60.340.00

RESUMEN

Proyectado	$	60.340.00
Vigente	"	44.080.00
Aumento	$	16.260.00

ITEM 6.20

REGISTRO GENERAL DE TRASLACIONES DE DOMINIO

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director	6.960.00	8.160.00
1 Escribano Jefe	5.280.00	—
1 Subdirector General	—	7.380.00
1 Escribano Jefe	5.280.00	—
1 Subdirector Sección Campaña (Interior)	—	7.380.00
2 Escribanos Adjuntos a pesos 360.00 c/u. (Proy. a pesos 555.00 c/u.)	8.640.00	13.320.00
1 Oficial 1.°	3.360.00	—
1 Secretario Tesorero	—	5.760.00
2 Oficiales 2os. a $ 240.00 cada uno	5.760.00	—
2 Jefes de 6.a a $ 340.00 c/u.	—	8.160.00
3 Auxiliares 1os. a $ 220.00 cada uno	7.920.00	—
3 Oficiales 1os. a $ 300.00 cada uno	—	10.800.00
1 Auxiliar 2.°	2.400.00	—
1 Oficial 2.°	—	3.360.00
22 Auxiliares 4os. a $ 170.00 cada uno	44.880.00	—
22 Oficiales 4os. a $ 240.00 cada uno	—	63.360.00
1 Portero	2.040.00	—
1 Ordenanza	—	2.640.00
1 Sereno	2.040.00	2.640.00
Total	94.560.00	132.960.00

ITEM 6.20 "A"

REGISTRO GENERAL DE TRASLACIONES DE DOMINIO REGISTRO DEPARTAMENTAL (Interior)

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
19 Encargados de Registro a $ 360.00 cada uno	82.080.00	—
19 Escribanos Directores de Registros Departamentales a $ 555.00 c/u.	—	126.540.00
19 Auxiliares a $ 160.00 c/u.	36.480.00	—
19 Oficiales 4os. a $ 240.00 cada uno	—	54.720.00
19 Auxiliares 5os. a $ 160.00 cada uno	36.480.00	—
19 Oficiales 5os. a $ 220.00 cada uno	—	50.160.00
Totales	155.040.00	231.420.00
Total de sueldos del Registro General	94.560.00	132.960.00
Total de sueldos de los Registros Departamentales	155.040.00	231.420.00
Gastos de Oficina del Registro General	4.780.00	4.780.00
Gastos de Oficina de los Registros Departamentales	5.700.00	5.700.00
Arrendamiento del Registro General	2.400.00	2.400.00
Arrendamientos de los Registros Departamentales	6.840.00	6.840.00
Quebrantos de Caja	240.00	240.00
Totales del Item	269.560.00	384.340.00

RESUMEN

Proyectado	$	384.340.00
Vigente	"	269.560.00
Aumento	$	114.780.00

RESUMEN

Item	Oficina	Vigente	Proyectado	Aumento
		$	$	$
6.07	Escribanía de Gobierno y Hacienda	38.979.20	46.399.20	7.420.00
6.17	Registro General de A. y Anticresis	56.040.00	77.940.00	21.900.00
6.18	Registro Gral. de Inhibiciones	108.520.00	146.740.00	38.220.00
6.19	Registro Gral. de Poderes	44.080.00	60.340.00	16.260.00
6.20	Registro Gral. de Traslaciones de Dominio	269.560.00	384.340.00	114.780.00
	Totales	517.179.20	715.759.20	198.580.00

Art. 2.o La inscripción de las Capitulaciones Matrimoniales en la Sección Derechos Civiles de la Mujer del Registro General de Inhibiciones, abonará el uno por mil sobre el valor del contrato.

Por la inscripción de las que no expresen cantidad se abonará un derecho de diez pesos.

Las demás inscripciones a que se refiere el artículo 16 de la ley N.o 10.783 de fecha 18 de setiembre de 1946, pagarán un derecho de cinco pesos.

En todos los casos se abonará, además, un peso por sellado de la inscripción.

Art. 3.o Modifícanse los artículos 8.o, 9.o y 10 de la ley N.o 8.733 de fecha 17 de junio de 1931, los que quedarán así redactados:

"Artículo 8.o Cobrará por cada inscripción los derechos de acuerdo con la siguiente escala:

Cuando la prestación exceda de $ 1.000.00 a pesos 3.000.00 inclusive $ 2.00.

Cuando la prestación exceda de $ 3.000.00 en adelante sin limitación, $ 2.25 más $ 0.30 por cada $ 500.00 del excedente.

Para el cómputo del inciso anterior las fracciones menores de $ 500.00 inclusive se tendrán por medio millar y las mayores por millar entero".

"Artículo 9.o Por las anotaciones marginales de mandato judicial o en virtud de actos o contratos en los que se

renuncie, transfiera, modifique o cancele una promesa inscripta, se abonará un derecho uniforme de $ 2.00.

Si por sucesivas transferencias fuese necesario reinscribir el contrato, se abonarán nuevos derechos".

"Artículo 10. En todos los casos de inscripción se abonará $ 1.00 para sellado".

Art. 4.o Modifícase el artículo 11 de la ley N.o 8.733 de fecha 17 de junio de 1931 —modificado por el artículo 37 de la ley N.o 10.107 de fecha 26 de diciembre de 1941— el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 11. Por los certificados que expida el Registro se abonará $ 0.25 por cada apellido distinto y cada año de búsqueda, más un peso por derecho de firma, excepción hecha de los que se expiden de acuerdo a leyes especiales de gratuidad".

Art. 5.o La Escribanía de Gobierno y Hacienda cobrará un derecho de archivo de $ 0.75 por cada protocolo o expediente cuyo examen se solicite, excepto el caso de que el examen del protocolo se pida por el mismo escribano a quien pertenezca.

Por la expedición de primera, segunda o ulteriores copias de escrituras de los protocolos archivados en la misma Escribanía se cobrará el veinte por ciento del honorario establecido para la respectiva escritura por el Arancel de Escribanos vigente en la época de la expedición de la copia, pero nunca menos de $ 25.00.

Por la expedición de testimonios o certificados de cualquier naturaleza se cobrarán $ 10.00 por las dos primeras fojas y $ 2.00 por las restantes.

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 5.o de la ley número 10.879 de fecha 13 de noviembre de 1946, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 5.o Los derechos de inscripción de todos los contratos que se inscriban en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, se regularán por el valor de los mismos, en la siguiente forma:

Hasta $ 10.000.00, $ 2.50.

De más de $ 10.000.00, $ 0.25 por cada mil.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior, las fracciones menores del millar se tomarán por el millar entero.

Cuando se establezcan en dichos contratos pagos periódicos, los derechos de inscripción se regularán tomando en cuenta el total de las anualidades o mensualidades, incluyendo las prórrogas en él previstas".

Art. 7.o Los Registros de Prenda Agraria e Industrial cobrarán por sus inscripciones, los siguientes derechos:

Hasta $ 500.00, $ 2.00

De más de $ 500.00 hata $ 1.000.00 $ 5.00.

De más de $ 1.000.00, $ 5.00 más $ 0.50 por cada millar o fracción del excedente.

Las notas marginales de cancelaciones totales o parciales, endosos, cambios de domicilio, sustitución de garantía, etc., abonarán un derecho uniforme de $ 1.50.

Por las reinscripciones de los contratos inscriptos se abonarán nuevos derechos.

Art. 8.o Los Certificados que expidan los Registros de Prenda Agraria e Industrial abonarán $ 0.25 por cada apellido distinto y cada año de búsqueda, más $ 1.00 por derecho de firma.

Art. 9.o Los derechos del Registro General de Traslaciones de Dominio se liquidarán sobre el aforo real, cuando éste fuere superior al precio o valor consignando en el documento.

Art. 10. Modifícase el inciso "D" del artículo 18 de la ley No 10.756 de fecha 27 de julio de 1946, en la siguiente forma:

"D) Las enajenaciones de terreno con edificios, cuyo precio o aforo real excedan de $ 5.000.00, que no pertenezcan al mismo titular y se transfieran por un mismo instrumento".

Art. 11. Sustitúyese la escala de derechos del Registro de Traslaciones de Dominio a que hace referencia el artículo 2.o de la ley N.o 10.879 de 13 de noviembre de 1946, por la siguiente:

Hasta $ 500.00. $ 2.00.

De $ 501.00 a $ 1.000.00 $ 5.00.

De más de $ 1.000.00 $ 5.00 más $ 0.75 por millar o fracción del excedente. En los derechos establecidos queda incluído el importe del papel sellado.

Art. 12. Sustitúyese el artículo 6.o de la ley N.o 10.879 de 13 de noviembre de 1946, por el siguiente:

"Artículo 6.o En las inscripciones que se efectúen en los Registros de Poderes, se abonarán los siguientes derechos:

Escrituras de poder general y documentos otorgados en el extranjero	$ 10.00
Escrituras de poder especial	" 5.00
Cartas poderes	" 3.00

Están incluídos en dichos derechos los sellados correspondientes.

Por las revocaciones, sustituciones, limitaciones, renuncias, modificaciones, suspensiones y ratificaciones de poderes se cobrarán: si han sido otorgadas en el mismo documento por el que se confiere poder, $ 200 más por derechos, y si se otorgara por separado, $ 5.00 comprendido en este último el sellado.

Art. 13. Los certificados que expidan los Registros de Poderes pagarán $ 0.30 por cada año de búsqueda de cada poder, sin tener en cuenta el número de otorgantes. Las referidas certificaciones se extenderán al dorso de las solicitudes correspondientes, las que se presentarán por duplicados firmados por los intereados, debiendo ir acompañados, como reposición, por un timbre de Comercio de $ 0.50, uno de Presupuesto de Poder Judicial de $ 0.25, uno de Biblioteca de $ 0.25 y uno de Montepío Notarial de $ 0.25, que serán inutilizados con el sello de la Oficina. Cada certificado pagará, además, $ 1.00 por derecho de firma.

Art. 14. Declárase que los Subdirectores y Adjuntos de los Registros Públicos, están legalmente habilitados para autenticar las inscripciones, certificados y demás constancias en los Registros a los cuales pertenezcan.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(16 en 18. — Afirmativa).
—En discusión el artículo 12.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(16 en 18. — Afirmativa).
—En discusión el artículo 13.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores por la afiramtiva sírvanse indicarlo.
(16 en 18. — Afirmativa).
—En discusión el artículo 14.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(17 en 19. — Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

45

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión a la viuda e hijos menores del doctor Juan José Lusich Siri.
(19 en 20. — Afirmativa).
—Queda aprobado y pasa a la Cámara de Representantes.

46

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a molestar al Senado, señor Presidente, si me permite, para solicitar otra preferencia.

La Cámara de Representantes ha sancionado un proyecto de ley que no cuesta plata, por el cual se autoriza a la Caja Nacional de Ahorro Postal a otorgar préstamos integrales a sus funcionarios, a los de la Dirección General de Correos y a los del Poder Legislativo.

Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Payssé Reyes.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).

47

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Voy a solicitar preferencia, señor Presidente, para otro asunto que cuesta poca plata.

Se trata de una contribución del Estado para un festival internacional de Aeronáutica que se realizó en el mes de noviembre y en el cual participaron delegaciones de Brasil, Argentina y Paraguay. Tuvo por escenario la Ciudad de Florida y el Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de ley, al cual la Cámara le ha prestado aprobación, por el que se contribuye con una partida para solventar los gastos originados.

Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate a continuación de la preferencia solicitada por el señor Senador Payssé Reyes.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).

48

—En consideración el proyecto de ley para el cual ha pedido preferencia el señor Senador Payssé Reyes, por el cual se autoriza a la Caja Nacional de Ahorro Postal a otorgar a sus empleados y a los de la Dirección General de Correos, préstamos integrales destinados a la adquisición de casa-habitación propia; asimismo, se hacen extensivos a los funcionarios del Poder Legislatvo, los beneficios que acordó la ley número 11.302 a los empleados del Banco Hipotecario.

Léase.
(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de agosto de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, sobre préstamo integral a los empleados de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para construcción de casa-habitación.

Se trata de una iniciativa del mencionado organismo, que el Poder Ejecutivo comparte, porque, si bien favorece solamente a los funcionarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal indirectamente es una muy útil colaboración a solucionar el problema de la vivienda, que ha merecido especial atención en estos últimos tiempos.

No considera necesario el Poder Ejecutivo extenderse en mayores consideraciones para explicar el alcance del adjunto proyecto de ley, porque de su simple lectura resultan los fundamentos que dieron mérito a ser formulado.

Con tal motivo, me es grato saludar a la Asambea General muy atentamente. — **LUIS BATLLE BERRES.** — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal para adquirir bienes inmuebles que podrá prometer en venta a sus empleados, de acuerdo a la ley de 17 de junio de 1931 y concordantes, y para efectuar préstamos hipotecarios al personal, para la adquisición, construcción, ampliación y desgravación de fincas con destino a vivienda propia, hasta por el valor total del costo del inmueble.

Art. 2.o El importe del préstamo, así como el del inmueble que promete en venta, no podrá exceder de treinta mil pesos ($ 30.000.00) y el valor del costo de la vivienda será fijado en última instancia por el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 3.o Queda facultada la Caja Nacional de Ahorro Postal para retener de los sueldos de los funcionarios, la cuota que corresponda para el pago de intereses, amortizaciones, seguros y demás gastos que correspondan a las operaciones que por esta ley se autorizan.

Esta retención se podrá hacer efectiva sobre los sueldos, jubilaciones, pensiones o retiros de los empleados que dejen de pertenecer a la Institución, sin perjuicio del derecho de la Caja de exigir la cancelación de los saldos adeudados desde que tal evento se produzca.

Art. 4.o La cuota que se retendrá por los conceptos indicados en el artículo anterior no podrá exceder del equivalente al treinta y cinco por ciento del sueldo mensual del empleado en el momento de realizar la operación.

Art. 5.o El tipo de interés, importe de las cuotas a retenerse para el pago de intereses, amortizaciones y seguros, y demás condiciones de los préstamos que se realicen de conformidad con esta ley, serán reglamentados por el Directorio del Instituto.

Art. 6.o El importe de estas colocaciones no podrá exceder, en conjunto, del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) del total de las inversiones de la Caja.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de agosto de 1949.

NILO R. BERCHESI.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha considerado el proyecto de ley sometido a su estudio, por el que se otorga a los empleados de la Caja Nacional de Ahorro Postal préstamos integrales para la construcción de la vivienda propia.

La notoria escasez de casas-habitación y los altos niveles a que ha llegado el costo de los alquileres, han determinado una política de franquicias a la construcción, concretada en la ley de 14 de setiembre de 1949, por la

que se libera del pago de determinados impuestos y derechos, con la finalidad de estimular la edificación de viviendas, pretendiéndose así solucionar lo que constituye un grave problema de carácter nacional.

Pero las facilidades concedidas por esa ley, como asimismo las establecidas por la ley de 13 de julio de 1921, resultan insuficientes para los funcionarios, ya que, en general, no disponen del capital necesario para solventar la diferencia entre el costo total de la vivienda y el valor real de los títulos que el Banco Hipotecario emite para financiar en parte este tipo de operaciones. Tan es así que en 29 años de vigencia de la precitada ley (ley Serrato) ha sido muy exiguo el número de personas que han podido disfrutar de sus beneficios.

Por dichos motivos se han sancionado leyes para los empleados de los Bancos del Estado y otras instituciones, por las que se otorgan facilidades iguales o similares a las que se establecen en el proyecto que se informa, o sea autorizando préstamos por el cien por ciento del valor de la construcción. De ese modo, se ha interpretado cabalmente la necesidad de hacer extensivo el beneficio de la vivienda propia con positiva utilidad para los empleados y los respectivos institutos.

Vuestra Comisión, entendiendo el proyecto de ley adjunto plenamente justificado, aconseja, pues, a la Cámara, su aprobación.

Sala de la Comisión, 29 de agosto de 1950.

Juan C. López Gutiérrez, miembro informante. — Luis Tróccoli. Miembro informante. — Guillermo Stewart Vargas. — A. Carlos Cutinella. — Carlos M. Giuria. — Gabriel Terra. — Manuel Rodríguez Correa. — Rodney Arismendi

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Hácense extensivos a los funcionarios del Poder Legislativo que tengan el número de años de servicios necesarios para estar en situación legal de jubilarse los beneficios que acuerda la ley de 13 de agosto de 1949 a los empleados y ex empleados del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.o. El Poder Legislativo se hará cargo del interés anual del 2 o|o a que se refiere el artículo 2.o de la citada ley.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 7 de 1949.

José F. Urrutia Serrato. — Donato Cartolano. — Washington Beltrán. — Hugo L. Ricaldoni. — Carlos Leone. — Alfredo J. Solares. — Jaime F. Pou. — Tomás G. Brena. — Daniel Fernández Crespo. — José L. Morales Arrillaga. — Juan Carlos López Gutiérrez. — Euclides Sosa Aguiar. — Justino Carrere Sapriza. — Silvio H. Silva. — Luis Tróccoli. — Enrique L. Oribe Coronel. — Eduardo Bottinelli. — Rodney Arismendi. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Esteban J. Bacigalupi. — Abel Segarra. — Margarita Abreu de Machado. — Inocencio Raffo Arrosa. — Ciro Ciompi. — Emilia Valverde de Graña. — Luciano Obaldía Goyeneche. — Horacio Terra Arocena. — Arturo Reyes Cabrera. — Venancio Flores. — Eduardo Eyherachar. — Polonio Garicoits. — Saúl Pérez Casas. — Gabriel Terra. — César Z. Palomeque. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Antonio Durán Rubio. — Mateo Legnani. — Juan Antonio Marra. — Zulma Soto Freire de Otamendi. — José Olivera Ubios. — Ventura Pírez. — Héctor Grauert. — Amelio L. Fraga. — Salvador M. Ferrer Serra. — Héctor Rodríguez. — José Pedro Cardoso. — Antonio Richero. — Juan Gregorio González. — Julio Tríes Du Pré. — Arturo J. Dubra. — Atilio Arrillaga Safons. — Enrique Rodríguez. — Juan T. Quilici. — Mario R. Gaggero. — Carlos A Mora Otero. — Salvador García Pintos. — Francisco Gilmet. — Juan R. Moreno Zeballos.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Con la firma de cincuenta y ocho señores Diputados, integrantes de todos los sectores políticos de esta Cámara, ha sido presentado un proyecto de ley por el cual se hacen extensivos a los funcionarios del Poder Legislativo, los beneficios que acuerda la ley número 11.302, de fecha 13 de agosto de 1949, a los empleados del Banco Hipotecario del Uruguay.

Vuestra Comisión, compenetrada de la presente realidad económico-social, aconseja la sanción del referido proyecto, considerando útil formular las puntualizaciones siguientes:

A) Que se cumpliría una nueva etapa en la solución del problema de la vivienda —motivo de preocupación permanente en esta Legislatura— otorgando, paulatinamente, a la clase media, mayores posibilidades para el logro de la vivienda propia;

B) Que, al contemplar en esta oportunidad a los funcionarios de este Poder, significaría ampararles en beneficios de que ya disfrutan los servidores de instituciones oficiales y de la actividad privada; y,

C) Que la adjudicación del préstamo integral en la forma establecida, elimina toda posible reserva de índole político-financiera, puesto que constituye garantía bastante el sueldo de los funcionarios, terreno, construcción, seguro de vida, etc.

Vuestra Comisión, considerando el espíritu que movió a los señores legisladores a la presentación del presente proyecto de ley, estima innecesario abundar en mayores referencias para aconsejar su aprobación.

Sala de la Comisión, 11 de setiembre de 1950.

Luis Tróccoli, miembro informante. — Juan C. López Gutiérrez, miembro informante. — Rodney Arismendi. — Guillermo Stewart Vargas. — Carlos M. Giuria. — Gabriel Terra. — Manuel Rodríguez Correa.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Hácense extensivos a los funcionarios dependientes del Poder Legislativo, con más de cinco años de servicios, los beneficios que acuerda la ley número 11.302 de 13 de agosto de 1949 a los empleados y ex empleados del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.° El 2 o|o de interés anual, fijado en el artículo 2.° de la citada ley, será de cargo de la Cámara de Representantes, Cámara de Senadores y Comisión Administrativa del Poder Legislativo, según corresponda, a cuyo efecto se incorporarán a las respectivas planillas presupuestales las partidas anuales necesarias para cubrir dichos importes.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de setiembre de 1950.

Luis Tróccoli, miembro informante. — Juan C. López Gutiérrez, miembro informante. — Rodney Arismendi. — Guillermo Stewart Vargas. — Carlos M. Giuria. — Gabriel Terra. — Manuel Rodríguez Correa.

(Carpeta número 2.013 de 1950. — Distribuído número 375 de 1950).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal para adquirir bienes inmuebles que podrá prometer en venta a sus empleados, de acuerdo con la ley del 17 de junio de 1931 y concordantes y para efectuar préstamos hipotecarios al personal, para la adquisición, construcción, ampliación y desgravación de fincas con destino a vivienda propia, hasta por el valor total del costo del inmueble.

Art. 2.° El importe del préstamo así como el del inmueble que promete en venta, no podrá exceder de treinta mil pesos ($ 30.000.00) y el valor de costo de la vivienda será fijado en última instancia por el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 3.° Queda facultada la Caja Nacional de Ahorro Postal para retener de los sueldos de los funcionarios la cuota que corresponda para el pago de intereses, amortizaciones, seguros y demás gastos que correspondan a las operaciones que por esta ley se autorizan.

Esta retención se podrá hacer efectiva sobre los sueldos, jubilaciones, pensiones o retiros de los empleados que dejen de pertenecer a la Institución, sin perjuicio del derecho de la Caja de exigir la cancelación de los saldos adeudados desde que tal evento se produzca.

Art. 4.° La cuota que se retendrá por los conceptos indicados en el artículo anterior no podrá exceder del equi-

valente al treinta y cinco por ciento del sueldo mensual del empleado en el momento de realizar la operación.

Art. 5.º Estos beneficios y obligaciones comprenderán también a los funcionarios presupuestados de la Dirección General de Correos, y que tengan agencias de la Caja Nacional de Ahorro Postal a su cargo.

La Dirección General de Correos, podrá retener los importes de las cuotas correspondientes de los sueldos a los funcionarios que se acojan a estos beneficios.

Art. 6.º El tipo de interés, importe de las cuotas a retenerse para el pago de intereses, amortizaciones y seguros y demás condiciones de los préstamos que se realicen de conformidad con esta ley, serán reglamentados por el Directorio del Instituto.

Art. 7.º El importe de estas colocaciones no podrá exceder, en conjunto, del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) del total de las inversiones de la Caja.

Art. 8.º Hácense extensivos a los funcionarios dependientes del Poder Legislativo, con más de cinco años de servicios, los beneficios que acuerda la ley número 11.302 de 13 de agosto de 1949, a los empleados y ex empleados del Banco Hipotecario del Uruguay.

El 2 o|o de interés anual, fijado en el artículo 2.º de la citada ley, será de cargo de la Cámara de Representantes, Cámara de Senadores y Comisión Administrativa del Poder Legislativo, según corresponda.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 4 de octubre de 1950.

CARLOS A. MORA OTERO, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a vota si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la 2.a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ESPALTER — ¿Me permite, señor Presidente? El empréstito para el aumento de los sueldos a los funcionarios municipales, ¿ha llegado a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑO ESPALTER. — Habíamos quedado, señor Presidente, de acuerdo con la moción formulada por el señor Senador Brause, en tratarlo inmediatamente después que llegara a la Mesa. En consecuencia, solicito que se trata ahora.

(Apoyados).

49

SEÑOR GUICHON. ¿Me permite, señor Senador? Podría tratarse a continuación de una preferencia votada, cuya consideración va a ser muy breve.

SEÑOR ESPALTER. — No tengo inconveniente, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Espalter, para que se trate a continuación del proyecto relativo al festival aéreo realizado en la ciudad de Florida, el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

50

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tratar a continuación el proyecto por el cual se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a contribuir con la suma de $ 8.000.00 para solventar las erogaciones motivadas por un festival aéreo realizado en la ciudad de Florida, con intervención de la Aeronáutica Civil.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de diciembre de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

El Poder Ejecutivo eleva a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual el Estado contribuirá con la suma de $ 8.000.00 para cancelar las erogaciones que se han producido con motivo del Festival Aeronáutico realizado en la ciudad de Florida durante los días 5, 6 y 7 de noviembre ppdo.

Esta iniciativa del Poder Administrador tiende a procurar, dentro de lo posible, el fomento de la Aviación Deportiva en el territorio de la República, de acuerdo a leyes ya promulgadas con ese fin.

En efecto puede señalarse que para dicho Festival Aéreo, no sólo han concurrido los representantes de los clubes deportivos aéreos del país, sino que también ha revestido el carácter de internacional, por cuanto contó con la participación de delegaciones de las repúblicas hermanas del Brasil, Argentina y Paraguay.

La circunstancia de no contar con rubro legal para atender esta clase de erogaciones, es la que ha llevado al Poder Ejecutivo a solicitar de esa Asamblea General la suma pre-indicada, en el entendido que por ese medio se fomenta el deporte aeronáutico, el que cuenta ya con nuevos centros deportivos en el País.

En espera de que esa Asamblea General dé preferente atención al adjunto proyecto, reitero al señor Presidente la seguridad de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a contribuir con la suma de $ 8.000.00 (pesos ocho mil), para solventar las erogaciones producidas con motivo del Festival Aéreo realizado en la ciudad de Florida los días 5, 6 y 7 de noviembre ppdo., con la intervención de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 2.o La suma referida será tomada de Rentas Generales

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de diciembre de 1949.

FRANCISCO FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley que otorga $ 8.000.00 al Aero Club

de Florida, contribución financiera con que el Estado concurre a solventar parte de las erogaciones producidas por el festival aeronáutico realizado en aquella ciudad, durante los días 5, 6 y 7 de noviembre último, y en el que no solamente intervinieron representantes de los clubes deportivos aéreos de otras partes del país, sino también delegaciones representativas de Argentina, Brasil y Paraguay.

Creemos que es plausible el propósito contenido en esta iniciativa. La aviación deportiva debe ser estimulada por el Estado, pues su función adquiere día a día mayor importancia en diversos aspectos de la actividad nacional. La proliferación de centros aeronáuticos en el interior del país, responde, tanto como a la inquietud espiritual y afán deportivo quizá intrascendente de muchos aficionados, a verdaderas necesidades regionales.

La deficiencia de los medios de comunicación en muchas zonas de la República, y las dificultades que para la traslación rápida de un punto a otro oponen los malos caminos, han sido factores importantes del impulso de la aeronáutica en muchos Departamentos.

Así ha ido desarrollándose paulatinamente la aviación deportiva hasta llegar al grado de desenvolvimiento actual, que configura una expresión elocuente del entusiasmo fervoroso de los propulsores de la noble actividad y del apoyo resuelto de las poblaciones beneficiadas por servicios aéreos locales.

Por todas estas razones la Comisión de Presupuesto pide a los señores Representantes la rápida aprobación del proyecto adjunto, ya que la suma destinada al fin señalado es por demás exigua y afectará muy levemente los fondos del erario.

Sala de la Comisión, julio 10 de 1950.

Adolfo Tejera, Miembro informante. — Wáshington Fernández. Ciro Ciompi. — Donato Cartolano. — Inocencio Raffo Arrosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se suprima la 2.a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

51

—Se va a tratar a continuación el proyecto por el que se autoriza a los Gobiernos Departamentales a contratar préstamos con los Bancos del Estado y particulares hasta la suma de $ 3:418.627.43, de acuerdo con la distribución que se indica en el artículo 2.o, para destinarla exclusivamente a complementar en el año 1950, los recursos autorizados por los artículos 70 y 71 de la ley...

(Lase).

(Se empieza a leer:)

SEÑOR ESPALTER. — Como ha sido comunicado, y todos los señores Senadores lo conocen, pediría que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:

"Artículo 1.o Autorízase a los Gobiernos Departamentales a contratar préstamos con los Bancos del Estado y|o particulares hasta la suma de $ 3:418.627.43, de acuerdo con la distribución que se indica en el artículo 2.o para destinarlo exclusivamente a complementar en el año 1950, los recursos autorizados en los artículos 70 y 71 de la ley de 18 de setiembre de 1950, para el aumento de las asignaciones de los empleados y obreros municipales y de la Administarción Municipal de transportes de Montevideo.

Estos préstamos gozarán de la garantía subsidiaria del Estado siempre que el monto de los mismos no exceda de lo estrictamente necesario para proveer el aumento de $ 45.00 y que los beneficiarios del susodicho aumento hayan sido designados con anterioridad a la fecha del 1.o de agosto de 1950.

El Tribunal de Cuentas verificará los extremos que se establecen en el precedente apartado.

Art. 2.o Sin perjuicio de la determinación definitiva por parte del Tribunal de Cuentas, la distribución de los montos de los préstamos se aprecia, a los efectos del artículo 1.o, en la forma siguiente:

Departamentos		Importes
Artigas	$	14.105.32
Canelones	"	88.940.70
Cerro Largo	"	21.702.24
Colonia	"	75.117.97
Durazno	"	27.441.01
Flores	"	450.05
Florida	"	24.553.99
Lavalleja	"	60.302.90
Mladonado	"	58.721.82
Paysandú	"	12.870.39
Río Negro	"	28.720.11
Rivera	"	28.392.96
Rocha	"	27.029.71
Salto	"	127.637.22
San José	"	79.159.82
Soriano	"	92.484.37
Tacuarembó	"	30.170.71
Treinta y Tres	"	63.349.64
Montevideo	"	2:571.476.50

Art. 3.o Los préstamos serán reintegrados hasta en diez cuotas semestrales iguales a los que se agregarán los intereses sobre los saldos deudores. La primera cuota de amortización será abonada el 30 de junio de 1951.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo a retener de las Rentas afectadas a los Gobiernos Departamentales, el importe necesario para cubrir las cuotas de amortización e intereses de los préstamos a que se refiere la presente ley. Esta retención será efectuada mediante la simple solicitud del Banco acreedor.

Art. 5.o Los Gobiernos Departamentales, al estructurar sus presupuestos, incluirán recursos suficientes para hacer frente al pago de la amortización e interés de los préstamos.

El Tribunal de Cuentas de la República no prestará su conformidad a los proyectos de presupuestos municipales que no incluyan las partidas necesarias a los fines indicados por este artículo.

Art. 6 o Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

No voy a votar, señor Presidente, este proyecto, no porque la finalidad deje de ser justa; admito que pueda serlo; pero, el procedimiento de pagar sueldos con préstamos bancarios, me parece el desatino financiero más grande que pueda imaginarse.

(Apoyados).

—Consiste, simplemente, en pagar sueldos haciendo préstamos, de tal manera, que al año siguiente, ¿con qué se van a pagar? ¿Con otros préstamos? Van a hacer otro préstamo para pagar, porque van a tener que pagar al año siguiente los sueldos aumentados, más la amortización del año anterior.

Creo realmente que el Senado perdería ya el sentido de lo que es la financiación de los gastos públicos, si votara disposiciones de esta naturaleza.

Se me ocurre que podría buscarse otra fórmula. Por lo pronto, si la suma votada, los $ 9:500.000.00 no alcanza para pagar la totalidad del aumento, probablemente alcanza para pagar el 80 o 90 o|o del aumento. Si es así, ¿no sería más lógico que se hiciera un prorrateo entre todos los empleados, sin obligarnos esta enormidad financiera?

¿Qué va a hacer el año que viene el Municipio que tenga que pagar la amortización del año anterior y tenga que hacer un nuevo préstamo para pagar ese año los sueldos del año que está corriente?

Llamo la atención del Senado sobre la enormidad de esta técnica. No sé si a esta altura en que estamos, que no hay enormidad que nos detenga, podremos impedir la sanción de este proyecto, pero me parece sensato que así lo hiciéramos.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Presidente? Comparto totalmente las expresiones del señor Senador

Rodríguez Larreta. Creo que cualquier cosa es preferible a ésto; incluso; si es posible, prefiero que se vote sobre Rentas Generales, aunque no existan las Rentas Generales, antes de comprometernos en disposiciones como ésta que derrumba toda clase de técnica financiera y presupuestal.

Ya que estoy en uso de la palabra, quiero referirme brevemente, aunque no tiene atingencia directa con este proyecto, al espectáculo que ofrecen las Antesalas del Cuerpo Legislativo, a la situación que se ha ido creando en este Senado y en la Cámara de Representantes, a mi juicio por el olvido de disposiciones de carácter administrativo y financiero de vital importancia para la buena marcha del país.

Hemos presenciado, —eso es notorio y ha sido confesado reiteradamente en el Senado, por representantes de todas las bancadas—, el espectáculo que ofrecen las legiones de funcionarios públicos, provenientes de los más diversos puntos de la rosa de los vientos del Presupuesto General de Gastos, cada uno trayendo en sus manos un presupuesto parcial con adecuadas mejoras de sus sueldos y presionando toda forma al Cuerpo Legislativo para obtener esas mejoras, con preferencia o prelación a la de otra parte de la Administración Pública.

Esto, señor Presidente, ha sido un espectáculo de tal empuje diremos así, que se ha llevado por delante a todas las represas; que hemos destruído todas las disposiciones constitucionales escritas y estampadas en la letra de la Constitución para defender la economía del país y el buen orden administrativo de la República.

Bien, señor Presidente, como yo debo ser sincero y leal, no oculto la responsabilidad que incumbe a los legisladores, a los de todos los sectores, entre los cuales me puedo incluir y me incluyo, por razones de sinceridad, en haber admitido la proliferación de esa práctica viciosa.

Entiendo, señor Presidente, que en esto existe una máxima responsabilidad del Poder Ejecutivo, puesto que él tiene en sus manos disposiciones de carácter legal cuya recta aplicación hubiera evitado este espectáculo y hubiera defendido al país, cuya economía y cuyas finanzas, han sido entregadas inermes a este enorme desorden que hemos presenciado.

Creo, señor Presidente, que ha habido aquí un déficit y una falta de responsabilidad del Poder Ejecutivo, sobre cuya falta de responsabilidad quiero establecer mi categórica censura. Existen disposiciones que no se han aplicado y que se hallan vigentes, por las cuales el Poder Ejecutivo pudo haber introducido el orden conveniente en el estudio del Presupuesto General de Gastos.

Voy a hacer referencia a algunas disposiciones cuyo conocimiento he alcanzado en una brevísima compulsa de antecedentes, aunque estoy seguro que deben existir muchas más.

En un decreto de 13 de marzo de 1907, existe el artículo 20 que dice así: "Ningún empleado podrá iniciar o gestionar directamente ante las Cámaras, modificaciones en los proyectos del Poder Ejecutivo, bajo el apercibimiento de las penas disciplinarias, según la gravedad del caso. Pero podrá hacer gestiones ante el Ministerio, por intermedio de su jefe inmediato".

Es decir que el proyecto de ley presupuestal, como es natural, dentro de una mediana comprensión de lo que es el orden jerárquico, debe venir enviado por los superiores correspondientes, con todos los trámites y garantías del caso, y no es un hecho lícito el que los funcionarios administrativos, pasando por encima de sus superiores, presionen directamente a los legisladores para obtener las mejoras que ellos consideren convenientes, enfocando, en forma absolutamente parcial, y, por lo mismo injusta, el panorama presupuestal.

Este decreto de 1907, es ley de la nación, porque el artículo 2.o de la ley N.o 9.463, dice: "Declárase incorporadas a esta ley, las disposiciones vigentes del decreto de 14 de marzo de 1907". Es decir que esta ley tomó aquel decreto y le dió la jerarquía y la estabilidad de una disposición legislativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador?

Deseo referirme a una duda relacionada con la cita legal que acaba de hacer el señor Senador.

El señor Senador dice que eso se incorporó a la ley cuyo número ha citado, o sea la de 19 de marzo de 1935.

SEÑOR GALLINAL. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; esa ley se refiere a las competencias ministeriales; pero no creo que haya tenido la intención de convertir en ley esa disposición del decreto orgánico de los Ministerios, de marzo de 1907.

SEÑOR GALLINAL. — Yo entiendo que sí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo tuve alguna intervención en la redacción de esa ley.

El propósito de la ley de marzo de 1935, fué, puramente, fijar las competencias ministeriales, en cumplimiento de la disposición constitucional correspondiente; pero no la de incorporar como texto legal un artículo del Decreto Orgánico de Ministerios, que era, evidentemente, ilegal, porque las prohibiciones a los funcionarios públicos fuera de la órbita de su cometido oficial, no pueden ser fijados sino por ley.

Un decreto no le puede impedir a un funcionario público, que, fuera de su oficina, realice las gestiones que conduzcan a la protección de sus derechos o intereses, tal como él las entiende. Tiene que ser a texto expreso y con carácter legal.

SEÑOR GALLINAL. — Entiendo que los funcionarios públicos, no solamente los militares como se dijo, están sometidos a un orden jerárquico, y deben moverse dentro de ese orden. Además de esa disposición, quiero hacer referencia a otra disposición, la del Estatuto del Funcionario, cuyo artículo 27 dice: "Los funcionarios públicos pueden constituir asociaciones para la defensa de sus intereses profesionales; pero dichas asociaciones serán consideradas ilícitas, desde que pretendan ejercer cualquier forma de coacción sobre los órganos del Estado al efecto de la consecución de sus fines".

Y bien; con esto quiero terminar, porque quería, simplemente, descargar mi conciencia, y hacer llegar mi opinión sobre esto que considero un grave desorden en materia administrativa y presupuestal, cuya responsabilidad, repito, incumbe, en primer término, al Poder Ejecutivo de la Nación.

Entiendo que ya es tarde para poner remedio a todo esto, pues estamos llegando a las postrimerías del período y del régimen...

SEÑOR HAEDO. — Desbordado.

SEÑOR GALLINAL. — ...desbordado; pero quería, por lo menos, por un deber de conciencia y de sinceridad, reconociendo, también, la parte de culpa que recae sobre el Poder Legislativo y sobre todos nosotros, dejar constancia de que existendisposiciones legales de sentido muy claro, que permiten al Poder Ejecutivo tomar el volante y dirigir en forma acertada las finanzas públicas, y que si no se ha hecho, no es por falta de disposiciones legales, sino por falta de voluntad ejecutiva para aplicarlas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: este asunto que está en discusión y que motiva las críticas del señor Senador Gallinal, es una consecuencia de la conducta observada por la Asamblea General.

Cuando se trató el aumento de sueldo de los funcionarios públicos, se dijo que se aumentaba el Impuesto a la Plus Valía y se destinaba el 50 o|o para el aumento de $ 45.00 a los funcionarios municipales.

Insistí constantemente en la Asamblea General, expresando que mientras la Asamblea General por ley abría así una esperanza y, podríamos decir, una seguridad a los funsionarios públicos, cuyos sueldos iban a ser aumentados en $ 45.00, se hacía la misma afirmación con respecto a los empleados municipales, y se creaba en éstos un drama a corto plazo. Insistí hasta el cansancio de que no era serio hablar de un aumento de $ 45.00 a los empleados municipales, cuando los fondos votados por el Parlamento, eran manifiestamente insuficientes. Di las cifras; pero se me contestó que esas cifras que yo daba, la Asamblea General no las podía tener en cuenta, porque ella tenía en cuenta las cifras que había dado la Dirección General de Impuestos Directos.

Yo puse en duda en aquel momento, que hubiese informe de la Dirección General de Impuestos Directos, y se me contestó que había informe de los técnicos de Hacienda. Yo sé bien que esó no acontecía; afirmé hasta el cansancio en la Asamblea General, que estábamos engañando a los empleados municipales y que a corto plazo, en período de semanas, el Parlamento se iba a encontrar contra la pared, porque iban a venir los Municipios a expresar que no podrían cumplir con ese aumento de $ 45.00 que expresaba la ley, porque los fondos eran absolutamente, totalmente insuficientes. Se me contestaba con la misma frase: "Que se vote", "Que se vote", y mis palabras fueron arrasadas, casi, por el voto unánime de la Asamblea General.

Esta es la consecuencia de aquélla actitud de la Asamblea. Lo malo no es este proyecto de ley. Lo malo fué lo otro; afirmar en una ley que se iba a aumentar en $ 45.00 los sueldos de los empleados municipales, porque se creaba así la esperanza y casi la seguridad, de que esos empleados tenían un aumento de $ 45.00 y necesariamente debían desembocar más tarde en este proyecto de ley.

Lo grave es abrir la esperanza; lo grave es afirmar en la ley, en el Parlamento y por una autoridad tan alta como la Asamblea General, que los empleados municipales iban a tener ese aumento.

Después, claro está, al día siguiente, al amanecer de aquella dramática noche, los Municipios se encontraron con que no podían cumplir con el aumento que se afirmó

en la Asamblea General, y entonces vinieron soluciones como esta, que es la consecuencia del Congreso de Intendentes de todo el país. Todos los Municipios llevaron cifras a ese Congreso y cada Intendente expuso su drama: la imposibilidad de cumplir la ley, porque era imposible atender el pago de esos aumentos, sobre todo, arbitrar recursos para pagar la retroactividad del corriente año.

Los Intendentes llegaron a una solución que fué la que prestigiaron ante el Poder Ejecutivo: que se les autorizara a contraer un préstamo por la cantidad suficiente para solventar el aumento hasta el 31 de diciembre de 1950. Dentro del mal sistema que esto significa, no veo que haya otra solución que la de autorizar el préstamo. Yo propuse, en el Senado y en la Asamblea General, el aumento de la Contribución Inmobiliaria, cobrándola sobre el aforo real, lo que permitía obtener una suma de cuatro millones de pesos para atender los gastos por los aumentos de sueldos. Propuse, también, personalmente, sin ser acompañado por mi propia bancada, que se aumentara el impuesto a la nafta y tampoco hubo votos para ese impuesto. Insistí hasta el cansancio en la Asamblea General para que, si íbamos a aumentar el sueldo a los empleados municipales, diéramos los recursos necesarios: insistí hasta el cansancio que el impuesto a las plus valía no autorizaba a prometer esos aumentos. No se me hizo caso. He aquí la consecuencia: no nos queda otro camino que el que proponen los Intendentes, porque es una cosa seria y grave que la Asamblea General diga a los funcionarios municipales que sus sueldos van a ser aumentados y al día siguiente, se les diga que la Asamblea General se equivocó.

En medio de ese drama y colocados los Municipios contra la pared, ya con un clima incómodo, y lo malo está en el hecho, justo y razonable, de que los empleados municipales recibieron la promesa de la Asamblea General, cuando salió este proyecto. Reconozco que como sistema de financiación es pésimo, pero no veo otra salida mejor. Menos mal que hay un artículo que puede tranquilizar al Senado y es aquel que establece que el Tribunal de Cuentas no dará conformidad a ningún gasto presupuestal, si esos presupuestos no preven recursos para atender los pagos de este préstamo. Creo que esta es una garantía suficiente para que los Municipios no sean sorprendidos en sus finanzas. El Tribunal de Cuentas no puede aprobar ningún presupuesto en el que no se hayan previsto los fondos necesarios para atender esos gastos.

Tengo la duda de si en este caso no vamos a cometer el mismo error que la Asamblea General. No sé, si no se prorroga la ley de encaje de los bancos o no se aprueba la ley que permite el aumento de emisión, si los bancos podrán hacer un préstamo por cuatro millones de pesos. Creo que es difícil; ahora, si como parece, se sanciona el proyecto de ley de aumento de emisión, el préstamo tendrá probabilidades de hacerse. Pero en la situación en que estamos colocados, y formando nosotros parte de la propia Asamblea, tenemos que solidarizarnos con lo actuado, y yo mismo, que tantas veces protesté contra esta solución, no veo otro camino que el de que el Senado vote este proyecto de ley.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero manifestar que, en general, estoy de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor Senador Rodríguez Larreta respecto a la ley que está por ser sancionada. Participo de sus mismos puntos de vista y creo que es un ejemplo difícil de superar en cuanto a errores financieros y de verdadero desorden.

Las manifestaciones que formula el señor Senador Arroyo Torres no me convencen, en cuanto a la actitud que debe adoptar el Senado esta noche. Reconozco, efectivamente, sin ningún esfuerzo, que en aquella famoso sesión de la Asamblea General, el señor Senador Arroyo Torres fué de las voces más enérgicas que se oyeron, para contener los excesos en que la mayoría de la Asamblea incurría. Pero aún así no puedo ratificar sus palabras cuando dice que lo malo no es esta ley, sino que lo malo es aquella determinación de la Asamblea. Creo que las dos cosas son malas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para una moción de orden.

Mociono para que se prorrogue la hora.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Con qué límite?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sin ninguno.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Para todas las preferencias votadas y el orden del día?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la prórroga de la hora.

Se vota: **Afirmativa.**

—Puede continuar el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Decía, señor Presidente, que a mi juicio fué mala la determinación de la Asamblea y fué malo el proyecto de ley.

SEÑOR HAEDO. — Y es mala, también, la situación de los empleados municipales.

SEÑOR CHIARINO. — Es mala, también, la situación de los empleados municipales efectivamente. Pero si fuéramos a hacer el análisis completo de todo este proceso, tendríamos muchas cosas que hurgar y, entonces, habría que puntualizar la responsabilidad que alcanza a cada uno de los sectores.

Creo que en las manifestaciones del señor Senador Arroyo Torres, hay, una vez más, la insinuación de una antinomia que me parece profundamente equivocada. Es la antinomía que se quiere plantear entre Poder Ejecutivo y Parlamento. A mi juicio no es así. Creo que el Poder Ejecutivo está representado por sectores que tienen votos suficientes en los Cuerpos Legislativos para poder llegar a soluciones adecuadas y razonables, tiene la mayoría absoluta en el Senado; y 44 legisladores en la Cámara de Representantes, pertenecientes a los sectores del Partido Colorado, que aseguran el número suficiente de votos al Poder Ejecutivo, como para poder afirmar que soluciones razonables, económicas, justas, hubieran podido salir en cualquier momento. Afirmo, además, que los grupos minoritarios no hubieran sido jamás obstáculo, —no me refiero a otros sectores—, en esas soluciones.

Pero, cuando estamos por el camino que hemos tomado, cuando está por llegar el límite del tiempo del Poder Legislativo, de acuerdo con el precepto constitucional, se nos agobia con soluciones improvisadas, con proyectos precipitados, porque inmediatamente se plantea la imposibilidad de introducirles enmiendas, ya que nos encontramos ante el dilema de que estos proyectos o se aprueban así como vienen o se modifican; y, entonces, no hay tiempo para ser considerados en la Cámara de Representantes.

Dije que no me quería sumar a esa manera de legislar, que creo profundamente equivocada y de consecuencias enormes para el futuro. Creo que estamos, como dijo el señor Senador Rodríguez Larreta, frente a uno de esos problemas. Tememos, con razón, las consecuencias del engaño que hizo la Asamblea General a los funcionarios de los municipios. Tememos las consecuencias de ese engaño porque los palpamos hoy, porque no encontramos solución. Pero, esta solución es una nueva fórmula de engaño, porque dentro de un año tendremos el problema acrecentado y no podemos, quienes vemos así el problema, quienes consideramos que dentro de un año estas condiciones se van a agravar para el funcionariado de los municipios, no podemos, digo, darle hoy nuestro voto, porque eso sería incurrir, a sabiendas en una falta grave, porque por acto nuestro, conscientes de nuestra decisión, plantearíamos un nuevo engaño a los funcionarios de los municipios.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Claro es que todo lo que se ha dicho tiene su fundamento, en cuanto se refiere a que en aquella dramática sesión de la Asamblea General se hicieron muchas cosas que no debieron hacerse; pero, sin embargo, se exagera un poco. Se exagera en este sentido: nadie pretendió engañar a los funcionarios municipales del interior. Precisamente, el grupo de Senadores que intervino en este proyecto de ley, en primer término el señor Senador Arroyo Torres, el señor Senador Acevedo Alvarez y el que habla, hicieron lo posible para que los recursos alcanzaran a los empleados municipales, sin haber podido llegar a la obtención de nuevos recursos o a la aplicación de algunos de ellos que se iban a hacer en forma insuficiente.

Llegamos a más; llegamos hasta ceder que el aumento que era la duplicación del impuesto a la plus valía, se dedicara íntegramente para esto, cuando nosotros habíamos aprobado un proyecto, de distinto carácter al que se aprobó en esos momentos, el cual se financiaba con ese impuesto, y era para la construcción de la vivienda propia, que es uno de los reclamos de las clases menos poderosas de la sociedad.

Pero hay más; es justo decir aquí —y acabo de ir a controlarlo a la Mesa, porque ahora los proyectos los votamos sin mirarlos y sin estudiarlos, y conviene a veces precisar las cosas —que lo que representaría en cantidad ese llamada engaño —y no acepto la palabra— para mí, no es mucho.

No es mucho, y esto mismo fué provocado por causa de la misma demora en aprobarse esta ley, y por su retroactividad al 1.o de agosto, que patrióticaente debió suprimirse, como se pensó esa misma noche. Había la mejor buena voluntad en los distintos sectores, y sin embargo, no pudimos hacerlo, no encontramos la necesaria unanimidad.

Después tampoco fué el 1.o de setiembre cuando se

aprobó la ley, sino que fué el 17 o el 18. Luego corren unos cuantos días para la promulgación, y pasaron, mas tarde, algunos días más para la reglamentación de la forma de recaudación de los impuestos, durante los meses de agosto y setiembre. De manera que esto tiene su explicación. Nadie pretende engañar, nadie quiso engañar, nadie creyó engañar. Sucedieron una serie de causas superpuestas, y aquí viene lo principal, que es menester decirlo en el Parlamento.

En este préstamo que la ley establece, el Municipio de Montevideo, que es un municipio rico, nadie podría negarlo, tiene la parte más importante, pues el préstamo para el solo pasa los dos millones y medio de pesos. ¿Por qué? Porque han agregado en este proyecto que vino hoy, el aumento a los sueldos de los funcionarios de la AMDET, que fueron expresamente rechazados en aquella noche tremenda de la Asamblea General, porque representaban un aumento considerable y no había tiempo de estudiarlos, ni se encontraban tampoco recursos para financiarlos.

Si se suprimiera la cantidad correspondiente al Municipio de Montevideo, la de los demás municipios oscila entre cincuenta, ochenta y ciento treinta mil pesos cada uno, y en esa danza de millones esto no nos debiera asustar.

Sin embargo, a pesar de todo eso declaro, que no veo en estos momentos otra manera de solucionar el problema, que votarlo tal cual viene.

Voy a votar, también el aumento de la AMDET, por una razón humana y lógica. No sé porque, si a todos los funcionarios públicos del país, municipales o no, del interior o de la Capital, se les aumentó $ 45.00 y a algunos un 30 o|o más y otros están pidiendo todavía otro 30 o|o, no sé porque con estos funcionarios de la Administración Municipal de Transportes de Montevideo, no íbamos a hacer lo mismo, estableciendo la misma norma de justicia. Por eso, a pesar de lo mal que se hizo, de lo malo que es esto, creo que peor sería que no solucionáramos en este momento la situación de estos funcionarios.

Por esa razón, voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a votar el proyecto manteniendo en mí espíritu todas las reservas que se ha hecho en Sala.

Creo, además, que en esta hora de "mea culpa" general de los miembros del Parlamento, que estamos haciendo las cosas muy mal, y la propia Barra, a la cual se refirió el señor Senador Gallinal, que nos aplaude, cuando sancionamos una de estas leyes por el beneficio inmediato que la ley representa para los interesados, pasada esa impresión de euforia serán los críticos más severos de la sesión del Parlamento.

Desgraciadamente, estamos legislando mal, pero sin duda alguna no seríamos totalmente justos con nosotros mismos si pusiéramos en nuestra cuenta toda la culpa de lo que se está haciendo. La culpa es más profunda y más lejana, en la propia Constitución de la República hay una disposición que habría que modificar y corregir con urgencia.

Algunas veces me he preocupado de ello. Primero, desde mi modesta enseñanza en la cátedra, y luego en la acción política.

El Presupuesto General de Gastos no puede ser una ley anual. Creo que ha sido un profundo error del constituyente del año 1934.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Solicitaría que el proyecto de ley sobre el Liceo de Dolores, que acaba de votarse, fuera comunicado de inmediato a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La supresión de la segunda discusión significa comunicar de inmediato los proyectos.

SEÑOR GALLINAL. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Decía, señor Presidente, que la disposición constitucional, hecha con ánimo técnico y de control de los dineros públicos del presupuesto anual, implica un profundo error.

Es imposible exigirle ni al Poder Ejecutivo ni a la dirección de los organismos descentralizados, ni al propio Parlamento que año a año se aboquen al estudio del Presupuesto General de Gastos.

Para mí, el Presupuesto General de Gastos debe tener una extensión de cuatro años, una vigencia de cuatro años.

El Presupuesto General de Gastos debe ser el proyecto fundamental que señale la política de un gobierno.

Realizadas las elecciones generales en el país, dentro del año el nuevo gobierno deberá comparecer ante el Parlamento con su proyecto de Presupuesto General de Gastos, el cual tendrá una vigencia de cuatro años.

El gobierno, así como sucede en muchos países democráticos del mundo, fijaría por la ley de presupuesto, su política en los más variados renglones. Entonces, el Parlamento tendría oportunidad de estudiar una gran ley con vigencia para cuatro años. Esto no se hace, porque la Constitución de la República obliga a que, anualmente, se presente el proyecto de presupuesto general de gastos. A más de lo que consideramos un error de la Constitución, hay una viciosa aplicación del precepto constitucional, porque la realidad es que tampoco anualmente tenemos un proyecto general de presupuesto. Suceden, así, estas cosas de las cuales nosotros nos quejamos, frente a las cuales los reproches no los empleo en un tono tan duro, como lo hace mi distinguido y apreciado colega de sector, el señor Senador Gallinal.

Esos reproches no se pueden hacer simplemente al funcionariado, que acude ante los legisladores, individualmente o en grupo, solicitando, cada uno de ellos, la atención preferente para la ley que contempla sus justas aspiraciones, porque la verdad es, señor Presidente, —y no nos engañemos—, que los proyectos de presupuestos parciales que van saliendo no son aquellos que tienen los mejores abogados, sino aquellos en los cuales los propios interesados son los abogados de su causa.

Y así, nosotros vamos sancionando parcialmente o reparando parcialmente los errores del presupuesto general de gastos, cuando los propios interesados, con una constancia que no podemos criticar, llaman a nuestra responsabilidad y a nuestra atención, y como esta es la realidad que ha cundido y difundido, y ni el artículo del estatuto del funcionario ni la prescripción del reglamento general de Ministerios de 1907 ni las leyes de 1935, pueden contener esa legítima pretensión de un funcionariado mal pagado para hacer algunas gestiones a favor de su justo reclamo.

Esa es la realidad.

De la manera como nosotros estamos legislando, la verdad es que las Comisiones de ambas Cámaras ni tiempo tienen de estudiar en la forma debida los proyectos que aquí llegan. Y entonces, en estas vísperas electorales de año santo, la verdad es que el Parlamento, por vía de sus legisladores, ha resuelto hacer un jubileo general, olvidarse de la técnica, olvidarse en cierto modo de las exigencias fundamentales de las financias del país, e ir sancionando los presupuestos, a favor de los cuales exite un mayor calor de opinión y una mayor fuerza de acción de los propios interesados.

Y aquí hemos llegado, en estos momentos de vísperas electorales, señor Presidente, queriendo hacer aumentos para realizar justicias y para terminar con las grandes injusticias.

Quizá sea hoy la última tarde de reunión del Senado, antes de las elecciones, y vamos a sancionar uno o dos presupuestos parciales, y no vamos a prestarle atención general a ocho o diez proyectos más que están alentados por idénticas razones, que dan satisfacción a idénticos y justos reclamos, que tienen tal falta de técnica como falta de técnica tienen los propios presupuestos que vamos sancionando. Y aquí estamos, señor Presidente; por lo que a mí respecta declaro que no me incomoda ni las barras ni los justos petitorios formulados por los propios interesados; no coaccionan mi espíritu, porque cuando creo que hay que decir, he dicho que no. Días pasados, frente al pedido de un grupo de funcionarios que están bastante cerca nuestro, a un pedido de aumento general, les manifesté mi opinión contraria, porque consideré que dentro de los cuadros de la administración pública hay enormes sectores de funcionarios que están injustamente, incalificablemente mal pagados.

Digo esto, señor Presidente, porque declaro que desde mi posición de legislador estoy dispuesto a quedarme hoy, a venir mañaña, pasado y la semana próxima, para seguir considerando en esta forma en que lo estamos haciendo, los proyectos de presupuestos de gastos; porque no se podrá decir, señor Presidente, en esta lista, larga lista va de presupuestos sancionados en esta forma, que unos estén alentados por fundamentos de justicia y que otros estén carentes de justicia. Por lo menos quiero descargar mi espíritu la responsabilidad de legislador de esta honda preocupación.

He votado varios presupuestos y no podríamos colaborar en la sanción de otros presupuestos, si el Senado mañana resuelve terminar su labor pre electoral. Creo que en esta forma, queriendo hacer justicia, improvisando, con el único atenuante de hacer justicia olvidándonos de la técnica y con la única preocupación de que satisfacemos un justo reclamo, no hemos hecho más que ponerle parches o cataplasmas a un verdadero cáncer.

Hemos hipertrofiado la administración pública; al mismo tiempo que le negamos razonables aumentos a sectores de funcionarios y reparticiones —yo cité al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que no conoce lo que es un presupuesto— al mismo tiempo que vamos haciendo justicia con unos vamos olvidando situaciones fundamentales con otros.

Síntesis de todo esto: de este saldo contrario que queda, ya no digo de ensayo, sino de una real práctica viciosa del Parlamento, tiene que nacer alguna norma de futuro, con sentido constructivo; que se piense por los partidos políticos si no es oportuna la reforma de la Constitución de la República exigiendo el presupuesto cada cuatro años, con vigencia para cuatro años y con la obligación fundamental que todo nuevo gobierno debe presentar su presupuesto en el primer año.

Si los partidos políticos, que para tantas cosas se pueden poner de acuerdo, llegan a este primario acuerdo sobre tema tan personal y tan poco electoral, toda la vida del país va a estar mejor regulada.

Segundo punto: que se estudie de una vez por todas una racional financiación de los gastos públicos.

Nuestro partido político tiene inscripto en su bandera electoral la implantación del impuesto a la renta; comprendo que no es una varita mágica con la cual vamos a salvar las finanzas del país, y lo se no porque el genio nacionalista independiente lo haya inventado sino porque es de aplicación universal, que el impuesto a la renta da una solución racional del problema financiero de un país.

Tercer punto: quería manifestar, —y ahora concretamente sobre el tema que se debate, que son los presupuestos municipales—, que nuestro partido político tiene también inscripto en su bandera electoral, el reclamo de una real autonomía municipal, que tal sería el día que los municipios sean dueños de su propio destino, en lo económico y en lo financiero. Si esto fuera verdad institucional y política del país, no estaríamos hoy en este debate, en cierto modo un poco absurdo, que es financiar por leyes generales y por las finanzas nacionales, los reclamos de cada uno de los departamentos.

Claro que algunos dirán qué se hace ahora con estas puntualizaciones, frente a las realidades concretas y candentes, que si no se dicta esta ley un enorme funcionariado del país se verá al margen de una más justa retribución.

Nuestro partido político, señor Presidente, y termino, no ocupa cargos de dirección en ningún Municipio del país. Los 19 gobiernos departamentales están en manos del partido colorado o del partido nacional herrerista; pero esto no puede ser un motivo para que neguemos nuestro voto, para que los empleados municipales de los 19 departamentales, que no tienen la culpa del dominio político de los mismos, se vean privados de satisfacción de sus justos reclamos.

Aunque nosotros no tenemos ningún Intendente en el país, tenemos solidaridad con los empleados municipales de los 19 departamentos, aunque sean colorados o herreristas, y como consideramos que su reclamo es justo, declaramos que nos quedamos en Sala para dar nuestro voto a este proyecto de ley.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va votar si se aprueba.

(Se vota. — *Afirmativa: 17 en 18*).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — *Afirmativa: 17 en 18*).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — *Afirmativa: 17 en 18*).

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

—En discusión.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — *Afirmativa: 17 en 18*).

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

—En discusión.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

52

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Había solicitado a la Mesa que me informara si había venido de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley por el que se refuerza el rubro para pago de los profesores de los Institutos Normales.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Solicito que si ha llegado ese asunto a la Mesa sea tratado sobre tablas, pues de lo contrario los profesores normalistas no podrán cobrar los aumentos de sueldos que se le fijó por la ley N.º 11.275.

(Apoyados).

53

SEÑOR BRUM. — Solicito que a continuación de la preferencia solicitada por la señora Senadora Pinto de Vidal, sea considerado el proyecto por el que se crea el Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora Pinto de Vidal.

SEÑOR HAEDO. — Hay una preferencia votada, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Senadora Pinto de Vidal ha formulado moción de nueva preferencia sobre preferencias ya votadas anteriormente.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La mayoría de los señores Senadores han solicitado preferencias para tratar diez o doce proyectos cada uno, y he solicitado solamente esta. Los pedidos de los señores Senadores han sido todos votados preferentemente.

En cambio, ahí está en el orden del día, mi Escuela de Servicio Social que hace un año que está por considerarse, y estoy por creer en la decadencia del feminismo.

SEÑOR HAEDO. — No solo es un deber sino un placer complacer a la señora Senador por la cual sentimos tanto cariño.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Agradezco las manifestaciones del señor Senador, pero la realidad es otra.

SEÑOR HAEDO. — He solicitado preferencia para un pequeño proyecto relacionado con la eximia pianista Nibia Mariño Bellini, cuyo viaje está pendiente de una subvención. Bien merece la pena dedicarle un segundo de atención a ese proyecto.

(Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — También los señores Profesores de los Institutos Normales merecen atención.

SEÑOR HAEDO. — Le prometo a la señora Senadora que me quedaré en Sala hasta que se vote esa preferencia.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Entonces, señor Presidente no me opongo. Modifico mi moción en el sentido de que inmediatamente después que se vote la subvención a Nibya Mariño Bellini, se considere el proyecto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora en el sentido de que inmediatamente después de votar el proyecto a que ha hecho referencia el señor Senador Haedo, se considere el que ha propuesto.

SEÑOR HAEDO. — Y después el que crea el Liceo de Malvín.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala.

Se está llamando a Sala.

—Habiéndose llamado insistentemente a Sala, como no hay número se declara clausurado el acto.

(Así se hace siendo las 20 horas y 30 minutos).

Francisco Montero de La Bandera,
Director Interino de Taquígrafos

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

73.ª REUNION ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

—Se da por terminado el acto.

1

A las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Arroyo Torres, Bado, Brause, Brum, Espalter, Guichón, Gutiérrez, Manini Ríos, Payssé Reyes, Roche (Arévalo de) y Vidal (Pinto de).**

Fuera de hora, el señor Senador **Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Alonso Montaño, Artagaveytia, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Cusano, Chiarino, Domínguez, Echegoyen, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Haedo, Orinuela, Rodríguez Larreta y Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo quórum reglamentario, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:

2

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos del doctor Mario Icasuriaga.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se establece un nuevo plazo de vigencia para la ley de 26 de noviembre de 1948, para la incorporación al Registro del Estado Civil, de las inscripciones omitidas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre presupuesto para la Dirección General de Inmigración.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifican algunas disposiciones de la ley de 2 de enero de 1948, sobre Contralor de Medicamentos.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se introduce modificaciones en el Item 6.23 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Consejo del Niño.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora María Luisa Dolores Ginori de Requena Gorlero y a sus hijos menores.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señorita María del Carmen de la Quintana.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se eleva la pensión que actualmente disfruta la señorita Sabas Delfina Mena.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar la cantidad de $ 15.000.00, a fin de adquirir del señor Alejandro Zorrilla de San Martín y señora María Llamas de Zorrilla de San Martín, la parte que les corresponde, de la biblioteca que perteneciera a don Alberto Llamas, con destino a enriquecer el acervo cultural de la Biblioteca Nacional.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: sobre aumento de pensión de la señora Carmen Garino de Viera; sobre pensión a las viudas de los doctores Oscar Ferrando y Olaondo y Raúl Bastos; sobre pensión a la señora Orfilia Freige de Bermúdez Antuña; por el que modifica varios artículos de la ley de 19 de diciembre de 1947, sobre Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; por el que se aumenta en un 30 o|o los sueldos del personal de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Estadística, y, por el que se otorga pensión a la señora María Teresa Alvarez Preve de Quesada.

—Archívese.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se establece para los funcionarios públicos que se acojan a los beneficios de la jubilación, con treinta o más años de servicios, una bonificación especial de retiro.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Hacienda, de acuerdo con los informes solicitados por el señor Senador don Cesáreo Alonso Montaño, relacionados con la gestión realizada por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, remite informes al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Alonso Montaño.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión, a la señorita Dolores Silva Arias.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se fijan las dotaciones de Presidente y Vicepresidente de la República para el período 1951-1955.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se fija la dotación de los señores Ministros Secretarios de Estado, por el período 1951-1955.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplía hasta la suma de $ 711.545.40, la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o 1942", con destino a la terminación y habilitación del Hospital de San José.

—A la Comisión de Fomento.

—Queda terminado el acto.

Francisco Montero de la Bandera,
Director Interino de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — Montevideo, Miércoles 6 de Junio de 1951 — **Núm. 13361**

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 4 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.80
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.60
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 165 bicicletas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 13 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.4-21486-v.jn.6.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 94 pares de botas de goma, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 15 de Junio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.4-21487-v.jn.6.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONESE PUBLICAS

Llámase a licitación pública para las provisiones que seguidamente se indican, así como las fechas de aperturas de propuestas:

2.o llamado. — Provisión de cámaras y cubiertas de diversas medidas. Día 7 de Junio, hora 15.

1er. llamado. — Material de radio y accesorios y material de ferretería. Día 7 de Junio, hora 16.

2.o llamado. — Provisión de ropa y calzado para el Cuerpo de Bomberos (choferes). Día 8 de Junio, hora 15.

2.o llamado. — Material para la confección de 600 uniformes, 600 capotes y 600 gorras para el Cuerpo de Bomberos. Día 8 de Junio, hora 16 y 30.

2.o llamado. — Diversas baterías para vehículos de incendio del Cuerpo de Bomberos. Día 9 de Junio, hora 10.

1er. llamado. — Provisión de instrumentos musicales para la Banda de la Guardia Republicana. Día 9 de Junio, hora 11.

1er. llamado. — Provisión de mts. 544.20 de popelina para la confección de visillos. Día 11 de Junio, hora 15.

1er. llamado. — Materiales para la confección de 36 uniformes tropicales para el Cuerpo de Bomberos. Día 11 de Junio, hora 16.

Las propuestas se presentarán en la Sec. Contrataciones y Suministros, calle Yí y San José (piso 5.o), donde se encuentran a disposición de los interesados, los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Mayo de 1951. — Herminio Souto, Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) My.30-21435-v.v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 64 para contratar la impermeabilización de la azotea del edificio del instituto, sito en la calle Piedras esquina Juan Lindolfo Cuestas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Junio de 1951 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 31 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.2-21479-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66, a fin de adquirir cebada glaceada, avena laminada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, garbanzos, harina de maíz, maíz pisado, mondadientes, orejones, pasas de uva Corinto, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, té, vinagre o similar, yerba mate, conserva de tomates, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 (nueve) de Junio de 1951 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1951.

(Cuenta corriente) My.30-21438-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 61 a fin de adquirir e instalar un equipo frigorífico con destino al Regimiento de Caballería N.o 8 (Melo) de acuerdo con el pliego particular de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$ 20.000.00	$	60.00 la página
De $	20.001.00	"	" 60.000.00	"	70.00 " "
" "	60.001.00	"	" 100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	"	" 600.000.00	"	220.00 " "
" "	600.001.00	"	" 1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	" 4:000.000.00	"	600.00 " "
" "	4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho (8) de Junio de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1951.

(Cuenta corriente) My.28-21423-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67, a fin de adquirir latas de lengua de cordero porciones para horneas, latas de rabos de vacunos, papel estraza, frazadas, colchas, cinta hilera, medias de nylon, pantalones largos de brin, servilletas, valijas, loción, jabón en polvo, planchas eléctricas, planchas para carbón, tenedores, embudos, embuditos, tirabuzones, paneras con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once (11) de Junio de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1951.

(Cuenta corriente) My.31-21440-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir alpargatas de loneta color yerba mate, alpargatas de loneta color azul, alpargatas de loneta color blanco, carreteles de hilo color yerba mate, carreteles de hilo color blanco, carreteles de hilo color negro, medias para niños, fundas de almohada, paños para piso con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once (11) de Junio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1951.

(Cuenta corriente) My.30-21441-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 11, a fin de adquirir aceite para máquina de escribir, aceiteras, alambre en rollos de 1 alfiler, alambre en rollos para máquina de coser expedientes, broches, hilo sisal, libros Travers, lápices, libros varios, papel de copia, papel para máquina de calcular, piola, plomos de precintar, sello reloj con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 (siete) de Junio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1951.

(Cuenta corriente) My.30-21433-v.jn 7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 a fin de adquirir: Pintura Patente N.o 1, tipo torpedo o similar, pintura Patente N.o 3, tipo torpedo o similar, Pintura roja, tipo Boot-Toping o similar con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho (8) de Junio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1951.

(Cuenta corriente) My.28-21427-v.jn.7.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 3 1951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una motocicleta con sidecar en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en este Servicio, 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura de propuestas el 22 de Junio de 1951 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Jn.2-21478-v.jn.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 374

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para el suministro de 30.000 metros de lienzo adecuado para la confección de vendas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1951, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (cuarto piso). Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Mayo de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.2-21470-v.jn.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 369
Segundo llamado
Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de ampliación del Hotel Paysandú, sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso, Casa Central) o en las Sucursales del Banco en las ciudades de Paysandú o Salto.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 6 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-21320-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de carátulas para el Boletín Oficial

Llámase a licitación para la confección de cubiertas e impresión en las mismas de la carátula permanente para el Boletín Oficial del Instituto, por un tiraje de 72.000 unidades, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco (tercer piso), durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Lunes 11 de Junio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.31-21457-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor CARLOS DE CRISTOFANO, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21496-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor HUGO IZA, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21497-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor JOSE F. CARRASCO, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn 5-21493-v.jn 7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor JOSE A. PEREZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21494-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor ROBUSTIANO GANDIN, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21495-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Direción General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor ALEJANDRO SANTARCIERI, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21491-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor HUBER ANGEL HERNANDEZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tengan para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21489-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor LUIS A. SILVEIRA, para que comparezcan dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21492-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor CELESTINO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro del tercer día, a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn 5-21488-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor RAUL BRUN, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21490-v.jn.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de aparatos radioeléctricos (transmisores, receptores, micrófonos, grabadores, equipos móviles e instrumental) para los servicios de comunicaciones del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y

Las propuestas serán recibidas y abiertas 30; sábados de 8 a 12 hora.
en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Setiembre de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21463-v.jn.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 723
Segundo llamado

Adquisición de una máquina para coser lona. Apertura: 18 de Junio de 1951 a la hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 2 de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Jn.5-21498-v.jn.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 11|51. Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "Tres transmisores radiotelegráficos telefónicos" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Octubre de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21455-v.jn.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 5|51

Llámase a licitación pública para el suministro de conmutadores y clavijas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Agosto de 1951 a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.4-21483-v.jn.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 18|50
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un transmisor y un mástil para antena, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Agosto de 1951 a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.4-21484-v.jn.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 18|51. Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "Una unidad amplificadora de poder para telegrafía en onda continua pura" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Octubre de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21447-v.jn 9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 1|51. Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "Válvulas y zócalos" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Agosto de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21448-v.jn.9.

CONSEJO DEL NIÑO
OFICINA DE CONCURSOS

Llámase a concurso para proveer los siguientes cargos:

Médico pediatra de la División 2.a Infancia. (Méritos). — Podrán inscribirse solamente los médicos que presten servicios en el Organismo. N.o de orden: 334. Part. 101. Cat. 3. Gdo. 9. Asignación mensual: $ 260.00.

Médico inspector del Centro Ambulante de Higiene Infantil. (Oposición). N.o de orden: 827. Part. 311. Cat. 3. Gdo. 7. Asignación mensual: $ 220.00.

Maestro carpintero de la Colonia de Educación profesional, en Ituzaingó, (Depto. de San José) (Méritos y oposición). — N.o de orden: 568 Partida 202. Asignación mensual: $ 195.00.

Auxiliar 3.o del Centro de Menores "Doctor Julián Alvarez Cortés". — Promoción para el personal del Organismo, por antigüedad calificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de 18 de Setiembre de 1950 por la que se mejora la retribución a los servidores del Estado. N.o de orden: 540. Part. 184. Cat. 4. Gdo. 3. Asignación mensual: $ 170.00.

Escribiente de la División Primera Infancia. (Méritos y oposición). N.o de orden: 131. Part. 54. Cat. 4. Gdo. 2. Asignación mensual: $ 160.00.

Escribiente de fichero de la División Primera Infancia. (Méritos y oposición). N.o de orden: 146. Part 57. Cat. 4. Gdo. 1. Asignación mensual: $ 160.00

Ayudante del Hogar Rural de Río Negro. (Oposición). (2.o llamado). — N.o de orden: 903. Part. 372. Cat. 4. Gdo. 1. Asignación mensual: $ 160.00.

Ayudante del Hogar Rural de Flores. (Oposición). (2.o llamado). — N.o de orden: 853. Part. 334. Cat 4. Gdo. 1. Asignación mensual: pesos 160.00.

Intendente de Escuela Maternal. (Méritos y oposición). (1.er llamado). — Podrán intervenir, solamente, funcionarias del Consejo del Niño que ocupen cargos efectivos (docentes, administrativos o de Visitadoras Sociales. Número de orden: 436. Part 123. Cat. 4. Gdo. 3. Asignación mensual: $ 170.00.

Intendente de Escuela Maternal. (Méritos y oposición). 2.o llamado. — Podrán intervenir solamente, funcionarias del Consejo del Niño que ocupen cargo administrativo efectivo. Número de orden: 433. Part. 122. Cat. 4. Gdo. 5. Asignación mensual: $ 190.00.

Nurse de la Casa del Niño. (Oposición). 2.o llamado. N.o de orden: 223. Part. 74. Cat 4. Gdo. 1. Asignación mensual: $ 160.00.

Ayudante de Carpintería de la Colonia Educacional de Menores, en Suárez, (Depto. de Canelones). 2.o llamado. N.o de orden: 707. Part. 264. Cat. 4. Gdo 1. Asignación mensual: pesos 160.00.

Las bases que regirán en estos concursos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Organismo, calle 25 de Mayo N.o 520. Montevideo.

Las solicitudes de inscripción se recibirán, en los sellados de ley, en la precitada Oficina de Concursos, hasta el día sábado 16 de Junio de 1951, a las 11 y 30 horas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21466-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 234 y 216
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un automóvil tipo sedan, modelo 1951 y un camión con caja volcadora.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Junio próximo a las siguientes horas:

Licitación pública número 234. — Un automóvil, a la hora 10.

Licitación pública número 216. — Un camión, a las 11 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21461-v.jn.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 232 y 233
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de carne y pan y galleta durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el pueblo Libertad (Departamento de San José), el día 12 de Junio próximo a las siguientes horas:

Licitación pública número 232. — Carne: a la hora 10 y 30.

Licitación pública número 233. — Pan y galleta a las 11.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 (Montevideo) y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad (Departamento de San José). — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.31-21452-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28|951, por la adquisición de una camioneta tipo rural, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Mayo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21462-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27|951, por la adquisición e instalación de ventilación en el local de la Proveeduría de este Instituto, fijándose para la apertura de las propuestas el día 13 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación; Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de esta licitación. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.31-21454-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29|951 por la adquisición de 12 cocinas económicas de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 11 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My|30-21434-v.jn.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA PARA ADQUIRIR UN EQUIPO COLECTIVO PARA EDUCACION AUDITIVA RESIDUAL EN LOS SORDOMUDOS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un equipo colectivo para educación auditiva residual en los sordomudos, con destino a las Escuelas de Sordomudos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de este organismo el día quince de Junio de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.24-21369-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 8
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de balanzas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurren en el local de esta Administración, el miércoles 20 de Junio de 1951 a las 11 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Jn.2-21472-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H. C. 11

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 1.000 ladrillos de vidrio de 20 x 20. de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración el miércoles 13 de Junio de 1951 a las 11 horas
(Cuenta corriente) Jn.2-21475-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela"
Licitación número H C. 9
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adqcisición de máquinas para el Servicio de Alimentación, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Com-

pras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el miércoles 20 de Junio a la hora 9.

(Cuenta corriente) Jn.2-21473-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 10
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mesas, escritorios y sillas metálicas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el miércoles 13 de Junio de 1951 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Jn.2-21474-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 15

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de colchones de espuma de latex o similar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el día 27 de Junio de 1951 a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Jn.2-21476-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 17

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de colchones "pullman", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el día 27 de Junio de 1951 a las 10 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Jn.2-21477-v.jn.7.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 7

Se llama a licitación pública para la publicación, del tomo III de La Historia de la Medicina en el Uruguay.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina, avenida General Flores número 2125, todos los días hábiles de 14 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 12 de Junio de 1951 a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21465-v.jn.9.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que rigen para cada una de ellas y cuyas aperturas se efectuarán en los días y horas que a continuación se detallan:

Un furgón cerrado: Junio 7 de 1951 a las 15 horas.

Un tractor: Junio 8 de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Economato del Instituto de Higiene, calle Ramón Anador 3051 frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11 horas). — El Ecónomo.

(Cuenta corriente) My.26-21407-v.jn.6.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas Cif. Montevideo
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif. Montevideo, de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que rigen para cada una de ellas y cuyas aperturas se efectuarán en los días y horas que a continuación se detallan:

Frascos de vidrio neutro para envase de sueros y vacunas: 27 de Julio de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Economato del Instituto de Higiene, calle Ramón Anador 3051 frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11 horas). — El Ecónomo.

(Cuenta corriente) My.26-21408-v.jn.6.

INSTITUTO NA... ...LONIZACION
EXPROPIACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 20 de Octubre de 1950, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948), se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora MARIA J. NETTO DE CORREA, ubicado en la doce sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N.o 5255, con una superficie aproximada de trescientas setenta y seis hectáreas, mil setecientos catorce metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.2-21471-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
TRABAJO A DOMICILIO
Comisión de Salarios para la ropa exterior de hombre a la medida
Tarifa de Salarios

Montevideo, catorce de Diciembre de 1948. — Vistos: Los antecedentes relacionados con la prenda de vestir denominada "breech" y los precios por la confección de la misma; Resultando: Que en tarifas anteriores fué fijada esta prenda con precio único, lo que no contempla la situación de las distintas categorías de sastrerías, por lo que la Comisión; Resuelve: Artículo 1.o. Agréguese a la tarifa de salarios aprobada el día veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y con igual vigencia que ésta, la siguiente escala de precios por hechura y especificación de prendas: Escala para breech. Pantalones breech, para civiles o militares, en cualquier tela, con ojalillos a mano y parches de cuero o del mismo género. Por unidad. Sastrerías de primera categoría $ 16.00. Sastrerías de otras categorías $ 13.00. — Artículo 2.o. Se sustituye de la sección recargos de pantalones de la tarifa de salarios aprobada el veintidós de Noviembre del corriente año, lo concerniente a breechs por lo que sigue: Pantalones breech, con trabajo adicional al establecido en tarifa, precio convencional. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Pedro J. Varela. — Eduardo Pezzani, Delegados Patronales. — Rómulo Palermo. — Floreano Cid, Delegados Obreros. — Dante J. Giannattasio. Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.2-21482-v.jn.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
PRORROGA DE UNA LICITACION PUBLICA

Comunícase a las personas interesadas que se ha prorrogado la fecha de apertura de la licitación pública para la adquisición de una planta moderna para la fabricación de superfosfato de calcio, señalándose el día 11 de Julio de 1951 a la hora 15 para la apertura de las propuestas. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.31-21403-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 20

Llámase a licitación para adquirir 19 armarios metálicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 29 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) My.30-21442-v.jn.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 148. — Suministro de boletos en blanco para pasajeros, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 17 de Julio de 1951, a las 15 horas.

C. M. 149. — Suministro de lámparas eléctricas de incandescencia, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 25 de Julio de 1951, a las 15 horas.

C. M. 150. — Suministro de lámparas eléctricas fluorescentes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 27 de Julio de 1951, a las 15 horas.

C. M. 151. — Suministro de hierro acerado en planchas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 31 de Julio de 1951, a las 15 horas.

Los pliegos correspondientes pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, 2.o piso Informes. Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración

(Cuenta corriente) My.29-21431-v.jn.14.

FERROCARRIL C5NTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 152. — Suministro de cable subterráneo trifásico de baja tensión, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 2 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

C. M. 153. — Suministro de hierro acerado plano, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 7 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso). — Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21501-v.jn.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 358
Segundo llamado
Suministro de caño para conducción de agua

Se llama a licitación para el suministro de caño para conducción de agua de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día trece (13) de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.2-21489-v.jn.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3508|51
Trasladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 250 trasladores de relación 600|600 - 1200|1200 ohmios para líneas telefónicas aéreas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.31-21451-v.jn.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3501|51
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de seis grupos electrobombas de eje horizontal para un caudal de 150 metros cúbicos por hora a 25 metros de altura manométrica, etc., motor p|C.A. trif. 3 x 220 V. 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 25 de Mayo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.28-21423-v.jn.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3500|51
Tubos y virolas para condensadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 9.900 tubos y 13.800 virolas roscadas de dos tipos y medidas para condensadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.28-21424-v.jn.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1862 (cuarto llamado). — Trabajos de fundición en bronce. Apertura: 20 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Número 1926. — Compra de dos equipos de soldadura eléctrica. Apertura: 21 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Número 1827. — Compra de muebles e instrumental para la instalación de una enfermería y un consultorio médico. Apertura: 16 de Julio de 1951 a las 16 horas.

Número 1928. — Compra de mangueras de goma para trasiego de líquidos alcohólicos. Apertura: 14 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.4-21485-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JAIME CHRISTIE, en su carácter de Director-Gerente de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María N.o 1631 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siete láminas que está compuesto el almanaque para 1951, del cual se declara propietaria la firma mencionada, a quien han hecho cesión de todos sus derechos sus autores los señores Roberto Bernabó y Federico Reilly, para lo cual se ha depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$8.00 My.29-6573-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHO DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad, ha depositado los ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

MARIA CARMEN DE CARLEVARO, ROMILDO RISSO y SEGUNDO FERNANDEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores del "Album I", música y letra.

NELIDA BEYA BONIFAZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Album Reims", música y letra.

ALBERTO ALONSO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Dos Epocas", album musical.

LUCIANO ROSSANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "A Melica", album musical.

M. GARCIA SERVETTO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Invitación a la Felicidad" y "Melodías N.o 1", albums musicales, y "Canto a Artigas", letra y música.

WASHINGTON OREIRO, uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárase autor de "Tómalo con calma", Guaracha.

WASHINGTON OREIRO y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase autores de "Só Casó", son, letra y música

PABLO CIRINO y GUIDO POGGI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Nocturno Veneziano", Serenata y "Esquinita de mi Barrio", tango, música y letra.

PABLO CIRINO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Rinasce el Amore", Fox, música y letra.

HORACIO CASTELLANOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "A Puño Limpio", Milonga, letra y música.

VOLTAIRE GOMEZ GROSSI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Pochocha", Tango.

RUBEN DARELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Caneco de Cachaca", Choro.

JULIO CARRESONS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Dicha Lograda", Vals, música y letra.

IVAN PEREZ GOMAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Verdes son tus Ojos", Melodía.

NELIDA BEYA BONIFAZ y JOSE F. MAZZUCHI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Ansiedad", Tango, música y letra.

LIBER GARCIA, CARLOS LATORRE, ERNESTO SILVEIRA y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Dos o Tres", Marchiña, y "Vals de Navidad", música y letra.

LIBER GARCIA, EDGARDO PEDROZA y JUAN A. FATTORINI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Mis Anhelos", Tango, música y letra.

LIBER GARCIA, CARLOS LATORRE y JORGE BOCA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Una Lágrima", Bolero, letra y música.

SILVIO LUZZI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Porqué te Amé", letra.

TITA VIGNOLO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase autora de "Uruguay Candombe", letra.

ARTURO CESAR SENEZ y PASCUAL BUONCRISTIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Pe Ca A Do Passa". Canzona, música y letra.

ARTURO CESAR SENEZ y HUMBERTO ROMANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Siempre Campeones". Marcha, música y letra.

RAFAEL FONRAT, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "María Dolores". Paso Doble.

JUAN A. PIRIZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Esto es un Tango". Tango.

JULIO SALIMBENE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Rabonero", Tango.

GUSTAVO BONSIGNORE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "El Repique", Tango, letra y música.

HECTOR LIACCI, RAUL ELENA, y RAUL DE CASTRO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Es tu voz un Puñal". Bolero, letra y música.

MARIA A. DE LABROCCA y FERNANDO BUZZI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Yo no siento Sed", Paso Doble.

LUIS PEREIRA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Mulatita", Milonga.

CARLOS TERANO, MIGUEL BURANELLI y GLORIA ROMERO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Bajo el Puente Sarandí", Serenata y "Uruguay al Día" Marcha.

JOSE M. VASQUEZ y RAMIRO LACOSTE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Rey Negro" Candombe.

WALTER SERRANO, uruguayo, domiciliado esta ciudad, declárase autor de "Al sonar de las Lonjas", Candombe.

VICENTE S. BELLO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Celeste Gloriosa", Marcha.

HECTOR ROSSI y PEDRO FERREYRA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Swing de la Habana", Guaracha.

FROILAN AGUILAR y JUAN C. PATRON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Jardín Florido", Tango.

JESUS GARRIDO, español, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Característico Montevideo", música.

CEFERINO ALBURQUERQUE y HUMBERTO MEDINA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Yo Quisiera", Bolero.

CASLOS CROSCIA y ANTONIO CASCIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Amargao", Tango.

JOSE MONZEGLIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Uruguay Candombe", Candombe.

BENONE CALCAVECCHIA y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Arabescos" Vals, música y letra.

JULIAN PERERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "La Conga del Año Nuevo", Conga.

EUCLIDES MENEGHETTI, italiano, radicado en esta ciudad, declárase autor de "16 de Julio", Marcha.

JOAQUIN AMENGUAL VARELA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "El Pasado Vuelve", Tango. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$38.00 My.30-6640-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO MARQUEZ VAEZA, uruguayo, comerciante, con domicilio en la avenida Larrañaga número 2970, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada "El almario y el malísimo", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 My.31-6734-v.jn.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO GOMEZ OLIVEIRA, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2660, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las piezas musicales tituladas "La Blanqueada" (milongo) y "Viejo Verde" (tango), de cuyas músicas se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 My.29-5734-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62978. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois, ha solicitado registrar la marca

INSULAR

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 My.30-6673-v.jn.9.

ACTA N.o 62993. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha el señor Reinaldo García, de Montevideo, solicita la marca "HABANITOS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 My.29-6525-v.jn.8.

ACTA N.o 62981. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Enrique E. Emene y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo, Uruguay, han solicitado registrar la marca GINGIVOCILINA, para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.30-6671-v.jn.9.

ACTA N.o 60318. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha E. Moor - Davie y Co., de Montevideo, solicita registrar la marca "HARCARMEL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 My.31-5931-v.jn.11

ACTA N.o 63029. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errendonea y Cía Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANAFLOGIN", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.1.o-6780-v.jn.12.

ACTA N.o 63051. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "FESTIVAL", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6937-v.jn.14.

ACTA N.o 63052. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "SELLO AZUL", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6938-v.jn.14.

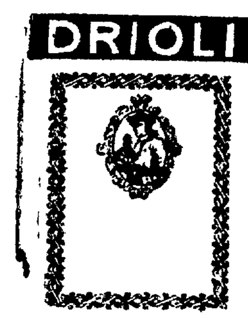
ACTA N.o 63053. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "BARDINOL WALCO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6939-v.jn.14.

ACTA N.o 63049. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicita la marca "NEUTROFOSFATO", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.4-6949-v.jn.14.

ACTA N.o 63044. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Jn.4-6947-v.jn.14.

ACTA N.o 63047. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Pedemonte y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CASA FAGGI", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6948-v.jn.14.

ACTA N.o 63068. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barthaburu y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "TESORO", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.5-7018-v.jn.15.

ACTA N.o 63069. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barthaburu y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "WEBA", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.5-7017-v.jn.15.

ACTA N.o 63084. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha, Walter López Lacuesta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEXLOSAN", para distinguir artículos de la clase (4.a) cuarta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.5-7023-v.jn.15.

ACTA N.o 63014. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LORD BYRON", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6900-v.jn.13.

ACTA N.o 63013. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GRENIER", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6901-v.jn.13.

ACTA N.o 63012. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KENLEY", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6902-v.jn.13.

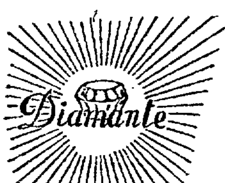
ACTA N.o 63018. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Wilfredo G. Ponce de León y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Jn.2-6904-v.jn.13.

ACTA N.o 62984. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Limmer y Trinidad Lake Asphalt Company Ltd., de Londres, S. W. 1 (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "TRINASCO", para distinguir artículos de la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.2-6895-v.jn.13.

ACTA N.o 63048. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Con esta fecha J. Manukian, de Montevideo, ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jn.2-6903-v.jn.13.

ACTA N.o 63006. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Luis Moreno, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "TROUVILLE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6896-v.jn.13.

ACTA N.o 63002. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha David Rossi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CALCOPON", para distinguir artículos de las clases 6 y 13, 1 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.2-6897-v.jn.13.

ACTA N.o 63017. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RINICEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6899-v.jn.13.

ACTA N.o 62988. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "NEVADA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6898-v.jn.13.

ACTA N.o 63008. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. H. Dorman And Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DORMAN", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6576-v.jn.8.

ACTA N.o 63007. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Kaffee Handels Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar marca

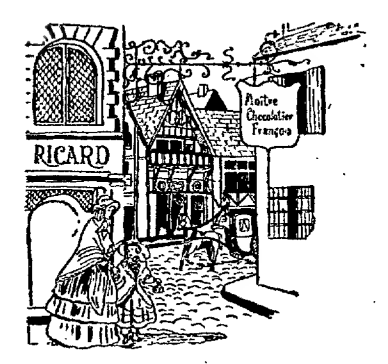


para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 My.29-6575-v.jn.8.

ACTA N.o 63009. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Abbot Laboratories Uruguay S.A.L., (Montevideo), solicita registrar marca "TOBAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.29-6577-v.jn.8.

ACTA N.o 63010. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda., (Montevideo), solicita registrar la marca "KODAK", para artículos de la clase 13. — La Dirección.
$4.00 My.29-6578-v.jn.8.

ACTA N.o 62986. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Henri Ricard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 My.29-6518-v.jn.8.

ACTA N.o 63015. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, Marvel y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca "RESUELLO", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.29-6572-v.jn.8.

ACTA N.o 63016. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, Marvel y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "YOY", para las clases 1, 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6571-v.jn.8.

ACTA N.o 62987. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Henri Ricard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "RICAO", para distinguir artículos de la clase 1 (menos conservas). — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 My.29-6519-v.jn.8.

ACTA N.o 62992. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "VEDETTE", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6526-v.jn.8.

ACTA N.o 62993. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "THAMES", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6527-v.jn.8.

ACTA N.o 63001. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca "ORTOXIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-6457-v.jn.6.

ACTA N.o 63000. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca "RAPIDOGEN", para las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-6458-v.jn.6.

ACTA N.o 62980. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "ARTRONA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Fy.26-6414-v.jn.6.

ACTA N.o 62957. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Juan Carlos y Federico F. Vidiella, de Montevideo, solicita registrar la marca "BORDALESA" para la clase 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 My.26-6515-v.jn.6.

ACTA N.o 62983. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Serafín Ricardo Nogueira, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Fy.26-6415-v.jn.6.

ACTA N.o 62994. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "ZEPHIR - SIX", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6528-v.jn.8.

ACTA N.o 62995. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "PILOT", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6529-v.jn.8.

ACTA N.o 62996. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "PREFECT", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6530-v.jn.8.

ACTA N.o 62997. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "FORDSON MAJOR", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6531-v.jn.8.

ACTA N.o 62998. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "CONSUL", para la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6532-v.jn.8.

ACTA N.o 62999. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "ANGLIA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6533-v.jn.8.

ACTA N.o 62969. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicita registrar la marca "PIRAZZI", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 My.29-6520-v.jn.8.

ACTA N.o 63032. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Jn.1.o-6819-v.jn.12.

ACTA N.o 63033. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

C.U.B.S.A. S.A.
BUENOS PRODUCTOS HACEN BUENOS AMIGOS

para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jn.1.o-6820-v.jn.12.

ACTA N.o 63035. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Jn.1.o-6822-v.jn.12.

ACTA N.o 63036. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

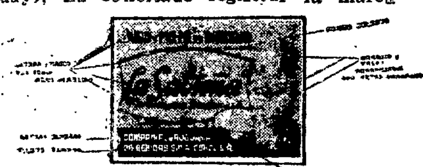


LA PAREJA REFRESCANTE

para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$33.00 Jn.1.o-6823-v.jn.12.

ACTA N.o 63037. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Jn.1.o-6824-v.jn.12.

ACTA N.o 63031. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero, S. A. (Paycueros), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RIVER PLATE", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Jn.1.o-6779-v.jn.12.

ACTA N.o 63063. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Editorial y Librería Internacional, S. A. (E. L. I. S. A.), solicita registrar la marca



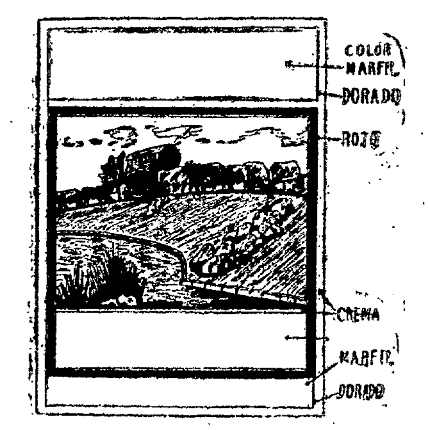
para la clase 15 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jn.4-6940-v.jn.14.

ACTA N.o 63050. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicita la marca "FERRI - FLOC", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6950-v.jn.14.

ACTA N.o 63045. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Jn.4-6944-v.jn.14.

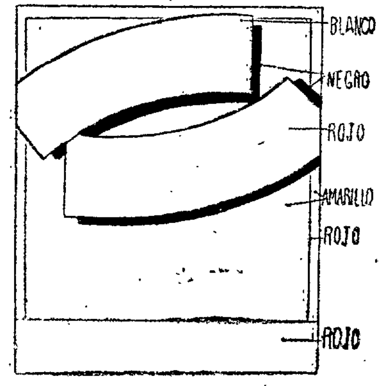
ACTA N.o 63043. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Jn.4-6945-v.jn.14.

ACTA N.o 63042. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



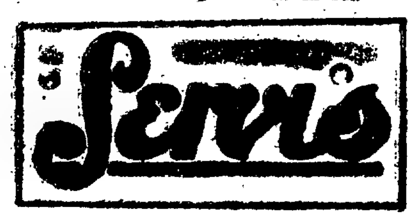
para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Jn.4-6946-v.jn.14.

ACTA N.o 62962. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo, Uruguay, han solicitado registrar la marca CHOQUE-DIS para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.30-6670-v.jn.9

ACTA N.o 62971. — Montevideo, Mayo 20 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Wilkins y Mitchell Ltd. de Darlaston, Inglaterra, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 My.30-6672-v.jn.9.

ACTA N.o 62963. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha Holm y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca ULTRA-G NOM para distinguir artículos de la clase 6 y 12 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.30-6669-v.jn.9.

ACTA N.o 63023. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Westinghouse Electric Corporation (E. U. A.) solicita registrar la marca



para las clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$16.00 My.31-6643-v.jn.11.

ACTA N.o 63028. — Montevideo, Mayo 26 de 1951 — Con esta fecha Shining Oil Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHINING" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.30-6667-v.jn.9.

ACTA N.o 63034. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Jn.1.o-6821-v.jn.12

ACTA N.o 63022. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía. (Montevideo), solicita registrar marca "SERVEL" para la clase 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 30-6642-v.jn.9.

ACTA N.o 62968. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha el señor Juan E García, de Montevideo, solicita la marca "PEGOL", para las clases 6 y 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 My 25-5361-v.jn.5.

ACTA N.o 63005. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Laboratorio L. Richelet, de Bayona, Francia, ha solicitado registrar la marca

" RICHELET "

para distinguir artículos de la clase 9.a s/d. — Publíquese opr diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 My.30-6674-v.jn.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8667. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cia., por Vressed Steel Car Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Mejoras en cuerpo de vehículos ferrocarrileros de contrucción laminar celular de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.5-7012-v.jn.13.

ACTA N.o 8664. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Commercial Solvents Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un método de preparar sales de penicilina y las sales de penicilina resultantes de dicho método", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.4-6953-v.jn.14.

ACTA N.o 8666. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha el señor Kurt Schongut, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tónico para el crecimiento del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.2-6911-v.jn.13.

ACTA N.o 8659. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories Inc. (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suspensión acuosa estable de procaine - penicilina G y procaína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

12.00 Jn.1.o-6777-v.jn.12.

ACTA N.o 8660. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories Inc. (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso unitario para la preparación de esteres de beta - disustituído - aminoetilo orto - aralkilfenilo en la forma de sus sales adicionales de ácido policarboxílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.1.o-6778-v.jn.12.

ACTA N.o 8656. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha, los señores Francisco De Vuono y Remigio Leonetti, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema de calzado con plantilla elástica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.30-6676-v.jn.9

ACTA N.o 8658. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Raimundo Eugenio Leroy, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo calefactor electrodifusor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.30-6677-v.jn.9

ACTA N.o 993. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Emmanuel Groverman, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para Industrialización de paja de lino, destinada a la fabricación de paneles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 My.29-6585-v.jn.21.

ACTA N.o 8649. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por N. V. Eternit V.H Eerste Nederlandsche Fabriek Van Asbest - Cementplaten Martinit, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la fabricación de objetos de masas pastosas conteniendo un agente adhesivo o aglutinante y los objetos obtenidos por este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$20.00 My.26-6439-v.jn.6.

ACTA N.o 8637. — Montevideo, Mayo 24 de 1951 — Con esta fecha el señor Vicente Tormo Alvarez, domiciliado en la calle Reconquista número 327 (apto ..) de esta ciudad, solicita patente de invención por quince años para "Coraza plegable protectora de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario

$12 00 My.28-6533-v.jn 7.

ACTA N.o 8654. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Con esta fecha, el señor Pedro D Gane de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la erección de muros de fábrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario

$8.00 My.26-6512-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: "Liceo de Castillos"

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o ampliada por la ley N.o 5.560, de 31 de Marzo de 1917, y de la ley de 17 de Octubre de 1950, se hace saber a los interesados, que por decreto de 24 de Mayo del corriente año, ha sido designada para ser expropiada, —declarando de urgencia su ocupación,— la fracción de terreno con las mejoras en ella contenidas, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, según plano del agrimensor don Uruguay Beca, de fecha 24 de Abril de 1951.

Expropiación N.o 1. — Propietario: Aurelio Alvarez Caimi. Padrón N.o 649. Superficie: 607 m. c. 46 d. c.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21464-v.jn.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.550 de la Junta Departamental, de fecha 3 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino a la regularización del trazado del camino Propios, en el tramo comprendido entre las avenidas 8 de Octubre y 31 de Marzo, situados con frente al camino Propios, los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area	
88.047	Andrés Ramponi	260	ms.2
113.695	Sucesión Pedemonte	451	"
88.031	Miguel Pifaretti	150	"
88.030	Delia A. S. de Pereira	145	"
85.029	Andrés Martínez Alvarez	145	"
128.344	Cía. Gral. de Obras Públicas	325	"

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.5-21500-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7.517 de la Junta Departamental de fecha 12 de Abril de 1951, para ser expropiados con destino al trazado de la Avda. Peñón y reparcelamiento de predios situados con frente a las calles Itú y Filcomayo. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area Ms.
64.823	Sara Campomar Caimi	1.333
64.824	Amatista Martínez	1.133
64.825	Pascual Molinari	1.050
64.826	Pascual Molinari	1.050
64.827	Miguel Saldumbe	1.050
64.828	Jesús Martínez	1.400
64.829	César Piriz	973

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 12 de 1951.

(Cuenta corriente) My.31-21372-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.514 de la Junta Departamental de fecha 12 de Abril de 1951 para ser expropiados con destino al trazado de la Avda. Peñón y reparcelamiento de la esquina formada por la mencionada vía de tránsito y la calle Arrayán situado con frente a la calle Arrayán. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area Ms.
65.211	Manuel Cartelle Alonso	343

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 11 de 1951.

(Cuenta corriente My.31-21382-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR, AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N.o 228 del primer Cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — La Jefatura.

$144.00 My.4-3114-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO, JOSE MARIA, JOSEFA y JUAN FERREÑO; MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI: JUANA FERREÑO DE ABONNE: MICAELA FERREÑO DE BARBE ALBERTA FERREÑO DE PARODI: DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1.891 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala, Antonio Garin, Celia García, Francisco Ladroche, Lilia Antonia Alvarez, Ventura Amarante, María Antonia Urrutia de Casal, Aurora Silva, José María Orquin, Miguel Juan Peránado, Bernarda E de Goicochea Elvira Casal de Causa, Antonia Quejeiro de García y María Schinca de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — La Jefatura.

$216.00 Ab.3-3485-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22, entre 1 y 11; N.o 11, entre 24 y 26; 24 y 22; Diagonal Norte y 22; N.o 14, entre Rambla y 1; Diagonal Norte, entre Rambla y 1; N.o 26, entre 11 y 1: 11 y 3; N.o 24, entre 11 y 1 y 11 y 3; N.o 1, entre 23 y 11: 24 y 26: Diagonal Norte y 14: 22 y 24: 26 y avenida de Circunvalación: 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se es

tipuis para los que no abonen las mismas al contado — Pando Abril 4 de 1951
(Cuenta corriente) Ab 21-21022-v jn 20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intime a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 5 de 1951

8.a Sección

FLAUBER LA CRUZ, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Washington 134, y MATILDE GOMEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 134

GERMINAL PAZOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 174, y MIRIAN AMON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 174.

12.a Sección

BATLLE ALVARO DENERI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1719 y MARIA GUSDELIA SPINOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2614.

15.a Sección

UBALDO CONTI, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2095, y ESTHER GERSHANIK, 31 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 3095.

21.a Sección

CARLOS LEONEL ESTRELLA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Las Violetas 1100, y MABEL GLORIA MACEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1102.

CAMILO BRANZANTI, 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Edison 5158, y YOLANDA MARIA VIVONA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5158.

ANDRES MARIA RODRIGUEZ PEREYRA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Teruel 4489, y FELICIA FLORENCIA EVORA BENTANCOR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4489.

FLORENCIO SILVERIO ROCHA, 23 años, soltero, infante, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4291, y MIRTILA SILVEIRA DE ANDRADE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4294, bis.

LUIS LEVERONE, 49 años, soltero, agricultor italiano, domiciliado Teruel 4461, y FELICIANA FERNANDEZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Corneille 4219.

CARLOS ALBERTO GUIANZE, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bell 1019, y RICA ANTONIA FERNANDEZ PADILLA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1019.

CARLOS MARIA CASTRO CABOT, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heine 27, y MARCELA DONINI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Casavalle 4338.

23.a Sección

MARIO ELOY ALVAREZ PAZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1629, y SEVERINA BARCOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1629

JOSE MARIA OTTADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2854, y MAGDALENA HAYDEE ENRICO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2854.

IRINEO FERNANDEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2293, y GREGORIA DOS SANTOS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2293.

24.a Sección

PEDRO ACEBEY TAIBO, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio César 1438, y RAMONA NOLBERQUIS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1472.

$2.00 Pjp-v.jn.7.

Montevideo, Junio 4 de 1951

4.a Sección

HECTOR REY VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1171 y CONCEPCION TORRES, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Florida 1168.

GREGORIO SARABUN, 58 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Andes 1278 y ANASTASIA KLUCZKA, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Andes 1278.

6.a Sección

MIGUEL VENTURA CARLOMAGNO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1617 y CARMEN FIGUEIRA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1268.

10.a Sección

ATILIO ANTONIO SCHETTINI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Italia 3695 y MABEL CECILIA VIENES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3917.

LUIS ALBERTO SEOANE, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Bustamante 1922 y GUIMARA NELLY MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2210.

PEDRO CABRERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3621 y EDUARDA DE LOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4285.

NELSON WALTER PRANDI, 22 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Comercio 2635 y GLADYS TERESA DE CESARE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2635.

VICENTE LOPASSIO, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Plutalco 3918 y MIGUELINA PURIFICATTI, 46 años, divorciada, argentina, domiciliada Plutalco 3918.

11.a Sección

PROSPERO BONIFACIO, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Barros Arana 5315 y ALBA LUZ DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5315.

OTTO ERNESTO HERSCHLER, 38 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Camino Carrasco K. 14 y EVA LUSTIG, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Camino Maldonado K. 14.

RAUL CHIRIBAO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3925 y ECODORA DELFINA GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4085.

SALOMON WASERMAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4075 y SARA RISS, 22 años años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4075.

12.a Sección

GILBERTO VICO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2790 y NORA MARIA SANDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 27904

PASCUAL VENERI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3214 y ROSALIA DELGADO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada General Flores 3214.

CASIMIRO SUBACIUS, 44 años, soltero, jardinero, lituano, domiciliado E. García Peña 2732 y QUINTINA COLOMBO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada E. García Peña 2731.

13.a Sección

ALI OLTABAY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 1725 y MARIA CARMEN GUTIERREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada China 1725.

JUAN CARLOS CAMPISTROU, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 3828 y MARIA TERESA MENDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 3828.

ALFREDO FERREIRO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2162 e IRIS HAYDEE BERTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3978 Apto. 2.

MARIO RUBEN MONDUERI, 21 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Perú 2334 y BLANCA HAYDEE ZEBALLOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2234.

JOSE MARIA SAN MARTIN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3606 y MARIA CARMEN RODO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3536.

LORETO RODRIGUEZ PERCOVICH, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 4850 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Chile 3989.

$2.00 Pjp.v.jn.8.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña FRIEDERIKE KLEIN DE KOPPEL, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Emil Koppel, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 30 de Julio de 1950 por el Tribunal de Distrito de Wiener Neustadt, sección primera, Austria por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Emil Koppel y Friederike Klein de Koppel; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Juana Soto, Actuaria.

$60.00 My.16-5817-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, con fecha 28 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Fisco contra RIVERO EULISES. Por expropiación del inmueble padrón 161" (Lo 12, Fo. 7), se cita, llama y emplaza a don Eulises Rivero o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 161, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) My 16-21300-v jn 21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Juicio prescriptivo" (Lo. 13, Fo. 787) se emplaza a los propietarios de los inmuebles que más abajo se detallan y a cualquiera que se considere con derecho a los mismos 1.o) Fracción situada en la Estanción Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro empadronada en mayor área con el N.o 954, compuesta de una superficie de 1.118 metros cuadrados 41 decimetros cuadrados que se deslinda así: Por el Nordeste calle Diego Young; por el Noroeste con el padrón N.o 393 calle R Stirling y padrones N.os 399 y 398; por el Suroeste calle José Fontans y por el Sureste con más terreno del instituto; 2.o) Con la misma situación de la anterior fracción igual padrón en mayor área y con una superficie de 206 metros cuadrados 41 decimetros cuadrados, lindando por el Nordeste calle José Fontans; por el Noroeste padrón N.o 302; por el Suroeste calle N.o 14 y por el Sureste con más terreno del instituto; 3.o) Fracción con idéntica situación que las anteriores e igual padrón con un área de 1 112 metros cuadrados 60 decimetros cuadrados lindando por el Nordeste con la calle N.o 14; por el Noroeste y Suroeste con la calle N.o 11 y por el Sureste con más terreno del instituto; 4.o) Fracción situada en los alrededores de la Estanción Young, entre los kilómetros 177 494 97 y 177, 763.98 de la vía férrea a Fray Bentos con el mismo padrón e idéntica sección judicial que las anteriores, con un área de 170 metros cuadrados 37 decimetros cuadrados lindando por el Nordeste con la calle N.o 38; por el Noroeste con más terreno del instituto; por el Sureste y Suroeste con los padrones N.os 523 y 524, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Alberto M. Olivari, Actuario.

$156.00 My 3-5007-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR H. Cobro de pesos". (Lo. 3, Fo. 373), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a manifestar sus defensas o a cumplir lo que se mandase y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Victor H. López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21503-v.jl.21. Jn.30-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra FERME ARRAGA FELIX y otros. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 4 Fo. 479 " se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.º 1339, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Félix Miguel Angel y Julio César Ferme Arraga; Mercedes Yema de Ferme; María Elena, Mercedes, Enrique y Juan Carlos Ferme Arraga o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.º 87 301, ubicado en la calle Echeandía entre Monte Caseros y Zapucay de la 22.a sección judicial de la Capital; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) My.7-21209-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: MANUEL KISIN SCHNAIDERMAN, con domicilio en 25 de Mayo 582, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio del señor Horacio Adami Casaravilla y del señor Héctor Picún, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio. — Manuel Kisin Schnaiderman". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Jn.5-7040-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL POLICARPO MENDEZ LLERENA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que deben subsanarse dos errores: A) El apellido de la madre del inscripto, que es Llerena y no Jerena, como allí se expresa; B) Donde dice "hija legítima debe decir "hijo legítimo". — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.5-7030-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.4-6994-v.jn.14.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA SECUNDINA BOGADO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan de Dios Acuña pues donde en ella figura la interesada como "Segunda Bogado" debe decir "María Secundina Bogado". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6977-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Felicia Aurora Sánchez contra TOMAS FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felicia Aurora Sánchez y Tomás Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$40.00 Jn.4-6981-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA ANTONIA ANDREGNETTE DE GASTALDI o RAFAELA ANDREGNETTE DE GASTALDI o ANTONIA ANDREGNETTE DE GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.4-6927-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA DE MARCO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José R. Figueroa, Act.

$12.00 Jn.4-6928-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JAIME STAROSTA y WINNIE HANNAH RUTKIN DE STAROSTA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Perla y Nora. En todas ellas, donde dice Cecilia Ratkin, debe decir "Winnie Hannah Rutkin", que es lo correcto y verdadero. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Act

$18.00 Jn.4-6980-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. MARIO SANTOS BARRIERE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 467, segundo piso, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores José Montaldo Martínez y Julio Pratt domiciliados en Enrique Pouey 2435 y Soriano 1274, para que declaren sobre mi moral, vida y costumbres. Por tanto al señor Juez pido: Quiera dignarse proveer de conformidad disponiendo que se entregue las cédulas citatorias y mandar que oportunamente se me expida testimonio. — Mario Santos Barriere. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Jn.4-6934-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANASTASIA BESCHIZZA DE NECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6798-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.1.o-6799-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de don JUAN LABASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José R. Figueroa.

$8.00 Jn.1.o-6800-v.jn.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó JUANA LIVIA ROSILLO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse el apellido de la compareciente, que es "Rosillo" y no "Rosello", como allí aparece. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950. — José Roberto Figueroa.

$18.00 Jn.1.o-6775-v.jn.12.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL CARCANO contra HERMINIA ARBURUA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Arburúa, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.1.o-6783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORINA o VICTORIANA AMARILLO o AMARILLO DE DE LAS MUÑECAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.31-6714-v.jn.11.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "GERTRUDIS NITTKA contra ENRIQUE JUAN MARIA DE LA LONGUINIERE. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Juan María de la Longuinière para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 My.31-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "ALFREDO LOPEZ ILLAN contra MARIA DINORAH ZAVALLA VILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Dinorah Zavalla Vila de López y Alfredo López Illán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 My.21-6717-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.30-6659-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JAIME ROLANDO ARZUA y NIEVES NORIA DE ARZUA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en la que debe modificarse el nombre del padre de la contrayente. Donde dice Ramón, debe decir "Patrocinio", que es lo correcto y verdadero — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.29-6631-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó LEANDRO ELIAS SALOM, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse el apellido del padre y del abuelo del inscripto. Donde dice Salon, debe decir "Salom". — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario

$18.00 My.29-6626-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó ANISETO ELIAS BETANCOR a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Victoria Acosta, en la que debe rectificarse su nombre, donde dice Aniceto debe decir Aniseto; B) De nacimiento de su hija Juana del

Carmen, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del padre de la inscripta y el estado civil de la madre, donde dice Aniceto Elías Bentancor, debe decir Aniseto Elías Betancor, donde dice soltera, debe decir casada. — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$30.00 My.28-6524-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se presentó JOSE KLINAVICIUS a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Adela, en donde debe rectificarse el apellido de la inscripta, que es "Klinavicius", y no Klimavicius como allí aparece. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1950. — José Roberto Figueroa.

$18.00 My.29-6586-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.28-6555-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL o MANUEL JOSE VALENTIN LOPEZ QUINTELA y de doña MERCEDES QUINTELA DE LOPEZ QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.29-6620-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SOFIA DOMINGUEZ BARRAGAN, a solicitar la rectificación de la partida de defunción de su esposo Avelino Barragán. Donde dice Avelino, debe decir "Abelino", que es lo verdadero. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$12.00 My.25-6383-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL PILAR o PILAR MATO DE TASENDE y de doña MARIA DEL PILAR TASENDE MATO DE MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 My.19-5933-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "SIGMUND I. WECHSLER y RIVA REISCHER DE WECHSLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sigmund I. Wechsler o Isaac Vexler y Riva Reischer de Wechsler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 My.14-5712-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.16-5853-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.7-5240-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BELLISONI o BELLISONE y de doña MARIA CASOLI o CASALA DE BELLISONI o BELLISONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 My.12-5511-v.jn.16.

Escrituración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Felipe Bauer con MIGUEL DI CANDIA. Escrituración" (Lo. 45, Fo. 121), se cita, llama y emplaza por noventa días a Miguel Di Candia y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del siguiente solar, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: padrón N.o 40.187, con una superficie de 605 mts. 81 dms. cn 11 mts. 30 de frente al Sureste a calle Ladinez. A los efectos ley Junio 17 de 1931 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Roberto H. Figueroa, Actuario.

$60.00 My.5-5183-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA PEREIRA o PEREYRA DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.26-6465-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE COSTA PREDA, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.26-6416-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.26-6395-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR RODRIGUEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.26-6396-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BONOMI DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.26-6397-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA PIOVANO LAMAS o PIOVANO LAMAS DE MAGGIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.26-6398-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace haber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA IVONNE VINOLO LAZZARINO, en la que el nombre de la madre de ésta aparece sólo con el nombre de "Catalina" debiendo decir María Catalina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.4-5659-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR BROVIA en la que los nombres del inscripto aparecen como "Celio Sese" debiendo decir Julio César por ser sus verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.2-5512-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARION GARCIA ACOSTA, citándose a los herederos, —acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 Jn.1.o-6843-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER ADOLFO SILVA en la que la madre de éste aparece sólo con el nombre de "Violeta" debiendo decir María Violeta por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-5832-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 My.31-6747-v.jn.11.

Apertura de sucesión

5DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 My.31-6748-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "IDALINA DE LEON CORBO DE FONSECA contra ERASMO MARCELINO FONSECA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 398", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Idalina de León Corbo de Fonseca con Erasmo Marcelino Fonseca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.31-6746-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA GINEFFRA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como "Ginebra" debiendo decir Gineffra por ser éste el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aulix) $12.60 My.31-6728-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELOISA ESMERALDA CASTRO y la de matrimonio de ésta con Oscar Romeo Denis en las que aparece el nombre de la madre de la inscripta y contrayente respectivamente como "Blanca" debiendo decir Juliana por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Luis E. Fontane, Actuario Adjunto.

$24.00 My.29-6627-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA RIVERO DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 My.28-6352-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EPIFANIA CIRIACA SOSA, en la que aparecen los errores siguientes el nombre de la madre aparece como "Ascensión", "del sexo masculino que es hijo natural" y de nombres "Epifanio Ciriaco" debiendo decir respectivamente: Francisca, del sexo femenino que es hija natural y de nombre Epifania Ciriaca por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $16.80 My.28-6409-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CESAR PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 My.28-6399-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MOREIRA DE REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 My.28-6422-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA REYES BATISTA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 My.28-6423-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DLUGOSZ VITULA en la que aparece el apellido paterno como "Duglas" debiendo decir Dlugosz por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 My.25-6377-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de LEON KRAVITZ en la que aparece con el apellido paterno de "Kracobiz" y también el apellido del abuelo paterno aparece "Kracobiz" debiendo decir Kravitz por ser el verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 My.24-6238-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARCOS FALDERINI, en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Faldarini", debiendo decir Falderini, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 My.22-6133-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Mercedes Roig contra HORACIO CLETO CANOSA. Divorcio" Lo. 46 Fo. 390. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Cleto Canosa para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 My.17-5897-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "María Kunz contra ERWIN SPRINGER Divorcio unilateral. Lo. 46, Fo 427" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Springer, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 My.16-5853-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "LOLA SALOMON DI KLENI contra ALBERTO JUAN SELAIBE Divorcio Lo. 46 Fo. 153" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Juan Selaibe para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 My.15-5772-v.jn.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de segundo turno, recaída en autos: "SATURNINO MONDUERI. Prescripción Lo. 45, Fo. 587" en la gestión promovida por Saturnino Mondueri, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Buttner de Gowland, o a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación "Una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 179.108, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan B Solari en Octubre de 1848, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.639, con una superficie de diecisiete metros y ochenta y un decímetro que se deslindan: cincuenta y siete centímetros de frente al Sureeste, a la calle Walcalde; treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros por el Noreste, lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; cuarenta y nueve centímetros por el Noroeste, limitando con otra fracción del compareciente Saturnino Mondueri; y treinta y tres metros y cincuenta y ocho centímetros por el Sureeste, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 87.427, 143.966 y 143.657". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$120.00 My.16-5856-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 My.12-5685-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 My.10-5585-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Cayetano Scalabrino contra CAROLINA DE LUCA. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 596). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carolina De Luca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 My.7-5039-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RICALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 My.9-5430-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERMELO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$24.00 My.9-5440-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "Cristina Agüero contra ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ Divorcio unilateral" Lo. 46, Fo 427) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio González Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$52.80 My.3-4690-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos "GUILLERMO LAIN contra ANA MENA Divorcio" (Lo 45, Fo 445" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Mena para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 My.3-4698-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "ZULMA PIÑERO contra MAX FECHTL Divorcio unilateral" (Lo 45. Fo 504) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Max Fechtl para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 My.2-4597-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.5-7016-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU JOSE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.5-7007-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DELORENZO DE CONTE (ANUNCIADA) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Leonardo Conte con Anunciada Delorenzo Deluca, en la siguiente forma: donde dice: "Anunción" debe decir "Anunciada", donde dice: "Di Lorenzo" debe decir: "Delorenzo" y donde dice: "De Lucca" debe decir: "Deluca". — Mon-

tevideo, 23 de Junio de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-6833-v.Jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de SECUNDINO ALBORNOS y ANGELA CASAS, donde dice Secundino Pereira, debe decir: Secundino Albornos: donde dice hijo de Abdón Pereira y de Nicasia Alvornoz, debe decir: hijo de Engracia Albornos. En la de nacimiento de ISRAEL ALBORNOS, donde dice Albornoz, debe decir: Albornos. — Montevideo, Mayo 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 My.31-6765-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "DA CUNHA TOMAS contra PAJARDO EUDOXIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 47, Fo 63" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Tomás Aquino Da Cunha y Eudoxia Fajardo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1940). — Montevideo, Mayo 32|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 My.31-6709-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAULLIEZ o GERARDO ENRIQUE DIOSDADO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$36.00 My.30-6494-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA STEFANETTI DE ALBE o ESTEFANETTI o ESTEFANETTE DE ALBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 My.30-6643-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA D'ONOFRIO DE MONTILLO o LUCIA D'ONOFRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-6542-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA CAPDEVILLE o MARIA CAROLA CAPDEVILLE CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-6497-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RISSO HORACIO. Prescripción". (Lo. 47, Fo. 212), se cita, llama y emplaza a Carolina y Juana Bonfiglio y a todos los que se consideren con derechos y especialmente los sucesores con respecto a las dos sextas partes indivisas del siguiente bien: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 3609, situada en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1215 antes 248 entre las de Yi y Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con Manuel Marinos, al Este con José Nocetti e Isidoro Alcardi y al Oeste con Luis de León; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$34.00 My.28-6487-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BURASCHI y ELBIO BARRASCHI o ELBIO FRANCISCO BURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-6489-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA SORAFFIO DE ZOANI o EMILIA BAROFFIO DE ZOANI o ZOVANI o SOVANI, ENRIQUE ZOANI o ZOVANI o SOVANI y ENRIQUETA ZOANI DE BALLESTRINO o ENRIQUETA ZOANI o ZOVANI o SOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$12.00 My.28-6490-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CUADRA DRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Act Adj.

$8.00 My.28-6491-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PONCE DE LEON o JULIO PONCE DE LEON GOYECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-6492-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUIFFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Diciembre 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 My.28-6493-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASTORINO DE FAGGIANI o JUANA BASILIA PASTORINO o PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.26-6471-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONEGA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MASSERA y JUAN RODRIGUEZ RAMA, citándose a los hederederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.26-6408-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA NARANJO DE GAFEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 My.24-6247-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de MARIA DIAZ DE PEÑA, donde dice: "Del Pino" debe decir: "Díaz". — Montevideo, Mayo 19 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My 24 6312-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos ALVAREZ (MARGOT) y BUERO (ENRIQUE) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 47. Fo 220), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Buero Thevenet y Margarita Alvarez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1940). — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 My 22-6124-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOIOSA VAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 2|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$34.00 My 17-5912-v.jn.22.

Disolución y liquidació nde sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "SANTALLA JUAN y GARCIA MARIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 47 Fo. 213" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Santalla Villar y María de la Mercedes García Calvo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1940) — Montevideo. Mayo 8|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 My.17-5916-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO HERMES y BENTANCUR JACINTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 47, Fo 228" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hermes Machado da Silva y Jacinta Ambrosia Bentancur Pérez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Mayo 11 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$40.00 My 17-5914-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUSTODIO PALOMBO o PALOMBO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36 00 My 17-5908-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAIMUNDA BRISONE DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 7 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36 00 My 15-5751-v.jn 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA PAPOA o PAPOVA o PAPOA DE FONIN y de don JUAN FONIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 25 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$36 00 My 5-5173-v.jn 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERTITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.5-7035-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL JOSE ORLANDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que inició su esposa Hilda Aranzazú López. (Lo. 40, Fo. 64) — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.5-7006-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SAUL o SAUL BONJOUR VIGNOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 Jn.4-6992-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.4-6970-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR BALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.4-6932-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALDAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa BLANCA CASAS. (Lo. 37, Fo. 467). — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.4-6982-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL PANIZZA DE PANIZZA y de JOSE GEREMIAS JUAN PANIZZA PANIZZA o JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6834-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL GARCIA y de MERCEDES o MARIA MERCEDES GARCIA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6815-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA IPARRAGUIRRE DE UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.1.o-6794-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO F. o MODESTO FRANCISCO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 Jn 1 o-6781-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA, BLANCA NEMESIA o BLANCA NEMENCIA LARROSA DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 My.30-6695 v.jn 9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "GROSSO DE FERNANDEZ ANGELA contra IGNACIO FERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Marzo siete del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Fernández y Angela Grosso en consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 My.30-6400-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PANOS COUJOUKIAN y de VIOLETA ROMEO, estableciéndose que donde respectivamente el compareciente y el padre del mismo con el apellido de "Kuyokian", debe decir: "Coujoukian". — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.30-6675-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 My.29-6599-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. WALTER SURRA MARIÑO constituyendo domicilio en Yí N.o 1725, primer piso, apartamiento 3, digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, se tome declaración a los doctores Alfredo L. Lamaison y Ruben Stratta, a quienes presentaré en la audiencia que el señor Juez se digne señalar, para que informen sobre mi vida y costumbres Dígnese el señor Juez, acceder a lo solicitado) — Walter Surra Marino. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 My.29-6567-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BLANCO DE GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 14 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario
$8.00 My 26-6444-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MARIA RODRIGUEZ GUNTIN y de TERESA SPAGOLA estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José Rodríguez y Rodríguez", debe decir: "José María Rodríguez Guntín" y B) En la de nacimiento de MARIA JULIA AGUSTINA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "José Rodrguez y Rodríguez", debe decir: "José María Rodríguez Guntín". — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 My.26-6417-v.jn 12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ABBIATI GALIMBERTI o ANTONIA PETRONILA ABBIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$8.00 My.26-6445-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SANJULIAN o SAN JULIAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 My.26-6448-v.jn 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAXIMO LAGUNA o JULIO D. LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 My 26-6401-v.jn 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARTINEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$8.00 My 26-6402-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FILOMENO BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 My.26-6403-v.jn 6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En las de nacimiento de ROSA PRIMERA y ANGELA SEGUNDA MERLO, donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Melo" debe decir "Merlo": B) En la de defunción de PEDRO MERLO, donde la esposa del extinto aparece con el apellido de "Prenoy" debe decir: "Prenol"; C) En la de defunción de MARIA PRENOL DE MERLO, donde la extinta aparece con el apellido de "Prenoi", debe decir: "Prenol" — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 My 21-6026-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción que por posesión notoria de estado civil de hija natural del extinto JOSE EUGENIO CHAVES ha instaurado LETICIA CHAVES, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) — Montevideo, Mayo 2 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario
$36 00 My.10-5549-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO DIONISIO BORGES estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Francisca Borges debe decir Cirila Borges. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
(Auxil) $12.60 Jn.5-7003-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO BRUNETTI en la que el nombre y apellido paterno del inscripto aparece como Demenico Burnetti cuando debe decir Domingo Brunetti, siendo el apellido materno Tirabasso en vez de Tirabas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.4-6954-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de BRONISLAO DRUKTEINIS con CATALINA BAR, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Bronislavas debe decir Bronislao; y partida de nacimiento de MARIA GLADIS DRUKTEINIS estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como Drukcen debe decir Drukteinis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $16.80 Jn.4-6923-v.jn.21.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ASENCIO ALDAYA y otros. Solicitan escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don José Ladislao Terra, que son: Julia Terra, María Terra, Esther Terra, Guillermina Terra, Herminia Terra, María Joaquina Terra, Sara Clotilde Terra, María Honorina Terra, María del Carmen Terra, Laura Terra, Eloísa Terra, Raúl Terra Maza, Javier Terra Maza, Daniel Terra Maza, José Ladislao Terra Maza, Margarita Angélica Terra Maza, Susana Terra Maza, Gabriel Terra Ilarraz, Mercedes Terra Ilarraz, Matilde Terra Ilarraz, Raquel Terra Ilarraz, Isabel Terra Ilarraz, Olga Terra Ilarraz, Antonio José Terra Ilarraz y Alfredo Terra Ilarraz, a fin de que comparezcan voluntariamente a otorgar las respectivas escrituras de traslaciones de dominio, referentes a los inmuebles que se indican a continuación: tres solares de terreno ubicados en la veintuna sección judicial de Montevideo, que son, el empadronado con el N.o 142.993, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor José M. Oses de 9 de Junio de 1926, teniendo una superficie de 256.85 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Norte a la calle Pedro Primero, el empadronado con el N.o 51.332, señalado con el N.o 9 en el plano del ingeniero Cayetano Carcavalli de Noviembre de 1911, tiene una superficie de 343 metros cuadrados y 10 metros de frente al Nordoeste a la calle Pedro Primero; y el empadronado con el N.o 51.313, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José M. Oses de Junio de 1926, compuesto según ese plano de una superficie de 365 metros cuadrados con 13.83 metros de frente al Oeste a la calle Laguna Merín. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Jn.1.o-6795-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento y acta de reconocimiento de MARIA NELLY FRANCO, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 1.o de Enero de 1942, en realidad debe figurar como 25 de Julio de 1935, y donde el nombre figura como María Nells debe decir María Nelly. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.1.o-6692-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LIBERO, citándose a ols herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.1.o-6637-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA HOURMINOUGUE o HOURMINOGUE o HOMMINOUGUE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.31-6745-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Waldo García Austt contra WALTER JORGE MANNHEIMER. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Jorge Mannheimer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.31-6603-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AVIDIS DJEBEDJIAN con ELISA CHIMAVONIAN, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la contrayente aparece como el 25 de Agosto de 1925 debe decir 11 de Febrero de 1925. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.31-6602-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ THYSSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.29-6583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO SAPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.30-6635-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASAIS DE SAJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.30-6636-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAZZUCCHI y de JUANA BELATTI o BELLATTI DE MAZZUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.30-6638-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ENRIQUE o NICOLAS o ENRIQUE MAZZA o MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.31-6689-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GABRIEL MALARIN o JOSE MALARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.30-6690-v.jl.3. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA JOSEFA LIBRAN BARRENECHE y BERNABE ALEJANDRO FREIRE a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 My.30-6601-v.jn.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMAN VAN MAANEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.30-6668-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BRUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.29-6584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENA NELLIE o NELLIE ENA WEST DE CORDERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.29-6581-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NOVAS DE CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.29-6582-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GINOCCHIO o GINOCHIO DE FELICIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.29-6579-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA FARADA DE FABREGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.29-6580-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LEON ELLAURI y CLARA ELENA DENBY, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$40.00 My.29-6604-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOHN REID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Ab.25-4662-v.my.7. My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINON WOLFF DE KAHN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.21-6073-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.21-6072-v.jn.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

q... ...no, doctor Angel de la Fuente, dic-ta... en el expediente caratulado "Orlando M Cuadro contra ANA MARIA CARRERAS Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Carreras para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario

$36 00 My 16-5802-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VARELA GONTAD DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — C Walter Balleta. Actuario.

$36.00 My.10-5504-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN TRIFON LOPEZ DOMEC, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.7-5300-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don MANUEL, don FRANCISCO y don EMILIO LOPEZ NAYA, o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo. Abril 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.00 My.10-5307-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "NINAN MARY HUGHES con NORMAN CRAWFORD PIMM Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Norman Crawford Pimm para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 23 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario

$33 00 My.2-4979-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "AMATO, ROBERTO GREGORIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: Roberto Gregorio, Blanca Delia, Vicente Alberto, Norma Filomena, Héctor Segundo, Juan Raúl y Miguel Rolando Amato, pues donde en todas ellas aparece el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos como "Amado", debe decir: Amato. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.5-7036-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del seño Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REY, MARIA ESTHER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado he comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido paterno como "Riso", debe decir: Rey. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.60 Jn.4-6956-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCY o LUCIA JUANA SANDERS DE CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Jn.4-6968-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO SERGIO o SERGIO LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.4-6969-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CIGANDA DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.4-6967-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en actos: "RIVERA PAZOS, JUAN, AUGUSTO y ALFREDO, RIVERA DE DEL RIO, CELIA CANDIDA, y RIVERA DE MUNIZ, AMANDA. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, así como la de matrimonio de sus padres José Rivera y Rosa Pazos, pues donde en las de nacimiento, el apellido paterno de los inscriptos figura como "Ribera", debe decir: Rivera, y en la de matrimonio, donde los contrayentes aparecen con los apellidos "Ribera" y "Pasos", debe decir: Rivera y Pazos, respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.2-6912-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAZ DE NAVEIRAS, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfonso Norberto Naveiras, pues donde en la misma figura el apellido paterno del inscripto como "Noveiras", debe decir: Naveiras. — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.2-6905-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6838-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GORDOBA o GORDOBA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.31-6762-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA IRENE SALABERRIA DE GORNALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.31-6763-v.jn.20.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA u ORSOLINA BOTTAZZI DE BORGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.31-6760-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GALMARINO, LUIS. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida del matrimonio que contrajera con María Celia Delbono, pues donde en la misma figura como "Luis De Gregorio" debe decir en su lugar: Luis Galmarino. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.31-6752-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIEDRICH WILHELM BERLIN HANAU o FEDERICO GUILLERMO BERLIN HANAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.31-6761-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO o IDELFONSO ANACLETO EUGENIO GUTIERREZ PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-6598-v.jn.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "IDIARTE, ANTONIO; IDIARTE DE ARCOS, ANGELA; IDIARTE, FRANCISCA y JUANITA; IDIARTE DE BRUN, MARIA ELENA. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo. 405), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que en el plano de fraccionamiento del agrimensor Vicente Irastorza de 15 de Mayo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 del mismo mes y año, está integrada por los solares N.os 3, 4 y 5 que se describen así: el solar N.o 3, integrado por parte del inmueble, empadronado con el N.o 36.579 y la totalidad del padrón N.o 36.578, tiene un área de 529 metros, 1118 centímetros y se deslinda así: 12 metros 9 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 2 del mismo plano, también de propiedad de los actores, 12 metros, 9 centímetros al Noroeste con el solar 5 del mismo plano, y 43 metros 2 centímetros al Noreste, con el solar 4, también del mismo plano. El solar 4, empadronado con el N.o 36.577, tiene un área de 392 metros 7726 centímetros que se deslinda así: 9 metros 13 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro. 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 3 antes descripto, 9 metros 13 centímetros al Noroeste en parte con el solar 5 y en parte con la sucesión de José Goyeche, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, y el solar N.o 5, empadronado con el N.o 36.574, tiene un área de 838 metros 69 decímetros y se deslinda así: 19 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Laureles, antes Arapey, 43 metros, 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, 19 metros, 50 centímetros al Sureste con los solares 4 y 3, antes descriptos, y 43 metros 2 centímetros al Suroeste con propiedades de Ramón Uría y José Uría. Es, pues, sobre los solares descriptos, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a los señores Francisco y Ramón Uría o a sus sucesores a cualquier título, a los sucesores a cualquier título de don José Goyeche y de don Manuel Bella o Bello y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos a los referidos solares, para que comparezcan a deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además se llenará el requisito de la conciliación, previniéndose que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$252.00 My.31-6753-v.jl.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Mega Vigil, Sara contra GOMEZ LLOBET, BERNARDO. Disolución y li-

.. de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sara Mega Vigil y Bernardo Ramón Hugo Gómez Liebet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 My.30-6641-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA FAGNONI DE TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-6639-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FOSSEMALE DE LEBORGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-6638-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-6660-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rodríguez, Antonio Alexandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 5723 de fecha 5 de Mayo de 1947, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Alexandrino Rodríguez y Celsa López o Lopes. Y a fin de notificar a la nombrada Celsa López o Lopes y simultáneamente emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 My.29-6634-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA VIGNOLI DE PUERTOLLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.29-6562-v.jn.8.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FRANCISCO LESTEGAS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio de 1942, fué declarado en estado de incapacidad don Francisco Lestegas, designándose curador al doctor Lauro Rodríguez Ponce, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 13 de Octubre de 1948. — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.29-6563-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGOB CRAMIKIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.28-6473-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.28-6474-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL NEVENSKANS o NEVENSKAS o NEVINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.26-6454-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GELPI DE PATETTA, AVELINA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, y la de su matrimonio, pues donde en la primera dice: "Pedro Lleippi" y "José Lleippi", debe decir respectivamente: "Pedro Gelpi y José Gelpi", y en la segunda de dichas partidas, donde dice: "Adelina Nilda Gelpi", debe decir: Avelina Gelpi. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.26-6456-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NIN SACARELO, MIGUEL ANGEL. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Miguel Angel Nin Sacarelo, con domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 70, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de Procurador y de acuerdo con el artículo 237 del C. O. T., ofrezco la información de los testigos señor Alberto Fraga Orzabal y doctor Jorge Peirano Facio, con domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 71 y Zabala 1372, escritorio 44, los que serán preguntados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se me expida testimonio. — Miguel A. Nin Sacarelo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.26 6405-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA LOPEZ DE CRIBOCAPRICHE o CRIVOCAPICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.23-6174-v.jn.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GIL, GREGORIO Y REYES, APOLINARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura la contrayente como "Filomena Reyes", debe decir: Apolinaria Reyes — Montevideo, Abril 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 My.23-6210-v.jn 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA FURCO DE SEQUEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Turco", en lugar de "Furco". — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.4-6952-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA VIRGINIA SALA DE GARCIA CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6971-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ARAMBURU DE GAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6972-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ARCOS FERRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Jn.4-6973-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6974-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ROSAS o JUAN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6975-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas es hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LILA DA ROSA CAETANO, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de Escribana, viene a producir la información legal con los testigos escribanas Esther Arias Fernández y Gladys E. García, las que serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídaseme testimonio. — Lila Da Rosa Caetano". — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Jn.2-6906-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.4-6966-v.jn.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Adolfo Schmid contra EDITH PINKUS DE SCHMID. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo 35, Fo. 470), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adolfo Schmid Knopfel y Edith Pinkus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 Jn.1.o-6787-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL BOIONS ABUIN o LUIS MIGUEL BOIONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.1.o-6657-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 My.31-6757-v.jn.11.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 14 de Marzo del corriente año, ha sido declarada doña EULOGIA GUTIERREZ DE PEREZ PEREIRA, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su esposo don Lorenzo Avelino Pérez Pereira. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.
$16.00 My.30-6658-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My 30-6662-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AQUILES LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 My.30-6661-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo terno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LARAIA o FRANCISCO FELICIO LARAIA o LARAYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.30-6656-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CARITAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My 28-6537-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISOLINA NUÑEZ BRITOS DE AMATO o NUÑEZ DE AMATO y de JUAN ANTONIO AMATTO o AMATO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$12.00 My 28-6601-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RUIZ o ROBERTO GREGORIO RUIZ SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 My.26-6438-v.jn.6.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "PEDRO FERRARINI Declaración de ausencia Libro 28 Folio 253", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$32.00 My.25-6376-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA W BAEZ ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nelson Eloy Tejera Baez, por figurar en ella como Eloy Tejera Baez, en lugar de Nelson Eloy Tejera Baez. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18 00 My.24-6254-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña FRANCISCA TEIXEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de Serafín T. Núñez y nieta de Cesáreo T. Núñez, cuando debe decir: hija de Serafín Teixeira Núñez y nieta de Cesáreo Teixeira Núñez. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil). $12.60 My.23-6168-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO ANTONIO o PEDRO A GOMEZ, JUANA LOMBARDINI DE GOMEZ, PEDRO ANSELMO GOMEZ LOMBARDINI, MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA MAGARIÑOS DE GOMEZ, CARLOS RISTORINI, SARA NATIVIDAD o SARA GOMEZ LOMBARDINI DE RISTORINI ELENA CLOTILDE o ELENA GOMEZ LOMBARDINI DE OLAZABAL, ARTURO JUAN FELICIANO o ARTURO FELICIANO GOMEZ LOMBARDINI y ANIBAL MARCELINO GOMEZ LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951 — Carlos A. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$60.00 My.19-5919-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ERIC BENNETT a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Vera Violetta Kauders bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril veinticinco de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36 00 My 14-5700-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don TERIBAI MORAES o sus causahabientes o sucesores para que comparezcan a estar a derecho y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en los procedimientos iniciados por doña Micaela Silva, por anulación de la partida de nacimiento de su hija natural Sonia Teresita inscripción tardía del nacimiento de la misma y auxiliatorio de pobreza. (L.o 35, F.o 224). — Montevideo Abril 5 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 My.5-5179-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PESCHIERA BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$36.00 My.14-5714-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a doña ROSA AGLICELIDA DIAZ SUAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza, le ha iniciado don Marcelino Alejandro Clerici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 28 de 1951 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$48.00 My.9-5428-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ANTONIO FERRARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gregoria Arnesta Campilongo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 5 de 1952 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36 00 My 3 [illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a RUFINO GOMEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Desideria Josefa Piriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Carlos Ponce de eLón, Actuario Adjunto.
$36 00 My.5-5181-v jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Emilio Merlan y doña Carmen Mazullo, los autos caratulados: "Racovsky (Enrique) y Camy de Racovsky (María) contra MERLAN (EMILIO) y MAZULLO (CARMEN) Pérdida de patria potestad" (Lo. 11, Fo. 268), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto
$36.00 My.14-5607-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA CURBELO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Jn.5-7029-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DELACROIX o AUGUSTO CARLOS DELACROIX, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 30 días ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Mayo 24 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 My.30-6650-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI y MANUEL BAUZON. Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodrguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzo de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzo, a sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a dos solares ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, para que concurran a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en su representación Los solares referidos son: A) El señalado con el número 162, plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Marzo de 1911, padrón 91 652 Superficie: 400 metros Deslinde: 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando su punto medio 15 metros de la esquina de Eusebio Cabral, por 40 metros de fondo, lindando al SE. con el solar 161; por el SO., con padrón 91.650 y, al NO., con solar 163. Fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, como apoderado de F. P. Rodríguez Flores, el 2 de Abril de 1911, a Carlos Milani Este lo transfirió el 22 de Marzo de 1922 a Carlos, Domingo Eduardo y Héctor Milani. En la partición de los bienes de Domingo Eduardo y Héctor Milani, autorizada por el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, los derechos de dicho solar se adjudicaron a Carlos Milani Fué ratificada el 8 de Mayo de 1950 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Mayo de 1950, con el número 542 al Fo 198 del Lo 43: B) El solo padrón 91 840, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor Carlos Morador Otero, de Noviembre de 1909, con una

superficie de 590 metros 70 decímetros y este deslinde 11 metros al N., al camino Abrevadero (hoy Carlos López), por 53 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al E., con el solar 29: al S., con el 39 y, al O., con el 20. Fué prometido en venta a Manuel Bauzón por el referido Banco como apoderado de la sucesión Rodríguez Flores el 2 de Diciembre de 1919, ratificada el 28 de Mayo de 1941 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Julio de 1941, con el número 846 al Fo. 201 del Lo. 25. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.

$228.00 My.24-6088-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodríguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzó de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzó, a sus causahabientes o sucesores y a todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a tres solares de terreno ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, divididos por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Marzo de 1911, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son Solar 163, padrón 91.653 Superficie 400 metros, con 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 25 metros de la esquina con Eusebio Cabral; 40 metros al SE., lindando con el 162; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NE., con el solar 164 Solar 164, padrón 91.654 Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE, a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 35 metros de la esquina con la última calle citada; 40 metros al SE., lindando con el 163; 10 metros al SO., limitando con el padrón 91 650 y 40 metros al NO., con el número 165. Solar 165, padrón 91.655 Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 45 metros de la esquina con la última calle citada; 40 metros al SE., limitando con el 164; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 166. El Banco de Cobranzas, como apoderado de la sucesión Florentina Figueroa de Rodríguez, prometió vender dichos solares o don Carlos Milani el 2 de Abril de 1911. Este cedió sus derechos a Carlos Milani (hijo), a Domingo Eduardo y a Héctor Milani el 22 de Marzo de 1922 En la partición de bienes de las sucesiones de Héctor y Domingo Eduardo Milani, que autorizó el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, se adjudicaron esos derechos a Carlos Milani El referido Banco ratificó las promesas el 8 de Mayo de 1950, que fueron inscriptas el 17 de Mayo del mismo año en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, correspondiendo al solar 163 el número 545 al Fo 200 del Lo. 43; al solar 164, el número 544 al Fo. 199 del Lo. 43 y al solar 165, el número 541 al Fo. 198 del Lo. 43. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.

$240.00 My.22-6089-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — María Nieves Martínez Actuaria.

$12.00 My.26-6391-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección del Departamennto de Montevideo, se hace saber que en los autos caratulados: "Ramón Quevedo contra ANGEL MANCIONE. Cobro de pesos". (Lo. 3. Fo.134), se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: N.o 1. Montevideo, 7 de Febrero de 1951. — Vistos: etc. Resultando:... Considerando:... Por tales fundamentos, fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a la parte demandada a abonar al actor la suma de setecientos once pesos con cincuenta y cinco centésimos, sus intereses a partir de la fecha de la demanda y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y oportunamente, archívese. — José Chaves Miranda — Erunhylda Pérez Santana". — Montevideo, Mayo 12 de 1951.

$30.00 My.26-6424-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MARTIN ALFONSO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Turquía 3369), Cerro. — Marzo 2 1951. — Aída Lipovetsky, Escribana Actuaria.

$8.00 Jn.4-6955-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección del Departamento de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA B. DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — María Luisa Berta, Actuaria.

$8.00 My.28-6536-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, doctor don Armando Ibarlucea, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARGAS, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Carmen J. Moratorio, Actuaria.

$8.00 My.25-6346-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR POLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.5-7021-v.jn.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "Gregorio Lima contra los sucesores de VIRGINIA GOMEZ DE BAPTISTA y de DOMINGO BAPTISTA DEL CASTILLO Prescripción treintenaria" (Lo 13. N.o 240 Fo. 424), se emplaza a los sucesores de doña Virginia Gómez de Baptista y de don Domingo Baptista del Castillo y a todos los que se consideren con derecho a las sobras de 159 hectáreas, 3621 centiáreas, 75 decímetros cuadrados del campo, empadronado con el N.o 2890, en mayor área, ubicado en Guaviyú cuarta sección judicial de este Departamento, resultantes de la diferencia entre la superficie titulada, que es de 1616 hectáreas 5541 centiáreas, y la que surge del plano del agrimensor don Arsenio Nunes, de Mayo de 1948 de 1775 hectáreas, 9262 centiáreas 75 decímetros, lindando según el plano referido al Norte, con Altivo Pereira y el Río Cuareim: al Noroeste y oeste, con sucesión de Ricardo Lino dos Santos: al Sur con la misma sucesión y el arroyo Guaviyú, y al Este, el mismo arroyo por medio con Banco de Seguros del Estado; por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Noviembre 20 de 1950 — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$108 00 My 7-5261-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner dictada en los autos caratulados: "MARIA HERNANDEZ DE DUFOUR. Rectificación de partida" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece la inscripta con el nombre de "Leopolda", debe decir "María". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 My.23-6202-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BANNE o BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 My.29-6624-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "MARGARITA OLIVERA DE CALACHE. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 229), se hace público que, ante este Juzgado, se ha presentado doña Margarita Olivera de Calaché, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la contrayente como Guillermina Margarita, debe decir Margarita. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.80 Jn.4-6929-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Pieza separada sobre prescripción". (Lo. 1.o, Fo. 239), se cita, llama y emplaza a doña Juana Segredo, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, así como también a estar a derecho en los autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE TRUJILLO. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 1 o, Fo. 107), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: Las fincas empadronadas con los números 503 y 504, con áreas respectivas de 1500 y 2500 metros, ubicadas en la manzana 62 de San Ramón (once sección de este Departamento), deslindadas así: por el Sur, en una extensión de 25 metros con la calle Misiones: por el Norte, en una extensión de 50 metros con la calle José Artigas: por el Oeste, en una extensión de 100 metros con la calle Baltasar Brum; y por el Este, en una extensión de 50 metros con Juana Clavijo y en una extensión de 50 metros con sucesión de Elvira Valesi. — Canelones, Mayo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Act.

$108.00 Jn.4-6923-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABRINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 Jn 2-6915-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO MACARIO REBELLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.2-6888-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA o JULIANA TERESA PEDRAZZI DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jn.1 o-6771-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA SANCHEZ DE PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 My.30-6682-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA ROSA GIFFUNI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario

$8 00 My.28-6496-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura

la sucesión de REGINA ANGELA BUSTI DE DOGLIOTTI o REGINA BUSTT DE DOGLIOTTI o REGINA ANGELA BUSTTI DE DUGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 My 29-6623-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C. Nario, dictado en autos "FAUSTINA CARRION DE GOMEZ. Rectificación de partida" (Lo 10, Fo. 205) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la expresada persona solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Orosmán y Alba en el sentido de que donde en la primera aparece el nombre de la esposa como María y en las otras el nombre de la madre también como María, debe decir Faustina. — Canelones Abril 23 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 My.23-6203-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE ALBERTO RUBI ISAAC y ZULMA CLOTILDE o CLOTILDE ZULMA GONZALEZ SOSA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Mayo 10 de 1951. — Alberto Reyes Terra, Juez de Paz.

$16 00 My.26-6410-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "COMISARIA SECCIONAL. Denuncia el hallazgo de un camión matrícula N.o 59742". (Lo. 2, Fo. 9, N.o 89), se emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un camión matriculado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos. Hallado en esta sección el diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta, en el kilómetro setenta y dos de la carretera Montevideo a Lavalleja; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el artículo N.o 728 del Código Civil. — Soca, Mayo 23 1951. —

(Gestión Fiscal) Jn.5-21502-v jn.5. Jl.21-v.jl.21. Ag.21-v.ag.21. Set 21-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA TOLEDO DE SIERRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San Jacinto, Julio 29 de 1942. — Rómulo Melgar Juez de Paz.

$12 00 My 29-6600-v.jn 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AVELINO o AVELINI DE BARISSONE o BARISSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jn.2-6312-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VERGARA, DELFINA MARTA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delfina Marta Vergara solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde figura como nacida el 31 de Junio de 1925, debe establecerse el día 30 de Junio de 1925. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Jn.1.0. 6837-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BULFO, JUAN y EUSEBIA CARDUZ DE BULFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 16 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Bulfo y Eusebia Damiana Carduz; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 Jn.1.o-6835-v.jn.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber: que don JULIO ALFONSO CHAUVIE, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Abril 7 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 My.31-6323-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CASTILLO, ROMAN Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Román Castillo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma. En donde aparece con el nombre de Ramón, debe establecerse el de Román, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 My 31-6715-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MELITONA CASAL DE STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 My.26-6438-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "AGUIRRE, LORENZO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Lorenzo Aguirre y Ema Curuchet, donde figura el apellido Aguirre, debe establecerse el de Aguirre; y B) En la partida de nacimiento de Humberto Washington Aguirre, donde figura el apellido Aguire, debe establecerse el de Aguirre, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 My.26-6460-v.jn.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS, S. A.". Prescripción". (Lo. 30, Fo. 753), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A." iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcción y demás mejoras, incluso los terrenos en que están instalados, ubicados en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, que contres fracciones deslindadas según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920 de la siguiente manera: A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones", que linda: por el Norte, con José Selasco, después César Mongini y Martín Gastelú; por el Este y por el Sud con el arroyo de Las Vacas y por el Oeste con don Vicente Petragia; B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 32, centiáreas, lindando por el Norte, con Pascual Nieto; por el Sud el citado arroyo de Las Vacas; por el Este con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste con Norberto Estrada; y C) Otra fracción de terreno contigua a lo antes descripta, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 26 centímetros de fondo y linda: por el Norte Juan A. Gregorini; por el Sud, la fracción primeramente deslindada y por el Oeste, con el terreno antes descripto. El día 3 de Mayo de 1929 al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse, se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras en que están instalados los astilleros y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093, compuesta de una superficie de una hectárea 4608 metros la "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A." mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos, tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica. El plano fué inscripto con el número 1887 el 5 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 15 hectáreas 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada" y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 My.25-6347-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA, FRANCISCO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos en la propiedad inmueble empadronada con el N.o 332, sita en la tercera sección judicial de este Departamento (Rosario), calle Treinta y Tres, manzana N.o 38, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 My 25-6324-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "WAGNER FANSLAU, WILFRIDO FERNANDO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Wilfrido Fernando Wagner Manslau, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: En donde su nombre figura como Wilfried, debe establecerse el de Wilfrido Fernando y en donde figura como nacido en Danzig y de nacionalidad polaco, debe establecerse, nacido en Berlín, y de nacionalidad alemán. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 10 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 My.25-6325-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VEIGA citando y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Carmelo, Abril 23 de 1951. — Doctor Luis A. Maggio, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) My.2-21160-v.my.12. Jn.1.o-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO RAFFO AMOROSO o CAYETANO JUAN RAFFO AMOROSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 10 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 My.28-6501-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Concurso voluntario y Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado, se decretó el concurso voluntario en este expediente, y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, el día treinta y uno de Julio próximo a las once horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para lo cual ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 26 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$146.00 My.31-6734-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS NICOLAS CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Abril de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 My.31-6720-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA FENOCCHI o FENOCHI DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 My.31-6721-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA PEREZ DE ARBELO o ARVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Abril de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 My.31-6722-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA o MARIA NIEVES ZARATE, ABELARDO o ABELARDO ZACARIAS ZARATE, EDUARDA GAMBOA DE ZARATE o EDUARDA FAUSTA GAMBOA DE ZARATE y FELIPA ZARATE Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Juan Basilio, Eduardo Zacarías, Oscar, José María, Donía Lerida, Angel Custodio, Otilio Alfredo, Olga Elsa, Armenia Carmen y Sergio Zárate Gamboa, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Abril 30 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$48.00 My.12-5648-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 24 de 1951. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$12.00 Jn.4-6941-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DULCELINA o INOCENCIA DULCELINA TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 24 de 1951. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$12.00 Jn.4-6942-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LANORIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.4-6963-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORDICOLA o ORDICONA u HORDICOLA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.
$12.00 Jn.4-6964-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PALERMO SUAREZ SYLVIA BEATRIZ. Rectificación de partida", (Lo. 27, Fo. 15), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los padres legítimos de la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Libia Beatriz, en vez de Sylvia Beatriz, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 8 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Jn.4-6962-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA ELOISA MARTINEZ MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.2-6865-v.jn.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1786 del Código de Comercio, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha doce del corriente dictada en autos: "MERCADER OCTAVIO J. Rehabilitación", (Lo. 27, Fo. 719), fué rehabilitado como comerciante el nombrado Octavio J. Mercader, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código citado. — Florida, Mayo 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Jn.2-6868-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARICHAL DE VIÑAS o JUANA MARICHAL RAMOS DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.
$12.00 Jn.2-6866-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MENDOZA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 My.28-6480-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIZOSO o VISOSO, o VISSOSO o VIZZOSO o VEZOSO o VEZZOSO o BEZOZO o BEZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 My 28-6481-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTANISLADA CASQUIZO DE CLIMENTI o CLIMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 28 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.
$12.00 My 28-6482-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES RODRIGUEZ y de TOMASA ALPUIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 17 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 My 28-6483-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUEE VIGNOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.
$12.00 My.28-6484-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MACHIN DE CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 My.28-6485-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA PERERA o DEMETRIA PERERA MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Jn.2-6875-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME CLAUDIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 My.26-6384-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) En la de matrimonio de FORTUNATO CAPRICHO y MARIA CARMELA DI LAURO en donde el apellido del esposo aparece como Crapplcio, en lugar de Capricho, y la esposa como De Lauro, en lugar de Di Lauro, que son los verdaderos: B) En la de nacimiento de Juan Nilo, el apellido del padre aparece como Crapicho en lugar de Capricho' y la madre como Carmen Delaura, en lugar de María Carmela Di Lauro, que es lo que corresponde: C) En la de nacimiento de Atilio, el apellido del padre aparece como Crapicho en lugar de Capricho, y la madre como Carmen Delabra, en lugar de María Carmela Di Lauro, que es lo que corresponde; D) En las de nacimiento de Gracia y Ricardo, iguales errores que en la de Atilio; E) En la de nacimiento de Carmen la madre aparece como Carmen Edelauro, en lugar de María Carmela Di Lauro y el padre Crapicho en lugar de Capricho, que es lo que corresponde; F) En la de nacimiento de Antonia, el padre aparece con igual error que en la de Carmen y la madre Carmen Delabra en lugar de María Carmela Di Lauro: G) En la de nacimiento de Fortunato, el padre aparece como Crapicio, en lugar de Capricho, y la madre Carmer Delavara, en lugar de María Carmela Di Lauro. H) En la de nacimiento de Josefa, el padre aparece Crapicho, en lugar de Capricho y la madre Carmen Delabra, en lugar de María Carmela Di Lauro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 16 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$72.00 My.26-6386-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARLOTA ISAAC FERNANDEZ DE PIRIZ, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija legítima Ellomar Piriz, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, se establezca que es del sexo femenino, que es lo que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario
$24.00 My 26-6385-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DE LA FUENTE RAFAEL y ALVAREZ WAGNER. Prescripción treintañal", (Lo 6, Fo. 619), se cita y emplaza especialmente a Juan S Viera y a los sucesores de María Pereyra o Piñeiro como asimismo a los sucesores de doña Claudia, de don Raimundo, de doña Rosa y de doña María Viera y, en general, a todos los que por cualquier título

se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con mejoras y construcciones, situado en la primera sección de este Departamento, planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 149, el cual, según plano suscripto por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174 el 22 de Agosto de 1950 consta de una superficie de 933 metros 27 decímetros, lindando: 21 metros 86 centímetros de frente al Este, sobre la calle Román Guerra; 21 metros 20 centímetros en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el padrón 785, de Marcos Cabral; 43 metros 52 centímetros en la línea del Norte, que por ser solar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 27 centímetros en la línea del Sur, divisoria con el padrón 516 de Basilio Tejera, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$132.00 Jn.1.o-6793-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o JUANA PETRONILA CALABUIG DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 22 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6784-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 21 de 1951. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 Jn.1.o-6785-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CABRAL DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 22 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6786-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Rapetti de Novo Teresa contra NOVO LEONCIO Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lo. 6, Fo. 674), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Leoncio Novo y Teresa Rapetti de Novo, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que no tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 28 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40 00 My.15-5762-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUIS ESCOMEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36 00 My 15-5755-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Batista Alonso Manuel contra PARRAVICINI DE BATISTA FLORINDA AMADA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 6, Fo 685), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Manuel Batista Alonso y Florinda Amada Parravicini de Batista, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 7 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 My 15-5761-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORVORANDO o CORBORANDO EPIFANIO LEGUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.2-6849-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ANGELICA CERIANI DE NAN, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "María Angela Ceriani" en lugar de "María Angélica Ceriani" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 4 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.1.o-5792-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LABACA o LAVACA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Jn.2-6848-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DORALINA GREGORIA COSTA DE CACERES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija de Robustiana Costa en lugar de decir Robustiano Costa que es lo verdadero. — Paysandú, Mayo 23 de 1951. — Milka Verde de Rodríguez, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.2-6847-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA SALOM PONCE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella con el nombre de José María y no el de María Salomé, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 My.25-6343-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ALICIA CRISPINA BENITEZ CASTRO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Barneche, a los herederos de estos o sucesores a cualquier título, como también a cualquier persona o personas que pretendan derechos sobre el bien ubicado en la manzana 156 de esta ciudad, empadronado con el N.o 5247, de una superficie de 1878 metros 12 decímetros según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1949, inscripto con fecha treinta y uno del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro, deslindado en la siguiente forma: Al Norte, recta de 28 metros 50 centímetros con Estefanell, Pons y Cía.; al Sur recta de 85 metros 40 centímetros con la sucesión Rufino B Benítez hoy Victorio Poncet y Ramón Villar; al Este, 21 metros 60 centímetros con Carlos Molinari; y al Oeste, 21 metros 82 centímetros con frente a la calle Carreras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 Código de Procedimiento Civil) — Paysandú Marzo 17 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$108.00 My 25-6344-v.jn 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GIANETTI o GANETTI o JANETTI o GIANNETTI DE BAGATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 My.29-6618-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se cita, llama y emplaza al o los propietarios, del inmueble empadronado con el N.o 66 sito en la planta urbana de esta ciudad, entre calles Brasil y Rambla Dr. Angel M. Cuervo a nombre de MARIA M. LESTER, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Abril 24 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) My 3-21160-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA o TERESA RODRIGUEZ DE MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 25 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Jn.5-7042-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA RODRIGUEZ SOARES o RODRIGUEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Act.

$8.00 Jn.1.o-6776-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña JOSEFINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.24-21037-v.my.5.
Jn.1.o-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PEREIRA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 19 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 My.31-6759-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUSTIN ANFITTI o ANFITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 My.30-6644-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 My.30-6635-v.jn.9.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Vilda Olivera de Menegozzo contra JOSE MENEGOZZO Divorcio Art. 148 inciso 6.o y 187 inciso 1.o del C. Civil" (Lo. 36, fo 556), se cita, llama y emplaza a don José Menegozzo, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación.

— Rivera, Abril 27 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$48.00 My.25-6356-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RENOVATO COITIÑO RODRIGUEZ o RENOVATO COITIÑO y AGUSTINA CASTILLO DE COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$12.00 My.29-6633 v jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "JOSE LEONCIO EULA y BASILIO MARSET Prescripción" (Lo 36. Fo. 571), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Marset, y a sus hermanos Santiago Eulogio y Emma Marset y sus sobrinos Serafín Herminia Eulogia, Delfina Pedro, Pompilio Prudencia José Ignacio Domingo, Elisa Basilio Gerónimo, Marcos y Adolfo Marset y Haydee Luis Celina, José Antonio, Araceli, Lelia y Blanca de Lapuente Marset, sus herederos causahabientes o interesados a cualquier título que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación A) La fracción número uno de la manzana doscientos treinta de esta ciudad, que según plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Julio de 1946, tiene el siguiente deslinde Padrón N.o 2279 con una superficie de cuatrocientos sesenta metros y seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 metros 450 milímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas, igual extensión al Sur lindando con Claudio Barboza, por 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con Vicentina I. de Rocha e igual extensión al Este, lindando con la fracción dos que se describe a continuación; y B) La fracción dos del citado plano padrón N.o 2070, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, que linda 21 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas por igual extensión al Sur, lindando con Claudio Barboza y 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con la antes mencionada fracción uno de igual extensión, de frente al Este, por ser esquina, sobre la calle Joaquín Suárez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$156 00 My.15-5791-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "BERNARDINA DA SILVA DE ROCHA, CARMELINA y MARIA DORCELINA ROCHA, CORALIO ROCHA ALCIDES ROCHA ETELVINA ROCHA DORALINA ROCHA y DORALICIA ROCHA Prescripción treintenaria" (Lo 36 Fo 518) se cita llama y emplaza a Serafín Gómez, Atanasio José Pereira Teresa Leal Pereira, Salvador José Pereira, Clementino José Pereira, Manuel José Pereira Ignacio Bento Pereira, Inocente José Pereira Bonifacio Márquez Pereira, María Márquez Pereira Manuel dos Santos Roballo Bento José Mariano Pereira, Ceferino José Pereira María Joaquina del Espíritu Santo Manuel Antonio da Silveira y herederos de Manuel Vásquez de España, o a sus herederos, causahabientes o interesados a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y una hectáreas seis mil quinientos dieciséis metros y setenta decímetros integrada por dos fracciones una número uno compuesta de 36 hectáreas 8940 metros 50 decímetros y otra de 14 hectáreas 7575 metros y 20 decímetros que por estar unidas lindan en conjunto al Norte, Oeste y nuevamente al Norte, tres rectas por medio con Atanasio Pereira, al Este la vía del Ferrocarril Central al Sur recta por medio con Inés Pereira de Prado y al Sudoeste, recta por medio con Camila I. P. Castro todo según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. — Rivera, Abril 13 de 1951. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$132.00 Ab.30-4929-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELISBERTO LEONCIO MADRUGA y JOAQUINA MARIA MADRUGA o JOAQUINA DE JESUS DE MADRUGA o JOAQUINA DA ROSA DE MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 My.11-5611-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHAIA, JUANA JULIAN CHAIA DE CHAIA y ROQUE JULIAN CHAIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Mayo de 1951 — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$36.00 My.29-6622-v.jn.30
Jl.21-p.jl.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de EULOGIA EDELMIRA o EULOGIA DELMIRA o EULOGIA DELMIRIA o EULOGIA DERMIRIA FERREIRA o FERREYRA o FERREIRA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6960-v.jn.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil se hace saber que por auto de fecha 13 del corriente, fué declarada incapaz doña GENARA AMARAL ACUÑA, designándose curadora legítima de la misma, a su madre Magdalena Acuña de Amaral. — Rocha, Setiembre 29 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00 Jn.1.o-6782-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 22 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.

$8.00 Jn.1.o-6801-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PATRICIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.

$8.00 Jn.1.o-6802-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO TORIBIO o TORIBIO ISIDRO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 24 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.1.o-6803-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o VIRGINIA JOSEFA PEYRE DE LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.1.o-6804-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 19 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.

$8.00 Jn.1.o-6796-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ELISA FELLO DE PEDRAJA o BERNARDINA ROBUSTIANA FEIJOO DE PEDRAJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano

$12.00 My.26-6450-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado doña MARIA SEVERINA MARQUEZ SILVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "Marta Severina", debe decir: "María Severina", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.

$12.00 Jn.1.o-6797-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 My.26-6451-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAYMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.

$8.00 My.26-6452-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "BARTOLOME CARDOSO, JUANA CROCE DE CARDOSO RAFAEL ORESTE CARDOSO, ALDA JUANA CARDOSO DE MENDEZ, ILDA CARDOSO, DORBAL CARDOSO, ABASCAL SANTIAGO CARDOSO, JUAN ANGEL CARDOSO, JOSE RAUL CARDOSO y CASILDA MIRTA CARDOSO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Honorata Anselmo, Brigido Atiliano, Maximino y Felicia Cardoso, María Magdalena Cardoso de Quintián, Eustaquia Cardoso de Rodríguez, Felicia Perra de Cardoso, Manuela Cardoso de Alvariza, Máximo Esteban Navarro (hijo) y Felipe Cardoso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en "Don Carlos Chico" octava sección judicial de Rocha, padrón 1227 y que según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 23 el 27 de Enero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de 70 hectáreas 563 metros, lindando: por el Noreste, línea de mojones por medio, con campo de Ubaldina N. de Falero (hoy Ubaldina Falero de Pérez) y línea de mojones y camino vecinal por medio, con campo de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio con campos de Devaris Cabral y de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Suroeste, arroyo Don Carlos Chico por medio, con campos de Marcos M. Quintián, José Quintián, Juan Quintián y Ramona G. de Gómez y línea de mojones por medio, con campo de Ramona G. de Gómez y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Máximo Navarro y del Estado y línea de mojones por medio, con campos del Estado y de Ubaldina N. de Falero (hoy de Ubaldina Falero de Pérez; y 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, Padrón 1.227, y que según el plano del agrimensor Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 79 el 23 de Abril de 1951, se compone de una superficie de 29 hectáreas 8 004 metros, lindando: por el Noreste y Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Ricardo Cardoso y de Davaris Cabral; por el Suroeste camino vecinal y línea de mojones por medio, con campo de Bartolomé Cardoso y por el Noroeste línea quebrada de mojones por medio, con campos de Adelino Sosa y de Ubaldina Falero de Pérez; para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto

$228 00 My 16-5351-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO CARACIOLO RAMIREZ IRMA ESTHER ECHETO MARIANO RAMIREZ e INDALECIA ASUNCION FERNANDEZ Prescripción Adquisitiva" se cita llama y emplaza a Luisa Silvera de Ramírez, Juan Pedro Cayetana, Isabel Jerónima Faustino Inocencio Vicente Roque Lucio y Jacinto Ramírez Angel Custodio Correa Mirapalheta Juana Apaulaza, Antonio Eluen Nabhia Marón Dante Casildo Evita Teresa Adelino Correa Virginio Salvador Mortillengo Miguel Doroteo Mortillengo Angelino Margarito Díaz, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en gene,

ral a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha padrón N.o 5746, plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Mayo de 1923, designada con el N.o 3 Superficie: 32 hectáreas 9614 metros 77 decímetros, lindando Por el Norte campo de Estanislao Fernández (hijo); por el Este fracciones 5 y 6 de Gerónima y Faustino Ramírez (hoy Mariano Ramírez); por el Sur, fracción N.o 4, de Isabel Ramírez (hoy Mariano Ramírez) y por el Oeste fracciones 2 y 1 de sucesores de Inocencio y Vicente Ramírez; 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5748, plano del agrimensor Nogueira, designada con el N.o 5. Superficie 32 hectáreas 9614 metros 77 decímetros, lindando al Norte campo de Estanislao Fernández (hijo); al Este campo de sucesores de Santiago Ramírez; al Sur, fracción N.o 6 de Faustino Ramírez (hoy Mariano Ramírez) y al Oeste fracción N.o 3 de Cayetana Ramírez (hoy Francisco Caraciolo y Mariano Ramírez); 3.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5749 plano del agrimensor Nogueira designada con el N.o 6 Superficie 32 hectáreas 9614 metros 77 decímetros lindando: al Norte fracción N.o 5 de Jerónima Ramírez (hoy Mariano Ramírez); al Sureste campos de Bernardo Terra de Ramírez y de José A. Otamendi, en parte cañada del Sauce por medio; y al Oeste fracciones 4 y 3 de Isabel Ramírez (hoy Mariano Ramírez) y de Cayetana Ramírez (hoy de Francisco Caraciolo y Mariano Ramírez respectivamente); y 4.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha padrón N.o 5747 plano del agrimensor Nogueira, designada con el N.o 4 Superficie 32 hectáreas 9614 metros 77 decímetros lindando al Norte fracción 3 de Cayetana Ramírez (hoy Francisco Caraciolo y Mariano Ramírez); al Este fracción 6 de Faustino Ramírez (hoy Mariano Ramírez); el Sur campo de José A. Otamendi y por el Oeste fracción 2 de sucesores de Inocencio Ramírez para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 25 de 1951. — José A. Ribot Llana Act. Adj.

$228.00 My 4-5079-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, subrogante por lincencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don GENARO A. SCHIAVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que el peticionante, su padre y su abuelo, aparecen con el apellido "Esquiavo", debiendo decir Schiavo, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 11|951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$18.00 My.26-6449-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña AMABILIA HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres, en la que debe establecerse donde dice: "Jesús Fernández" debe decir "Jesús Martín Hernandez" donde dice "Victor Fernández", debe decir: "Victor Hernandez" y donde dice "Cesaría Fontes" debe decir "Cesarea Fontes. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 16 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.

$24.00 Jn.1.o-6816-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Claudio Suárez Da Silva contra MARIA ELINA CARBALLO Divorcio". (L.o. 17|584). se cita, llama y emplaza a María Elina Carballo para que dentro de 90 días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 309 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 21 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 My.4-5091-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIO ROBERTO AVELLANAL SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.1.o-6807-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL SEVERINO MENDIETTA o MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6808-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARMEN POLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.1.o-6809-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.19-5921-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "DOMINGO OCIRES DAVID DE LIMA y BLANCA ONTIMIA MENDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 16 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Domingo Ocires David de Lima y Blanca Ontimia Méndez citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 23 de Abril de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 My.19-5923-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Mayo 21 de 1951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$12.00 Jn.1.o-6810-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA CARMEN DESTEFANIS DE LAUREIRO o CARMEN DESTEFANI DE LAUREIRO o LOUREIRO o LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 Jn.5-7009-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ACUÑA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jn.5-7010-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ALVAREZ DE RODRIGUEZ o BENITA ALVAREZ SOCORRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 5 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 Jn.5-7011-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLETANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los co-herederos Casimiro Humberto Moreira Rodríguez y Luis Eduardo Pérez Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, Abril 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario

$36.00 My.14-5698-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en autos caratulados "EUGENIO DE LEON. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que a continuación se describe y especialmente a los señores Juan José Paganini y Ceferino Piáceres sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los representen Descripción del bien Una fracción de terreno ubicada en la manzana actual N.o 18 antes Q del pueblo Libertad sexta sección judicial del Departamento de San José empadronado con el N.o 18. compuesta de una superficie según plano trazado por el agrimensor Salvador Mascheroni en Marzo de 1947 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 85 el 29 del mismo mes y año de 367 metros. 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente Al Norte en 34 metros 40 centímetros Arturo Triay Florit: al Sur en 34 metros 36 centímetros con la Sociedad Recreativa "El Ateneo"; al Oeste de frente en 10 metros 65 centímetros a la calle 25 de Agosto antes Octubre y al Este en 10 metros 73 centímetros con Antonio Triay Florit — Libertad Agosto 8 de 1950. — Domingo Repetto, Juez de Paz

$108.00 My 4-5129-v jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña BASILIA BIANCHI DE GIANARELLI, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con José Gianarelli, por cuanto en ella la contrayente figura con el nombre de "Georgina" en lugar de "Basilia" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 15 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$18.00 My.29-6611-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ZELMIRA SUNHARY o ZELMIRA SUNHARY. BEAULIEU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 My.29-6617-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO SEROFEO INGOLD MINISTOFER o VICTORIO INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 My.29-6616-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO LUZARDO JUANICOTENA y M GILBERTO LUZARDO JUANICOTENA. Prescripción. (L.o 27, F.o 263). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a un sobrante no titulado de cincuenta y una hectáreas, seis mil ochocientos siete metros, que arroja el plano levantado por el agrimensor don Mario E. Bellini de fecha 30 de Marzo del corriente año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 950, y que están comprendidas dentro de una fracción de campo de propiedad de los gestionantes, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1832 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, Arroyo Maciel: al Este, Suc. de Pedro Escanda y Suc. de Olegario Menéndez: al Sur, Camino Nacional por medio con Francisca Rodríguez de Ponte, e hijos y Francisco Bello: y al Oeste, con Humberto y Gilberto Luzardo. — Mercedes, Abril 30 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$84.00 My 11-5568-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

MARIO ALBERTO CABALLERO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 My 29-6615-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de REDOLINDA LIDIA LOITEY DE LIESEGANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 My 29-6614-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO ROSANO o ESTEBAN SILVERIO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.4-6986-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Jn.4-6987-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALISA MARIA GARCIA DE DOS SANTOS o DORALIZA MARIA GARCIA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1951. — J. Gualberto Vega, Act. Adj.

$12.00 Jn.4-6988-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "URSINO RODRIGUEZ y CLARA SUAREZ. Rectificación de partida de matrimonio. ARGELINA RODRIGUEZ. Rectificación de partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Argelina Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Ursino Rodríguez y Clara Suárez: Al margen y en el cuerpo de la misma, donde dice: "Orcino", debe decir: Ursino. Partida de nacimiento de Argelina Rodríguez: donde dice, en el texto, "Orcino", debe decir: Ursino. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Auxil.) $21.00 My.24-6253-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SPILMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jn.2-6889-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA EUSTAQUIA ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jn.2-6890-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jn.2-6891-v.jn.13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en autos "FRANCO (LUIS MARIA). Incapacidad". (Lo. 20, N.o 794, Fo. 168), se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Marzo de 1951 se declaró en estado de incapacidad a Luis María Franco Alfaro designándosele por resolución del 3 de Mayo del mismo año, curador a su hermano legítimo don Mariano Franco Alfaro a quien le fué discernido el cargo por auto del 11 del actual. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1951. — Irene Lazo, Act. Adj.

$16.00 Jn.2-6892-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO GOMEZ o GOMES y MARGARITA CORREA DE GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 My.29-5071-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 My.26-6411-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELINA DE CASTRO DE PIÑEYRO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 My.31-6730-v.jn.11.

REMATES JUDICIALES

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SARACHAGA DARIO. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 90.998". (Lo. 1, Fo. 442), se hace saber: Que el día veintiséis de Junio entrante, a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero don E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de $ 644.00 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa mil ochocientos noventa y ocho, señalado con el N.o 70 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, que es copia fiel del original levantado por el ingeniero A. Marroche en Marzo de 1907, con una superficie total de dos mil setecientos sesenta metros que se deslindan así: al Nordeste 30 metros de frente sobre la calle España (hoy Agros), al Noroeste 92 metros; confinando con el solar N.o 62 y al Sureste con los solares N.os 67, 68 y 69 de la mencionada fracción "E" que está situada entre el Camino Departamental y el Camino Departamental al "Paso del Andalúz. Serán de cargo del comprador: A) el pago de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de las medianerías si las hubiere: C) El pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; B) Gastos de remate y comisión del martillero; C) Impuesto universitario, certificados del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor, deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-21499-v.jn.22.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "Suc. FRANCISCO o FRANCESCO BRIANO o BRIAN" (L.o 44, F.o 233), se hace saber que el día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 22 333.34 (2|3 partes de su tasación), por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la diecisiete sección judicial de Montevideo, compuesta según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de. 4 hectáreas 4752 metros 35 centímetros, deslindandos así: 173 metros 38 centímetros al Este sobre el Camino Cuchilla Grande, 376 metros 3 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de don Ricardo Haynes, 241 metros al Sur, lindando con terreno de Rufino Guerméndez y 176 metros 90 centímetros al Oeste con Nicolás Martínez y otros. Este bien se halla empadronado con el N.o 91.841.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, primer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 My.21-6330-v.jn.6.

CARLOS ENRIQUE GOÑI FERRI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de 2 de Agosto de 1950, dictada en los autos caratulados: "Juan Alberto Porte contra ROGELIO PASCASIO MASTRANGELO. Ejecución de hipoteca". (libro 44 folio 527), se hace saber que el día miércoles 20 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Carlos Enrique Goñi Ferri, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 6.668.00, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el N.o 5, de la manzana 1147 de la ciudad de Montevideo, empadronada con el N.o 84.445, y situada en la 12.a Sección Judicial, de un área, según plano de 395m. cds.14, que se deslinda así: 8m.59 de frente al Sur a la calle Pedernal N.o 2115 al 17, distando el punto medio, 40m.07 de la esquina que forma la calle Cufré, por 46m. de fondo al N.E. lindando con el solar 26 y por los vientos E. y O., linda respectivamente con los solares 6 y 4 del mismo plano.

Se previene: A) Que sobre el inmueble existe una Hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Serie C) 1941; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, salvo que fuera el Banco Hipotecario, en cuyo caso está eximido de hacer dicha oblación; C) Serán de cargo del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador; D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y lo demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2; y E) Que no resulta de los antecedentes la habilitación final de la finca ni la inspección final de obras sanitarias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.2-6935-v.jn.20.

ERNESTO MARTINEZ GUISSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 7 de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "AMELIA RIBEIRO DE GONZALEZ en autos MARIA IGLESIAS DE RIBEIRO. Sucesión, Cesación de condominio". (libro 46, folio 217, se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Ernesto Martínez Guisso, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contienen empadronado con el N.o 80.157 ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, señalada en el plano

levantado por el agrimensor Julio de Medina en marzo de 1910 con el N.o 12 de la fracción letra H) de la Nueva Sección de la Quinta Piñeyrúa, compuesta de una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10m. de frente a la calle Luis Latorre, hoy Tudurí, por donde está señalado con el N.o 4027; por 45m. de fondo, lindando por el Este con el solar N.o 11, por el Oeste con el solar N.o 13 y por el Norte con el solar N.o 15.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos, derechos de escritura, e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesess en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 Jn.2-6910-v.jn.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Rocca Víctor contra MARKUS ISRAEL KATZBACH GOTTLIEB. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39. Fo. 575), se hace saber que el día veinte de Junio próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Alberto Fraga Orzábal ante el Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: Solar con edificio y mejoras sito en la doce sección judicial de Montevideo, (Barrio Kruger) padrón N.o 86.108 (solar N.o 4 manzana oficial 1099) con una superficie de 188 metros 98 decímetros que tienen: 8 metros 59 centímetros frente al Este sobre calle Juan Paullier entre Rivadavia e Isla de Gorriti, punto medio 38 metros 935 de la esquina de esta última. puerta de entrada N.o 2471; por 22 metros de fondo, lindando al Norte el solar 5; al Sur el solar 3 y al Oeste con terreno del Banco Hipotecario del Uruguay.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Es de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados, etcétera, así como la comisión del rematador; 3.o) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 210 Serie 29) donde está afectado con primer gravamen hipotecario y a disposición de los interesados y el expediente se encuentra de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 My.31-6755-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra OSVALDO OLMEDO JAUNARENA. Ejecución de prenda". (libro 45, folio 223), el viernes 15 de Junio a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, remataremos: balancín, bigornia, zizalla, ventilador contrífugo, equipo soldadura autógena c| accs. amoladora eléct., herramientas y demás inventariado en autos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 Jn.4-6991-v.jn.14.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Maximino Alvarez contra los sucesores de LAUREANO ALVAREZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20083, antes parte del mismo padrón, ubicado en 19.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 1 en el plano levantado en agosto de 1931 por el agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 70 metros 17 centímetros que según el referido plano, se deslinda así: 8 metros 26 centímetros de frente al Norte a la calle Coquimbo, por 8 metros 56 centímetros al Oeste, que por ser esquina, da también frente a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra) donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2196; 8 metros 15 centímetros al Sud limítrofes con sucesión Carmen Castro de Riveiro y 8 metros 54 centímetros al Este con propiedad de Arón Altman.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 72.00 My.30-6663-v.jn.15.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

El miércoles 6 de Junio a las 15 horas, remataremos al mejor postor en autos "Sucesión ANA MARIA COLOMBO" por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno mobiliario útiles y adornos, ropas y demás en Exposición la víspera de 9 a 11 y 50 y 14 y 30 a 18 y 50 en nuestro Salón de Ventas calle 25 de Mayo N.o 582. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$10.80 My.28-6565-v.jn.6.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Cobranzas L y Anticipos contra NICOLAS S PIPPO Cobro de pesos" (Lo 44. Fo 591). se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público con la base de pesos 15 400.00. el siguiente inmueble Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la veintitrés sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 21 411 y que según plano levantado por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza el 18 de Abril último, se compone de una superficie de 451 metros, teniendo 16 metros 04 centímetros de frente al Oeste, a la calle Acevedo Díaz, edificio N.o 1638, entre la avenida 18 de Julio y la calle Colonia; 10 metros 90 centímetros al Sureste, lindando con el padrón número 21416; 36 metros 23 centímetros al Suroeste, lindando con los padrones N.os 21412 a 21414; y 48 metros 75 centímetros al Noreste, lindando con el padrón N.o 21417.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y accesorios de la misma, así como también las deudas que pudiera tener el inmueble por concepto de pavimento, colector, saneamiento vereda, arrimos, cercos paredes divisorias y medianerías, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 My.21-6029-v.jn.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO
Av Rondeau 2431|35
Juan D Jackson 1318|20

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CARMEN GONZALEZ LAGO DE MARTINEZ y MARTIN MARTINEZ GONZALEZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Junio, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells", con la asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente se establecerán, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 15. Base de venta: $ 34.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Arroyo Seco" en la manzana señalada oficialmente con la letra O-3, de la novísima ciudad de esta Capital, siendo el terreno parte del solar determinado en el plano respectivo con el número siete, compuesta esa parte según la medida y croquis del mes de Mayo de 1911, practicado por el ingeniero Gaminara, de cuatrocientos nueve metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros, midiendo diez metros [illegible] y cinco centímetros de ancho, o sean de frente al Este, a la avenida General Rondeau N.os 2431 y 2435, entre la calles General Caraballo y General Aguilar distante veintiún metros veinte centímetros de la esquina formada con esta última calle por treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros de largo o sean de fondo al Oeste, donde linda, mediante una pequeña faja angosta de terreno que resta al señor Juan Bautista Goyret con el solar número cinco, por el Norte, con otra faja angosta que resta al nombrado Goyret, en medio con el solar número ocho, y por el Sud, con la mitad del solar número siete. Está empadronado con el N.o 9.905. y B) A la hora 16. Base de venta: $ 30 000 00 Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 15.376, situado en la manzana N.o 470, quince sección judicial de esta Capital, compuesto de dos fracciones contiguas de las cuales, la primera fracción tiene una superficie de seiscientos treinta metros treinta y seis decímetros está señalada con el número uno en el plano del agrimensor Federico Delgado, de 21 de Setiembre de 1903, y se deslinda así: dies metros cuarenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D Jackson, por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 1318 y 1320, diecinueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte del costado del solar N.o 5, treinta y nueve metros setenta y ocho centímetros en el costado del Sur, confinante con el solar N.o 2 y por el costado Norte es irregular formando martillo y linda con Joaquín López Varela, Juan Lagomarsino y Andrés Gatti, distando el solar deslindado veintinueve metros de la esquina formada por dicha calle Juan D Jackson con la de Guaná, y la segunda fracción, que está a los fondos de la descripta anteriormente es parte del solar determinado con el N.o 6 en el plano levantado en el mes de Junio de 1910, por el agrimensor Benjamín F Conde, y se compone según medida practicada por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, el 6 de Mayo de 1919 de ciento setenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, con nueve metros de ancho en los lados Norte y Sud por diecinueve metros cuarenta y ocho centímetros de largo en el costado Oeste y diecinueve metros 4 centímetros en el Este, lindando por el Norte con García Lagos, por el Sur con el resto del solar 6, por el Oeste, con propiedad de Manuel Martínez Rodríguez, antes deslindada, y por el Este, con parte del costado del solar N.o 7 del mismo plano de Conde.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que será de cuenta de los compradores la comisión legal de los martilleros, los gastos de escrituración, certificados, etc., debiendo hacerse efectiva dicha comisión en el acto del remate. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no superen los precios-bases de venta; y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble descritpo en segundo término obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1341, Serie "30") y el título del otro inmueble deslindado y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo de manifiesto, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$396.00 My.22-6123-v.jn.7.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JULICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra RAFAEL MARTI SARDA y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35. Fo. 459), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre del mismo año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 64 y tiene un área de 2246 metros 25 decímetros, midiendo 40 metros de frente al Sudoeste, al Océano Atlántico: al Nordeste una línea curva de dos tramos que miden 7 metros 42 centímetros, y 32 metros 90 centímetros, de frente a calle que la separa de la fracción 59; 58 metros 56 centímetros al Nordoeste, con la fracción 63, y 53 metros 56 centímetros al Sudeste, con la fracción 65.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del

comprador los gastos de escritura y certificados así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$117.00 My.31-6733-v.jn.25.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra TEOBALDO HERNANDEZ ALVAREZ y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 458), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Enrique Soler Beuló, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución Municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de igual año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 127, y tiene un área de 2.367 metros 75 decímetros midiendo 40 metros 5 milímetros de frente al Sudoeste al Océano Atlántico; 61 metros 4 centímetros al Sudeste, confinando con la fracción 128; 56 metros 65 centímetros al Nordeste, lindando con el lote 126; y al Nordeste una línea de dos tramos que miden 32 metros 90 centímetros, y 7 metros 42 centímetros, respectivamente, que la separan de la fracción N.o 132.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$128.80 My.23-6209-v.jn.18.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento, en autos caratulados: "LA SUCESION DE BIRRIEL, CIRIACO o ANTONIO CIRIACO Y OTRO. Cesación de condominio", se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), por el martillero señor Darío Betancour Fuica, asistido de la subscripta, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana N.o 14 de esta ciudad, padrón N.o 95, con una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros; con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con Leonardo Morán; al Sur con la calle Lavalleja, por formar esquina y al Norte con Teresa Díaz.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base señalada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 25 de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$66.00 Jn.1.o-6835-v.jn.18.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Assandri, Francisco Martín contra Sucesores de BAUTISTA ORADINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 20 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del subscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor; una fracción de campo, con todas las mejoras que contenga, situada, en paraje "San Pedro", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2308, compuesta de una superficie de 23 hectáreas y 4060 metros, que linda por el Noreste y Sureste, con calle pública; por el Noroeste con parte de la fracción 154 del plano divisionario de la Colonia San Pedro, de Miguel José Raymondo, y al Suroeste con el nombrado Raymondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que todos los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o) Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 My.31-6716-v.jn.16.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "Davrieux Hnos. y Celano contra RODRIGUEZ ARROQUI y JUSTET. Ejecución de prenda. (L. de Conocimientos N.o 30, fo. 739)" se hace saber que el día 16 de Junio a la hora 10 y por intermedio del martillero designado señor Darío Betancour Fuica, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una cámara refrigeradora marca "Ferrosmalt" modelo C. E. 450|3 número 931, equipada con motor eléctrico número K 2909, compresor N.o 3580 R. caños y demás implementos que constituyen la unidad refrigeradora en funcionamiento. La diligencia será presidida por el subscripto y la misma se llevará a cabo en las puertas de este Juzgado.

Se previene: 1.o Que e mejor postor habrá de consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma y depositar el saldo del precio a la orden del Juzgado Letrado Departamental una vez sea aprobada dicha diligencia y previamente al recibo de los bienes vendidos. — Rosario, 22 de Mayo de 1951. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.

$32.00 My 29-6625-v.jn.8.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SANTIAGO ZORZIN BRESAZ. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las 14 horas, en lo localidad de La Paloma, 7.a Sección Judicial del Departamento, en el local de ferias de "Victorica y Eiraldi", se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección, don Juan Morales, a la venta en remate público, y al mejor postor, del ganado que a continuación se detalla: Veintiocho vacas cruza Holando, distintos tipos, treinta y ocho vacas lecheras Normandas; doce vacas lecheras cruza Normandas, Hereford y Shorthon, cuatro vaquillonas de dos a dos y medio años cruza Holando, tres vaquillonas Normandas, cuatro vaquillonas cruza Normandas, veintiocho vaquillonas de sobre año cruza Holando, diez vaquillonas de sobre año Normandas, dos vaquillonas cruza Normandas, y treinta y ocho novillos de sobre año y dos años, cuarenta y tres terneros y terneras mamones de día a meses y un toro Normando puro por cruza.

Se previene: Que será de cargo de los compradores el pago de su cuota en los impuestos que gravan las ventas y la comisión del rematador a razón de 5 o|o para el ganado lechero y 2 o|o para ganados generales. — Durazno, Mayo 25 de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$40.00 My.30-6680-v.jn.9.

COSME PERRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "FLEITAS JUAN JOSE. Venta de cosa en común", (libro 27, folio 539 y N.o 287), se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Cosme Perrone por ante el Alguacil asistido del subscripto Actuario, rematará sobre la base de $ 3.624.67, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y mejoras que contiene, situado en la manzana siete de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 106, compuesta según título, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros, que linda al Noreste, calle Alejandro Gallinal, Sureste, calle Juan Francisco Larrobla; Sur-Oeste, sucesión Juan Suárez y Severino Alvarez y Noroeste, sucesión José Benito Vidal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 28 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$54.00 Jn.1.o-6864-v.jn.18.

ALBERTO RIVA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PASTORINI SCOTTO MARIA ROSITA. Tutela, remate de bienes" (Lo. 28, Fo. 2 y N.o 211), se hace saber que el día nueve de Junio entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, asistido del Alguacil y por ante el subscripto Actuario, sacará a la venta sobre la base de tres pesos el metro cuadrado, el siguiente inmueble: la cuota parte indivisa perteneciente a la expresada menor, de dos solares de terrenos situado en la manzana ciento dos de esta ciudad de Florida, primera sección judicial padrón N.o 3082, compuesto según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, de seiscientos siete metros, cuatrocientos veintiún centímetros, que linda al Norte, calle Caganchá; Sur, solar cinco; Este, solar dos y Oeste, calle Calleros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; 4.o) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 9 de Mayo de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$54.00 My.23-6148-v.jn.8.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO. Venta de cosa en común" (Lo. 27, Fo. 591 y N.o 439), se hace saber que el día trece de Junio entrante a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Ismael Ibarburu asistido del Alguacil y por ante el subscripto Actuario rematará sobre la base de $1.084.00, una fracción de terreno solar, con lo en él edificado y demás accesorios ubicado en la manzana setenta y cuatro de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento padrón N.o 1.051, compuesta de catorce metros seiscientos tres milímetros de frente por veintisiete metros y setenta y siete centímetros de fondo que linda al Norte, calle Atanasio Sierra; Sur, sucesión Jaimé Tomás; Este, Antonio Pastorini y Oeste Pedro Pastorini, hijo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 21 de Mayo de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$48.00 My.28-6488-v.jn.13.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TOMAS MONTAÑO. SUCESION", (libro 25, folio 285), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 16 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la base del aforo que es de $ 4.600.00 y con la intervención del martillero público don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 1 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 5.049 y compuesta de ciento sesenta y seis metros dos mil cincuenta centímetros cuadrados, que según título, se deslindan así: 8 metros 72 centímetros en la línea del frente al Noro-Este, sobre la calle Alfredo Vidal y Fuentes: 8 metros 45 centímetros, en la línea del fondo al Sud-Oeste, donde linda con don Juan Francisco García; 19 metros 45 centímetros en la línea Sud-Este, donde linda con el

mismo señor García y 19 metros 28 centímetros en la línea Nord-Oeste, donde linda con propiedad del Estado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada ésta, como garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 24 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Jn.2-6873-v.n.26.

JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pérez Fermín contra BENTANCUR OBDULIO DEMETRIO y DE SOUZA JOSEFINA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 6, Fo 655). se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan Carlos Vicente Figoli, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y el mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta Suburbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 337 que es parte del señalado con el No 1 de la manzana N.o 1 en el plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, de Mayo de 1925 inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado con fecha 30 de Enero de 1926 y compuesto de una superficie de 363 metros 1310 centímetros, con 21 metros 47 centímetros de frente, al Oeste, a la avenida Elías Devincenzi, por 16 metros 90 centímetros de fondo que, por formar esquina son también de frente, al Norte, a calle Pública, lindando: al Sur, solar 2 y al Este, parte restante del mismo solar.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 11 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$66.00 My.21-6120-v.jn.6.

GUILLERMO E. ARIZTI
Jzdo. L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Pedro Irigoyen Olachea, Luis M. Macazaga, Antonio M. Claramunt y Cecilio Amarillo contra JUAN M. GONZALEZ y ROSA ORELLANO DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca (Lo. 13 Fo. 298) se hace saber al público que el día veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince y quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti con asistencia del Alguacil Ad-hoc Alberto Dodino y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una finca de material y terreno en que está edificada, sito en la manzana doscientos uno de esta ciudad, empadronada con el número mil setecientos noventa y uno, compuesta de un área de 922 mts. y 35 decmts. y limita: 21 mts. 475 mm. de frente al Nord Este a la calle Rivera, antes Canciones: 42 mts. 95 cents. de fondo al Sud Oeste por donde linda, así como por el Nord Oeste con terreno que se reserva el señor Barrett y al Sud Este con la calle Florida por formar esquina. B) Finca y terreno empadronada con el número mil ochocientos veintinueve, sito en la manzana doscientos cinco también de esta ciudad y compuesta de un área de 324 mts. 25 decmts. y limita: al Nord Este con el solar 11; al Nord Oeste con el solar 14; al Sud Oeste con calle Rivera; al Sud Este con el solar 16.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1224 a disposición de los interesados — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$101.00 My.29-6621-v.jn.21.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Sucesiones: MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL SOSA SANCHEZ, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES y JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ" (Lo. 14. Fo. 625). se hace saber: Que el día 14 de Junio entrante, de las 14 horas a las 14 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 926, compuesta, según títulos, de ochenta y siete hectáreas tres mil seiscientos treinta y cuatro metros, y según plano levantado por el agrimensor don Roberto Bertolini, en Diciembre de 1950, inscripto con el N.o 307, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 14 de esos mismos mes y año, de una superficie líquida de setenta y cuatro hectáreas 7076 metros, descontadas las superficies que ocupan la carretera San Carlos-Rocha y un camino vecinal que la atraviesa, o sean, 5 hectáreas 4320 metros, y 6409 metros, respectivamente, lindando: por el Norte, línea quebrada, camino Departamental de San Carlos a Rocha, por medio, con campos de Alcides Vicente Sosa y Matilde Elena Sosa de Díaz; por el Este, Camino Departamental citado en parte, y línea recta por medio, con campo de doña Matilde Elena Sosa de Díaz; por el Sur, línea recta por medio, con campo de Lindolfo Peña y Clemente Díaz Lazo; y por el Oeste, línea recta por medio con campo de Juan Luciano Techera. Avaluado para esta venta en la suma total de diez mil pesos.

Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes de dominio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; B) Que no se aceptará oferta que no exceda del precio de diez mil pesos, por toda la fracción, incluso el derecho a reclamar del Estado el importe de la expropiación para el carretero nacional San Carlos-Rocha, y que es de 5 hectáreas 4320 metros; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; D) Que los gastos de escritura y certificados respectivos, serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días, siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; E) Que la comisión del rematador será igualmente de cuenta del comprador; y F) Que el inmueble a venderse se encuentra arrendado a la señorita María de los Angeles Icardi, y como subarrendatario al señor Gumersindo Cano, con desalojo a vencer el día veintidós de Junio del año en curso. — Rocha, Mayo 19 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$120.00 My.25-6370-v.jn.11.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección, en autos: "DOROTEO LUIS o CARLOS o CARLOS DOROTEO LUIS NICORA y TEODORA PUÑALES DE NICORA. Sucesiones" se hace saber que el día trece de Junio próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá por el martillero René Correa Díaz, asistido del Actuario Ad-hoc Angel Rocca López y del subscripto, el siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones que por ser esquinero, da frente a las calles Rincón y Miguel Dinegri Costa, con una superficie de doscientos setenta y un metros ochenta centímetros, manzana 215, padrón 1903.

Se hace constar: 1.o) Que la oferta debe superar la base de quinientos seis pesos con sesenta y seis centésimos; 2.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 3.o) Que los gastos y honorarios de escritura de venta, incluso certificados, serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de propiedad están en este Juzgado para su examen. — Rocha, Mayo 11 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$42.00 My.23-6205-v.jn.8.

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "CANUTO ANDRES LOPEZ y otros. Solicitan venta de inmuebles y venia. Lo. 26; Fo. 800" se hace saber: Que el día 5 de Julio próximo a las 16 horas y en el local de remates ferias "San Pedro" ubicado en la carretera Mercedes - Dolores, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 100.00 la hectárea, de una fracción de chacra ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrón número 143 y compuesta de una superficie de 15 hectáreas, 80 áreas, según mensura practicada el 20 de Noviembre de 1878 por el agrimensor Pedro Ponce y señalada en el plano respectivo con el N.o 145, siendo el deslinde actual de la Oficina Departamental de Catastro el siguiente: Al Norte suc. Teodoro Ruiz y Ana T. de Ruiz; al Este, Eugenio González; y al Sur y Oeste, calles públicas que lo separan de Cristiano Juan Craf e Hilario Navia, respectivamente. En el mismo acto se procederá también a la venta con la base de $ 300.00, de una fracción de terreno ubicada en Villa le Soriano padrón N.o 257 (antes 230) compuesta de una superficie de 2.674 mts. 70 dms. cuadrados, lindando al Norte, con calle pública; al Sur, Armando Negro; al Este, calle pública por medio con terreno municipal; y al Oeste, Domingo Roberts.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría de este Juzgado C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y D) Que ha sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Mayo 13 de 1951. — Horacio Ac Cazalás, Actuario.

$76.00 My.29-6610-v.jn.14.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO, y FRANCISCO MARTIN SOLARI. Solicitan venta de inmueble" (N.o 53, libro 27, folio 43), se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble urbano padrón 964, perteneciente a la sucesión de Pastora Anastasia Sellanes de Solari, sito en avenida Asencio entre Francisco Prestes y José Enrique Rodó, de esta ciudad de Dolores, por el martillero José Ernesto Ruiz, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, doña Olga Haedo Méndez asistida del subscripto Actuario Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de los siguientes bienes: I) Un campo ubicado en la tercera sección que de acuerdo al plano del agrimensor Fernando Visetti, inscripto con el N.o 920 el 27 de Febrero de 1951, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, se halla dividido en fracciones, a saber: A) Fracción número "uno", compuesta de setenta y tres hectáreas, seis mil trescientos setenta y un metros, setenta decímetros, lindando: al Nordeste, calle de 8 metros de ancho, por medio con Emilio A. Rostán; al Sudeste, en parte, Tomás Pesce, y en parte Santiago Colombatto; al Nordeste, Tomás Pesce y hermanos; y al Sudoeste, la fracción N.o 2; B) Fracción número "dos", compuesta de ochenta y seis hectáreas, ocho mil novecientos noventa y ocho metros, catorce decímetros, lindando: al Nordeste, la fracción "uno"; al Sudeste, en parte Santiago Colombatto; en parte, camino de "Concordia" a Dolores, por medio con Pedro L. D'Andrea; y en parte, el mismo camino por medio con la fracción "tres" del plano, prometida en venta a la Intendencia Municipal de Soriano; al Nordoeste, Víctor Syti; y al Sudoeste, el arroyo Espinillo por medio con Felipe Gardiol; II) Un solar con el edificio y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana N.o 142 de Dolores, padrón N.o 964, compuesto, según título, de trescientos sesenta y ocho metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Oeste la avenida Grito de Asencio; al Norte, Juan Francisco Solari; al Sur, Alejandro Bafdier; y al Este, sucesiones de Juan Tomás Baliefín y de Juan Arbeleche.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales: 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz de Dolores. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Dolores, 15 de Mayo de 1951. — Juan José Alfonso García Piriz, Actuario Ad-hoc.

$168.00 My.23-6213-v.jn.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 462 del Código de Comercio se comunica, que el señor Calixto González ha tomado a su cargo y cuenta exclusiva el activo y pasivo de la casa de comercio "El Puente" con giro en esta plaza que integraba la sociedad conyugal de bienes con su ex esposa Eduviges Fros, en la disolución, liquidación y partición de bienes, de la citada sociedad conyugal. Tacuarembó, 25 de Mayo N.o 1 al 5. — EDUVIGES FROS. — Calixto González.

$32.00 My.12-5687-v.jn.5.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
LANCHA DE CARGA "BUITRE VII"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Sociedad José Magnano, domiciliado Piedras 419, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha de carga "BUITRE VII" por el de "SILVYA M" — Montevideo Mayo 12 de 1951. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 My.21-6063-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Genaro García y Juan Carlos Pereyra, el almacén y lechería de la calle Tiburcio Gómez N.o 1450 de esta ciudad Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — LORENZO YARZA. — NYBIA BONJOUR DE YARZA.

$14.40 My 22-6099-v jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Sia., Solís 1460 prometimos vender al señor Eloy García Pérez, el restaurant y bebidas fermentadas de la calle San José 1242 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA V. FRESIA DE SOBRAL. — MANUEL ACUÑA. — ALCIRA SOUTO DE ACUÑA.

$14.40 My.22-6098-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender al señor Alfredo Amaya, el café y bar de la calle Paysandú N.o 751 de esta ciudad Acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — ANTONIO VILA. — ELENA FREIRE DE VILA

$14.40 My.22-6097-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Inés Francisco Bentancur el comercio que giraba en esta plaza en el ramo de provisión de comestibles, calle República Española, número 593 para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, a hacerlos efectivos en el comercio denunciado, dentro del plazo legal, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de los firmantes. — Trinidad, Mayo 3 de 1951. — RICARDO FERNANDEZ. — OFELIA H. DE FERNANDEZ.

$27.20 My.23-6160-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que LORENZO y BERNARDO RIPOLL prometieron vender a Julián Martínez Barrios la "Panadería" sita en Guttemberg 6479 (Villa Colón). Se emplaza acreedores presentar créditos, plazo legal, en el comercio referido. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

$14.40 My.22-6103-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Domingo Vázquez Quintane y Domingo Vázquez Mourelle, el café y bar de la calle Rivera 2048|50 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Mayo de 1951 — PEDRO A MEZZETTA FIRPO. — MARIA TERESA RAPETTI DE MEZZETTA. — MIGUEL VILA GONZALEZ. — NELLY MOREÑO DE VILA

$21.60 My.22-6100-v.jn.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por fallecimiento de José Martino, integrante de la Sociedad "MUSSI HNOS y MARTINO" establecida en el ramo de herrería en la avenida Agraciada N.o 2506, sus sucesores María Luisa Oliveri de Díaz, Marcelo, Lidia y María Luisa Martino, declararon (conjuntamente con los otros socios), parcialmente disuelta la Sociedad aludida, habiéndose separado los mencionados sucesores de José Martino y hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad los señores Angel, José y Héctor Antonio Mussi. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos (dentro del término legal), en el domicilio de la Sociedad, arriba expresado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1951.

$32.00 My.22-6125-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados la disolución de la Sociedad que bajo la razón social Marrero y Saettone que en el ramo de café y bar gira en la calle Coronel Raíz N.o 1649 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Domingo Roque Marrero, quedando desligado desde el 19 de Mayo del corriente año el señor JUAN CARLOS SAETTONE A los efectos legales se hacen estas publicaciones Los acreedores pueden presentarse en el comercio Crel. Raíz N.o 1649, (Peñarol), Mayo 19 de 1951. — MARRERO y SAETTONE.

$27.20 My.25-6333-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ROGELIO ROMEO PAOLILLO y JOSE WALTER SUAREZ AÑON prometen vender a Juan Ubal Do Santos, el comercio de almacén de comestibles despacho de bebidas alcohólicas y verduras de la calle Evaristo Ciganda N.o 1200. Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Mayo 17 de 1951

$20.40 My.25-6317-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad BONETTI Y CIA. (Laboratorio Hinduci) quedando en todo el activo y pasivo doña Paula Lucero de Bonetti. Acreedores presentarse en Colonia 1359.

$7.20 My.29-6612-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que FORTUNATO SCHIAPPACASSE promete vender a Rosauro y Raúl Schiappacasse Sityes, el comercio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, depósito de cereales y puesto venta de nafta y aceites de la calle Cno. Tomkinson número 5402 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 24|951.

$21 60 My.29-6570-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, dando cumplimiento al compromiso privado de fecha 9 de Setiembre de 1947, por escritura autorizada el 24 de Mayo de 1951 por el escribano Darío Toucon, se disolvió totalmente la sociedad comercial "Jabif Hnos." integrada por los socios solidarios señores Alfredo y Salomón Jabif, adjudicándosele al señor Alfredo Jabif la tienda denominada "Orquídea", sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1569: y a los herederos de don Salomón Jabif, señores María Carmen Repetto de Jabif e Irma Edelweis Jabif de Lluberas, la tienda denominada "Sedería Jabif", sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1549. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — ALFREDO JABIB. — MARIA CARMEN REPETTO DE JABIF. — IRMA E. JABIF DE LLUBERAS. — CARLOS RAUL LLUBERAS.

$34.00 My.30-6636-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Marcelino Sosa 3202, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, San José 113. — Montevideo, Mayo de 1951 — ANTONIA MARIA PALMERO DE TORRES. — Horacio Piaggio.

$14.40 My.29-6566-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los interesados que por escritura de fecha 15 de Mayo de 1951, se constituyó ante el Esc. Luis A. Durán Mullin, la sociedad de responsabilidad limitada "Nuchowich Ltda." la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la firma R. o Bernardo Nuchowich, instalada en la calle Florida número 1210 de esta Capital El capital social es de $ 119 999.97 aportado por los únicos socios señores BERNARDO, JULIO y NATALIO NUCHOWICH por partes iguales. Plazo de duración: 31 de Diciembre de 1951, prorrogable. Administrador: Natalia Nuchowich. Ramo: Ropería y tejidos En consecuencia se hace esta publicación a los efectos de la ley de sociedades de responsabilidad limitada y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando emplazados los acreedores por el término legal para presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Florida N.o 1210. — Montevideo 16 de Mayo de 1951. — Natalio Nuchowich.

$48.00 My.21-6070-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Benjamín Diego Benítez mi comercio de carnicería de la calle Arrieta N.o 3100 de esta ciudad y los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469. — J. A. NATTERO. — PAULINO MARTINEZ.

$18.40 My.28-6310-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Rubén Carlos Edelberto Nelson y Elsa Elena Gago la casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar gira en esta plaza en la Avda. Agraciada número 2597. Los acreedores se deberán presentar en la Escribanía de César de Ferrari en la Avda. Gral. San Martín 2524. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — MAYADO Y COMPAÑIA.

$24.00 My.28-6554-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a "Carlos J. Calsson S. A." el establecimiento comercial del ramo de almacén de hierros, ferretería e importación, ubicado en la calle Paraguay N.o 1621 Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Zabala N.o 1372, piso 3.o escritorio 36 (estudio del escribano Arturo Juambeltz). — ALBERTO J. SANZ.

$24.00 My.30-6637-v.jn.22.

ESTANCIA MEDIA AGUA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la estancia "Media Agua, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes, 11 de Junio de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria; balance general al 31 de Marzo de 1951 y cuenta de ganancias y pérdidas, 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para el período 1951-1953. 4.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente por el mismo período

El registro de acciones se cerrará el día 9 de Junio de 1951 a las 12 horas de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$16.00 Jn.2-6919-v.jn.11.

"MARIÑO BELLINI, S. A."

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 6.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto proceder al aumento de su capital social, emplazándose a tal efecto a los señores accionistas para que subscriban la integración a que tengan derecho en la proporción de una nueva acción por cada dos que posean. El plazo de subscripción se cerrará el día 29 de Junio del corriente, debiendo la integración realizarse el día 30 del mismo mes, durante las horas de oficina en su local social, Avda. Millán 3375. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Alfredo Mariño Bellini, Presidente. — Antonio Fabrici, Secretario.

$16.00 Jn.2-6914-v.jn 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y público que hemos vendido a los señores Roque y Josús María Arbuet nuestro comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en Víboras Departamento de Colonia, con fecha 23 de Octubre de 1950. Acreedores presentar sus notas crédito en el referido comercio — Carmelo Abril 28 de 1951. — JUAN BANCHERO — BANCHERO e IRURUETA. — Roque Arbuet — Josús M Arbuet.

$24 00 My 25-6354-v jn. 16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en Minas, el 5 de Mayo de 1951, por el escribano Joaquín J. Rodríguez Pérez, los señores Luis Zeballos Escobar y Mauro Miguel, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Representación y venta de automóviles, camiones, tractores, y toda maquinaria agrícola, repuestos, etc. Razón social. ZEBALLOS Y MIGUEL LIMITADA. Domicilio: Ciudad de Minas. Capital: $ 5.000.00, aportados en efectivo por partes iguales. Plazo indeterminado. Administración: Por los dos socios conjuntamente. Disolución por fallecimiento, ausencia, (artículo 50 Código Civil), o inhabilitación mental o moral de cualquiera de los socios o cuando las pérdidas sumen el 50 o|o del capital. Ganancias y pérdidas proporcional a las cuotas del capital. Se destina un 5 o|o para fondo de reserva. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Lavalleja, N.o 218, folio 42 a 46. Volumen 6.o.

$24.00 Jn.2-6874-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Cercido R Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Jesús y Juan María Lorenzo Touceda, el almacén y bar de la calle Miguelete N.o 1650 de esta ciudad Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1950 — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$13.60 My.26-6388-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que las Sociedades MOISES JOZAMI y COMPAÑIA y MATEO AZZIZ y COMPAÑIA de esta plaza fué disuelta el 30 de Setiembre del año 1950 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en esta ciudad calle 18 de Julio N.o 551. — Mayo 12 de 1951

$24 00 My 23-6149-v jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, he contratado enajenar a Roberto Héctor Gaibisso Prat, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle San Salvador 1629 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación Acreedores presentarse en la indicada oficina. — Montevideo, Mayo 29 de 1951 — SERAFIN MORAN.

$19.20 Jn.2-6863-v.jn.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 5 de Abril de 1951, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "MONVAD LTDA." con sede en la calle Treinta y Tres 1334 integrada por Alfredo Cossmann y el ingeniero Claus J. Hirschfeld de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) dividido en cien cuotas de cien pesos cada una correspondiéndole cincuenta cuotas a cada socio. Objeto: Importación, exportación, venta al por mayor, manufacturación, industrialización, reembarque y reexportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1936, con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Abril al 31 de Marzo.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 54 al folio 254 y siguientes del tomo 14 del registro de contratos con fecha 30 de Abril de 1951.

$28.00 Jn.1.o-6826-v.jn.12.

INDUCA LIMITADA

A los efectos de la ley que rige a las sociedades de responsabilidad limitada, hacemos saber que ante el escribano Orlando Firpo, el 7 de este mes, formamos la sociedad INDUCA LIMITADA que fué inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) con el N.o 78 al folio 242 del tomo 15 de contratos. Tiene por objeto la compra-venta de cueros, la industrialización de los mismos, la compra-venta y fabricación de calzado y de otros artículos de cuero y actividades afines y anexas. Somos los dos únicos socios. Su domicilio es la calle Lucas Obes N.o 1279. Girará bajo tal nombre: durará 2 años contados desde el 1.o de Noviembre ppdo. y se entenderá sucesivamente prorrogada por períodos de un año, si no hubiere denuncia en contrario. El capital es de $ 14.032.30, que nos pertenece por partes iguales y está formado por el activo y pasivo resultante del balance general practicado por el contador Francisco Baña a esta última fecha. El activo se integra con la existencia de Caja, las instalaciones y las mercaderías generales en importe total de $ 33.973.30 y el pasivo por los acreedores varios en importe de pesos 19.941.00. La administración la ejercemos por igual; la firma será utilizada por cualquiera de nosotros y podrá estamparse con sello impreso, precedido de la partícula Por y seguida de nuestra firma manuscrita. Las utilidades y las pérdidas se repartirán por partes iguales. Podrá aumentarse el capital y se llevará contabilidad con arreglo a la ley. La asamblea general se realizará en la primera quincena de Noviembre de cada año. La sociedad podrá adquirir y construir inmuebles para sus negocios, obtener préstamos, gravar y enajenar sus bienes. La sociedad se regirá, además, por el texto de dicho contrato del que esta publicación es un extracto y por las disposiciones de la ley de su materia en lo que no exista determinación contractual. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — SILVESTRE CARLOS ACHUGAR. — MARTIN DOMESTICO.

$52.00 Jn.1.o-6845-v.jn.12.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
LANCHA CON MOTOR "BUENOS AIRES"

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de sus propietarios, JUAN E. AURELIO y TEODORO N. MASTRANTONAKIS, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Buenos Aires" por el de "Buenos Aires Segundo". — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 Jn.1.o-6812-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mayo 7 de 1951. He prometido en venta a don Herbert Donath la mueblería y carpintería denominada "Mueblería Futuro" ubicada en la calle Juan D. Jackson 1320 de esta ciudad. Acreedores en la calle Sarandí 510, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO LOFENZ MUCH.

$14.40 My.29-6600-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores DANIEL A. F. RUBIO, CARLOS A. NUSA y GUILLERMO MARTINEZ y señoras TERESITA ACEVEDO DE RUBIO y MARIA CELIA GRECIET DE MARTINEZ han prometido en venta al señor Miguel Angel Noria el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle Grecia 3251. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. Interviene el balanceador Osvaldo Paggiola. — Montevideo, Mayo de 1951.

$20.40 My.26-6390-v.jn.14.

"ANGRES MOTOR LIMITADA"

Por instrumento privado de abril 8 último, fué modificado el contrato social, prorrogándose el plazo de duración hasta Noviembre 30 de 1952, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de un año, mientras los socios no manifiesten su oposición por escrito. Inscripción: Abril 11 último. Registro Público de Comercio del Juzgado en lo Civil de sexto turno, N.o 61; folio 280, tomo 13. — Montevideo, Abril 15 de 1951. — OTTO MARKUS. — GUNTER ANGRES.

$12.00 My.30-6678v.jn.9.

"MAVIBIL LIMITADA"

Se hace público que por escritura que autorizó la escribana Sara R. Guido el 14 de Mayo de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno el 21 de Mayo de 1951 con el N.o 24 al folio 107 del tomo 16 de contratos los señores Juan Antonio Donamari y Raúl González constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "MAVIBIL LIMITADA". Objeto: Explotación de la industria del vidrio y derivados, lozas, porcelanas, cristalería, etcétera. Capital: $ 12.000.00. Aportes: $ 9.000.00 el socio Donamari y pesos 3.000.00 el socio González, en bienes muebles totalmente integrados. Administración y disposición a cargo del socio Juan Antonio Donamari. Plazo: 15 años con derecho de los socios después de pasados los cinco primeros años a retirarse mediante aviso por escrito con un año de anticipación. Domicilio actual: Bernabé Rivera 1530. — Montevideo, Mayo 26 de 1951.

$24.00 My.30-6702-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Rey, Misiones 1361 esc. 9. intervienen, poniendo en conocimiento a todos los interesados que ha quedado disuelta la sociedad existente entre los señores ANTRANIK y ARCHAG KEUSSEYAN del comercio sito en Gral. Hornos 4859 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Archag Keusseyan. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1951 — Antranik Keussayan. — Archag Keusseyan.

$21.60 My.21-6059-v.jn.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber: que por escritura autorizada por el escribano Mateo A. Galagorri el 18 de Abril último, inscripta en el Registro Público de Comercio de Mercedes, con el N.o 7, al folio 81, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los siguientes caracteristicas: Socios: JUAN JOSE PEREIRA, JOAQUIN CURUCHAGA y ANGEL GREGORIO CERIANI. Objeto: Instalación y explotación de una estación de servicios automotriz, venta de combustibles, lubricantes, repuestos, maquinarias vehículos y anexos y conexos y representaciones. Razón social y denominación: "Curuchaga y Compañía. Limitada". Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de 2 años. Capital: $ 24.000.00, aportados, en efectivo, así: Pereira: $ 2.000.00: y los restantes: $ 11.000.00, cada uno. Administración: Por un Directorio integrado por los socios. Domicilio: Santa Catalina, quinta sección judicial de Soriano. — Santa Catalina, Mayo de 1951. — Juan José Pereira. — Joaquín Curuchaga. — A. G. Ceriani.

$24.00 My.31-6766-v.jn.11.

MOOR BROS AND COMPANY
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Moor Bros And Company, integrada por los socios Gilbert R. Moor, John Lancelot Dewsbury Moor y Gilbert Richard Moor, se ha disuelto totalmente, entrando en liquidación desde el 1.o de Enero de 1951, estando la liquidación a cargo del señor Gilbert R. Moor, en el domicilio social calle Cerrito 310. A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — GILBERT R. MOOR. — JOHN LANCELOT DEWSBURY MOOR. — GILBERT RICHARD MOOR.

$16.00 My.31-6735-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alter Holzman el taller de galvanoplastía y fundición, que gira en esta ciudad calle Domingo Aramburú N.o 1696, bajo nombre de "In. Gal. Fu." Acreedores presentarse término legal: escribanía María Esther Tinsky, Juan Carlos Gómez N.o 1305, piso 2.o. — SAUL LEON TINSKY.

$19.20 Jn.1.o-6811-v.jn.20.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que desistí de la compra del café y bar de la calle Ejido N.o 1450, propiedad de Jacinto Pérez Fuentes y María Teresa Cerizola de Pérez. Acreedores: Charrúa N.o 1980. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — ANGEL EIRA.

$13.60 My.31-6711-v.jn.20.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1951, a las 10 y 30 horas, en su sede social calle 25 de Mayo 470, (escritorio 25|26, tercer piso) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas formulada por el Directorio; 2.o) Considerar el informe del señor Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Nombramiento del Síndico y suplente y fijar la remuneración del mismo por el ejercicio fenecido el 15 de Mayo de 1951; 5.o) Asunto relacionado con la Estancia Santa Rita.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943 deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — El Secretario.

$24.00 Jn.1.o-6851-v.jn.6.

TASCO LIMITADA

Tasco Ltda. por escritura ante Esc. Omar Costantini el 24 de Abril de 1951, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 16, Fs. 65 y siguientes Libros 5 de Contratos del Juzgado Letrado de segundo turno, elevó el capital a $ 100.000.00 con el aporte de pesos 60.000.00 que hicieron Curt Wolf Amerikaner y Ferdinando Federico Somer $ 15.000 00 cada uno y Enrique Patio Doell $ 30.000.00. — Montevideo, Mayo 25 de 1951.

$12.00 My.28-6561-v.jn.7.

PEREZ, ARES Y LOURIDO LIMITADA

Se hace saber que por escritura del escribano Isabelino Suárez del 8 de Marzo de 1951, inscripta el 30|4|51 (Jdo. Ldo. de 6.o turno) con el N.o 53, folio 250 del Tomo 14, se constituyó la sociedad: Razón social: Pérez, Ares y Lourido, Limitada. Denominación: Pastoreo y Lechería Al Sol Naciente Limitada. Socios: HUMBERTO PEREZ, JUSTO ARES, ANDRES LOURIDO y EDILBERTO J. ARES. Capital: $ 15.000.00, integrado por semovientes, máquinas, etc., del establecimiento que explotan en "Ojo de Agua" 6.a sección de San José. Objeto: Explotación granjera y pastoreo. Domicilio: Montevideo, calle Porongos 2514. Plazo: Dos años desde el 1.o de Setiembre de 1950, prorrogable por períodos iguales. Dirección y administración: Un Directorio integrado por los socios del cual se designará Presidente y Secretario. Balance anual al 30 de Agosto. — Montevideo, Mayo de 1951.

$24.00 My.29-6629-v.jn.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor Carmelo de Prate, domiciliado en casa calle Charcas N.o 2229 o Camino Bajo Valencia s|n (o a sus sucesores a título universal o singular) que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes al solar N.o 12 de la manzana 93, según plano del agrimensor Carlos Mac-Coll del 20 de Febrero de 1928, empadronado con el N.o 24475 en mayor área, que pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca la promesa de compraventa respectiva.

$30.00 Jn.1.o-6806-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gualberto Cabrera mi horno de pizza calle Conciliación 2483. Acreedores Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — NICHAN BAKMEZIAN.

$6.80 My.31-6729-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DANIEL CASCALLAR, socio firma "Lema, Macías y Cía". dueños "Panadería Florida", Canelones 792, Montevideo, prometí vender cuota parte social a José Andrés Sardiña. Acreedores Escribanía Abu Arab. Charrúa 1812. — Abril 30 de 1951.

$16.00 My.26-6510-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en este pueblo en el ramo de panadería, integrada por Ever Ramón Costábile y Diego Gil continuando en el negocio el socio Diego Gil quien tomó a su cargo el activo y pasivo social al 30 de Abril de 1951. Acreedores presentarse en este pueblo, calle Rivera N.o 5, escribano José M. Notlia. — José Batlle y Ordóñez. — Mayo 24 de 1951. — EVER RAMON COSTABILE. — DIEGO GIL.

$32.00 My.30-6696v.jn.22.

CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día Lunes 11 de Junio de 1951, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1951, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 o inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$28.00 My.28-6558-v.jn.7.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta de Caja de Ahorros del Banco República a nombre de MARIA INES DIEZ - JOSE ANTONIO DIEZ. Ruego devolver en Florida 1214.

$4.00 My.28-6549-v.jn.7.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado subscripto en esta ciudad el 20 de Febrero de 1949 los esposos ISRAEL PARISIER y MARIA STACHAUSKI, cedieron al doctor Luis Alberto Sichero la totalidad de la cuota que tenían en la sociedad "Argo (Uruguay) Limitada", habiendo a su vez el doctor Luis Alberto Sichero, también en documento privado subscripto el 16 de Mayo de 1951, cedido la misma al señor Dante Moreno, las que fueron inscriptas respectivamente con los N.os 67 y 68, fojas 137 y siguientes y 139 y siguientes del Libro N.o 4 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 24 del corriente — Montevideo, Mayo 25 de 1951.

$20 60 My.28-6551-v.jn.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato de fecha 25 de Abril de 1951 inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno el 21 de Mayo de 1951 con el N.o 17, al folio 67 del libro N.o 5 de Contratos Sociales CARLOS MANUEL BENITO SUANES IBARRA y ELBIO NUMAS ACOSTA GURILI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, estableciéndose. Objeto: publicidad utilizando la radio, cine, equipos sonoros, etc.; representaciones; importaciones y exportaciones y en general todo acto de comercio; Domicilio: En la ciudad de Tacuarembó. Razón social: "La Voz del Progreso Limitada": Capital: $ 10.000.00 aportados en el acto por partes iguales en bienes de distinta naturaleza. Plazo: 3 años a partir de Mayo 1.o de 1951 prorrogable por iguales períodos salvo pre-aviso: Administración: Ambos socios separada e indistintamente: Ganancias: 57.50 o|o señor Acosta: 42.50 o|o señor Suanes: Pérdidas por partes iguales; Fondo de reserva: 5 o|o: Balances: 30 de Abril de cada año: Disolución: En los casos previstos por la ley o de común acuerdo: Incapacidad o fallecimiento: La sociedad continuará con los herederos o representante. A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley Abril 27|933 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo de 1951.

$32 .00 My.28-6553-v.jn.7.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 22 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 55 al Fo 116 del Libro N.o 4 de Contratos Sociales, la sociedad "FINANCIERA SHAW Y COMPAÑIA S A." cedió al señor Loeví López del Campo las 25 cuotas que tenía en "Casalo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Mayo de 1951.

$12.00 My.28-6556-v.jn.7.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 22 de Febrero de 1951 inscriptas sus copias respectivas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con los N.os 12 y 13, a los folios 55 y 56 del libro N.o 5 de Contratos Sociales, la sociedad "FINANCIERA DE MONTEVIDEO" S. A. cedió al señor Loeví López del Campo 8 cuotas y al señor Jorge Glasner las 17 cuotas restantes que tenía en "Casalo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Mayo de 1951.

$16.00 My.28-6557-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda.", San José 1483. Prometí vender a la señora Carmen Etcheto de Garibaldi mi comercio del ramo almacén de comestibles, venta de pan, leche y pastas, calle Pérez Galdós N.o 4178 de esta ciudad. Dejo constancia que queda anulada la promesa de compra - venta pactada anteriormente con el señor Gregorio Peikriswili de fecha Abril 21 de 1951, quien a su vez cede sus derechos de promitente comprador a la señora antes mencionada. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — CIRIACO MANUEL LORENZO. — Gregorio Peikriswili. — Carmen Etcheto de Garibaldi.

$27.20 My.24-6294-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que MARIA AURELIA GONZALEZ DE CANAPA, prometió en venta a Alberto Cafferatta el comercio de su propiedad, que en el ramo de provisión gira en la ciudad de Las Piedras. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal.

$20.40 My.24-6285-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FELIX JOSE GENTIEU prometió vender la Patente de Giro que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en Progreso 4.a sección judicial de Canelones a Lino Freitas Martínez. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal.

$13.60 My.24-6286-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley lel 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el comercio que tengo establecido bajo la denominación "Confitería Oriente" en la calle Buenos Aires de esta Capital a la "Oriente Limitada" en formación. Acreedores, sírvanse presentar en los días hábiles en el escritorio comercial Rodolfo Hirschfeld, Treinta y Tres 1334. — ANA ROTH DE TANNENBAUM.

$20.40 My.24-6284-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS MAUBRIGADEZ prometió vender a Alfredo Silveri, el comercio de su propiedad, que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en la ciudad de Las Piedras. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal.

$13.60 My.24-6287-v.jn.12.

AL COMERCIO Y OL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 30 Abril año en curso, clausuramos comercio "Taller Mecánico", disolviéndose en consecuencia sociedad "DE LEON Y MERIF" que giraba en esta plaza. Acreedores presentarse en local del comercio clausurado calle Solís sin. de esta ciudad. — Carmelo, Mayo 14 de 1951. —

$16.00 My.24-6255-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la empresa "BANCHERO PASQUET Y COMPAÑIA" instalada en la calle Millán N.o 3294 en el ramo de Metales Enlozados y Sifones Automáticos marca "Banchero" va a ser transferida a Metaloza S. A. Los interesados presentarse a Escribano W. Castellucci, Juan Carlos Gómez 1492 esc. 218, de 14 a 18.

$24.00 My.24-6257-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Julio César Latorre mi comercio que en el ramo de ferretería tengo establecido en la calle Cuñapirú 2330 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Mayo de 1951. — ELIAS CARBO. — NATALIA H. DE CARBO.

$13.60 My.25-6345-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Angelo Perrone el negocio en los ramos de almacén frutas, bebidas y lechería en esta Capital calle María Stagnero de Munar N.o 2357 Los interesados se presentarán a la escribanía Abel G Domínguez, Tacuarembó 1406 — VALENTINA JUANA SAMANIEGO. — VICENTE JULIANO. — Angelo Perrone

$13.60 My.25-6353-v.jn.13.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos dejar sin efecto la compraventa del almacén de comestibles de la calle Atenas N.o 3114. — Montevideo Mayo 10 de 1951 — OSVALDO GOMEZ PIÑEIRO — ANDREA MARTINEZ DE GOMEZ. — BLANCA SEGREDO DE AVELLEYRA

$13.60 My.26-6387-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto - ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por documento privado otorgado el 23 de Abril de 1951, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 3 de Mayo de 1951, con el N.o 5 del folio 16 y siguientes del Libro N.o 5 de "Contratos Sociales" los señores ABEL EDUARDO FAUROUX, BERNARDO NUGUER, JOSE ELIAS DANIEL BARREIRO, MANUEL RAUL ALDARIZ, AMADEO PAZ PAZ y CELESTINO PORTO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "Celestino Porto y Cía. Limitada". 2.o El domicilio legal y asiento principal de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias sucursales, filiales, etc., dentro o fuera del país. 3.o El objeto de la misma consiste: A) La importación, exportación, o fabricación de máquinas, herramientas, materiales de construcción, artículos de materiales sintéticos o plásticos productos químicos e industriales en general, así como cualesquiera otros productos o materiales y materias primas; B) Representar comercialmente a terceros, sean personas físicas o jurídicas; nacionales o extranjeras: C) Realizar operaciones sobre inmuebles, ya sea su construcción, compra - venta o locación de los mismos, sin perjuicio de toda otra relativa a inmuebles: D) Podrá también comprar, vender donar o arrendar bienes muebles: E) Adquirir y explotar patentes de invención y toda clase de privilegios industriales: F) Constituir obligaciones con hipotecas o sin ellas: G) Celebrar sociedades con terceros: H) Celebrar todos los actos y contratos convenientes al mejor cumplimiento de los fines de la sociedad. 4.o El capital de la sociedad será de cien mil pesos, dividido en mil cuotas de cien pesos cada cuota a integrarse como sigue: $ 50.000.00 en máquinas nuevas y $ 50.000 00 en efectivo. Las cuotas de capital que los socios subscriben en efectivo se integraron en un 50 o|o en el acto de firmarse el contrato y el resto será integrado dentro de los 6 meses de la fecha de este contrato, a medida que lo requieran las necesidades de la sociedad. 5.o La duración de la sociedad será de 3 años, pudiendo prorrogarse por períodos iguales indefinidamente mediante consentimiento unánime de todos los socios constituídos en asamblea. 6.o La representación de la sociedad estará a cargo de los Administradores de la sociedad señores Celestino Porto, Amadeo Paz Paz, José Elías Daniel Barreiro y Abel Eduardo Fauroux, quienes fueron nombrados en el acto de constitución de la sociedad: pudiendo firmar solos los dos primeros y requiriéndose la firma de los dos restantes conjuntamente para todos los actos y contratos que obliguen a la sociedad. La correspondencia general, los recibos de dinero o de bienes y mercaderías, como así los endosos de cheques y documentos comerciales de la sociedad podrán ser firmados por solamente uno de los Administradores — Montevideo, Mayo 15 de 1951

$80.00 My.26-6283-v.jn.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que procederemos a disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social ANTONIO CASCARDO y ESTEBAN STEPANIC que en ramo de taller de tapicería gira en esta plaza con la denominación Luis XV. Acreedores presentarse Escribanía A. Corbo, Ituzaingó 1439

$14 40 My.21-6071-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Juan Santiago Long y David Víctor Bernardi la carnicería instalada en la calle Sarandí entre España y Cerrito de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PELEGRINO RAMOS. — BLANCA COLLETTE DE RAMOS.

$16 00 My.26-6448-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor CASIANO LOSADA, prometió vender a Manuel Ramilo, la carnicería ubicada en esta ciudad calle Cufré N.o 2929. Los acreedores presentarán sus créditos en el Estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Mayo 19 de 1951 — Casiano Losada.

$16 00 My.26-6466-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que la firma "Odella y Aguiar" prometió vender a Carlos Omar Galán la bodega sita en Camino Maldonado 4876 disolviéndose la Sociedad entre Juan Odella y Arturo Aguiar. Acreedores presentarse al escribano [illegible] 25 de Mayo 767 apartamiento [illegible] Marzo 1.o de 1951. [illegible] — C. O. Galán.

$24.00 My.25-6319-v.jn.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber al comercio y al público en general que por instrumento privado subscripto con fecha 26 de Mayo último ha quedado constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Tiendas Unidas Limitada" con sede en esta ciudad, calle Cuareim 1323 siendo el Administrador de dicha entidad el socio señor Edgard Michel Levy. Integran la referida sociedad los señores EDGARD MICHEL LEVY, ROGELIO OTERO y NAPOLEON LEVY. El objeto de la sociedad es la importación de artículos correspondientes a los ramos de "tienda y mercería, bazar, menage y juguetería, relojería y radio y electricidad". El capital social es de $ 350.000.00 moneda nacional. El plazo es de diez años contados a partir del 26 de Mayo de 1951 y prorrogable por períodos consecutivos de dos años si así los socios lo estiman conveniente. Este contrato ha sido inscripto con el número 70 al folio 142 y siguientes del libro N.o 4 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con fecha Mayo 31 de 1951. — Edgard Michel Levy. — Rogelio Otero. — Napoleón Levy.

$36.00 Jn.4-6979-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 3 de Mayo de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 73 al folio 212 y siguientes del tomo 15, los señores Israel y Elías Lewin, constituyeron la sociedad "MATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Montevideo. Objeto: La compra, venta, explotación, distribución y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandato, comisiones y representaciones; y los negocios de importación y exportación, y en general todos los actos y contratos de carácter mercantil, que sean permitidos por las leyes. Capital: $ 10.000.00 aportado por mitades, en efectivo. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por plazos iguales. Administración: A cargo del señor Elías Lewin. — Montevideo, Mayo 21 de 1951.

$24.00 Jn.4-7013-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro Vannelli el 20 de Febrero del corriente año, Mauritín Pal Fisher cedió a los señores Pablo Leocadio Alvarez y Raúl Paz Castiglioni toda la cuota social que al primero correspondía en la sociedad "Laboratorio Lasdrog" que gira en esta plaza bajo la razón social "Castiglioni y Cía. Limitada" quedando el capital social integrado en la siguiente forma: Raúl Paz Castiglioni, pesos 5.000.00 y Pablo Leocadio Alvarez pesos 5.000.00. — MAURITIN PAL FISHER. Pablo L. Alvarez. — Raúl Paz Castiglioni.

$16.00 Jn.4-6998-v.jn.14.

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Junio de 1951 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 1083 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar acta y escrutinio: 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1951, y distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, a las 19 horas del día 28 de Junio de 1951, entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea, válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. La inscripción de acciones en el local social vence el día 25 de Junio de 1951 a las 18 y 30 horas. — El Directorio.

$28.00 Jn.4-6990-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor Hugo Alberto Cipriani García, el comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2301, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ. — Hugo Alberto Cipriani García.

$20.40 Jn.1-6959-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar a la "Compañía Oriental de Turismo S. A." C.O.T., el establecimiento que, en el ramo de cambios gira en esta ciudad, casa N.o 699 de la calle Sarandí con el nombre de "Cambio Independencia". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la casa N.o 444, escritorio 11 de la calle Sarandí (estudio del doctor Francisco Panizza). Por "Gómez y Blengio": EDUARDO BLENGIO. — DOROTEO GOMEZ.

$20.40 Jn.4-6951-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha concertado la venta del comercio denominado "ANAGAR", instalado en Avda. Garzón N.o 2017 a los señores Federico Fleurquín (Hijo) y Vicente Rafael Granese. Importación y venta de productos químicos y maquinaria agrícola. Acreedores en Yaguarón N.o 1506.

$16.00 Jn.4-6931-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto según ley 26|9|904 constituir sociedad colectiva en el almacén frutas y verduras sito en Ruperto Pérez Martínez 1215 cuya razón girará bajo la firma de Juan Daniel Sosa y Matilde Betoniz. interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — JUAN DANIEL SOSA. — MATILDE BETONIZ.

$13.60 Jn.4-6933-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADELFA PRIOR DE MELOÑO, prometió vender el almacén sito en Bérgamo 3670. Acreedores en el mismo ley 26|9|904.

$6.80 Jn.4-6922-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad establecida en el ramo venta de artículos usados que gira a nombre de Rodríguez y Pérez, continuando con dicho negocio el socio Eduardo Justo Rodríguez, en calle Solís N.o 767. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Abril 30 de 1951. — Eduardo Justo Rodríguez. — FRANCISCO PEREZ.

$14.40 Jn.2-6877-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Brígido Pedro Vera, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Montecaseros esq. Gral. Artigas. Acreedores presentarse en la escribanía Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Mayo 2 de 1951. — EMILIO J. FERREIRO.

$16.00 Jn.1.o-6792-v.jn.25.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JOSE JUSTO LUGO y LORENZA CARMEN GARCIA DE LUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (libro 25, folio 403), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Mayo corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituído por el mero hecho del matrimonio de José Justo Lugo y Lorenza Carmen García de Lugo, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 Jn.2-6873-v.jn.26.

DISOLUCION PARCIAL

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Formoso y Cía.", dejando de pertenecer a la misma, el socio Aquilino Formoso, haciéndose cargo del activo social, los socios José Garrido y Domingo Marieyhara, quienes continuarán el giro social con la razón "Garrido y Marieyhara". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente emplazamiento, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio social, calle Florida N.o 1440. — Montevideo, Mayo de 1951. — AQUILINO FORMOSO. — José Garrido. — Domingo Marieyhara.

$25.60 Jn.2-6862-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel De Britos la panadería sita en Sitio Grande N.o 1282 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Autelo, Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE FONTELA. — JULIA GONZALEZ DE FONTELA. — Manuel De Britos.

$12.80 Jn.1.o-6813-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAQUEL OCHOA DE ALTAMIRANDA, hace saber que ha prometido vender a los señores Enrique Monelos y Manuel Martínez el negocio que gira en esta ciudad calle Ejido N.o 920 esquina Bermúdez en los ramos de venta de leche, pan y comestibles. Acreedores presentarse en treinta días en el mismo establecimiento. — Montevideo, Mayo 12 de 1951

$16.00 My.16-5845-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a don Washington Belisario Sierra Larrañaga, el activo y pasivo que nos pertenece en el giro comercial de la casa de remates y comisiones que bajo la denominación de "Escritorio Rutilio Sierra" gira aquí, calle Colón 775, haciéndose cargo el comprador desde el 1.o de Marzo actual de los mismos. Acreedores, domicilio indicado dentro de 20 días, ley de 1904. — San José, 1.o de Marzo de 1951 — SIREMA L. DE SIERRA. — ALMA L. SIERRA DE BARONCHELLI

$24.00 My.16-5833-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender la farmacia "Bristol" situada en la avenida Larrañaga N.o 4131 de esta ciudad, a los señores Eduardo Canceia y Darío A. Bonilla. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la escribanía de Julio Bayardo calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 5, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — RICARDO R. ROCCA. — Eduardo Canceia — Darío A. Bonilla.

$24.00 My 16-5818-v jn.8.

GROPPER S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Junio de 1951 a las 9 horas en el local calle Mercedes 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico. — El Secretario.

$18.00 My.24-6360-v.jn.9.

PANAMERICA
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 1951, a las diez y treinta horas, en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1951. 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1950|51; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el término de tres años, en reemplazo de las autoridades salientes; 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.

$14.40 Jn.4-7001-v.jn.9.

"EDUARDO CHAPPE SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ra. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la reunión que tendrá lugar el próximo 14 de Junio a las 19 horas, en el local de la calle Rondeau N.o 1476, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta (artículo 11); 2.o) Designación de dos Directores por renuncia de igual número de titulares.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en las asambleas deberán registrar sus acciones o títulos representativos en la Gerencia de la Sociedad hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión. — Montevideo, Mayo 21 de 1951.

$15.00 Jn.4-6958-v.jn.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al público que he resuelto clausurar mi comercio que, en los ramos artículos de comestibles, tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto 275. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1951. — LUIS A. RODRIGUEZ LOPEZ.

$16.00 Jn.4-6985-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de ley del 26 de Setiembre de 1904; que prometí vender a los señores Ruben García y Américo Sosa, mi comercio en el ramo almacén, calle Real 4309. — Mayo 30 de 1951. — ANTONIO V. CAMARANO.

$12.80 Jn.2-6907-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Juan Alberto Legnazzi, el almacén de comestibles, bebidas fermentadas y billar, ubicado en Avenida Solari, Nueva Hespérides. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 152. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO ERREA.

$16.00 My.19-5925-v.jn.7.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a la sociedad "Torterolo - Delgue" el comercio de "venta de radios y artículos de electricidad", instalado en la calle Uruguay N.o 847 de la ciudad de Salto denominado "SURE LTDA." Siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas N.o 915 de esta ciudad. — Salto, Mayo 8 de 1951. — Wáshington Víctor Torterolo. — Susana Carballo de Torterolo. — Luis A. Torterolo. — Osvaldo Delgue.

$32.00 My.19-5924-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad "C. CARNELLI Y A. ESPOSITO" Compra - Venta de Automóviles, Mercedes 1663. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1951. — Carlos Carnelli y Alfonso Hércules Espósito.

$13.60 My.19-5960-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 3 de Mayo de 1951, por la escribano Matilde Bolarini Reca, la SOCIEDAD LIMITADA JUAN BURIN DES ROZIERS, vendió a Prior Sociedad Anónima el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Piacenza, San José N.o 1413. — Montevideo, 4 de Mayo de 1951.

$20.40 My.19-5930-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender a la señora Lucía Martínez de Delgado el comercio ramo almacén frutas y verduras calle Ascasubi 4350. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGELA GABADIAN. — Lucía Martínez de Delgado.

$13.60 My.19-5983-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender al señor Joaquín Troncoso el comercio ramo café y bar sito en Defensa 2451. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA OMAR DAVILA DE DENIS. — Joaquín Troncoso.

$13.60 My.19-5984-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Rufino Castro prometió comprar a los señores JUAN y JUAN CARACIOLO SCHEGGIATI, el café y bar "Ultra", sito en la Av. 8 de Octubre N.o 4506, de esta ciudad. En esta fecha, el señor RUFINO CASTRO, cedió todos los derechos que le correspondían en la Promesa de Compraventa, a favor del señor Oscar Stasi. Montevideo, 11 de Mayo de 1951. Acreedores, presentarse en el citado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rufino Castro. — Oscar Stasi. — Juan Scheggiati. — Juan Caraciolo Scheggiati.

$27.20 My.19-5986-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Armando Julián Hernández mi comercio ramo almacén sito en calle Comercio N.o 1655 de esta ciudad. Plazo ley 26|9|904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — CATALINA IRENE SCARON DE DANGIOLILLO.

$13.60 My.19-5991-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada el 4 de Mayo de 1951, por la escribana Elsa Antelo de Navia, disolvimos la Sociedad MATO Y CSOUBALIAN "RALCO" con sede en Avda. Gral. Flores N.o 2311, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Agustín Mato. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del C. de Comercio se hace la presente publicación. — Manuel Csoubalian. — Agustín Mato.

$20.40 My.19-5961-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 21 de Abril de 1951 se disolvió la sociedad de hecho CARDONA Y PURICELLI que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tenían instalada en la Avda. Presidente Terra esquina Florida de la ciudad de Maldonado los señores Tomás Anselmo Cardona y Rodolfo Natalio Puricelli Conti. Se hizo cargo del activo y pasivo el señor Tomás Anselmo Cardona quedando desligado Rodolfo Natalio Puricelli Conti. Acreedores: presentarse en el mismo comercio. — Maldonado, Abril 21 de 1951. — Tomás Anselmo Cardona. — Eloísa Sitrá de Cardona. — Rodolfo Natalio Puricelli Conti. — Genoveva Isas de Puricelli.

$32.00 My.19-5945-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo los nombres de PABLO AGUSTIN SALVO y WALTER PUGA en el ramo de café y bar en la calle Guillermo Tell 4001. Según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. Nueva firma se hace cargo créditos firma anterior. — Montevideo, Mayo de 1951. — Pablo Agustín Salvo. — Walter Puga.

$20.40 My.19-5941-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a "Gilberto Corradi S. A." la empresa que gira a mi nombre sita en Misiones N.o 1576. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del Contador Armando J. Staricco, Zabala 1372, esc. 45, y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — GILBERTO CORRADI.

$20.40 My.19-5943-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender a la señorita Angela Gabadián la casa de comercio calle Pedro Celestino Bauzá 400, ramo almacén frutas y verduras; ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — RAMONA CARMEN TERRAGNO DE RIVERO. — Angela Gabadián.

$13.60 My.19-5982-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Los señores VICENTE PERRETTI y JOSE BAGNATO, han prometido vender al señor Francisco Salgueiro Romero, la casa de comercio que gira en el ramo de café y bar, bajo la denominación de "El Triunfo", en esta plaza, calle Comercio N.o 2701. Acreedores: presentarse en Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479, esc. 54.

$20.40 My.19-5959-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1683, firmado entre la señora MARGARITA BASSI y el señor Antonio Vila Vila. Haciéndose cargo nuevamente del negocio la señora Margarita Bassi: reclamaciones de ley en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1951.

$21.60 My.21-6016-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el paraje denominado Caraguatá giraba bajo la razón social de PERE Y ZAPATER en el ramo de almacén y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Reyes Pérez (hijo). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1951. — Fernando Zapater. — Manuel Reyes Pérez (hijo).

$24.00 My.21-6037-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023. Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas y fabricación venta de helados sito en la Avenida Agraciada número 3077 al señor Manuel Rodríguez Prado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1951. — EULOGIO DEL PALACIO. — LAURINDA VARELA.

$14.40 My.21-6014-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 16 de Noviembre de 1950, entre la señorita ALIDEMA IGLESIAS y los señores Manuel Lago Muras y Antonio Restrepo Díaz relativo al comercio sito en la calle Coronel Mora N.o 497 esquina José María Montero N.o 2800; y a su vez la señorita Alidema Iglesias lo promete en venta desde esa misma fecha al señor Ceciano Cortegoso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1951.

$28.80 My.21-6015-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SOCOMA LIMITADA

De acuerdo con la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con la de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que CLODOMIRO HEBER y WALTER DE SIMONE cedieron a Samuel V. Flores y Antonio G. Liambi, ante el Esc. Orlando Firpo el 17 de Abril próximo pasado, sus cuotas en dicha sociedad. La cesión se inscribió en el Reg. P. de Comercio con el N.o 56 del Lo. 4 de C. Sociales. Los cedentes quedaron totalmente separados de la sociedad. — Clodomiro H. de Simone. — Walter De Simone. — Samuel V. Flores. — Antonio G. Liambi. — Montevideo 16 de Mayo de 1951.

$32.00 My.21-6023-v.jn.12.

NUMA PESQUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 23 de Junio a las 18 y 30 horas en el Camino de la Redención N.o 7656 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico (artículo 23); 3.o) Designación del Directorio (artículo 8.o); 4.o Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Buenos Aires 390, con tres días de anticipación a la fecha indicada por la asamblea. (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

$24.00 Jn.5-1020-v.jn.15.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número de acciones necesario para celebrar la asamblea general ordinaria, para el día 5 de Junio de 1951, se convoca nuevamente para el día 18 de Junio de 1951, a las 10 horas, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se celebrará en el local social, Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del señor Síndico. 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes, para ejercer el mandato por 5 años, a contar desde el 1.o de Abril de 1951 al 31 de Marzo de 1956. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, por 2 años, de acuerdo con los estatutos. 5.o) Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Igualmente se hace notar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, tratándose de una segunda convocatoria, se resolverá con los accionistas concurrentes. — Junio de 1951. — El Directorio.

$36.00 Jn.5-7069-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Martínez Taibo hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Elbio, Roberto y Marcelino Martínez Andrade la parte que posee en la sociedad Pensado y Martínez que tiene constituída para la explotación del café, baar y despacho de bebidas ubicado en la calle La Paz N.o 1101. Los acreedores deberán presentarse al estudio del escribano Pedro Grille González, 25 de Mayo 555, 5.o piso. — MARCELINO MARTINEZ TAIBO.

$25.60 Jn.1.o-6805-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Carlos Svendsen el comercio del ramo "Pensión" sito en la calle Piedras N.o 429. Acreedores presentarse a Rincón N.o 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SAMUEL PIERNIK.

$12.80 Jn.1.o-6829-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Otto R. Pan y Renée Pan han prometido en venta a don Manuel Blasco el negocio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la casa número 2999 de la calle Rivera de esta ciudad; a fin de que todos los acreedores de los prometientes vendedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1476 primer piso, de conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — OTTO R. PAN. — Manuel Blasco.

$27.20 Jn.4-6957-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pablo L. Alvarez y Raúl Paz Castiglioni el negocio de laboratorio de especialidades farmacéuticas denominado "Laboratorio Murphy" ubicado en la calle Gaboto N.o 1662 de esta plaza, citándose a los acreedores para que dentro del término de 30 días concurran a la calle Rincón N.o 630, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos. — JUANA BURGUEÑO. — FABIAN BURGUEÑO. — EDMUNDO BACIGALUPI.

$24.00 Jn.4-6997-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por terminación de negocios, he clausurado el comercio en el ramo de taller de reparación de muñecas que giraba en calle Miguelete N.o 1982 bis. Los interesados deben presentarse en calle Miguelete N.o 1977. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — JUAN ANTONIO LAVAGGI

$16 00 My 16-5849-v jn 8

"LA VOLUNTAD"
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1951 a las 17 horas en el local de la Asesoría Letrada calle Paysandú N.o 935, piso tercero, para tratar la siguiente orden del día:

1 o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950: 2 o) Autorización para cargar las pérdidas experimentadas en los ejercicios tercero y cuarto por el capital solidario y comanditario respectivamente en cuentas especiales a los efectos de su reintegro por parte de los mismos: 3.o) Informe de la Administración: 4 o) Designación de dos accionistas para efectuar la fiscalización conforme a la ley y lo prescripto en el contrato social para el capital comanditario accionario: 5 o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en las oficinas de la Asesoría Letrada, antes de la asamblea, contra recibo que servirá de boleto de entrada al local de la reunión, expresando el número de votos que le corresponda. — Juan Dotzer. — Walter Seeling, Delegados de los accionistas. — Ricardo Rocker, Socio solidario.

$14 40 Jn 4-6920-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HECTOR GOMEZ vende a Luis Alberto Rama, su parte en la firma Gómez y Petroff giro taller de radios, en Gil N.o 924. Montevideo

$8 00 My 14-5693-v jn 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender mi carnicería de Capitán Osorio 3998 a Enrique Abelenda. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — PEDRO ALVAREZ

$8 00 My 17-5888-v jn 9

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura pública otorgada por el escribano Marcos Rousseau con fecha 11 de Abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 51 al Fo. 237 y siguientes del Tomo 14 del Registro de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas condiciones fundamentales son: A) Denominación: Chetto Limitada. B) Objeto: Compra - venta de mercaderías, bienes y derechos, etc. importaciones y exportación. C) Capital: Doscientos cincuenta mil pesos dividido en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una. D) Aportes: AQUILES ARIONI, 54 cuotas. EDGARD MICHEL LEVY 180 cuotas. ENRIQUE PELLICCIARI 6 cuotas. NAPOLEON LEVY 8 cuotas. ROGELIO OTERO 2 cuotas. E) Capital aportado: $ 245 000.00. F) Dirección y administración: A cargo del señor Edgard Michel Levy. G) Duración: Hasta el 12 de Mayo de 1960, prorrogable. H) Domicilio: Montevideo Avda. 18 de Julio N.o 951. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Chetto Limitada.

$28.00 My.28-6517-v.jn.7.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de Junio de 1951, a las 18 horas en el local social calle Colón 1411, con la siguiente orden del día: 1 o) Integración del Directorio. 2.o) Asuntos varios.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$12 00 Jn.5-7089-v.jn 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, ARMINDA CARBONARI DE FRASCONI, vendió su casa de comidas y bebidas fermentadas, sita en Gonzalo Ramírez 2225; el 5 de Enero 1951, a Irma Frasconi, quien se hace cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse en la misma. Raúl Distacio, balanceador. Ituzaingó 1413, escritorio 5.

$13 60 Jn.4-6978-v.jn 23.

I. R. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 del corriente a las 16 horas en el local social, calle Bmé. Mitre 1418. Orden del día:

1 o) Designación de un accionista para verificar el quórum; 2.o) Consideración de la memoria del balance anual e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio; 3.o) Retribución del Directorio y Síndico para el nuevo ejercicio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.

$24.00 Jn.4-7031-v.jn.21.

SANATORIO "EL REMANSO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36, de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 15 de Junio de 1951, a las 9 y 15, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria el Sábado 30 de Junio de 1951, a las 9 y 15 en la sede social, calle Soriano N.o 1189, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, proyecto distribución utilidades, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950-1951.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán por lo menos veinte y cuatro horas antes de la reunión, justificar en la Secretaría su calidad de accionistas, subscribir y depositar sus acciones y munirse del certificado que le expedirá la Sociedad, donde se especifica el número de votos que poseen. La Secretaría estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.

$16.80 Jn.5-7008-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caja Popular de Cardal de acuerdo a lo aprobado por la asamblea de accionistas, ha prometido vender su activo y pasivo a Banco de Florida. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a los interesados a su domicilio legal en Cardal, Departamento de Florida. — Cardal, Mayo 29 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Jn.4-6961-v.jn.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de "Pacaembú, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Pacaembú, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Pacaembú, Sociedad Anónima".

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Pacaembú, Sociedad Anónima", cuya duración será desde el día de la fecha hasta el 31 de Diciembre del año dos mil cincuenta, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2 o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar, en general, toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar, en general, cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) moneda nacional formado por doscientas acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio, cuando lo considere conveniente, aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda nacional. La emisión se efectuará cumpliendo las condiciones exigidas por las leyes y por estos estatutos, y una vez cumplidos los requisitos que corresponda.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5.o La subscripción y posesión de acciones, lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas, debidamente constituídas.

Art. 6.o En caso de pérdida o substracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 7.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 8.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la sociedad sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones subscriptas.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entere los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá substituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director.

Art. 10. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas, tanto en el momento de su elección, como durante el desempeño de su cargo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del de Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres

miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad. En consecuencia sus atribuciones son: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, actuando dos Directores conjuntamente. B) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, pudiendo en consecuencia vender, comprar, dar o ceder, y permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar, y cancelar hipotecas prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar, letras, vales o pagarés girar cheques contra fondos en depósito o en descubierto abrir cuentas corrientes con Bancos del país o del extranjero: con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y dar garantías, que le sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones formales respectivas, pudiendo entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma. D) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos. E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. F) Nombrar Administradores, Gerentes o Subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración dando poderes generales o especiales, con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesario. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio subsisten aunque cambien el mismo, si no son revocados expresamente. H) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. I) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general de las operaciones de la misma y cuenta de ganancias y pérdidas. J) Adquirir, vender, arrendar o construir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, constituir o reconocer toda clase de derechos reales, tomar dinero prestado de compañías particulares y oficiales. K) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora, demandada o tercerista, denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras. L) Proponer a la asamblea el dividendo a distribuir entre los accionistas, su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar. Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales. LL) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero. M) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario, quienes harán cumplir sus resoluciones y los presentes estatutos.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones, o por pérdida de la capacidad legal o disolución de la sociedad anónima, que integrase el Directorio. B) Por renuncia aceptada; C) Por expiración de su mandato.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera. B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances. C) Subscribir los balances en prueba de conformidad, que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, estando legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionsitas, y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada veinte acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, o Casa Bancaria, del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dando cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Se convocará por medio de una publicación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 22. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23 Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que esta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos, y con las limitaciones allí establecidas.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum qu represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes Hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea esta nombrará una Comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26 Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas Puede la asamblea que decrete la disolución, modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores, prevista en este artículo.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo veintiúno y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo veinticuatro.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebran para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores y Síndicos.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones, dentro de las limitaciones legales. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente

Art. 30. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarado su pago, el Directorio los podrá considerar prescriptos y hacerlos pasar a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio, Síndico titular, y Síndico suplente, serán nombrados por los fundadores actuando conjunta o separadamente, estableciendo a la vez la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 32. Quedan comisionados los fundadores señores Contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati y Pablo Roberto Fossati, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones [illegible] para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani y Pablo Roberto Fossati.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores Contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati y Pablo Roberto Fossati, casados y soltero respectivamente, todos mayores de edad, orientales de mi conocimiento. En fe de ello expido el presente en Montevideo, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta. — (Hay un signo). — Dante Russo Neves, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos de "Pacaembu S. A.", aprobado el 13 de Julio de 1950, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya a sus efectos, que esta Sociedad no se acoge a los beneficios que acuerda la ley de 24 de Junio de 1948. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Pablo Roberto Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Agosto de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado). Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Pacaembú S A", merece a esta Inspección General los siguientes consideraciones: Artículo 3º No obstante lo dispuesto por el último apartado de este artículo se estima necesario que quede perfectamente entendido que los aumentos de capital que realicen el Directorio, de acuerdo a la facultad que se le confiere, deberán ser so-

metidos a la aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 16. También se perderá la calidad de Director, por revocación del mandato dispuesta por la asamblea de socios. (Artículo 405 del Código de Comercio). Artículo 21. La publicación a que se hace referencia en el segundo apartado, deberá efectuarse en el Diario Oficial (resolución del Consejo Nacional de Administración, de 24 de Julio de 1922). Se estima indispensable incorporar dicha aclaración al texto del artículo por considerarse que únicamente de esta manera se garantizará a los socios el conocimiento previo de la fecha de realización de las asambleas. En los casos a que se refiere el apartado cuarto de este artículo será indispensable el previo anuncio, con cuarenta y ocho horas de anticipación, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Octubre de 1950. — De las observaciones precedentes, dese vista a los interesados. — (Fdo.): Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Pablo Roberto Fossati, por "Pacaembú Sociedad Anónima", según personería ya acreditada, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Por cuanto las observaciones formuladas, se limitan a pedir la incorporación a los estatutos de diversas disposiciones vigentes, entendemos que a su incorporación además de ser inútil, puede llevar a confusiones, el día que sean modificadas o derogadas, por lo que insistimos en la actual redacción. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Pablo Roberto Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1950. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Si bien es cierto, como lo expresan los interesados, que las observaciones de la Inspección General de Hacienda, se refieren a la incorporación a los estatutos de diversas disposiciones vigentes, por lo cual, se podía llevar a confusión el día en que fueren modificadas o derogadas, no es menos cierto que esas observaciones deben ser atendidas, en especial en lo que se refiere a la publicación en el Diario Oficial de los avisos a que se refiere el inciso segundo del artículo 21: pues diciendo los estatutos que "se convocará por medio de una publicación", aprobada esa disposición, los interesados podrían argüir, que no están obligados a hacer la publicación en el "Diario Oficial", por lo cual es necesario que se agregue esa mención; y lo mismo ocurre con la comunicación a efectuar a Ganancias Elevadas, por cuanto es necesario que ésta tenga conocimiento de las asambleas a efectuarse, concurran o no la totalidad del capital integrado; y en lo que se refiere a la observación a los artículos 3.o y 16, como en cierta manera son obvias y aun cuando no se diga nada concretamente en los estatutos al respecto, deben cumplirse esas disposiciones no es estrictamente necesario que se agreguen a los estatutos, por lo cual pueden aceptarse los aludidos artículos 3.o y 16, en la forma que han sido redactados. En la forma indicada, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Pacaembú S. A."' de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha Entidad, procediendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 403 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que se solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como adminitsrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva, que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto, de que proceda, como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Vista al interesado. — (Fdo.): Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Pablo Roberto Fossati, por "Pacaembú S. A.", según personería ya acreditada, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Por cuanto las observaciones formuladas, se limitan a pedir la incorporación, en concreto, a los estatutos de diversas disposiciones vigentes, entendemos que su incorporación además de ser inútil puede llevar a confusiones, el día que sean modificadas o derogadas, por lo que insistimos en la actual redacción y en lo que manifestáramos en el escrito anterior. Por lo demás, nuestro criterio ha sido reiteradamente compartido por el Poder Ejecutivo (véase los estatutos de Mónaco S. A., aprobados por decreto del 14 de Setiembre del corriente año). Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Pablo Roberto Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Enero de 1951. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima, en formación, "Pacaembú" a fin de que sean aprobados sus estatutos, y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es explotar e industrializar valores mobiliarios o inmobiliarios y realizar operaciones financieras. 2.o) Su capital autorizado será de veinte mil pesos ($ 20.000.00) y podrá ser elevado hasta dos millones de pesos ($ 2:000.00.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas observó los artículos 3.o, 16 y 21, habiendo sido apoyada por el señor Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, en lo que se refiere a los dos artículos citados en último término. Considerando: 1.o) En lo que respecta al artículo 3.o al establecer en los estatutos que para aumentar el capital entre el mínimo y el máximo en ellos fijado, se cumplirán las condiciones exigidas por las leyes y dichos estatutos, así como también los requisitos que corresponda, se acepta tácitamente —y no podría ser de otra manera— la jurisprudencia vigente que exige que tales aumentos deberán ser aprobados previamente por el Poder Ejecutivo. 2.o) En cuanto a los artículos 16 y 21 no es indispensable que se efectúe la incorporación aconsejada por la Inspección General de Hacienda, por tratarse de disposiciones en vigencia, entendiéndose que su cumplimiento es de carácter ineludible. Oídas las Oficinas Asesoras precitadas, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Pacaembú" con las aclaraciones formuladas precedentemente y autorizar su funcionamiento, sometida a la legislación nacional, y en especial al decreto de 18 de Diciembre de 1947. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Febrero de 1951. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Juez digo: Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Pacaembú Sociedad Anónima", siendo aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante, por cuanto sus estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo (Código de Comercio artículos 407 y 32). Por lo tanto del señor Juez solicito: 1.o) Se tenga por acreditada la personería y constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites que corresponda, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. Se nos autorice agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 3.o) Que se sirva disponer que en su oportunidad nos sean rubricados los libros necesarios para nuestro comercio. Será justicia. — Pablo R. Fossati.

1349. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdos.): Mallo. — Juanángel L. Gianola.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 859. — Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — (Fdo.): Pagano.

2364. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Vistos. Con el señor Fiscal, decrétase las inscripciones pedidas, publíquese por la prensa, dése certificado, hágase el desglose pertinente previa liquidación y pago de tributos judiciales, dése certificado y archívese. — (Fdos.): Mallo. — Juan C. Altieri.

Montevideo, Abril 27 de 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 7 del folio 43 y siguientes del libro número 35 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo inscripción solicitada. Conste. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

En copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$101.00. — 6152.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 69

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 69 para adquirir: 30.000 kilogramos de azúcar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de cond... ción de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Junio de 1951 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Junio 2 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.6-21509-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 99. Asunto 84|6797. 3er. llamado. Artículos: Yerba y whisky para Cantinas Militares.

Juan Pérez Valverde y Cía. — 2.000 kilogramos de yerba mate en paquetes de 1 kilogramo, super extra, s|m. marca "Titán" de la cosecha actual y copia análisis N.o 58.967 de la Dirección General de Aduanas a $ 0.79 el paquete.

Francisco López y Cía. S. A. — 60 botellas de whisky s|m. marca "Page y Sandeman", escocés de 20 años de estacionamiento a $ 191.50 el cajón de doce botellas, sobre el precio neto de cada cajón, será de cargo del Servicio de Intendencia, el impuesto al 30 o|o según ley del 18 de Setiembre de 1950, equivalente a $ 54.03. Total importe del cajón con impuesto a pesos 234.13.

Las presentes adjudicaciones están sujetas a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Junio 1.o de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.6-21516-v.jn.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 375

Renovación de baterías

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública, para los trabajos de renovación de dos baterías destinadas al sistema de avisadores de incendio y de relojes.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 20 de Junio a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.6-21522-v.jn.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 732

Adquisición de 2 tractores

Apertura: Junio 23 de 1951, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (3.er piso). — Montevideo, Junio 4 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.6-21511-v.jn.8.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de una camioneta para reparto, de una marca acreditada, de 10 a 20 caballos de fuerza, tipo furgón cerrado, de cuatro ruedas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, calle 25 de Mayo número 376 (Sección Adquisiciones).

Recepción y apertura de propuestas el día 15 de Junio del año en curso a las 14 horas en la sede del expresado Ministerio.

(Cuenta corriente) Jn.6-21515-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 19

Llámase a licitación para adquirir 24 platos universales para tornos mecánicos, 24 platos de garra para tornos mecánicos, 24 lunetas fijas para tornos mecánicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 28 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) Jn.6-21516-v.jn.18.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.509|51
Venta repuestos para autos y camiones
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 21 de Junio de 1951, inclusive, 992 repuestos para autos y camiones de distintas marcas y modelos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.6-21512-v.jn.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.508|51
Traslados
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 1.o de Agosto de 1951, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por 270 trasladores de relación 600|600 a 1200|1200 homios. — Montevideo, 2 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.6-21513-v.jn.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.510|51
Venta de herramientas usadas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 25 de Junio de 1951, inclusive, 2.622 herramientas para diversos oficios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.6-21514-v.jn.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIANO P. RESENITE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del ensayo titulado "La teoría del movimiento uniformemente acelerado rectilíneo graduada con toda exactitud", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Jn.6-7066-v.jn.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ROBERTO BULA PIRIZ, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Lorenzo J. Pérez número 3035, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la traducción del libro titulado "Metafísica", de que es autor A. Cuvillier, y de la obra de que son autores J. J. Amézaga, H. y L. Mazeaud y J. Giorgi, titulada "Resúmenes de Derecho Civil", de cuya adaptación se declara autor el solicitante, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$8.00 Jn.6-7053-v.jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 63081. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para las clases 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.6-7085-v.jn.16.

ACTA N.o 63083. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMODIN", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.6-7083-v.jn.16.

ACTA N.o 63080. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.6-7084-v.jn.16.

ACTA N.o 63082. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.6-7080-v.jn.16.

ACTA N.o 63071. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "HYPERPOTASICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7074-v.jn.16.

ACTA N.o 63072. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "SELECTOFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7075-v.jn.16.

ACTA N.o 63073. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "CASAFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7076-v.jn.16.

ACTA N.o 63074. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AFRICAFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7077-v.jn.16.

ACTA N.o 63075. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AGRIFOSFATO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7078-v.jn.16.

ACTA N.o 63076. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "FOSFOPOTASICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7079-v.jn.16.

ACTA N.o 63077. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "TRIFERTIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7080-v.jn.16.

ACTA N.o 63078. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AGROFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7081-v.jn.16.

ACTA N.o 63079. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLUFAMID SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7082-v.jn.16.

ACTA N.o 63019. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca "MUNDIAL", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.6-7091-v.jn.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 8670. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres terapéuticamente valiosos y métodos para obtenerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.6-7073-v.jn.16.

ACTA N.o 994. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha, Rossi Aubusti Ltda. Roma París Montevideo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de medias elásticas para várices y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Jn.6-7139-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 835
Llámase a licitación pública para la adquisición de 6 garitas de hormigón armado, prefabricadas, y 6 cajones de hormigón armado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 11 de Junio de 1951 a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.
(Cuenta corriente) Jn.6-21521-v.jn.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 6 de 1951

5.a Sección

MARCELINO ENERO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1080, y FRANCISCA GALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1080.
JOSE COSTAS, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Soriano 1126, y PATROCINIO FERNANDEZ, 41 años, viuda, argentina, domiciliada Soriano 1126.
VICTOR KLINGER, 49 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado San José 1226, y ZULEMA BENITEZ, 35 años, soltera, oriental domiciliada San José 1362.
WIFREDO FELICIANO CIBILS, 32 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1234, y FELICIA PEREYRA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 123[illegible].
ISAAC ELSIG REICHMAN, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado L. de Flores 1100 y FEIGE TAUBE CITRON, 52 años, soltera, polaca, domiciliada L. de Flores 1100.

6.a Sección

FELIPE FRANCISCO LLAVAYOL, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1317, y YOLANDA ESTHER SENATORE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1317.

10.a Sección

JOSE CALVELO, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 2, 4694, y ANA MILCOVIC, 48 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Avenida 30 Metros 3584.

12.a Sección

ANTONIO VUSEVICH, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rocha 3710, y MARIA DEL CARMEN BERMEJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2710.

JUAN LAURO PEÑA, 26 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1923, y ELSA ALBERTINA MAINI, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Junta E. Administrativa 1932.

14.a Sección

RAMIRO TELMO BARRIOS, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada número 2817, y LIDIA OLGA DE MARIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2817.

15.a Sección

DOMINGO FALERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain número 1290, e IRMA FRATTINI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1286.

JUAN SERVANDO FERREIRA, 55 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Dante 1923, Apto. 5, y LAURA GARCIA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Dante número 1923.

MARIO NIN POMOLI, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Pablo de María 1382, y ELSA AMALIA ESTEVEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1382.

16.a Sección

LEONEL FERREIRA, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cno. Gori 2667, y NELSA RENEE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Gori 2650.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Arazá 15, y MARIA ELENA ALVAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 18.

NESTOR ALONSO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4512, y CORINA TRUJILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4512.

LEON PEDRO FARES, 41 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Las Flores número 3005, y ELISA EUGENIA REY, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Anaya 756.

LUIS DA SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4818, y NOEMI NAHIR PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gapeyú 641.

17.a Sección

SANTIAGO ESTEBAN GHIONE, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Martín 5242, y MANUELA EULALIA DORTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín número 5242.

LORENZO BACIGALUP, 25 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Torricelli 4970, y NORMA CELINA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4970.

MARCIANO COLMAN, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 7, número 111, y BELMIRA ROBUSTIANA ESPINOSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7, N.o 111.

20.a Sección

BERNARDO VILLARREAL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Camino 439, y ALBA GLADYS BARREIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 4516.

RAMON TOMAS QUESADA, 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado J. Laguna 4411, y MARIA VENTURA SEGOVIA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Laguna 4411.

JOSE CESAR ZARZAR, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4228, y MARIA ELSA NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 205, Apto. 2.

AMERICO SABINO GONZALEZ, 40 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado E. Romero 321, y ELSA ELVIRA DOLORES MARTINEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 322

JOSE MARIA TESSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4084, y MARIA LEONELIA CROSA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Emancipación 4352.

SATURNINO DESIDERIO MENDARO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Alberdi 4766, y BLANCA AURORA BRANDAZZI, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada J. Alberdi 4766.

APOLINARIO FIGUEIRA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Rojas 4171, y CELEDONIA MARGARITA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4346.

24.a Sección

YAMANDU LARROSA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco número 1825, y ANITA SPOSITO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1825.

GUIDO POMILIO, 47 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado La Gaceta 3096, y ANITA ELENA CARPI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 3157.

JESUS ROBERTO CAITAN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Talcahuano número 3308, y CLARA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3308.

PLACIDO FELIPE FERNANDEZ, 46 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Julio César 1635 (bis), y PAULA MARIA LIMA, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Julio César 1635 (bis).

$2.00 P|p.v.jn.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA AUGUSTINA PRADIER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Francisco Juan Marcos Rousseau solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 21 de Junio de 1950 por el Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena, París, Francia, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Francisco Juan Marcos Rousseau y María Augustina Pradier; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Jn.6-7153-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CERSOSIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.6-7070-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO ANGEL o ANGEL MURIALDO o MURIALDO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.6-7067-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PLIKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.6-7068-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA FAGIAN DE CONSTANTE, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Marcos Constante, en la que debe modificarse el nombre de la contrayente, que es María y no Plácida como allí aparece. — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.6-7051-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NATALIO QUAGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn 6-7054-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON NICOLAS VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.6-7055-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la suces.ón de ADOLFO o ADOLFO JOSE FRANCISCO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.6-7111-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA LEOPOLDINA o LEOPOLDINA SOUZA DE DONAMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.6-7112-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URRUELA DE VIÑUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Jn.6-7045-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NIN LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.6-7046-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RITA HAYDEE VALDES, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Lorenzo Valdés", debe decir: "Nicolás Lorenzo Valdés". — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.6-7094-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "MARTINEZ FIGUEROA MANUEL contra MARIA DOLORES IGLESIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Martínez Figueroa y María Dolores Iglesias. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jn.6-7044-v.Jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Jn.6-7056-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEBEDEVSKI o LABIEDZIEWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.6-7057-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.6-7058-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA REYES DE MONDEJA o VICENTA DE PAULA REYES DE MONDEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 Jn.6-7059-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.6-7060-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE o JUANA IRENE DEL CORAZON DE MARIA TRUJILLO BERRIEL DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.6-7061-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MARTA LEMBO REVELLA DE MOSQUERA o ISABEL LEMBO DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.6-7062-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO TORRANO o TORRANO BERNACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.6-7063-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ELENA CARAVATTI DE SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.6-7064-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA TERESA BELTRAMI DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.6-7065-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de VALENTIN VILLANUEVA con HIGINIA MOR estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Etcheverrito debe decir Villanueva; y partida de nacimiento de Alcira Villanueva Mor, estableciéndose que donde el apellido paterno y nombre y apellido de la madre de la inscripta aparece como Etcheverrito e Hinginia Amor debe decir Villanueva e Higinia Mor respectivamente. Y a los efectos legales se hace este publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $16.80 Jn.6-7652-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LORENZA MARTINEZ DE CLAVIJO y de don DIONISIO CLAVIJO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Jn.6-7098-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO MARIO RADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Jn.6-7071-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se ace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SPANO o NICODEMO SPANÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.6-7106-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERA PEDRAGOSA o RIVERA PEDRAGOSA GONSALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.6-7107-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Juan Antonio Tomás Camani contra MARIA RISSO PATRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo. 575), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Camani o Juan Antonio Tomás Camani, conocido por Juan Camani, y que firma Juan Camani, y María Risso Patrón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$49.00 Jn.6-7104-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Carbajal de Vaitcunas Irasema contra JUAN VAITCUNAS. Disolución de sociedad conyugal". (L.o 35, F.o 335), se hace saber que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Juan Vaitcunas e Irasema Carbajal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Jn.6-7099-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, señor Patricio de Salterain; en autos: "DIRECCION DE GANADERIA, Tablada Nacional, comunicando el retiro de un novillo", se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del plazo de tres meses, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código Rural. — Colón, Mayo 23 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.6-21508-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL UHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Nela Daguerre, Actuaria.
$8.00 Jn.6-7108-v.jn.16.

SERGA DODDIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección, en el garaje de la calle Arenal Grande 2645, el día 18 de Junio a las 16 horas, con la base de $ 450.00, en los autos: "Barisoni con SOLE" un automóvil marca "Studebaker" matrícula 6545, padrón 53836. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o.
$8.00 Jn.6-7110-v.jn.16.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

El martes 20 de Junio, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, en autos: "GOMEZ DE MONTORO, ADRIANA", (L.o 37, F.o 139), el mobiliario y demás enseres de acuerdo al inventario de autos, en el local de la avenida Uruguay 1448. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$8.00 Jn.6-7109-v.jn.16.

HOMERO E. ANDRADE

Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra IRENE MENENDEZ DE MALCENIDO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 514, manzana N.o 53, compuesto de un área 1798 metros cuadrados, que linda por el Norte, 43 metros 35 centímetros sobre la calle Luis Morquio; por el Sur, 42 metros 94 centímetros con Próspero G. Crosa; por el Este, 41 metros 62 centímetros con la calle Washington y por el Oeste, 42 metros 15 centímetros con Huebe Baliz y Bonifacio R. de León Stéfano.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia, ha sido tasado en la suma de dos mil seiscientos noventa y siete pesos (pesos 3.697.00); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 5.o) Que los demás antecedentes relativos a esta ejecución se encuentren de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.6-21517-v.jn.23.

ALCIDES ZARZA

Juzgado de P. de la primera sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, recaída en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN SARTHOU. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Alcides Zarza, asistido de Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1362, compuesto de un área superficial de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte y Oeste, con Fortunato Alberti; por el Este, calle Manuel Oribe y por el Sur, calle Canelones.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la re-

ferencia, fué tasado en dos pesos, cincuenta centésimo el metro cuadrado, o sean la cantidad total de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 2.445.00); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador; 5.o) Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.6-21518-v.jn.23.

F. PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra sucesión FELIPE PUIG. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público: Que el día 31 de Julio del año en curso, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.229.32 (un mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta y dos centésimos), el martillero público señor F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario Ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil Ad-hoc don Washington Sánchez Altieri, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 428, ubicado en la manzana N.o 67 de la ciudad de Trinidad, que consta de una superficie de 920 metros cuadrados 19, según el plano y mensura ejecutados por el agrimensor Policrates C. Braida, y que limita: al Norte, con Sara Blanca Puig; al Sur, calle 18 de Julio; al Este, calle Independencia, y al Oeste, Sara Blanca Puig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 30 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, J. de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.6-21519-v.jn.23.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión MANUEL FLORES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a la hora 15 y 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero público señor Julio C. Barañano, asistido del Actuario Ad-hoc, escribano don Antonio M. Quinteros y del Alguacil Ad-hoc, señor Wáshington Sánchez, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.666.66 (siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1576 en esta sección, ubicada en la manzana N.o 234 de esta ciudad; que, según el plano y mensura practicados en 1951 por el agrimensor señor Policrates Braida consta de una superficie de 7370 metros cuadrados 17, y que limita: al Norte, con calle Paysandú; al Sur, calle Santa Lucía; al Este, calle Rivera y al Oeste, calle Sarandí.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 31 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.6-21520-v.jn.23.

JUAN L. ANZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Sucesión: MANUELA LUCIA o MANUELA CORREA". (Lo. 15, N.o 964, F.o 22), se hace saber: Que el día 28 del corriente, de las 14 a las 14 y 45 horas y en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas N.o 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras que en él existen, ubicado en el "Barrio Olid", adyacente a esta ciudad, y en la primera sección judicial de Rocha, empadronado con el N.o 3952 que corresponde a la mitad del solar señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor don Raúl C. Borsani de Abril de 1927, compuesto de una superficie de ciento sesenta y nueve metros sesenta y siete decímetros y encerrado dentro de los siguientes límites: por el frente con calle pública; por el fondo con el solar N.o 28; por un costado con el solar N.o 38 y por el otro con el resto del solar N.o 29. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no pase de la base de un mil quinientos pesos, antes mencionada; II) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, al serle ésta aceptada; III) Que los gastos y honorarios de la escritura definitiva, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, quien deberá abonarlos por adelantado al subscripto Actuario; IV) Que la referida escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días subsiguientes a aquél en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; y V) Que el título del inmueble a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Junio 2 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$24.00 Jn.6-7097-v.jn.23.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE M. LOPEZ y MARIA CARLOTA LOPEZ. Tutela", se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 14 horas y siguientes, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se establecerán, y en el lugar de sus ubicaciones, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 1962 (anterior 2665), ubicado en la manzana 282 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sur, con la avenida Manuel Oribe; por el fondo, al Norte, con Cipriano Weisbach; por el Oeste, con la calle Uruguay, y, por el Este, con terreno de José A. Praderio. La venta de este inmueble se hará con la base de mil pesos. Segundo: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 1696 (anterior 896) ubicada en la manzana 147 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de 306 metros 65 decímetros, 30 milímetros cuadrados (trescientos seis metros, sesenta y cinco decímetros y treinta milímetros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites: por el frente, al Norte, con la calle Washington Beltrán (antes Río Negro); por el fondo, al Suroeste, con Cándido Pintado; por el Noroeste, con Catalino Núñez, y al Sureste, con sucesión Sima. La venta de este bien se hará con la base de mil cuatrocientos pesos; y Tercero: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 1121 (antes 771), ubicado en la manzana 115 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de mil doscientos cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados (1204 metros 75 decímetros cuadrados) comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sureste, con la calle Agraciada; al Suroeste, con Ceferino Melchor; por Noroeste, con la sucesión de don Antonio Aspianato, y al Noreste, con la sucesión de José Andreoli. La venta de este inmueble, se hará con la base de dos mil cuatrocientos pesos.

Se previene: A) No se aceptará oferta inferior a las bases estipuladas; B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$108.00 Jn.6-7105-v.jn.23.

RRRRRRRRR etao shrd cmfw vbgkq fwy rdlm

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha Abril 10 de 1951, quedó disuelta la Sociedad que tenía con Elizier Brailovsky bajo la firma "FREIRA y BRAILOVSKY", tomando a mi cargo el pasivo social. — Eulogio Freira. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.
$12.80 Jn.6-7096-v.jn.25.

CYBUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará en Constitución 1981 el día 14 de Junio de 1951 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual al 28 de Febrero de 1951, ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico y memoria anual; 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión, en el domicilio indicado. Los comprobantes de depósitos de acciones deberán presentarse con anticipación de 96 horas. La asamblea quedará constituída con los accionistas que concurran, de acuerdo a los estatutos. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — El Secretario.
$9.00 Jn.6-7047-v.jn.8.

INDULAC S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 15 de Junio de 1951 a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores 1728, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1950; 2.o) Considerar el informe presentado por el Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad para resolver sobre la enajenación o disolución de la misma; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir deben depositar sus acciones en nuestra sede social o en nuestra fábrica de Mercedes con cinco días de anticipación. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — El Directorio.
$16.00 Jn.6-7072-v.jn.14.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Se convoca a los accionistas a constituir asamblea general ordinaria el 21 de Junio corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Dante 2240, y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos estatutarios; 2.o) Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al veintiún ejercicio social; distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente; 4.o) Retribución al Síndico.

Tratándose de segunda convocatoria se procederá a deliberar y resolver con el número de accionistas que se reunan. El registro de asistencia estará abierto en las oficinas indicadas desde el 8 hasta el 18 del mes en curso. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.
$9.00 Jn.6-7169-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Bello y Ricardo Pardo, la panadería instalada en esta plaza, calle Suecia 1950. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — ARGEMIRO PEREZ. — JUANA HERNANDEZ DE PEREZ. — Ramón Bello. — Ricardo Pardo.
$12.80 Jn.6-7048-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Generoso Costa y Modesto Gonzalez, la panadería instalada en esta plaza, calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3347. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — MANUEL MARTINEZ CALVETE. — JOSE MORENO MATO. — DOLORES FERREIRO DE MARTINEZ. — Generoso Costa. — Modesto González.
$12.80 Jn.6-7050-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que gira en el ramo de "almacén de comestibles, venta de verduras y bebidas alcohólicas" sito en la calle Cerro Largo N.o 1601 al señor Bartolo Sánchez quien toma posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — MANUEL CAAMAÑO. — PAULA A. CARRASCO DE CAAMAÑO.
$25.60 Jn.6-7099-v.jn.25.

FINANCIAL INVESTMENT COMPANY
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Junio de 1951, a las diez horas y treinta minutos en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 29, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1951; 2.o) Ratificación del nombramiento de dos Directores y nombramiento de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.
$6.00 Jn.6-7002-v.jn.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Francisco Sarubbi S. A.

Balancete de saldos correspondiente al 31 de Diciembre de 1950

Debe—

Mobiliario y equipo oficina	$	978.00
Maquinaria e instalaciones	"	440.80
Caja y Bancos	"	4.893.65
Deudores	"	155.749.04
Varias cuentas deudoras	"	653.187.56
Acciones en cartera ..	"	10.000.00
Inversiones varias ...	"	100.00
Gastos de venta y administración	"	41.883.95
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	882.233.00

Haber—

Capital por integrar ..	$	10.000.00
Capital integrado	"	190.000.00
Reservas y provisiones.	"	2.813.37
Créditos varios	"	61.180.74
Varias cuentas acreedoras	"	603.238.89
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	882.233.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 30 del libro Copiador rubricado el 8 de Marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Maldonado.

$ 43.20. — 2133.

Salinera Española Ballester y Molina S. A.

Montevideo

Balance general correspondiente al décimooctavo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1950.

Activo—

Caja y Bancos	$	8.711.98
Existencias	"	104.242.01
Deudores varios	"	62.843.43
Depósitos en garantía .	"	1.925.00
Acciones de la sociedad	"	4.000.00
Activos fijos, corriente.	"	60.810.55
	$	242.532.97
Cuentas de orden ...	"	5.000.00
	$	247.532.97

Pasivo—

Capital autorizado e integrado	$	125.000.00
Fondo de reserva ...	"	12.500.00
Otros fondos	"	17.120.39
Varios acreedores ...	"	61.613.03
Previsiones	"	11.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	15.299.55
	$	242.532.97
Cuentas de orden ...	"	5.000.00
	$	247.532.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 328 del libro Copiador de Cartas rubricado el 27 de Julio de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 3.483 a folios 209.

$ 22.20. — 2267.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

Y sus Agencias Aguada (Montevideo), Mercedes, Paysandú, y Salto

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 12.556.10		
Vellón	" 1.140.86	$ 13.696.96	
Encaje fiduciario (x)		" 5.581.890.35	$ 5.595.587.31
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente		$ 5.692.360.71	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Comp.		" 3.465.003.61	" 9.157.364.32
Suma del Encaje			$ 14.752.951.63
Realizable:			
Acciones y valores			" 5.00
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 11.566.421.91	
Valores descontados		" 10.642.565.25	
Deudores en gestión		" 358.818.75	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 2.079.995.42	
Otras colocaciones		" 330.128.94	
Bancos y Cajas Populares		" 20.345.45	" 24.998.275.72
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 1.592.552.06
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 77.012.55	
Edificios para uso del Banco		" 1.138.496.64	" 1.215.509.19
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 24.588.301.15
Total del Débito — (Activo)			$ 67.147.594.78

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	$ 28.428.341.07	
Valores depositados	" 91.077.908.32	" 119.506.249.39
		$ 186.653.844.14

CREDITO — PASIVO

Patrimonial:

Capital realizado	$ 1.782.718.45	
Fondo de reserva	" 1.519.473.31	$ 3.302.191.76

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 23.565.903.54	
Bancos y Cajas Populares	" 16.328.70	" 23.582.232.24

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 3.562.062.80	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.678.216.97	" 5.240.279.77

Cuentas en el exterior:

Corresponsales y operaciones pendientes	" 5.549.889.29

Exigible:

Varios acreedores	" 4.000.000.00

Varias cuentas acreedoras:

Saldos acreedores no especificados	" 25.473.001.69
Total del Crédito — (Pasivo)	$ 67.147.594.75

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 28.428.341.07	
Depositantes de valores	" 91.077.908.32	" 119.506.249.39
		$ 186.653.844.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 71 y 72 del libro Copiador de Balances rubricado el 3 de diciembre de 1928 en el Juzgado Letrado de Comercio, 2.o Turno y anotado con el N.o 3436 a folios 78.

$ 108.00. — 4123

(x) Incluye cheques retenidos por $ 607.375.35.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:

Encaje metálico.

Plata	$ 23.860.80		
Vellón	" 4.288.70	$ 28.149.50	
Encaje fiduciario (incluye cheque $ 315.028.08)		" 2.027.464.08	$ 2.055.613.58

Exigible a la vista:

Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente	$ 533.590.21	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Comp.	" 2.015.590.72	" 2.549.180.93

Realizable (Cobertura de Encaje):

Deuda Pública valor nominal $ 2.062.400.00, valor efectivo	" 1.929.351.90
Suma del Encaje	$ 6.534.146.41

Realizable:				
Acciones y valores	$	72.403.58		
Inmuebles	"	680.536.72	"	752.940.30
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	6.067.686.90		
Valores descontados	"	20.694.974.64		
Deudores en gestión	"	6.409.41		
Cauciones	"	1.116.835.00		
Otras colocaciones	"	2.621.068.66	"	30.506.974.61
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	1.165.21
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	153.926.27		
Edificios para uso del Banco	"	607.149.06	"	761.075.33
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores			"	587.185.48
Total del Débito — (Activo)			$	39.143.487.34
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	549.940.27		
Valores de propiedad del Banco	"	2.246.761.29		
Deudores Adm. Venta de Terrenos por cuenta de terceros	"	19.416.604.60		
Valores depositados	"	23.362.145.93	"	45.575.452.09
			$	84.718.939.43

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	4.500.000.00		
Fondo de reserva	"	2.074.008.67	$	6.574.008.67
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	4.391.931.07
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorro y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	22.181.508.34		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	4.686.199.11	"	26.867.707.45
Exigible:				
Varios acreedores			"	26.225.43
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores			"	1.283.614.72
Total del Crédito — (Pasivo)			$	39.143.487.34
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	549.940.27		
Valores de propiedad del Banco depositados	"	2.246.761.29		
Acreedores adminis. venta de terrenos por cuenta de terceros	"	19.416.604.60		
Depositantes de valores	"	23.362.145.93	"	45.575.452.09
			$	84.718.939.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 43 al 51 del libro de balances rubricado el 22 de octubre de 1941 en el Juzgado Letrado de Comercio, 2.o Turno y anotado con el N.o 2.370 a folios 73.

$ 109.80 — 4902.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 21 de mayo de 1951.

Asuntos tratados en el día:

Asuntos administrativos. — Instrucción y Correccional 4.o turno; en autos: "Rene Routin de Castiglioni", eleva un exhorto. Hacienda 1.er turno; en autos: "Rondini Guillermo con Rodríguez Correa, Manuel y sub. con el Estado", eleva un exhorto. Presidencia de la República; solicitud. Cámara de Representantes; remite antecedentes. Delia Cabo de Fernández; reconocimiento de servicios. Balieta, Cirilo Walter; jubilación. Ponce de León Blixen, Vicente; posesión de estrados. Fritz, Roberto, exhorto. Rovetta, Víctor José; exhorto. María H. Viña; acumulación de servicios. Olazábal de Anchorena, María Esther y otros con Testamentaría Olazábal de Ocampo, Saturnina; exhorto. Leopoldo de Olivera; jubilación. José Juan De Marco; jubilación. Chucarro Pedezert, Amílcar; título de procurador. Balay González, Iberio José; posesión de estrados. Instrucción y Correccional 6.o turno; expedientes con memidas para mejor proveer. Capital. Juzgado de Paz de la 15 Sección; solicitud. Florida; Solicitud.

Asuntos penales. — Un recurso de casación por homicidio. Ocho recursos de casación por infracción a la ley 10.940.

Asuntos civiles. — Marta Invernizzi de Agnese con Luis Ravizza. Evera S. A. con Ciro D. Frisch y Doussinague Texidor y otros. Raúl Rodríguez con Sucesión Doussinague. Borotra, Carlos Jorge con Intendencia Municipal de Colonia. Goitia, Segunda Mario con Martínez, Manuel y otros. Borotra Carlos Jorge con Intendencia Municipal de Colonia. Berrettini de Zolessi, Nelly con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Folle, Juanicó Adolfo con Comisión T. y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 30. Mensajes: 5. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 17. Causas elevadas en consulta: 32.

Montevideo, 23 de mayo de 1951.

Asuntos administrativos. — Crimen 2.o turno: expedientes para sentencia. Presidencia de la República; remite antecedentes. Presidencia de la República; remite un proyecto de reglamento relativo al régimen de franquicias postales para la correspondencia del Poder Judicial. Fernández, Delia Cabo de: reconocimiento de servicios. Presidencia de la República; solicitud. Hacienda 1.er turno; en autos: "Fossemale Alberto con Estado", eleva un exhorto. Hacienda 1.er turno; en autos: "Silva, Francisco F. con Estado", eleva un exhorto. Pessano Deambrosi, Wáshington; solicitud. Frade, José A.; posesión de estrados.

Asuntos civiles. — Sebastián A. Pesasco con Nelly Rogelia de León. Brenc Piegas Mello y otra con Celina Tabárez de Lima Py y otros. Pedoja, Carlos con Saldías de González, Manuela y otros. Silva, Julio A. y otros con Cooperativa Nacional de Productores de Leche y otros. Ernesto Revetria con Queserías del Uruguay. Francisco Estévez con Sofía Baldomir de Pérez y otros. Burgardt, Juan y otros con Instituto Nacional de Colonización. Martínez de Alvarez, Valentina del Carmen con Estado.

Asuntos penales. — Seis recursos de casación por violación a la ley 10.940.

Libertades condicionales. — Concedidas: 10. Denegadas: 1.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 4. Denegadas: 1.

Mivimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 100. Mensajes: 5. Causas elevadas en consulta: 53. Divorcios, a informe, por la sola voluntad de la mujer: 15.

Juramento. — Iberio José Balay González: Abogado.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de mayo de 1951

Raquel Sonia Corrales, oriental, 2 días, Casa del Niño.
María Renée Quiroga, oriental, 6 horas, Casa del Niño.
Francisca Guillén de Orozco, española, 79 años, viuda, Hospital Maciel.
Vicente Carbaillal, español, 80 años, viudo, Hospital Maciel.
Armando Pitameglio, otomano, 71 años, soltero, Hospital Pasteur.
Dominga Novellino Matteo, oriental, 9 años, Hospital P. Rossell.
Rosa Elena Gutiérrez, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Hilario Cilbetti, oriental, 23 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Eduardo Adhemar Suárez Milano, oriental, 28 años, soltero, C. de la Vega 2978.
Alfredo Fulgraff Lacaze, oriental, 49 años, casado, Acevedo Díaz 1515.
Benito Colombo de Bombaglio, italiana, 85 años, viuda República 1869.
Juana Sena de Reynaldo, oriental, 100 años, viuda, Municipio 2177.
Rosa Pedemonte de Corallo, 76 años, viuda, Plácido Ellauri 3257.
Manuel Juan Rodríguez, español, 78 años, casado, Colonia 2107.
María Angélica Gil, oriental, 10 meses, Rafael s|n.
Luciano Rodríguez Cabrera, oriental, 62 años, viudo, R. Eguren 3298.
María Esther Tambasco, oriental 30 años, soltera, R. Eguren 3407.
Norma Mabel García, oriental, 2 meses, J.J. Quesada 3433.
Juan Francisco Berrutti, oriental, 57 años, soltero, J.E. Administrativa 1617.
José Gil Facal, español, 72 años, casado, R. de Santiago 1623.
María Benavidez, oriental, 76 años, soltera, Maldonado 2319.
Elvira Cossani de Rivas, oriental, 78 años, viuda, Pereyra de la Luz 1311.
María Josefa Freire Anido, oriental, 83 años, soltera, I. Bosch 2466.
Alfredo Agustín Canzani, oriental, 62 años, casado, San Martín 2215.
Juan de Dios Rivero, oriental, 57 años, viudo, Piedras 234.
Liboria Horno, otomana, 78 años, soltera, Carpintería 4478.
Valentina Acosta de Castro, oriental 60 años, viuda, Amado Nervo 3641.
Nicasio Ramírez, oriental, 31 años, casado, Santa María 1808.
Gregorio S. Regalado Hernández, español, 84 años, viudo, Camino Maldonado 5531.
José Marán, español, 73 años, soltero, Bologna 4173.
Emma Imperiale de Gandini, oriental 75 años, viuda, Nueva Palmira 1724.

Día 25 de mayo de 1951

Angela Franco de Parodi, española, 59 años, viuda Hospital Pasteur.
Lucio de los Santos, oriental, 48 años, soltero H. Pasteur.
Heber Andrede, oriental 3 años, H. P. Rossell.
Ana María Maqueira, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
José Otero, H. Maciel.
Edario Fermín Olivera, oriental, 64 años, casado, H. F. Ferreira.
Homero De Abreu, oriental, 28 años, soltero, H. Vilardebó.
Dionisia Marques, oriental, 89 años, soltera, Juan de Dios Peza 2337.
Francisco Rodó Pérez, español, 85 años, casado, Dpto. Canelones.
Porfilia Gularte oriental, 72 años, soltera, Guaviyú 3392.
Lidia Segovia de Richár, oriental, 27 años, casada, H. P. Rossell.
Ramón Benítez, español, 70 años, viudo, Santiago Sierra 3614.
Carmen Pedemonte de Scala, oriental 62 años, casada, Carve 5720.
Luis Italo Massone, oriental, 54 años, casado, E. Pómez 2358.
María Luisa Amabile de Bianchi, argentina, 63 años, casada, La Gaceta 1298.
Toussaint Marty, francés, 76 años, viuda, G. French 1647.
Luis Ximeno, oriental, 65 años, casado, Chaná 2243.
Francisco Luis Pizzorne Crosa, italiano, 76 años, viudo, J. Requena 1062.
Bernabé Parada, oriental, 82 años, casado, P. Campbell 1414.
Paulina Bordoni, oriental, 68 años, divorciada, Conciliación 4125.
Alfredo Hugo Gepp, oriental, 66 años, casado, C. Berg 2442.
Luis Alberto Meléndez, oriental, 32 años, soltero, Agraciada 2706.
Policarpo Frechero, oriental, 91 años, viudo, Propios 2515.

Día 26 de mayo de 1951

Blanca Julia Bilches Borda, oriental, 4 días, Casa del Niño.
Césare Caimo, italiano, 77 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Nilda Cox Rizzolo, oriental, 13 años, H. P. Visca.
Tito Armando Martínez, oriental, 32 años, soltero, H. Pasteur.
Delicia Sosa Fagúndez, brasileña, 17 años, soltera, Cipriano Miró 2458.
Ludivina Jamar de Scart, francesa, 66 años, casada, L. Pérez 3378.
Martina Martínez, oriental, 97 años, soltera, Millán 4295.
Manuel Vicente Pacheco, oriental, 79 años, viudo, Roque Graceras 738.
Concepción Braga, oriental, 95 años, soltera, Duilio 1533.
Josefa Malcorra de Berretta, oriental, 96 años, viuda, J. L. Terra 2523.
Domingo Peirano, oriental, 82 años, casado, G. Flores 2380.